

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 14 de agosto de 1956 — Número 18.21'

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMERCIAL VENTAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría número cuatro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparece don Emilio Alberto Hansen, argentino, casado con doña Marta Spangenberg Parera, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones doscientos un mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Monroe número dos mil seiscientos trece, piso cuarto, departamento décimo octavo, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de don Mario Marzorati, doña Herminia Martina Roca de Mazorati, don Helvecio Gregorio Trabucco, doña Aida Carolina Sartore de Trabucco, don Ricardo Albores, doña María Luisa López de Albores, doña María Spangenberg Parera de Hansen, don Julio Jacinto Rosario Gottheil, doña Beatriz Isabel Magdalena Guido de Gottheil y por derecho propio, ejercitando la autorización que se le confiere en el documento que se insertará en el cuerpo de esta escritura y dice: Que sus mandantes y él, de común acuerdo, resolvieron constituir una sociedad anónima denominada "Comercial Ventas, Sociedad Anónima", cuyos estatutos y acta constitutiva elevaron a escritura pública con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, por ante Alberto J. Garrido, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cuarenta y uno de la Capital Federal, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente letra N., número siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro barra uno barra mil novecientos cincuenta y cuatro. Que dichos estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y aceptada por los constituyentes de la sociedad en la asamblea de accionistas fundadores del día veinte y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y en las actuaciones siguientes, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha veinte y ocho de mayo del año en curso, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción de este registro a mi cargo, del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, de la nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen: "Folio 1111. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Mario Marzorati, argentino, casado; su esposa doña Herminia Martina Roca de Marzorati, argentina, casada; don Elvecio Gregorio Trabucco, argentino, casado; su esposa doña Aida Carlona Sartoro de Trabucco, argentina, casada; don Ricardo Albores, argentino, casado; su esposa doña María Luisa López de Albores, argentina, casada; doctor Emilio Alberto Hansen, argentino, casado; su esposa doña Marta Spangenberg Parera de Hansen, argentina, casada; doctor Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, casado; y su esposa doña Beatriz Isabel Magdalena Guido de Gottheil, argentina, casada; todos los comparecientes se domicilian en esta Capital Federal, calle Leandro N. Alem número seiscientos cincuenta y uno, octavo piso, y son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima cuyos estatutos y acta constitutiva otorgan y elevan a escritura pública por el presente instrumento, la que se regirá por las siguientes disposiciones: Estatutos: Nombre, objeto, domicilio y duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de COMERCIAL VENTAS, SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima cuyo objeto es la venta, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. A los fines de su objeto podrá participar en empresas individuales y en sociedades establecidas o que se establezcan, ya se hallen en el país o en el extranjero, y ya sean civiles, comerciantes, anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo a tal fin, intervenir en su constitución, administración o dirección; comprar y vender inmuebles urbanos o rurales, en ambos casos al contado o a plazos, subdividirlos y venderlos en lotes; arrendarlos o hipotecarlos; exportar e importar toda clase de productos naturales o manufacturados del país o del extranjero; conceder por sí, sin que ello sea su actividad principal, o en comisión, préstamos con garantía hipotecaria de cualquier grado o sin ella, pudiendo efectuar toda operación comercial, financiera o de administración; comprar, admitir consignaciones, distribuir o vender productos de toda clase por cuenta propia o de terceros. La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa, entendiéndose que la sociedad podrá iniciar toda clase de negocios, gestiones y diligencias que a juicio del Directorio cuadren dentro de los preceptos legales y disposiciones del Poder Ejecutivo aplicables a la entidad. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: Capital y acciones: El capital social autorizado de la sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda legal cada una, dividido en diez series de un mil acciones cada una, de las cuales en este acto han sido suscriptas las dos primeras series con un total de diez mil acciones, integradas en su diez por ciento hasta la fecha. El Directorio queda autorizado para establecer las condiciones estatutarias de emisión de las acciones de las series restantes, y la integración de las series ya suscriptas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o varias veces, por decisión de la asamblea general de accionistas, a propuesta del Directorio. No podrá emitirse una nueva serie de acciones, mientras la anterior no esté íntegramente suscripta y pagado el diez por ciento. — Artículo Quinto. — Las acciones serán ordinarias nominativas e indivisibles y el Directorio está facultado para determinar la época, forma y condiciones estatutarias de la emisión, suscripción y pago de las series correspondientes al capital autorizado y a los aumentos del mismo. Los títulos deberán firmarse por el Presidente y otro Director. Las nuevas emisiones para completar el capital autorizado y las resoluciones de aumentos de capital autorizado, serán notificadas a la Inspección General de Justicia debiendo elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose por el término de tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia de las nuevas acciones dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La sociedad podrá emitir obligaciones conforme a las leyes respectivas. — Artículo Séptimo: Las acciones correspondientes a las series primera y segunda, tendrán derecho a cinco votos cada una en la asamblea de accionistas. Las de las series siguientes tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo Octavo: Administración y Fiscalización: La Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá aumentar o disminuir su número hasta diez y tres respectivamente. En su primera sesión los miembros del Directorio elegirán de entre ellos un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. Para ser Director se requiere ser poseedor de veinticinco acciones por lo menos, las que deberán ser depositadas en la caja social a los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Los Directores ejercerán su mandato por el término de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Toda vacante producida será llenada por el propio Directorio con intervención del Síndico, hasta la primera Asamblea General. — Artículo Décimo: El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad con uso de la firma, pudiendo delegar dicha representación mediante poder en forma. Corresponde en este sentido al Presidente cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Resoluciones del Directorio, presidir sus sesiones y las de las Asambleas Generales, firmar las Actas con el Director Secretario y, en defecto de éste, con el Director que designe el Directorio; preparar todos los asuntos que deban considerarse, firmar los contratos que hubiere autorizado el Directorio, proyectar reglamentos internos y las modificaciones que crea oportuno introducir en las existentes, firmar las escrituras o documentos que importen vinculación o compromiso, suscribir como librador, endosante, avalista y/o aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de parte, conocimientos y demás instrumentos de crédito y papeles de comercio, y cuantos más actos sean necesarios para cumplir las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Artículo Undécimo: El Directorio sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. De las resoluciones se levantarán actas en un libro especial que será firmado por los Directores en la forma estipulada en el artículo décimo. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de uno o más Directores, el Directorio designará los suplentes que interinamente deberán reemplazar al o los ausentes hasta la próxima Asamblea General. —

Artículo Duodécimo: Serán atribuciones del Directorio: a) Nombrar toda clase de mandatarios legales, apoderados y empleados de la Sociedad en el país o en el extranjero, fijarles su remuneración, acordarles gratificaciones o habilitaciones en los beneficios sociales con imputación a gastos generales del ejercicio, otorgarles las facultades, licencia o vacaciones que estime conveniente y revocar su nombramiento. — b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; adquirir inmuebles en compra, enajenar inmuebles pertenecientes a la Sociedad y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — c) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y casas de comercio; formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas. — d) Determinar los gastos generales de administración y colocación de los fondos de reserva dentro del concepto jurídico y económico a que corresponde su creación.

— e) Adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones, nominativas o al portador de cualquier otro objeto, por cualquier título, ya sea por compra, dación en pago, cesión, y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos y, de cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos. — f) Celebrar contratos de cualquier índole que sean ya versen sobre bienes raíces, mercaderías o productos. — g) Dar y tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas particulares, abriendo cuentas corrientes y prestar dinero con o sin garantía, aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros; transigir, comprometer árbitros, componedores; intervenir en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones de quitas de deudas, percibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro normal de los negocios, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente, emitir, girar, aceptar, avalar, endosar letras y pagarés, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto y toda clase de obligaciones; aceptar, otorgar y revocar poderes generales y especiales; depositar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio o patentes de invención; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios y, en general, ejercer cuantos más actos sean necesarios a los fines de la buena administración de la Sociedad. — h) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente un informe del estado de los negocios, el inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad con arreglo a lo establecido en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; proponer dividendos a la Asamblea anual y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ésta; someter a la Asamblea las proposiciones o modificaciones o adiciones a los Estatutos, así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea de Accionistas elegirá un Síndico Titular y un Suplente, cuyas facultades serán las previstas en el Código de Comercio. Los Síndicos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores y el Síndico tendrán derecho a una remuneración anual determinada por la Asamblea de Accionistas, que se mantendrá hasta nueva decisión de la Asamblea. Dichas remuneraciones serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en la oportunidad y a los objetos indicados por el artículo trescientos cuarenta y siete y el trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Los ejercicios comerciales de la Sociedad terminarán el treinta de junio de cada año.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art 6o)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 44 PAGINAS

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

---

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se ha puesto en venta el folleto sobre Arancel de Honorarios para Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, aprobado por el Decreto - Ley Nº 7.887/55, al precio de $ 3,90 m/n.; habiéndose fijado precio especial para revendedores.

La publicación de referencia puede adquirirse, personalmente, en Avda. de Mayo 760 y en Paraguay 774, Capital Federal, y por correspondencia, desde el interior, a la Dirección General del Boletín Oficial, Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden del "Boletín Oficial" más el importe de $ 0,20 m/n. ó $ 2,20 m/n., para franqueo simple o certificado, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL

— Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto; y en segunda convocatoria con cualquier número de asistentes. Las resoluciones de una y otras Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Las convocatorias se harán anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días para la primera reunión y en caso de no celebrarse ésta, durante tres días para la segunda, debiendo aparecer los avisos con diez y con ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha de cada asamblea. Cada acción dará derecho a un voto excepto las de las series primera y segunda, que tendrán derecho a cinco (5) votos cada una, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio, que establece que ningún accionista podrá representar más de un décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante. Antes de entrar en la consideración de los asuntos a tratarse, la Asamblea designará de los accionistas presentes, un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma de acta respectiva. En caso de empate se reabrirá la discusión y si se empatare por segunda vez, la Asamblea determinará la forma de desempatar, debiendo recurrir al sorteo para el desempate, si no se pusieren de acuerdo sobre alguna otra solución. — Artículo Décimo Octavo: Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar, tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco. Los accionistas pueden hacerse representar en la forma prevista por el artículo 355 del Código de Comercio. De asistir personalmente a las Asambleas, los poseedores de acciones nominativas podrán hacerlo aún sin el boleto de depósito de acciones, salvo en el caso de estar en mora en el pago de las mismas. — Artículo Décimo Noveno: De las Utilidades y Fondos de Reserva: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, después de deducir las amortizaciones que se estimen necesarias o que fuesen impuestas por las leyes o reglamentos y la retribución del Directorio y Síndico, se distinarán: a) El dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El remanente será sometido para su distribución a consideración de la Asamblea General Ordinaria, la que dispondrá la suma a ser repartida como dividendo de los accionistas y la constitución de reservas especiales en su caso. — Artículo Vigésimo. En caso de disolución y liquidación de la Sociedad se aplicará lo establecido en el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — A continuación los circunstantes proceden a suscribir íntegramente la primera y segunda serie de acciones que integran en su diez por ciento a este acto, en la siguiente forma: Don Mario Marzorati, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Herminia Martina Roca de Marzorati, suscribe cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; don Helvecio Gregorio Trabucco, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Aida Carolina Sartore de Trabucco, suscribe cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; don Ricardo Albores suscribe cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña María Luisa López de Albores, suscribe cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; el Doctor Emilio Alberto Hansen, suscribe cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; doña Marta Spangenberg Parera de Hansen, suscribe cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; el doctor Julio Jacinto Rosario Gottheil, suscribe cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y doña Beatriz Isabel Magdalena Guido de Gottheil, suscribe cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional. — A continuación los suscriptores, en la parte que a cada uno le corresponde, proceden a integrar el diez por ciento del capital suscripto o sean veinte mil pesos moneda nacional en total, que dejan depositados en poder del Doctor Emilio Alberto Hansen para que éste a su vez realice en el momento oportuno el depósito que prescribe el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Luego se acordó que el primer Directorio de la Sociedad se componga de cuatro miembros que durarán en sus funciones hasta la primera reunión de la primera Asamblea General, habiendo sido electo por unanimidad los señores Presidente: Dr. Julio Jacinto Rosario Gottheil. — Vicepresidente: Señor Helvecio Gregorio Trabucco. — Director Secretario: Sr. Ricardo Albores. — Director: Sr. Mario Marzorati. — Directores Suplentes: Sra. Herminia Roca de Marzorati y Sra. Aida Sartore de Trabucco. — Síndico Titular: Dr. Emilio Alberto Hanson. — Síndico Suplente: Ar. Arturo Vilas Córdoba. — Acto seguido, también por unanimidad, los comparecientes autorizan a los doctores Emilio Alberto Hansen y Julio Jacinto Rosario Gottheil, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, gestionen la aprobación de los estatutos y la concesión de la Personería Jurídica por parte del Poder Ejecutivo, facultándolos expresamente para que acepten o rechacen las modificaciones u observaciones que formulare la Inspección General de Justicia, para que en nombre y representación de todos los constituyentes otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, y para gestionar en su oportunidad su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Así la Otorgan y en su testimonio, previa lectura y ratificación, la firman por ante mí con los testigos del acto doña Blanca María Paolucci y doña Celia María Noriega, ambas vecinas, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — M. Marzorati. — Herminia M. Roca de Marzorati. — H. G. Trabucco. — Aida S. de Trabucco. — R. Albores. — María Luisa L. de Albores. — E. H. Hansen. — Marta Spangenberg de Hansen. — Julio J. Gottheil. — Beatriz Guido de Gottheil. — Tgo.: Blanca M. Paolucci. — Tgo.: Celia María Noriega. — Está mi sello, ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento once del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley número cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: deberá — Décimo — Trabucco — Vale. — Enmendado: comparecen — en — suscripción — su primera — matriz — Vale. — Hay un sello. — Alberto J. Garrido. — Honorarios: $ 1.099.—" — A fojas ocho del expediente de la Inspección General de Justicia dice: Datos Personales de los Accionistas de Comercial Ventas, Sociedad Anónima: Marzorati, Mario: Argentino, casado con Herminia Martina Roca; comerciante; Cédula de Identidad Pol. Fed. cuatrocientos setenta y dos mil doscientos treinta y nueve; Domicilio: Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve, cuarto piso, Departamento "A", Capital, nacido el veinte y seis de octubre de mil novecientos ocho, hijo de don Mario Marzorati y de Doña Mafiana Sánchez. — Trabucco, Helvecio Gregorio; Argentino, casado con Aida Carolina Sartore; Comerciante; Cédula de Identidad, Policía Federal número novecientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y tres, Domicilio: Bulnes mil novecientos cuarenta, segundo piso, departamento "A", Capital. — Albores, Ricardo; Argentino, casado con María Luisa López, Perito Mercantil; Cédula de Identidad, Policía Federal número dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro; domicilio: Santa María de Oro cuatro mil ciento veinte y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Gottheil, Julio Jacinto Rosario: Argentino, casado con Beatriz Isabel Magdalena Guido, Doctor en Jurisprudencia, Cédula de Identidad, Policía Federal número un millón trescientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro, Domicilio: Bulnes mil novecientos cuarenta, tercer piso, departamento "A", Capital. — Hansen, Emilio Alberto; Argentino; casado con Marta Spangenberg Parera; abogado; Cédula de Identidad, Policía Federal, número dos millones doscientos un mil trescientos setenta, Domicilio: Monroe dos mil seiscientos trece, cuarto piso, departamento "diez y ocho", Capital. — Roca de Marzorati, Herminia Martina; Argentina; casada con Mario Marzorati; Rentista; Cédula de Identidad, Policía Federal número un millón novecientos setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro, Domicilio: Santa Fe dos mil ciento ochenta y nueve, cuarto piso, departamento "A", Capital. Sartore de Trabucco, Aida Carolina, argentina, casada con Helvecio Gregorio Trabucco ama de casa, cédula de identidad, Policía Federal número un millón novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete, domicilio: Bulnes mil novecientos cuarenta, segundo piso, departamento "A", Capital. — López de Albores, María Luisa, argentina, casada con don Ricardo Albores, ama de casa, cédula de identidad, Policía Federal número dos millones ochocientos diez y siete mil ciento cuarenta y siete, domicilio: Santa María de Oro cuatro mil ciento veinte y seis. Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Guido Gottheil, Beatriz Isabel Magdalena, argentina, casada con Julio Jacinto Rosario Gottheil, escritora, libreta cívica número dos millones ochocientos veinte y un mil trescientos veinte y tres, domicilio: Bulnes mil novecientos cuarenta, tercer piso, departamento "A", Capital, nacida el trece de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, hija de don Angel Francisco Guido y de doña Bertha Eirin. — Spangenberg Parera de Hansen, Marta, argentina, casada con Emilio Alberto Hansen, profesora nacional de inglés, cédula de identidad Policía Federal número dos millones cien mil seiscientos cincuenta y nueve, domicilio: Monroe dos mil seiscientos trece, cuarto piso, departamento diez y ocho, Capital. — A fojas cuarenta y cuatro del expediente mencionado corre agregado el Decreto del Poder Ejecutivo autorizando para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Comercial Ventas Sociedad Anónima, el cual dice así: El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 28 mayo 1956. Visto el expediente Nº 9.457|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Comercial Ventas Sociedad Anónima, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Comercial Ventas Sociedad Anónima, constituída en esta capital con la denominación de "Comercial Sociedad Anónima", el 31 de agosto de 1954, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21), treinta y dos vuelta (32 vta.) (Artículo 18) y cuarenta y uno (41) a cuarenta y dos (42). — Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas treinta y dos (32) al acta constitutiva. — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 9622. — Es copia fiel, doy fe. de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este acto y se refiere al acta constitutiva, estatutos, nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se autoriza a funcionar en el carácter de sociedad anónima a Comercial Ventas Sociedad Anónima, y se aprueban los estatutos que regirán su funcionamiento los que transcribí íntegramente. — Y el compareciente en el carácter invocado y justificado continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declarar definitivamente constituída la sociedad "Comercial Ventas Sociedad Anónima", formada por él y sus mandantes, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta acta por mí el autorizante, se ratifica el compareciente en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra, por ante mí y los testigos del acto don Jorge E. Rivarola y don Vicente Miguel Magno, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. A. Hansen. — Jorge E. Rivarola. — V. M. Magno. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis al doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres, y el presente doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete, todos de la serie O., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a seis días de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado: País. — existentes. — pusieren. — retribución. — A. Vale. — Sobrerraspado: Blanca. — Vale. — Testado: o.) No vale. — Hay un sello: R. de Menchaca. — Decreto Ley 26.655|51. Hrios. $ 5.245. m|n. — Buenos Aires, julio 24 de 1956 m|n. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 616.—e.14|8-Nº 17.832-v.14|8|56

TAMPA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Rodolfo E. García Susini, Escribano Público y testigos que al final firmarán, comparece el señor Don Eduardo Aníbal Daly, que firma "Eduardo A. Daly" de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la casa de calle Diagonal Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Ismael Eduardo Eence Pieres; María Angela de Oliveira César de Danuzzo, Gregorio Groisman; Jaime Groisman; Benjamín Matzkin; Samuel Z. Karp; Manuel Eduardo Groisman; Raúl Danuzzo Iturraps y Antonio Velázquez, como lo acreditará más adelante y en tal carácter expresa: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Tampa Argentina", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el testimonio expresado por la Inspección General de Justicia, con fecha nueve del corriente mes y año y que transcrito íntegramente, dice así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Abril de 1955, reunidos en el local de la calle Montevideo 643, 3er. piso, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: — Artículo 1º: Con la denominación de "TAMPA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, minerales, materiales de construcción, máquinas, herramientas, implementos, productos para la industria y sus repuestos, como también la explotación de procedimientos y patentes, y de todo cuanto se refiera a las industrias mencionadas o sea anexo; derivado, similar o afín; y d) Financieras: Mediante aporte de capitales o sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia y|o de terceros. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— moneda nacional) representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— moneda nacional cada una, y dividido en 5 series de $ 200.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador cuyo monto resolverá la misma Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 %. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 1.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 7º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia las acciones que pudiera adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponda. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que el Directorio resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días. — Artículo 8º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al 10 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 9º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles, y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente, y en su defecto el Director que el Directorio designe. —

Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de mas de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal

podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir: aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estsdos, y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda class de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentss corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacionsl, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, dando cuenta a la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado; y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y, en general, todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio, o la de un Director conjuntamente con la de un Apoderado, o la de dos Apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los Directores se designe un Apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto con derecho a voto, deberán convocarse dentro de los veinte días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Deberán hacerse también las demás publicaciones que establezcan las disposiciones vigentes. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series 1ª a 5ª da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series que se emitan da derecho a 1 voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los Balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 19º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances se distribuirán así: a) 2 o|o como mínimo, para reserva legal hasta que ésta alcance, por lo menos, al 10 o|o del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndicos; y c) el saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueran puestos por el Directorio a disposición de los Accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 20º. En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liquidación, y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea. — El o los liquidadores realizarán el Activo pagando el Pasivo y distribuyendo el remanente entre los Accionistas a prorrata del valor integrado por sus acciones. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 1ª y se procedió a la suscripción de acciones la que dió el siguiente resultado: Raúl Danuzzo Iturraspe; 500 acciones, $ 50.000 m|n.; Ismael Eduardo Bence Pieres, 500 acciones, $ 50.000 m|n.; María Angela de Oliveira Cézar de Danuzzo, 300 acciones, $ 30.000 m|n.; Elsa Enriqueta Rodríguez de Danuzzo, 100 acciones, pesos 10.000 m|n.; Gregorio Groisman 100 acciones, $ 10.000 m|n.; Jaime Groisman, 100 acciones, $ 10.000 m|n.; Benjamín Matzkin, 100 acciones, $ 10.000 m|n.; Samuel Z. Karf, 100 acciones, $ 10.000 m|n.; Manuel Eduardo Groisman, 100 acciones, $ 10.000 m|n.; Antonio Velázquez, 100 acciones, $ 10.000 m|n. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 o|o o sean en total en la suma de $ 20.000 moneda nacional en dinero. — Acto seguido se procedió a nombrar el Primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél esté formado por 3 miembros, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Raúl Danuzzo Iturraspe, presidente; Ismael Eduardo Bence Pieres, vicepresidente; María Angela de Oliveira Cézar de Danuzzo director; Manuel Eduardo Groisman, Síndico titular; Antonio Velázquez, Síndico suplente. — Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar 10 acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Acto seguido se resolvió que los señores Raúl Danuzzo Iturraspe, Antonio Velázquez y Eduardo Aníbal Daly indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, aún a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio mercio previa la publicación correspondiente. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — (Fdo.): Raúl Danuzzo Iturraspe. — Ismael Eduardo Bence Pieres. — María Angela de Oliveira Cézar de Danuzzo. — Elsa Enriqueta Rodríguez de Danuzzo. — Gregorio Groisman. — Jaime Groisman. — Benjamín Matzkin. — Samuel Z. Karp. — Manuel Eduardo Groisman. — Antonio Velázquez. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 de enero de 1956. — Visto el expediente Nº 1.872|55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tampa Argentina" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tampa Argentina" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta capital el 18 de abril de 1955; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vts.). Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas veinte vuelta (20 vta.) al acta constitutiva. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — ARAMBURU. — L. Landaburu. — Decreto Nº 468. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil setecientos sesenta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad "Tampa Argentina" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. números trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos, trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, quinientos cuarenta mil setecientos cuarenta y dos, trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve, cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y seis, trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco, cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro - Sub-Inspector General Interino. — Hay otro sello de la Inspección General de Justicia. — Concuerdan estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo como cabeza de esta escritura en siete fojas útiles, doy fe. La personería invocada por el compareciente, que autoriza el otorgamiento de la presente, surge del poder especial que en testimonio me exhibe, y cuya escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y tres del protocolo del año próximo pasado, tengo igualmente de manifiesto para transcribir lo pertinente a este acto, que es del siguiente tenor... En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco... comparecen los señores Ismael Eduardo Bence Pieres... María Angela de Oliveira César de Danuzzo... Elsa Enriqueta Rodríguez de Danuzzo... Gregorio Groisman... Jaime Groisman... Benjamín Matzkin... Samuel Z. Karp... Manuel Eduardo Groisman... de mi conocimiento doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial... a favor de los señores Raúl Danuzzo Iturraspe; Antonio Velázquez y Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Tampa Argentina", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera... y para que una vez obtenida ésta otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo en lo dispuesto en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio respecto a la Sociedad Anónima nombrada que los comparecientes y los apoderados señores Raúl Danuzzo Iturraspe y Antonio Velázquez han constituído el día dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada Sociedad, practicando igualmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — Presentes a este acto los señores Raúl Danuzzo Iturraspe y Antonio Velázquez ... de mi conocimiento de que certifico, dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder y lo otorgan también a favor del señor Eduardo Aníbal Daly, a los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar ... Bence Pieres. — María Angela de O. C. de Danuzzo. — Elsa E. R. de Danuzzo. — G. Groisman. — Jaime Groisman. — B. Matzkin. — S. Z. Karp. — Manuel E. Groisman. — R. Danuzzo Iturraspe. — A. Velázquez. — C. Salgueiro. — M. S. Amoedo. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué al compareciente la ratifica y así la otorga y la firma en presencia y con los testigos señores César Salgueiro y Osvaldo P. Coronado, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo A. Daly. — C. Salgueiro. — O. Coronado. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio doscientos dos del Registro setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada "Tampa Argentina", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley de dos pesos moneda nacional cada uno número un millón doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro; un millón doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y siete al un millón doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Cézar — terceros — emisión — indivisibles — particulares — negociar — cubierto — Argentina — celebrar — pues — apoderado — individualmente — Extraordinarias — y — 17 — derecho — Asamblea — efectuasen — Directores — indistinta — modificaciones — Benjamín — funcionamiento — Cézar — a — Cézar — otorgan — otorgan — Matzkin. — Enmendado: condiciones — realizadas. Todo vale. — Honorarios Dec. 26.655|51: $ 5.245. — Hay un sello. — R. García Susini. — Entrelíneas: o en arbitradores. Vale. — Buenos Aires, Abril 3 de 1956. — "Abril", s|raspado. Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 596. — e.14|8-Nº 17.883-v.14|8|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION
CASA M. A. G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA M.A.G., publicado en la edición del Boletín Oficial del día 8|8|56, figuró el nombre de uno de los integrantes de la misma como Juan Carlos Manchi, argentino, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1994, debiendo considerarse en todos los casos como único y verdadero el nombre de Juan Carlos Manghi.

e.14|8-Nº 16.495-v.14|8|56

JUAN BLASINA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento privado de fecha 23 de marzo de 1956, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "JUAN BLASINA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El secretario.

$ 85.— e.13|8-Nº 17.404-v.16|8|56

INMOBILIARIA MORENO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis (1956), reunidos los señores Juan Bautista Coronel, argentino, con domicilio en la calle Uruguay 228, Capital; Raúl Anca, argentino, con domicilio en la calle Serrano 2145, Capital; Manuel Rodríguez Albela, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Cerviño 3974, Capital; Carlos Rodríguez, español, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 259, Capital; Juan José Vaccarezza, argentino, con domicilio en la calle Uruguay 228, Capital; Pedro Leandro González Martínez, argentino, con domicilio en la calle Uruguay 228, Capital; Carlos César Dubra, argentino, con domicilio en la calle French 2331, Capital; Vicente Roselli, argentino, con domicilio en la calle México 3855, Capital; Ignacio Zubiaurre, español, con domicilio en la calle La Haya 3718, Capital; Enzo Lattes, argentino, con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere 2050, Capital; Donato Eduardo Coronel, argentino, con domicilio en la calle Holmberg 1667, Capital; Ana Luciano Divis, argentina, con domicilio en la calle Callao 765, Capital; Ramón Britos Arigos, argentino, con domicilio en la calle Uruguay 228, Capital; Alberto Juan Bianco, argentino, con domicilio en la calle Añasco 84, Capital; José Perey Mateo Morales, argentino, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 720, Capital; Mercedes Dolores Ginastera, argentina, con domicilio en la calle Fray Cayetano 742, Capital; Antonio Alonso Gómez, español, con domicilio en la calle Uruguay 228, Capital; Roberto Martínez Guglielmino, argentino, con domicilio en la calle Córdoba 1535, Capital; Dora Victoria Perazzo de Giri, argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 720, Capital; Abraham Sumbre, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Apolinario Figueroa 1279, Capital; todos mayores de edad, hábiles para este acto resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones consignadas en las cláusulas siguientes: Primero: Entre todas las partes contratantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "INMOBILIARIA MORENO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Uruguay 228, Capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la formalización de la compra y posterior venta de una fracción de tierra de ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados (85.986 m2.), ubicada en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, sobre el camino Moreno-Marcos Paz, compuesta por treinta y dos lotes ubicados en las manzanas que se designan en el plano oficial aprobado con los números ocho, nueve, diez, trece, veintiséis y treinta, distribuídos en la siguiente forma: lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en la manzana

eclo; lotes uno, dos, tres, cinco y seis en la manzana nueve; lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en la manzana diez; lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en la manzana trece; lotes ono, dos, tree, cinco y seis en la manzana veintiséis y lotes uno, dos, tres y cuatro en la manzana treinta. — Tercero: Se fija el término de la duración de la sociedad en diez (10) años a partir del día de la fecha, pudiendo ser disuelta con anticipación mediante el voto de la simple mayoría de las cuotas sociales. Si el objeto social aludido se cumpliera con anterioridad al plazo preindicado la sociedad quedará también disuelta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos veintitrés mil quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 723.500) divididos en un mil cuatrocientos cuarenta y siete (1.447) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una, totalmente integradas en la proporción siguiente: Juan Bautista Coronel, cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000) que corresponden a cien (100) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Raúl Anca, treinta mil pesos m|n. de c|l. ($ 30.000) que corresponden a sesenta (60) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Manuel Rodríguez Albela, veinte mil pesos m|n. de c|l. ($ 20.000) que corresponden a cuarenta (40) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Carlos Rodríguez, noventa y un mil pesos m|n. de c|l. ($ 91.000) que corresponden a ciento ochenta y dos (182) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. (pesos 500) cada una; Juan José Vaccarezza, setenta y cuatro mil pesos m|n. de c|l. ($ 74.000) que corresponden a ciento cuarenta y ocho (148) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Pedro Leandro González Martínez, setenta y cuatro mil pesos m|n. de c|l. (pesos 74.000) que corresponden a ciento cuarenta y ocho (148) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Carlos César Dubra, sesenta y tres mil pesos m|n. de c|l. ($ 63.000) que corresponden a ciento veintiséis (126) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Vicente Roselli, sesenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 60.000) que corresponden a ciento veinte (120) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Ignacio Zubiaurre, cuarenta y seis mil quinientos pesos m|n. de c|l. (pesos 46.500) que corresponden a noventa y tres (93) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Enzo Lattes, cuarenta y dos mil pesos m|n. de c|l. ($ 42.000) que corresponden a ochenta y cuatro (84) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Donato Eduardo Coronel, treinta mil pesos m|n. de c|l. ($ 30.000) que corresponden a sesenta (60) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Ana Luciano Divis, veinticinco mil pesos m|n. de c|l. ($ 25.000) que corresponden a cincuenta (50) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Ramón Britos Arigos, veintiún mil pesos m|n. de c|l. (pesos 21.000) que corresponden a cuarenta y dos (42) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Alberto Juan Blanco, veinte mil pesos m|n. de c|l. (pesos 20.000) que corresponden a cuarenta (40) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; José Perey Mateo Morales, veinte mil pesos m|n. de c|l. ($ 20.000) que corresponden a cuarenta (40) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Mercedes Dolores Ginastera, dieciséis mil pesos m|n. de c|l. ($ 16.000) que corresponden a treinta y dos (32) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Antonio Alonso Gómez, trece mil pesos m|n. de c|l. ($ 13.000) que corresponden a veintiséis (26) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Roberto Martínez Guglielmino, diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000) que corresponden a veinte (20) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Dora Victoria Perazzo de Giri, diez mil pesos m|n. de c|l. ($ 10.000) que corresponden a veinte (20) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una; Abraham Sumbre, ocho mil pesos m|n. de c|l. ($ 8.000) que corresponden a dieciséis (16) cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una. — Quinto: Actualmente dicho capital se halla representado por los derechos y acciones emergentes de los boletos de compra de la fracción de tierra indicada en la cláusula segunda y de conformidad con el detalle agregado al presente contrato como parte integrante del mismo. — Sexto. La voluntad social para todas las deliberaciones inclusive las previstas en el artículo 17 de la Ley 11.645 sin excepción alguna, salvo la contemplada en la cláusula tercera de este contrato se formará mediante el voto de la mitad más uno de las cuotas sociales que integran el capital. Los socios podrán ser convocados por cualquiera de los gerentes o a petición de cinco (5) socios. La citación se efectuará en cualquier forma fehaciente, con indicación somera de los puntos a tratarse. — Séptimo: La sociedad será representada y administrada por los socios señores Juan Bautista Coronel, Raúl Anca y Manuel Rodríguez Albela, quienes investirán los cargos de gerentes, con una asignación mensual de quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500) cada una, más una gratificación del 5% en las utilidades de la sociedad y en tal forma tendrán el uso de la firma social con la actuación conjunta de dos de ellos como mínimo y podrán otorgar cualquier documento sin excepción alguna que emane de la sociedad con excepción de las transacciones de la asamblea de socios. Los gerentes sociales tendrán todas las facultades que le otorga la Ley 11.645. — Octavo: Los socios gerentes Juan Bautista Coronel, Raúl Anca y Manuel Rodríguez Albela, obrarán con métodos ilimitados en nombre de la sociedad para las siguientes operaciones: Administrar los bienes de la sociedad presentes y futuros, aceptar hipotecas, extraer fondos de Bancos oficiales y particulares, descontar pagarés y letras a la orden de la sociedad, endosar documentos, depositar en cuenta o plazo fijo, solicitar préstamo de dinero, renovar, descontar, girar, endosar y transferir vales, pagarés y otros documentos de créditos dando las garantías necesarias, demandar y cobrar, percibir judicialmente o extrajudicialmente las sumas de dinero que se adeuden otorgando por lo percibido costo de pagos y demás resguardos legales, pagar deudas, representar y defender a la sociedad en pleitos y asuntos judiciales bien como actor o demandado, comparecer ante jueces o tribunales de jurisdicción, cualquiera autoridad pública, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital Federal, Municipalidades Provinciales, Dirección de Catastro, Dirección de Rentas, firmar planos, poderes, escrituras, presentar y contestar demandas, apelar y recusar, poner y absolver posesiones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, prórrogas de jurisdicción, pedir embargos preventivos y definitivos, prestar y exigir fianzas y firmar sus escrituras, labrar protestar y protestar, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas moratorias, aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos, conferir poderes especiales y generales y hacer en general todas las operaciones necesarias para la buena marcha social. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general e inventario. Las utilidades previa deducción del 5% para fondo de reserva legal fijado por la Ley 11.645, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Sin perjuicio de lo expuesto, cada treinta (30) días se reunirán los socios o representantes para optar medidas y considerar la mejor marcha social, quedando lo resuelto en un libro de actas rubricado, firmado por todos los socios. — Décimo primero: En caso de cesión de cuotas, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, teniendo prioridad los socios en todos los casos. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos ingresarán a la sociedad con los mismos derechos que el causante bajo representación unificada. — Décimo tercero: Para el caso de incapacidad regirán las mismas disposiciones con respecto a los curadores que represente al socio incapacitado. — Décimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuera su causa o el momento en que se produzca la liquidación se practicará por las personas y en las condiciones que establezca la mayoría de cuotas sociales, que podrá inclusive resolver la división en especies de los bienes inmuebles o créditos de la sociedad entre los socios. — Décimo quinto: Toda cuestión que surja entre los socios sobre interpretaciones, ejecuciones, cumplimiento, incumplimiento, rescisión, indemnización y cualquier otra sin excepción alguna, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y el tercero por arbitradores o en su defecto por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato y especialmente notificaciones e intimaciones, todos los socios constituyen en calidad de especiales los domicilios indicados al comienzo de este convenio social. — Décimo sexto: Los gerentes sociales en la actuación conjunta prevista tienen facultades para realizar todos los actos necesarios para la inscripción de este convenio social en el Registro Público de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato firmándose los ejemplares necesarios de igual tenor y efecto. Firmado: Juan Bautista Coronel, Raúl Anca, Manuel Rodríguez Albela, Carlos Rodríguez, Juan José Vaccarezza, Pedro Leandro González Martínez, Carlos César Dubra, Vicente Roselli, Ignacio Zubiaurre, Enzo Lattes, Donato Eduardo Coronel, Ana Luciano Divis, Ramón Britos Arigos, Alberto Juan Blanco, José Perey Mateo Morales, Mercedes Dolores Ginastera, Antonio Alonso Gómez, Roberto Martínez Guglielmino, Dora Victoria Perazzo de Giri, Abraham Sumbre. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 248.— e.14|8-Nº 17.475-v.14|8|56

DON MINGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Pedro Mario Di Primio, argentino, casado, con domicilio en la calle Moreno Nº 1360, Capital, Ramón Mario Monje, argentino, casado, con domicilio en la calle Moreno Nº 1360 de Capital, y Hugo H. Suárez, argentino, casado, con domicilio en la calle Moreno Nº 1360, de Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en formalizar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con las cláusulas que a continuación se detallan. — Primero: Con efecto retroactivo al 1º de Julio del año 1956, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Pedro Mario Di Primio, Ramón Mario Monje y Hugo H. Suárez, que girará bajo la razón social de "DON MINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Ecuador Nº 2828 de esta Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio en el ramo de Confitería-Varieté, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo de común acuerdo. — Tercero: Los contratantes podrán establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la Capital o interior del país. — Cuarto: El capital Social lo constituyen la suma de ($ 790.000.— m|n. c|l.) Setecientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal o sean (7900) Siete mil novecientas cuotas de ($ 100.— m|n. c|l.) Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: Pedro Mario Di Primio la suma de $ 400.000.— m|n. c|l.) Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean (4.000) Cuatro mil cuotas de $ 100.— m|n. c|l.) Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, el socio Ramón Mario Monje, la suma de ($ 200.000.— m|n. c|l.) Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean Dos mil cuotas de ($ 100.— m|n. c|l.) Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y el socio Hugo H. Suárez la suma de ($ 190.000.— m|n. c|l) Ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal o sean (1900) Un mil novecientas cuotas de $ 100.— m|n. c|l) Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una aportadas por los socios en muebles, útiles, instalaciones según inventario aprobado por las partes y que forma parte integral del referido contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios indistintamente en forma conjunta, quienes deberán firmar con el nombre de la razón social y su firma particular, pudiendo adquirir a nombre de la sociedad, vender, etc. — Sexto: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva de acuerdo a la Ley 11.645, y el saldo en proporción al capital aportado. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año, se efectuará un balance general, y las utilidades se repartirán inmediatamente. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o derechos habientes asumirán el carácter de tal, debiendo unificar mandato. — Noveno: La duración del presente contrato es por el término de (10) Diez años a contar de la fecha, pudiendo disolverse transcurridos seis (6) meses, debiendo comunicarlo con telegrama colacionado con una antelación de (30) treinta días. — Décimo: Las pérdidas se soportarán en la misma forma que las ganancias. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por amigables componedores puestos uno por cada parte y, en caso de discordia se nombrará a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segundo: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y constituyendo domicilio a los efectos legales, en el domicilio arriba indicado. De conformidad entre las partes firman al pie conforme a derecho dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio del año 1956. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 104.— e.14|8-Nº 17.624-v.14|8|56

FARMACIA RINCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 1º de julio de 1955 el señor Adolfo José Luis Beguet, vende, cede y transfiere al señor Rene Mario Wele, las seiscientas cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA RINCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.— e.14|8-Nº 17.623-v.14|8|56

O. P. E. F.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que don Benito Medici, cede y transfiere las mil novecientas diez cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada "O.P.E.F., OBRAS PORTUARIAS EDILICIAS FERROVIARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Vincenzo Sorrentino. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 20.— e.14|8-Nº 17.640-v.14|8|56

HIGHLAND PARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del infrascripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que con fecha 10 de setiembre de 1947 el socio doctor Roberto J. Lynch, transfirió y cedió dos cuotas de capital de un valor de diez mil pesos moneda nacional cada una a favor del señor Ronald J. Ryberg; que con fecha 3 de diciembre de 1947 los socios señores Jesse Alberto Root y Frank Foss Griffith, ceden y transfieren dos cuotas de capital cada uno, de un valor unitario de diez mil pesos cada una, resolviéndose que cada socio abone un importe equivalente al diez por ciento de sus propias cuotas para absorver las cuatro cedidas por los señores Root y Griffith; que el capital social, que era de $ 451.000.— m|n. en la última fecha indicada, fué ampliado en 9 de junio de 1948 a $ 541.200.— m|n. y en 3 de mayo de 1949 a $ 766.700.— m|n.; que por fallecimiento de don Andrés Aspiazú García y de doña Eloísa C. Tellechea Roiz de González Venzano sus respectivas sucesiones toman la parte que los nombrados tenían en la sociedad. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. S|R.: 11. vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 32.— e.14|8-Nº 17.634-v.14|8|56

OCEANIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis reunidos los señores Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, argentino, domiciliado en Gaspar Campos mil quinientos cincuenta y seis, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Otto Nicolás Cronfelt, dinamarqués, domiciliado en Humboldt dos mil doscientos treinta y dos, Capital Federal, y Rodolfo Garabato, argentino, domiciliado en Florida doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de Oceanic Argentina, S. R. L., capital pesos cien mil moneda nacional, constituida conforme al contrato del siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y reformada el veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil quinientos ochenta, folio ciento siete, del libro diecisiete, y bajo el número doscientos quince, folio ciento ochenta y siete, libro veinte y cinco, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: a) El Sr. Rodolfo Garabato vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis sus treinta y cinco cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, a los señores: Arturo Nielsen veinte y cinco cuotas en la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y Carlos Cronfelt diez cuotas en la suma de quince mil pesos moneda nacional, aceptando éstos la cesión y pagando en este acto el precio convenido, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Las utilidades que correspondieron al Sr. Garabato durante el ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis le serán pagadas directamente por la sociedad dentro de los treinta días de la fecha y a su vez los cesionarios dentro del mismo término pagarán al Sr. Garabato, proporcionalmente al capital que adquieren, la reserva legal; b) De común acuerdo, los socios resuelven modificar los distintos articulados del contrato social vigente a la fecha dejando sin efecto todas las disposiciones de los textos del siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y del veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, conviniendo en que sus relaciones se regirán únicamente por las siguientes disposiciones. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro OCEANIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir de la fecha, teniéndose en consecuencia por modificado el rubro anterior "Oceanic Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cien mil pesos moneda nacional. Segundo: Tendrá por objeto el abastecimiento de víveres y|o material a buques de bandera extranjera, fijando domicilio legal el de la calle Azopardo cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o fuera de la República. — Tercero: Ninguno de los socios y|o gerentes, ni los apoderados que éstos designen, podrán participar por cuenta propia o ajena, ni vinculados a otras empresas, en negocios o actividades similares a las que constituyen el objeto principal, ni en puertos argentinos ni de la República Oriental del Uruguay. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una y está totalmente integrado, conforme a las constancias de los contratos otorgados el siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y que en la fecha, conforme al apartado a) del presente documento, ha quedado distribuido en la proporción de setenta y cinco cuotas de un mil pesos, equivalente a setenta y cinco mil pesos moneda nacional para el socio Arturo Nielsen y de veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional para el socio Carlos Cronfelt. — Quinto: No habiendo vencido el término de duración fijado por la cláusula quinta del texto del veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres se conviene que el término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta pero en cualquier momento a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta cualquiera de los socios podrá comunicar al otro su deseo de retirarse de la sociedad, entendiéndose que el retiro se producirá al cierre del ejercicio en curso y dentro de las siguientes condiciones: a) venta de las cuotas por su valor nominal, con más la parte proporcional al capital del socio saliente, sobre las reservas legales y técnicas, incluso amortizaciones, que se hubieran constituido durante los ejercicios anteriores y las que se constituyan al cerrar el último ejercicio; b) Pago de las utilidades correspondientes al ejercicio en curso y del saldo de la cuenta particular, si lo hubiere. — c) Pago al socio que se retira, además, de una compensación por lucro cesante y valor llave que se fijará de común acuerdo, sin perjuicio de la parte proporcional que le corresponda sobre las reservas legales o técnicas y las amortizaciones. El socio saliente deberá comunicar su voluntad de ceder en esas condiciones su parte social, concediendo un plazo de noventa días para que el socio no saliente conteste si acepta o no la cesión y retiro, por telegrama colacionado. No contestándose, o rechazada la oferta, el socio que la hubiere formulado quedará en libertad de acción, o sea, que podrá continuar en la sociedad o ceder sus derechos a terceros en la forma que estime conveniente. Si la oferta es aceptada, ambas partes quedan obligadas a concurrir a formalizar la cesión, la que se tendrá por operada previo pago al socio saliente de los valores que

resulten conforme a los rubros a), b) y c), de la presente cláusula, entendiéndose que la cesión comprende todos los bienes y derechos que constituyen el fondo de comercio de la empresa, incluso local, teléfonos, clientela, nombre comercial y demás elementos del activo, haciéndose cargo el socio no saliente del pasivo social. — Sexto: Se designa, de común acuerdo, gerente al socio Arturo Nielsen, argentino, domiciliado en la Av. Gaspar Campos mil quinientos cincuenta y seis, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, quien podrá realizar todos los actos jurídicos que el giro de los negocios impongan conforme al art. dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El Sr. Arturo Nielsen tendrá sueldo en su condición de gerente cuyo monto se establecerá de común acuerdo, y se asentará en el libro de actas de la firma. El socio Sr. Carlos Cronfelt podrá concurrir al local social con objeto de verificar documentos y libros sociales y a controlar el movimiento de los negocios de la firma, sin perturbar el trabajo ni la dirección de los negocios a cargo del gerente Sr. Arturo Nielsen. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. Los derechohabientes, previa unificación de su representación, pasarán a formar parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que tenía el socio premuerto o incapacitado, pudiendo incluso optar por la cesión de sus derechos conforme a la cláusula quinta. — Octavo: A partir de la fecha los ejercicios serán cerrados al treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará el inventario general y balance con la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas. Para ello, las existencias se tomarán al precio de costo y se constituirán las reservas técnicas que la costumbre comercial y la Dirección General Impositiva autoriza, sin perjuicio de la legal. El balance será sometido a los socios y se tendrá por aprobado si dentro de los quince días de recepción de la copia no fuere observado. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al capital. — Noveno: Los socios podrán, en cualquier momento, siempre que de común acuerdo así lo resuelvan, proceder a liquidar la sociedad, la que será llevada a cabo por el socio gerente, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Todo diferendo entre los socios, ya sea en cuanto a la interpretación del contrato o cualquier divergencia que ocurra durante la vigencia del contrato o en el transcurso de la liquidación, será resuelto por un árbitro que de común acuerdo designarán ambos socios y cuyo fallo será acatado como definitivo e inapelable. Si las partes no se pusieran de acuerdo con respecto a la designación del árbitro único, cada uno designará uno, y éstos, en caso de disconformidad, nombrarán un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. El doctor Salvador Becciú queda autorizado para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y realizar todos los trámites necesarios a tal efecto.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 204.— e.14|8-Nº 17.498-v.14|8|56

Américas International de Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael Bruno Quijano, Secretaría Nº... del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1616. Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparecieron los señores José Mario Sueiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López, número mil setecientos setenta y cinco; don Juan Mario Sueiro, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vicente López, número mil setecientos setenta y cinco; don Horacio Jorge Sueiro, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba, número mil cuatrocientos diecisiete, y don Alejandro Sela, mejicano, casado, domiciliado en la calle Belgrano, número cuatrocientos veintisiete, piso segundo, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles para el acto, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AMERICAS INTERNATIONAL DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituye su domicilio en esta ciudad, con escritorios en la calle Belgrano, número cuatrocientos veintisiete, piso segundo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República y/o en las Repúblicas de Uruguay, Paraguay y Bolivia. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero del corriente mes, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado de dos en dos años, salvo denuncia por telegrama colacionado por parte de cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de tres meses al primer vencimiento, o de las prórrogas sucesivas. Las prórrogas deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, productos semielaborados, materias primas, etcétera, como así también la manufacturación de las mismas y su distribución y cualquier otro acto inherente al mejor desarrollo del objeto social. También podrá obtener y dar representaciones, como así también percibir comisiones y abonarlas para su mejor gestión comercial. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de cien pesos cada una, suscripto de la siguiente manera: los señores José Mario Sueiro, Juan Mario Sueiro y Horacio Jorge Sueiro, con treinta cuotas de cien pesos cada uno, y el señor Alejandro Sela, con noventa cuotas de cien pesos. En este acto integran todos los socios el cincuenta por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo. — Quinta: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los señores Sueiro con el uso de la firma social en forma individual, a continuación siempre de la fórmula Américas International de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Salvo estas limitaciones, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar, y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Sin perjuicio de los balances que se crean conveniente realizar, será obligación practicar anualmente, al treinta y uno de mayo un inventario y balance general de los negocios, de las utilidades que resulten se deducirán, por lo menos, las amortizaciones normales sobre los bienes del activo fijo y una reserva, no acumulativa, del cinco por ciento sobre el monto de los créditos a cobrar, para responder a pérdidas por ese concepto. Del remanente se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Del saldo de utilidades así determinadas, corresponderá el cincuenta por ciento al señor Alejandro Sela y el otro cincuenta por ciento para repartir en partes iguales entre los socios señores Sueiro. — Novena: Todas las resoluciones de los socios, inclusive las que se relacionan con las indicadas en el segundo párrafo del artículo diez y ocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán adoptadas por simple mayoría de cuotas de capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de algunos de los socios, el socio incapacitado o sus herederos continuarán en la sociedad hasta el treinta y uno de mayo próximo en que se produzca la incapacidad o fallecimiento, unificando la representación. En este caso recibirán el capital aportado, saldo de la cuenta particular y las utilidades que correspondan de acuerdo con el inventario y balance a practicarse de conformidad con la cláusula octava de este contrato, con posterioridad a la fecha del fallecimiento. El haber que así se determine será devuelto en cuatro cuotas semestrales e iguales, con más el ocho por ciento de interés anual, o a un plazo mayor si los herederos lo consienten. — Undécima: En caso de disolución o al vencimiento del presente contrato, la liquidación se efectuará en la forma que determina la mayoría de los socios y por intermedio de la persona o personas que designen. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite en virtud de la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don Augusto Rodas Velazco y don Aníbal Fernández Alzogaray, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Mario Sueiro. — J. M. Sueiro. — Horacio Sueiro. — Alejandro Sela. — Tgo.: A. Rodas Velazco. — Tgo.: Aníbal Fernández Alzogaray. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del doscientos ochenta y ocho mil cuarenta y nueve al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, a 26 de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ismael E. Bruno Quijano: secretario.

$ 180.— e.14|8-Nº 17.476-v.14|8|56

TREFEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Máximo Germán Jebsen, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado Alberti Nº 962, Capital Federal; doña Ana Dagmar Frida Prestien de Jebsen, argentina, rentista, domiciliada Alberti Nº 962, Capital Federal; doña Hildegard Erika Prestien, argentina, soltera, empleada, domiciliada Tucumán 2514, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Anfrid Víctor Schroeppe, alemán, casado, comerciante, domiciliado General Pacheco 3140, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Raúl Irahola, boliviano, casado, viajante de comercio, domiciliado San Luis 1718, Rosario, provincia de Santa Fe, y Jorge Tomás Sojo, argentino, abogado, casado, domiciliado Lavalle 472, Capital Federal — todos hábiles y mayores de edad—, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada bajo los términos de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Bajo la denominación de "TREFEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Tabare 1016, que podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto continuar la explotación de la sociedad de hecho existente entre los señores Máximo Germán Jebsen y Raúl Irahola, mediante la aportación de capitales en efectivo, dedicándose a la industria y comercio metalúrgico en general, y en especial a la trefilación de caños de cobre u otros metales y capilares para refrigeración u otros usos, por propia adquisición, venta, transformación, importación, representación, comisión o consignación. Para el cumplimiento de su objeto podrá la sociedad, representada por su Gerente, adquirir y enajenar bajo cualquier forma, productos y materias primas para su transformación, industrialización o comercialización; podrá gravar, locar, crear, construir, explotar, vender o adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, valores o derechos; podrá celebrar contratos, combinaciones u operaciones civiles y comerciales, industriales o financieras, mobiliarios o inmobiliarios, y en fin, cuanto se relacione con su objeto. Podrá contraer préstamos en dinero efectivo, formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industria, celebrar contratos de consorcio con otras personas o sociedades, prendar, o gravar en cualquier forma inmuebles, valores, títulos, acciones, bienes muebles, actuar con los Bancos particulares u oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las respectivas cartas orgánicas, y tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios, descuentos, como en cualquier otra forma. Entiéndese que la precedente enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Tercera: Los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha queda constituída la sociedad. Su duración es de diez años a partir de tal fecha, y se prolongará por períodos sucesivos iguales del mismo término, salvo que la mayoría de los socios dispongan su liquidación antes del vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Mil pesos moneda nacional, representado por un mil cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, y queda integrado de la siguiente manera: el señor Máximo Germán Jebsen, un mil ochenta y cinco cuotas (1.085) o sea un aporte de quinientos cuarenta y dos mil quinientos pesos ($ 542.500) moneda nacional, importe que queda integrado en su totalidad por la participación que le corresponde en la anterior sociedad de hecho con el señor Irahola, conforme a balance en inventario practicado a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco por Contador Público Nacional don ... y por todos los socios, aprobada y firmada. La señora Ana Dagmar Frida Prestien de Jebsen, treinta y cinco cuotas (35), o sea un aporte de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500) moneda nacional, que integra en dinero efectivo. La señorita Hildegard Erika Prestien, treinta y cinco cuotas (35), o sea un aporte de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500) moneda nacional, que integra en dinero efectivo. Don Raúl Irahola, la cantidad de ciento cuarenta cuotas (140), o sea un aporte de setenta mil pesos ($ 70.000) moneda nacional, que integra: cuatro mil seiscientos seis pesos cinco centavos ($ 4.606,05) en efectivo, y los restantes sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 64.393,95) con la participación que le corresponde en la anterior sociedad de hecho con don Máximo Germán Jebsen. Don Anfrid Víctor Schroeppe, treinta y cinco cuotas (35), o sea un total de diecisiete mil quinientos pesos ($17.500) que integra en dinero efectivo. Jorge Tomás Sojo, setenta cuotas (70), o sean treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) moneda nacional que integra en dinero efectivo. La sociedad no reconoce más de un propietario a cada cuota, y en caso de ser varios, deberán unificar representación. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. Para desempeñar tal cargo se designa por este contrato a don Máximo Germán Jebsen, quien desempeñará el cargo durante toda la duración del mismo. En caso de ausencia o impedimento, queda designada para desempeñar el cargo, doña Ana Dagmar Frida Presten de Jebsen, con iguales facultades. Podrá el gerente o la gerenta sustituta desempeñar personalmente su función, u otorgar poder a tercero, socio o no. Contará con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines de la sociedad y representará a la misma en todos los actos a que se refiere la cláusula segunda de este contrato, incluso aquellas para lo que los artículos 782, 1695 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poderes especiales. En caso de ausencia o impedimento de ambos gerentes, la asamblea designará dos socios, que conjuntamente desempeñarán el cargo con las mismas funciones y facultades que los designados por contrato. En uso de la firma social podrá el gerente estar en juicio en todas las instancias que las leyes admitan, con facultad de transar y someter cuestiones al fallo de árbitros o amigables componedores con designación de tercero para caso de discordia, firmar los respectivos compromisos, conferir poderes generales o especiales en nombre de la sociedad, con facultades de percibir, transar y absolver posiciones. Podrá revocar los poderes y nombrar nuevos apoderados. — Sexta: A treinta de junio de cada año el gerente practicará el inventario y balance general, que someterá a los socios por diez días, y que queda aprobado si no se le observa por escrito. — Cada vez que lo pida un socio practicará un balance de sumas y saldos. — La Asamblea determinará la forma del balance general en cuanto no haya indicación expresa en este contrato. — De las utilidades que arroje cada balance, se separarán los siguientes porcentajes: a) Cinco por ciento, hasta totalizar un diez por ciento del capital, como reserva que determina la ley 11.745; b) El porcentaje que admitan las leyes impositivas para la formación de una cuenta especial a los efectos de la ley 11.729 y sus modificaciones. — Este porcentaje podrá ser reducido o cesado cuando la Asamblea lo crea conveniente. — Séptima: Del remanente neto se separará un quince por ciento para el gerente designado por contrato que esté en ejercicio de su cargo, y un siete por ciento para el socio señor Scroeppe, mientras desempeñe sus actividades en la sociedad. — Se reconoce al señor Jebsen o a sus herederos, una regalía del tres por ciento sobre las ventas de los productos que resulten del uso de su patente de trefilación de caños capilares o de refrigeración, patente que figura inscripta al número noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco. — El neto así resultante, y previas las amortizaciones que resuelva la Asamblea, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Octavo: El socio que se retire deberá ofrecer en venta sus cuotas a los restantes socios, en proporción al capital integrado por los mismos. — Si el retiro fuera por vencimiento del término establecido en la cláusula tercera, deberá ofrecer sus cuotas a los socios que continúen el giro, de acuerdo al valor que resulte del último balance practicado, en proporción a las cuotas integradas por cada uno, y sin derecho a indemnización por llave, nombre o clientela. — La cesión de cuotas entre socios es libre, pero si es a favor de terceros deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los socios, que podrán ejercer el derecho del retracto. — La sociedad se ha constituído teniendo en cuenta la experiencia técnica o profesional de los socios, que quedan comprometidos a prestar activa colaboración en la marcha social. — Puede por tanto la Asamblea aprobar contratos con ellos para hacer efectiva tal colaboración, asignando sueldos y habilitaciones. — Los porcentajes asignados por la cláusula séptima son independientes de los sueldos o habilitaciones que puede asignarles la Asamblea. — La sociedad puede disolverse en cualquier momento por el voto unánime de los socios, o cuando después del segundo balance se constate una pérdida de la tercera parte del capital social. — Entrando la sociedad en disolución o liquidación, se procederá conforme a la ley 11.645 y al Código de Comercio, a pagar el activo, y el remanente, si lo hubiese, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Novena: Las observaciones, impugnaciones, y las aprobaciones de balances, se asentarán en un libro de Acuerdos Sociales, rubricado por el Registro Público de Comercio, y en forma de actas suscritas por los socios. — La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez por año, o cada vez que lo solicite un socio por estimarlo necesario para la mejor marcha de la Sociedad. — La Asamblea quedará constituída con socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital, y sus socios son válidas tomadas con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un voto por cada cuota que posea. — Los socios serán citados a la Asamblea por telegrama colacionado, y ésta será presidida por el socio que designe la mayoría, que asentará los acuerdos en el libro de Actas Sociales, suscribiéndose por los presentes. — Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de la Sociedad, y en ningún caso podrán los terceros exigir la exhibición del libro. — Bajo las antedichas cláusulas queda constituída "Trefex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo original para inscripción en el Registro Público de Comercio se extiende en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional números "P" doscientos noventa y siete mil trescientos diez, doscientos noventa y siete mil trescientos once, doscientos noventa y siete mil trescientos doce, y el presente que firman todos los socios, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Textado "r" "r" — No vale — Sobrerraspado — ("65.393,95" "pasivo" "resoluciones" Valen.). — Máximo Germán Jebsen. — Ana Dagmar Frida Prestien de Jebsen. — Hildegard Erika Prestien. — Anfrid Víctor Scroeppe. — Raúl Irahola. — Jorge Tomás Sojo.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 244.— e.14|8-Nº 17.482-v.14|8|56

Tomás Mangione y Compañía Empresa Constructora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don To-

más Mangione, casado en segundas nupcias, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo número cuatro mil doscientos dos; don Pedro Viscigilo, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Camacuá número novecientos veintiocho; don Salvador Mangione, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número cuatro mil doscientos dos, y don Antonio Mainardi, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Juan Agustín García número dos mil ochocientos setenta y tres, todos los comparecientes son vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad Tomás Mangione y Compañía, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano autorizante, del diecinuevo de junio de mil novecientos cincuenta y uno, la que fué constituida por el plazo de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno; y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil ochenta y uno, Folio cuatrocientos setenta, Libro veinte de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo han convenido en celebrar un nuevo contrato, prorrogando la sociedad, que se regirá en lo sucesivo bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad continuará bajo el rubro de "TOMAS MANGIONE Y COMPAÑIA, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Carlos Calvo número cuatro mil doscientos dos, el que podrá ser trasladado a otro lugar de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias, o representaciones en cualquier punto de esta República. — Segundo: El objeto social será el ramo de construcciones en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, sus afines o derivados. — Compra y venta de bienes inmuebles, al contado o a plazos y construcción de casas para vender, o de renta y Administración de propiedades. — Tercera: El capital social que era de cien mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — El señor Tomás Mangione se suscribe con doscientos setenta y cinco cuotas; y los señores Pedro Viscigilo, Salvador Mangione, y Antonio Mainardi, se suscriben con setenta y cinco cuotas, cada una. — Todos los socios tienen integrado el capital suscripto, con el haber que por capital, y las respectivas cuentas particulares, tienen en la sociedad del rubro, y que se prorroga, lo que así resulta del balance respectivo. — Cuarta: El término de prórroga o sea el nuevo plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a partir del primero de julio del corriente año. — Quinta: Para la administración de la Sociedad se designan gerentes a los socios don Tomás Mangione y don Salvador Mangione, a don Héctor Francisco Rossi, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veintiséis mil nueve, clase mil novecientos dieciséis, y a don Cayetano Oscar Mangione argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y tres mil setecientos veinte y dos, clase mil novecientos veinte y cinco. — Los gerentes don Tomás Mangione y don Salvador Mangione tendrán en forma indistinta, uno cualesquiera de ellos, el uso de la firma social para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, incluso para el otorgamiento de toda clase de escrituras públicas, firma de cheques y obligaciones. — Los gerentes don Héctor Francisco Rossi, y don Cayetano Oscar Mangione, harán uso de la firma social, cada uno de ellos, conjuntamente con uno de los otros dos socios gerentes, indistintamente. — Que la dirección de las obras, trabajos técnicos, firma de planos, presentación ante la Municipalidad de esta Capital, y Obras Sanitarias de la Nación, estará a cargo de los Gerentes mBlu,JLgB. etaoin shrdlu etaoin doli don Tomás Mangione y don Héctor Francisco Rossi, y don Cayetano Oscar Mangione, actuando en forma indistinta, uno cualesquiera de ellos y con su sola firma. — En todos los casos de uso de la firma social, el gerente o gerentes intervinientes, lo harán con su firma personal precedida de la denominación social, quedando prohibido utilizarla en negocios o asuntos ajenos a los fines sociales y en fianzas o garantías de derechos de terceros. — Sexta: La sociedad podrá solicitar por medio de su gerente, préstamos, créditos y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República y en Instituciones Bancarias Oficiales y particulares, en cuenta corriente, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Podrá solicitar por medio de un gerente, préstamos de particulares, sociedades, instituciones Bancarias y Banco Hipotecario Nacional, con garantía hipotecaria sobre los bienes inmuebles de la sociedad, por el plazo, interés, forma de pago y demás condiciones que el gerente o gerentes consideren más convenientes pactar y tomar a su cargo las hipotecas que graven los inmuebles que adquieran, firmando el gerente interviniente, las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, y aceptar hipotecas en garantía de créditos a favor de la sociedad, ya sea por saldos de precios de venta o por cualquier otro concepto. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — A las mercaderías e inmuebles se les asignarán el precio de costo. — Los muebles sufrirán una desvalorización del diez por ciento anual, y las maquinarias e implementos de trabajo se desvalorizarán en un cinco por ciento anual, con relación a sus costos. — Octava. — Las cuentas particulares de los socios, gozarán de un interés del siete por ciento anual. — Novena: Las utilidades se repartirán anualmente de la siguiente forma: un cinco por ciento se destinará para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Una cantidad prudencial que de común acuerdo se establecerá, se destinará a la formación de un fondo especial para indemnizaciones de despido, u otros riesgos, y el resto, se repartirá en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el socio Tomás Mangione, y quince por ciento para cada uno de los otros tres socios. — Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. — Décima: Por mayoría de cuotas se podrá disponer la disolución social en cualquier momento, previo aviso por medio auténtico, con quince días de anticipación. — ... n de la sociedad, por cualquier causa o motivo, se hará mediante la venta de los bienes a fin de entregar a cada socio en dinero efectivo el capital aportado y utilidades. — Sin perjuicio de ello, si hubiera socios que optaren por tomar a su cargo el activo y pasivo, tendrán derecho a comprar a los demás socios sus partes. — Si se liquidara totalmente, previamente deberán terminarse las obras en construcción y liquidarse todos los negocios pendientes. — Décima primera: Si uno o más socios optaren por retirarse de la sociedad, deberán dar aviso previo de noventa días y venderán sus cuotas a uno o más socios, al valor nominal y se liquidarán las utilidades de las obras y trabajos realizados a la fecha de su retiro, a cuyo efecto se practicará un balance especial. — Las cuotas sociales no podrán ser vendidas a terceros. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo fijado. — Si el socio fallecido o incapacitado fuere el señor Tomás Mangione se hará cargo de su parte de capital y utilidades en la sociedad el socio señor Salvador Mangione, quien abonará a los herederos ó representantes legales de dichos socios, cuanto al mismo corresponda en la sociedad en quince cuotas trimestrales, sucesivas e iguales. — Si el fallecido o incapacitado fuere cualquiera de los otros socios, los demás socios adquirirán por partes iguales, el capital y utilidades que al mismo le correspondiera en la sociedad, la que será abonada en ocho cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con más un interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestres, que correrán desde la fecha del fallecimiento ó de declaración de incapacidad, y a cuyas fechas se practicará un balance. — Décima tercera: En caso de que uno o más socios tomen a su cargo el activo y pasivo social, por disolución de la sociedad, o que un socio venda a otro sus cuotas por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el valor de todos los bienes muebles e inmuebles, será fijado por peritaje. — Si surgiera discrepancia para nombramiento de perito, éste se hará por medio de árbitros de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo séptimo. — Décima cuarta: Para todos los casos de transferencia entre los socios o sus herederos no se pagará suma alguna en concepto de llave. — Décima quinta: A fines de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, remoción de gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales se realizarán reuniones de socios, con aviso previo de quince días, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un libro de Acuerdos, llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios no podrán hacerse representar. — Décima sexta: La Sociedad podrá tener apoderados para todos sus asuntos, negocios, juicios, representaciones administrativas y bancarias, firmas de cheques y demás actos y obligaciones de los fines sociales, cuyos mandatos serán otorgados por uno de los gerentes a quienes se les confiere las más amplias atribuciones para el otorgamiento de toda clase de poderes, confiriendo a los mandatarios las más amplias facultades, y que en cada caso crean más convenientes y sin limitación alguna. — Todos los poderes que tiene conferidos la sociedad, con anterioridad a la presente, permanecen vigentes en todas sus partes. — Décima séptima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios o sus herederos durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de conocer la cuestión sometida a su fallo designarán un tercero que ha de resolverla en definitiva para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal, y el laudo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien, deberá acatarse como sentencia inapelable. — En esta forma queda celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Juan Corts y don Oscar Magno Noriega, son vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Tomás Mangione. — Salvador Mangione. — Antonio Mainardi. — P. Viscigilo. — Juan Corts. — Oscar M. Noriega. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis, un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho y el presente, inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspados veintitrés — y — ocho — julio — inscripto — tener — clase — clase — Vale. — Gerardo Posca. — Hay un sello. — Bs. Aires, 18 julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 256.—e.14|8-Nº 17.323-v.14|8|56

Premec Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: — Entre los señores Oscar Angel Garegnani, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Canalejas tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, y Alfredo Enrique Garegnani, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Charcas setecientos noventa y tres, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará con la denominación de PREMEC, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República y del extranjero, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrán establecer dentro o fuera del país, tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Puán un mil cuatrocientos setenta y cinco. — Segunda. La Sociedad se dedicará a la fabricación y comercialización de elementos mecánicos, mecánica de precisión en general, importación, exportación, representaciones y toda clase de actividades afines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día primero de julio del corriente año. — Si con noventa días de anticipación al vencimiento de dicho plazo ninguno de los socios se opusiera por comunicación formal este contrato quedará prorrogado por veinte años más. — Cuarta: El capital social se fija en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Oscar Angel Garegnani suscribe ciento cincuenta cuotas, representativas de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, y Alfredo Enrique Garegnani, suscribe las ciento cincuenta cuotas restantes, representativas de ciento cincuenta mil pesos moneda legal; dicho capital se encuentra totalmente integrado y está representado por las maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, y demás elementos que resultan del balance general de constitución que se ha practicado de conformidad, a los efectos de la presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuarán con el carácter de "Gerentes". — La firma social será la propia de cada uno de ellos, precedida de la razón social seguida de la mención Gerente. — Los "Gerentes" podrán actuar separada e indistintamente y efectuar todas las operaciones sociales sin limitaciones, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos, y escrituras. — c) Adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. — d) Representar a la Sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — e) Ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales y conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios no podrán comprometerse en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente el treinta de junio se efectuará un inventario y balance general de la Sociedad, las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidos, el fondo de reserva legal y las amortizaciones y previsión que correspondan, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En idéntica proporción se contribuirá a las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder cuota alguna de su capital a terceros, sin el consentimiento del otro socio expresado en el libro de actas. — Novena. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo para ello unificar su personería en un solo representante. — Si no optasen por la continuación de los negocios el otro socio tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas que al mismo correspondieren. — La opción deberá comunicarse por escrito dentro de los noventa días de producido el fallecimiento, la falta de esta comunicación dentro del plazo prefijado, se considerará como renuncia al derecho de continuar en la Sociedad. — Décima: No obstante el plazo indicado en la cláusula tercera, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, si luego de practicado un balance general se comprobara la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — En caso de que la Sociedad deba disolverse, esta operación se llevará a cabo entre los socios, o por persona que designen los mismos, que podrá ser ajena a la Sociedad. — Décima Primera: Las dudas, diferencias o dificultades que se suscitaran entre los socios, serán resueltas por un único árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado por los mismos, y si no se pusieren de acuerdo en su designación, la efectuará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el fallo del arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género de nulidad. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad Premec, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad los socios. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Oscar Angel Garegnani. — Alfredo Enrique Garegnani. — Buenos Aires, Julio 26 de 1956. — Mario Lasaga, secretario.

$ 140. — e.14|8-Nº 17.456-v.14|8|56

CONFECCIONES BOSTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Wolf Palter, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Dr. Norberto Quirno Costa Nro. 623, Dto. 2º; Héctor Adolfo Sánchez, argentino, casado, domiciliado en la calle Solís Nº 155, 3º piso, Dto. A; Elías Catz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Angel Gallardo Nº 124, Dto. 18 y Francisco Sánchez García, español, casado, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 1545, todos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "CONFECCIONES BOSTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Lavalle Nº 2642, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, compra y venta de confecciones en general y afines, importación y exportación. — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y taza de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales ó revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato es de tres años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos m|n. ($ 600.000.— m|n.) que se encuentra traducido en seiscientas (600) cuotas de Un mil pesos m|n. (pesos 1.000.— m|n.) cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: Wolf Palter, trescientas (300) cuotas o sean trescientos mil pesos m|n. (pesos 300.000.— m|n.); Héctor Adolfo Sánchez, cincuenta (50) cuotas o sean Cincuenta mil pesos ($ 50.000.— m|n.); Elías Catz, cien (100) cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) y Francisco Sánchez García, ciento cincuenta (150) cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.— m|n.) — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Wolf Palter, Héctor Adolfo Sánchez y Elías Catz, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes, actividad que les será retribuida por un sueldo mensual de Un mil quinientos pesos m|n. ($ 1.500.— m|n.) a cada uno. La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios gerentes conjuntamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. — Todos los socios tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere, luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta de junio de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrán practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuídas o soportadas previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite establecido por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la siguiente forma: Wolf Palter, el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 o|o); Héctor Adolfo Sánchez, el diez por ciento (10 o|o); Elías Catz, el treinta y tres con treinta y tres

por ciento (33,33 o|o); y Francisco Sánchez García, el veintitrés con treinta y tres por ciento (23,33 o|o). — Séptima: Los socios podrán retirar para gastos personales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.) mensuales cada uno, que será debitada en la cuenta particular respectiva. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicado conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un quinto en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad siempre que medie el consentimiento de los demás socios. — Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas once cláusulas se dan por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut supra indicados. — E|l.: tad, para vender, hipotecar, constituir, prendas o de otro modo gravar o enajenar, vale. — Wolf Palter. — Héctor Adolfo Sánchez. — Elías Catz — Francisco Sánchez García. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 180.— e.14|8-Nº 17.566-v.14|8|56

L A G O L

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Pedro Eduardo Ragorodetsky, belga, mayor de edad, casado, domiciliado en Andonaegui 1541, Enrique Horacio Goldstein, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Virrey del Pino 3496, Leibo Zavadivker, argentino, mayor de edad, contador público nacional, casado, domiciliado en Cangallo 1457, Lázaro Goldstein, argentino, mayor de edad, ingeniero civil, viudo, domiciliado en Córdoba Nº 4045, Rebeca Askinazi, argentina, mayor de edad, comerciante, soltera, domiciliada en San Luis 2621, Marta Susana Goldstein, argentina, menor de edad, inscripta bajo el número ciento cuarenta al folio treinta y nueve del libro tres de Venias para ejercer el comercio, soltera, domiciliada en Virrey del Pino 3496, todos domicilios de esta Capital, se ha convenido en formalizar una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "LAGOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en esta Capital y actual domicilio en la calle Córdoba 4045 o donde en el futuro resolviese fijarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes operaciones en cualquier parte del país o del extranjero: Inmobiliarias: por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — Mercantiles: por la fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios en general; el ejercicio de mandatos, administración, comisiones, consignaciones y representaciones del país o del extranjero. — Financieras: por aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios creados o a crearse; constitución y transferencias de hipotecas y prendas; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Esta enumeración es simplemente enunciativa, por lo que la sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil, por cuenta propia y|o ajenas y|o en condominio con otras sociedades o personas y|o en cualquier género de participación o combinación que convenga directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y|o derechos de cualquier título que sea. — Tercero: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores o recibirlos en pago, vender, dar en comodato o en cualquier forma enajenar, ya sea al contado o a plazos o con garantía hipotecaria o saldo de precio, los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, hipotecarlos, cederlos, permutarlos o darlos en pago, pactando en cada caso los precios, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, otorgar recibos y cartas de pago y dar o tomar posesión de los respectivos bienes, celebrar contratos de locación, prorrogarlos o rescindirlos y de prenda, dar y tomar prestado dinero de particulares a interés, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; pedir tasación de bienes, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés; aceptar, endosar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuentas y retirar del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino o en cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales o asociación o compañía y|o de particulares, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer descuentos, renovaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales tendientes a la mejor consecución de los fines de la sociedad, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrán hacer presentaciones y reclamaciones y protestas ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas y particulares, creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores o Inferiores y Cámara de Conciliación, donde hará los pedidos y reclamos del caso; rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. La presente enumeración es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad ejercer todo acto necesario útil o conveniente para la consecución de sus fines. — Cuarto: El capital social se ha fijado en cien mil pesos moneda nacional y se halla dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en la siguiente proporción: Pedro Eduardo Ragorodetsky: ciento cincuenta cuotas; Enrique Horacio Goldstein: doscientas cuotas; Leibo Zavadivker: ciento cincuenta cuotas; Ing. Lázaro Goldstein: ciento cincuenta cuotas; Rebeca Askinazi: ciento cincuenta cuotas; Marta Susana Goldstein: doscientas cuotas. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de los socios quienes suscribirán las nuevas cuotas en proporción a su participación en la sociedad salvo que por la mayoría se resolviese otra forma de distribución. El cincuenta por ciento que falta integrar será aportado dentro de un año a partir de la presente fecha, debiendo retenerse las utilidades que pudieran corresponder a cada socio hasta cubrir su saldo de integración. — Quinto: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Dicho término se considerará automáticamente prorrogado por plazos iguales y sucesivos; si no quisiere proseguir alguno de los socios, lo hará saber a la sociedad noventa días antes del vencimiento respectivo, en cuyo caso le será reembolsada su participación en la sociedad dentro de los seis meses de vencido el plazo, y sin que tenga derecho a indemnización de ninguna clase y en especial por valor llave. — Sexto: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el Ing. Lázaro Goldstein quien por sí solo tendrá el uso de la firma social, y las más amplias atribuciones inherentes a su cargo de gerente que podrá ejercer por sí o por apoderado provisto de poder especial, perteneciente o no a la sociedad. Entre las facultades del gerente se hallan especialmente incluidas la contratación y firma de escrituras de operaciones de compra-venta de inmuebles. Los demás socios tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad, debiendo para ello firmar siempre dos de ellos conjuntamente. Para el endoso de cheques y otros valores a efectos de su depósito en Bancos, bastará la firma de uno solo de los socios. Todos los socios podrán hacerse representar para el ejercicio de sus derechos y obligaciones por apoderados especiales. — Séptimo: Todos los socios inclusive el gerente quedan expresamente autorizados para dedicarse libremente, por cuenta propia o de terceros a cualquier actividad profesional, comercial o industrial, inclusive aquellas que constituyen el objeto de la presente sociedad. No podrán sin embargo utilizar a la sociedad para ningún negocio ajeno a la misma ni tampoco valerse para ello de su nombre, capital, organización o efectos cualesquiera de su pertenencia, ni comprometer a la misma en garantías. — Octavo: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad así como todas aquellas que se reputen de importancia serán tomadas por la mayoría de capital. Dentro de estas soluciones se halla comprendida la aprobación de cualquier clase de remuneración que pudiera acordarse al gerente y a los socios que desplegaran una actividad especial en favor de la sociedad. La citación para las asambleas de socios se harán por convocación del gerente o de dos socios mediante carta certificada que deberá recibirse con anticipación de tres días hábiles y contener mención de los asuntos a tratarse. — La presencia de la mitad del capital social será quórum suficiente para la constitución de la Asamblea; de no existir tal quórum la Asamblea será nuevamente convocada y se constituirá válidamente con el o los socios que concurran. — Las decisiones de los socios serán válidas desde que se registren en el libro de actas que se hallará siempre a disposición de los socios, haciendo fe entre los mismos. — Noveno: Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los noventa días subsiguientes el correspondiente balance general e inventario de los bienes suministrando una copia de dicho balance general a los demás socios para su consideración y aprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrán además hacerse las reservas facultativas o de previsión que la mayoría de capital estime conveniente. — Las utilidades serán repartidas en proporción al número de cuotas de cada uno de los socios. — Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos quince días de su notificación a los socios y siempre que dentro de ese plazo no fuesen observados por escrito. — Décimo. Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas, debiendo ofrecerlas en primer término a sus consocios, quienes en proporción a su participación en la sociedad, tendrán un derecho preferencial de adquisición que deberán ejercitar dentro de los treinta días. — La oferta a los consocios será la misma que justificara el socio cedente pudiera obtener de un tercero pero no sobrepasará en ningún caso del doble del valor nominal de las cuotas, aunque fuese mayor el ofrecimiento del tercero. — El ofrecimiento a los consocios y la aceptación por parte de estos, de la opción, se harán constar en el libro de actas a partir de cuyo momento tendrán validez entre los socios. — Si la cesión fuese parcial o se hiciese a varias personas todos los poseedores de las cuotas que originalmente correspondían a un mismo socio, deberán dentro de los sesenta días unificar su representación en uno de ellos o en un tercero. — Undécimo: En ningún caso el socio que se retirare de la sociedad al vencimiento de su plazo, cediere sus cuotas, fuera excluido o dejare de pertenecer a la misma por cualquier motivo, no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase y en especial por valor llave, como tampoco lo tendrán sus herederos en caso de optar por la devolución de la participación de su causante. — Duodécima. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; b) Por el reembolso del haber que correspondiera a su causante de acuerdo al inventario y balance general que se practicara de inmediato a tal efecto, reembolso que deberá practicarse dentro de los seis meses de notificada la opción; c) Por ceder sus cuotas en la forma prescripta en este contrato. — En caso de no efectuarse coincidentemente por todos los herederos la opción dentro de los noventa días del fallecimiento o en caso de que optaran por la solución del punto a) y no unificaran dentro del mismo plazo la personería, la opción pasará a ser exclusivamente de la sociedad. — Décimo tercero: Disolviéndose por cualquier motivo la sociedad, los socios podrán hacer ofertas por la adquisición total del activo, debiendo aceptarse la mayor de ellas, siempre que fuese superior a la cifra que arroje el último balance general aprobado. — El gerente será el liquidador de la sociedad. — Para establecer el valor del activo en caso de disolución de la sociedad, se tomarán como base los precios de costo aun en el supuesto de que se hubiera operado un alza en plaza; en caso de que se hubiera operado, en relación al costo, un descenso mayor que el veinte por ciento en los precios de plaza, se tomarán como base dichos precios de plaza. — En prueba de conformidad, firman las partes, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — E|l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale. — Entre líneas "siempre" Vale. — E. Ragorodetsky. — L. Zavadizker. — R. Askinazi. — Marta S. Goldstein. — L. Goldstein. — Enrique H. Goldstein.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 292.— e.14|8-Nº 17.587-v.14|8|56

GALERIAS DEL OBELISCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre "Yuty, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", representada en este acto por su presidente, Dr. Isidro Satanowsky, abogado, argentino, domiciliado en la Avda. Corrientes 569, 7º piso, en adelante "Yuty"; don Marino Lorenzutti, italiano, comerciante, domiciliado en Thames 2230; don Hilario Leopoldo Lorenzutti, argentino, arquitecto, domiciliado en Thames 2230; don Ricardo Albino Lorenzutti, argentino, comerciante, domiciliado en Thames 2230, y don Israel Aranovich, argentino, comerciante, domiciliado en la Av. Corrientes 1146, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Entre los nombrados se forma una sociedad denominada "GALERIAS DEL OBELISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento número 2518, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales y|o agencias en la Capital Federal o en cualquier otra localidad de la República Argentina o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la adquisición del inmueble sito en la Avenida Corrientes 1145, Capital Federal, y de la unidad señalada con el número uno que ocupa parte de la planta baja y del sótano, del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal sito en la Diagonal Roque Sáenz Peña 1150|60, Capital Federal, mediante la transferencia a su favor del boleto de compraventa suscripto con fecha 20 de abril de 1956 y modificado con fecha 31 de mayo de 1956, entre el señor Octavio Baratti, como vendedor, y los señores Gregorio y Numo Werthein e Israel Aranovich, como compradores en comisión, transferencia que se realiza en iguales condiciones de venta, pago, etc., que las establecidas en el boleto y modificación del mismo aludidos. El inmueble sito en la Avenida Corrientes 1145 será demolido, con el objeto de proceder a construir sobre su terreno un edificio compuesto de: un segundo subsuelo, que ocupará parcialmente la superficie del terreno; primer subsuelo, que se destinará a garage; planta baja, en la que se distribuirá una galería de locales para negocio; doce pisos altos, en los que se ubicarán oficinas, y, finalmente, dependencias accesorias sobre azotea. Se procederá a vender, mediante el sistema de propiedad horizontal, ley 13.512, los doce pisos para oficinas, destinándose la galería de locales en planta baja para locación o para venta mediante el mismo procedimiento de división horizontal de la propiedad que será utilizado para la venta de las oficinas. La unidad número uno del edificio sito en la Diagonal Norte, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1150.60, que ha sido adquirida desocupada, se destinará para la ampliación de la galería de locales para negocios a ubicarse en la planta baja del edificio a construirse con frente sobre la Avenida Corrientes 1145. — El inmueble y la unidad número uno señalados, serán escriturados a nombre de la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: El capital se fija en la suma de Diez millones de pesos ($ 10.000.000) moneda nacional, dividido en diez mil (10.000) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, y es aportado: por Yuty, cinco mil cien (5.100) cuotas, o sea cinco millones cien mil pesos ($ 5.100.000) moneda nacional; don Hilario Leopoldo Lorenzutti, mil cuatrocientas (1.400) cuotas, o sea un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000) moneda nacional; don Ricardo Albino Lorenzutti, mil (1.000) cuotas, o sea un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional; don Marino Lorenzutti, mil (1.000) cuotas o sea un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional, y don Israel Aranovich, mil quinientas (1.500) cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) moneda nacional. Dichos aportes resultan del balance que, certificado por Contador Público Nacional, se acompaña al presente y forma parte integrante del mismo. — Cuarto: La gerencia estará a cargo indistinto de los señores Gregorio Werthein, Numo Werthein y Noel Werthein, argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento Nº 2518, y de los señores Marino Lorenzutti, Hilario Leopoldo Lorenzutti e Israel Aranovich, quienes quedan indistintamente designados gerentes. Todas las resoluciones sociales incluidas las de los arts. 13 y 18 de la ley 11.645, serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Quinto: La firma social la tendrán los socios gerentes don Gregorio Werthein, don Numo Werthein, don Noel Werthein, don Marino Lorenzutti, don Hilario Leopoldo Lorenzutti e Israel Aranovich, indistintamente, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su nombre personal, anteponiendo el nombre de la sociedad. A dicho fin tendrán todas las facultades que acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el art. 16 de la ley 11.645 e incluidas las que figuran en los arts. 135 y 608 del Código de Comercio e incs. 1º a 4º y 7º a 17º del art. 1.881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. — Sexto: Los gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo que consideren conveniente, a su criterio, para el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de trabajos u operaciones, incluso inmobiliarios. — Séptimo: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha. Pero cualquiera de los socios podrá declarar disuelta la sociedad en caso de que antes de ese plazo se hubieran vendido todos los inmuebles objeto del contrato, manifestando su voluntad de disolver la sociedad mediante una preaviso dado por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación. — Octavo: Cualesquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento si después de un balance anual se estableciera la pérdida de la tercera parte del capital social. De ese derecho deberán hacer uso dentro de los treinta días de aprobado el balance. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, demostrativos de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualquiera de los socios tendrá derecho a examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo juzguen conveniente. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales realmente aportados o integrados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo primero: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. — Décimo segundo: Las resoluciones de los socios quedarán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo tercero: Los socios podrán cederse mutuamente cuotas, pero no a terceros ajenos a la sociedad, salvo expresa conformidad de los otros socios. — Décimo cuarto: Si por cualquier causa procediera la liquidación de la sociedad, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En caso de que quedaren bienes sin liquidar, se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirán en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, se venderán privada o públicamente los bienes que integren el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de los socios individuales, o de liquidación de la sociedad que concurre como socia, la sociedad continuará con los herederos, sucesores, derechohabientes o representantes, quienes deberán unificar su representación. — Décimo sexto: Cualquier cuestión entre los socios, de cualquier índole que fuere, se-

rá dirimida por los tribunales nacionales en lo comercial de la Capital Federal. Hecho en sellos nacionales, valor tres pesos, Nros: 301.805, 301.806, 301.807 y el presente, en Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos cincuenta y seis. "Yuty" S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, I. Satanowsyy. — Marino Lorenzutti. — L. Lorenzutti. — Ricardo A. Lorenzutti. — Numo Werthein. — I. Aranovich. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Lassags, secretario.

$ 208.— e.14|8-Nº 17.448-v.14|8|56

ATLANTICA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Juan Diogo Risso vende, cede y transfiere al señor Juan Diego Risso hijo, ciento treinta cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de ATLANTICA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 18 julio 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.14|8-Nº 17.320-v.14|8|56

CASA ZEPPELIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Cssaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Esteban Cunic, yugoeslavo, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 4310 de la localidad de Munro, Prov. de Buenos Aires; Carlos Drössier, alemán, casado, domiciliado en la calle Deán Funes Nº 3270 de la localidad de Munró, Prov. de Buenos Aires, y Otto Kalsta, yugoeslavo, soltero, domiciliado en la calle Villafañe Nº 361 de esta capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: El señor Otto Kalsta, cede a los señores Esteban Cunic y Carlos Drössler, ciento veinte (120) cuotas de capital de cien pesos m|n. ($ 100 m|n.) cada una, por partes iguales, es decir sesenta (60) cuotas a cada uno, que le pertenecen en la sociedad "CASA ZEPPELIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.186 del Fº 332 del Lº 25 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: Esta venta se realiza por el precio total de Doce mil pesos m|n. ($ 12.000 m|n.) y comprende además de las cuotas, todos los derechos que pudieran llegar a corresponder al señor Kalata. — Tercero: Las utilidades serán distribuídas, como así también las pérdidas en la siguiente forma: Estebsn Cunic, el cincuenta y cinco por ciento (55 %), y Carlos Drössier, el cuarenta y cinco por ciento (45 %). — Leído que les fué el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Esteban Cunic. — Carlos Drössler. — Otto Kalata.

Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 48.— e.14|8-Nº 17.573-v.14|8|56

W. F. GUTH, COMPAÑIA DE EQUIPOS Y HORNOS INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctro Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 17 de abril de 1956, la señora Dorotea Barlow de Johnston, cede y transfiere al socio don Federico Guth, por su valor nominal cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "W. F. GUTH, COMPAÑIA DE EQUIPOS Y HORNOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Raspado — Julio — Vale.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 20.— e.14|8-Nº 17.559-v.14|8|56

EXIMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Señor Juez Dr. Carlos Varangot a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11 del suscripto, ha ordenado publicar por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 1955, se conviene entre Andrés Mariani, Pablo R. López Borrelli, Bruno A. L. Fantoni y Juan J. Saftich, componenes de EXIMPORT, S. R. L., de acuerdo al contrato social firmado el 1º de diciembre de 1954, celebrar la cesión de cuotas que a continuación se expresa: 1º) Andrés Mariani y Pablo R. López Borrelli, venden, ceden y transfieren a Bruno A. L. Fantoni y Juan J. Saftich, las 24 cuotas que les correspondían en la sociedad de acuerdo a la cláusula tercera del contrato citado por el importe de m$n. 4.000. — 2º) Los nombrados cedentes reciben en este acto, a su entera satisfacción el importe de dichos precios, de manos de sus respectivos cesionarios, a quienes les otorgan la correspondiente carta de pago en forma, les transfieren todos los derechos que les correspondían o podían corresponderles a los cedentes en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — 3º) Instruídos los cesionarios de esta transferencia de cuotas a su favor, la aceptan en todas sus partes, quedando a su cargo la publicación e inscripción respectiva y conviniendo entre ellos que las cuotas corresponderán desde ahora de la siguiente forma: Juan J. Saftich, 48 cuotas, y Bruno A. L. Fantoni, 24 cuotas. — 4º) En prueba de conformidad y cumplimiento, se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Andrés Mariani. — Bruno Fantoni. — P. R. López. — Juan José Saftich.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 56.— e.14|8-Nº 17.556-v.14|8|56

FARMACIA JOCKEY CLUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. I. Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 26 de junio de 1956, los señores don Saúl Ramón Sitt y doña Araceli Magda Forteza, ceden y transfieren la totalidad de sus 400 cuotas capital valor $ 1.000 m|n., cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "FARMACIA JOCKEY CLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de 134 cuotas a favor de don Roberto Horacio Sanguinetti; 133 cuotas a favor de don Aníbal María Masson, y 33 cuotas a favor de don Williams Joaquín Néstor Hernando. Por el mismo acto, se deja establecido, que las utilidades se repartirán por partes iguales; y, que las partes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y constituyendo domicilio a los efectos legales respectivamente en las calles Viamonte 2399, Mar Chiquita 4165, Concepción Arenal 1801 y Concepción Arenal 1801. — Sobre raspado: "Magda" Vale.

Bueos Aires 18 de julio de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 32.— e. 14|8-Nº 17.346-v.14|8|56

BAR CONSTITUCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Antonio Fernández, como único heredero del señor Juan A. Fernández o Juan A. Fernández Llames, por contrato privado del día 10 de enero de 1955 ha cedido sus ciento ochenta y seis cuotas de Mil pesos cada una en "BAR CONSTITUCION S.R.L.", a favor de don Arturo López.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis H. Diaz, secretario.

$ 20.— e.14|8-Nº 17.261-v.14|8|56

U. L. A. UNION LANERA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Victor Pinto, vende, cede y transfiere al señor Uifilas Germán Neulander la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en "U.L.A. UNION LANERA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL".

Buenos Aires, 25 julio 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 16.— e.14|8-Nº 17.324-v.14|8|56

ORGANIZACION COBRANZAS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los socios de ORGANIZACION COBRANZAS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", bajo el número mil quinientos veintidós, al folio veintiocho, del libro diecinueve, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de esa ciudad, señores doña Delia Amalia Parodi de Bertorini, viuda de sus primeras nupcias con don Camilo Victor Bertorini, domiciliada en la calle San Martín 569 de esta ciudad, don Pablo Fortunato Martegani, casado en primeras nupcias con doña Clelia Elena Valle, domiciliado en la calle Moreno 545 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don José Gasperini, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Elena Civano, domiciliado en Pavón 1369, Buenos Aires, y don Federico Chas, casado en primeras nupcias con doña Dina Bertorini, domiciliado en la calle Juramento 2129, también de la ciudad de Buenos Aires; todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles, se convIene lo siguiente: Ampliar el plazo de duración de la sociedad, ampliándolo en cinco años más, a contar del día nueve del corriente mes, fecha en que vencía el plazo estipulado el contrato social. — En consecuencia, el plazo de duración de la sociedad extiende al día nueve de mayo de mil novecientos sesenta. — En virtud de lo expuesto, queda modificado el artículo tercero del contrato social, declarándose de plena vigencia todas sus cláusulas restantes. — En prueba de conformidad y aceptación, se firma en el lugar y fecha "ut supra". — Sobre raspado mil novecientos cincuenta y cinco; tercero; todo vale. — Fdo.: José Gasperini. — Delia P. de Bertorini. — Federico Chas. — Pablo F. Martegani.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 52.— e.14|8-Nº 17.282-v.14|8|56

PLUMEYER Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Roberto Delacre, argentino, casado, domiciliado en la calle Austria mil ochocientos sesenta y uno, Capital; Alberto Santiago Depouilly, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal un mil doscientos treinta y tres, Capital; José Alberto Pérez Zabala, soltero, argentino, domiciliado en la calle Hidalgo trescientos seis, Capital, y Ricardo G. Plumeyer, argentino, casado, domiciliado en la calle Austria un mil ochocientos sesenta y uno, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Es base del presente el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "PLUMEYER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, folio doscientos sesenta y dos, libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el aumento del capital social, según contrato de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y cesión de cuotas, según contrato de fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Segundo: El señor Ricardo G. Plumeyer cede trescientas de las cuotas que tiene y le corresponden en la citada sociedad, a los señores Alberto S. Depouilly, José Alberto Pérez Zabala y Jaime R. Delacre, por partes iguales. El precio de la cesión se fija en la suma global de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000) que será pagado contra inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Las partes acuerdan su recíproca conformidad respecto de la cesión y como consecuencia de ella, convienen establecer los pertinentes artículos del contrato social, en la siguiente forma: Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que corresponde a los socios como sigue: Ricardo G. Plumeyer, cincuenta; Jaime R. Delacre, setecientas; Alberto S. Depouilly, ciento cincuenta y José A. Pérez Zabala, cien cuotas. — Artículo Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma, con el carácter de Gerente, estarán a cargo de los señores Jaime R. Delacre, Alberto S. Depouilly y José A. Pérez Zabala, quienes actuando siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, obligarán a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción, incluso los contemplados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; el depósito de cheques o dinero efectivo en los Bancos podrá efectuarse individualmente por cualquiera de los Gerentes. — Artículo Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y los balances se aprobarán por mayoría legal. De las utilidades líquidas y realizadas, luego de computadas las reservas y amortizaciones que legalmente correspondan, se apartará un cinco por ciento par formar el fondo de reserva legal, hasta un máximo del diez por ciento del capital social. El remanente corresponderá a los socios en las proporciones de sus aportes de capital. Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente al capital aportado por cada socio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato antes mencionado. De conformidad, se firma en un solo ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 92.— e.14|8-Nº 17.516-v.14|8|56

WROBEL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Wolf Wrobel, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ballivian Nº 2981; Samuel Wrobel, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Ballivian Nº 2981; David Fisch, francés naturalizado, domiciliado en la calle Ballivian Nº 2981 y Riwka Reisel Katz de Fisch, francesa, casada, domiciliada en la calle Ballivian Nº 2981, estos dos últimos representados por su apoderado señor Samuel Wrobel, según testimonio que se agrega al presente, todos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará: "WROBEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Ballivian Nº 2981, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, importación, exportación, compra y venta de calzados y cueros en general y afines. Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir, prendar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de este contrato, es de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000 m|n.) que se encuentra traducido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos m|n. (1.000) cada una e integrado por los socios en la siguiente forma: Wolf Wrobel, trescientas (300) cuotas o sea trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000 m|n); Samuel Wrobel, ciento cincuenta (150) cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000 m|n.); David Fisch, veinticinco (25) cuotas o sea veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000 m|n.); y Riwka Reisel Katz de Fisch, veinticinco (25) cuotas o sea veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000 m|n.). Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Wolf Wrobel y Samuel Wrobel, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de los dos socios gerentes indistintamente, quienes la usarán en sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. Ambos gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera: no pudiendo dedicarse a actividades ajenas a la sociedad. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuídas o soportadas previa deducción del cinco por ciento (5%) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuído por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la siguiente forma: Wolf Wrobel, cuarenta y cinco por ciento (45%); Samuel Wrobel, cuarenta y cinco por ciento (45%); David Fisch, cinco por ciento (5% y Riwka Reisel Katz de Fisch, cinco por ciento (5%). — Séptima: Los socios podrán retirar para gastos personales hasta la suma de un mil pesos m|n ($ 1.000 m|n) mensuales cada uno, que será debitada en la cuenta particular respectiva. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un quinto en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad siempre que mediare el consentimiento de los demás socios. — Undécima: En

do cuanto no se hubiera eetipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de eata clase de sociedad. Bajo estas once cláusulas, se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Wolf Wrobel. — Samuel Wrobel. — David Fisch. — Riwka Reisel Katz de Fisch. — Buenos Airea, 25 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 180.— e.14|8-Nº 17.572-v.14|8|56

SOMERFIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD MERCANTIL Y FINANCIERA

Por autorización del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaria del Dr. Gustavo Losada Calvento, publiqueee por el término de un dia el presente edicto. Buenoe Airee, julio de 1956.

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco dias del mes de julio de 1956, se reúnen los señores Eduardo Carlos Ayerza, que firma "Eduardo C. Ayerza", argentino, casado, domiciliado en la calle Cavia 3013, Capital Federal, de profesión comerciante, y Celedonio V. Pereda (h.), que firma "C. V. Pereda (h.)", argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodriguez Peña 1741, Capital Federal, de profesión comerciante, ambos mayores de edad, para dejar debidamente formalizada la constitución de una Socisdad de Responsabilidad Limitada, que con fecha diez de mayo de 1956 han convenido formar y que funcionará de acuerdo con las disposiciones siguientes: Articulo Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de SOMERFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD MERCANTIL Y FINANCIERA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal. Las oficinas de la empresa funcionan actualmente en la calle Reconquista Nº 379 y en el futuro en el lugar que resuelvan los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas, depósitos, representaciones y apoderados en cualquier punto que estimen conveniente dentro o fuera de la República. — Articulo Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a los negocios de importación, exportación y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; a la industrialización y comercialización de materias primas nacionales y extranjeras y a la compra-venta, cesión, tr... ..., etc., de esas mercaderias; a operaciones financieras: mediante e. ap... ... y préstamo de capitales a empresas, personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse; la compra y venta de titulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; la participación en empréstitos públicos o privados. A tal efecto, para el logro de sus fines sociales la Sociedad podrá, entre otros, realizar los siguientes actos y operaciones: a) Adquirir, enajenar, elaborar, industrializar, importar y exportar toda clase de materias primas, productos y subproductos; b) Adquirir y enajenar a titulo oneroso bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, fábricas, negocios, concesiones, titulos, acciones y hacienda o cualquier otra clase de bienes; c) Administrar por cuenta propia o ajena cualquier clase de bienes y tomarlos o darlos en arrendamiento aún por más de seis años; d) Construir o reformar por cuenta propia o de terceros edificios y obras de cualquier naturaleza; e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otra naturaleza; f) Permutar, ceder y transferir o ser cesionaria a titulo oneroso de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones y derechos o cualquier otro bien; g) Negociar por cuenta propia o de terceros, titulos, acciones y cualquier otra clase de bienes o valores; h) Constituir, o formar parte después de constituídas, administrar y dirigir con capital propio o ajeno, sociedades comerciales e industriales de cualquier naturaleza inclusive anónimas y de responsabilidad limitada; i) Ejercer y aceptar la representación o agencia comercial de productos, mercaderías, maquinarias de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras; j) Efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias a su giro, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, sea nacional, provincial o municipal, existente o que se creare en adelante, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contratase; k) Tomar préstamos en dinero, titulos o cualquier otro documento de crédito y solicitar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto y efectuar en general con bancos, casas de crédito y particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito, pudiendo solicitar préstamos, con o sin garantía, por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas de cualquier clase, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer fondos o efectos depositados, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea convenientes en letras, vales o pagarés, como aceptante, girante o endosante, renovando, pagando o protestando tales documentos a su vencimiento; l) Otorgar, aceptar o cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, incluso el de prenda con o sin desplazamiento; m) Registrar marcas de comercio y derechos intelectuales e intervenir en licitaciones oficiales o privadas; n) Invertir en propiedades, hipotecas, negocios, titulos, acciones, obligaciones u otras operaciones toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital transitoriamente disponible o las reservas legales y especiales y realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria para el desempeño del negocio; ñ) Dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, litigar como actora o demandada en juicio e incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos como también otorgar poderes generales o especiales, con facultad de substituir o revocarlos pudiendo suscribir toda clase de escrituras y documentos, sean en instrumentos públicos o privados; o) Presentarse ante cualquier autoridad administrativa, entidades autárquicas o descentralizadas, sea nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales; p) La Sociedad podrá encargarse de gestionar negocios que le propongan otras firmas privadas de plaza o del exterior. Podrá asimismo tomar a su cargo asesoramientos técnicos, comerciales y financieros a favor de personas, firmas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá dar y recibir toda clase de bienes en consignación en el país y en el exterior; q) Y, en general, emprender cualquier negocio relacionado con el objeto de la Sociedad. Pero no podrá otorgar fianzas a terceros para garantizar deudas privadas de sus socios. — Articulo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000 moneda nacional, dividido en 500 cuotas de $ 1000 cada una, de las cuales suscribe el señor Ayerza 250, o sea $ 250.000 moneda nacional, y el señor Pereda otras 250, o sea $ 250.000 moneda nacional. Del capital suscripto, los socios integran el 50 o|o, según depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina. El pago del 50 o|o restante será efectuado en la forma y plazos que establezcan los socios. — Articulo Cuarto: A los efectos de la administración y representación social, ambos socios, señores Ayerza y Pereda, actuando conjunta, alternativa o separadamente, tendrán el carácter de miembros gerentes y representantes con el uso de la firma social, con todas las facultades a que se refiere el Art. 16 de la Ley 11.645 y todos los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, ya sean generales o los especiales contenidos en el Código Civil, Código de Comercio y por cualquier otra ley vigente en el presente o que se dictare en el futuro, a cuyo efecto podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer y otorgar todo género de préstamos con o sin garantía personal o real con toda clase de personas, sociedades, instituciones y bancos particulares u oficiales de la Nación, provincias o municipalidades del país o del extranjero, y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Articulo Quinto: Al 31 de enero de cada año se practicará un inventario y balance general en el que se establecerá la valuación y amortización de los bienes sociales conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. De las utilidades realizadas y liquidas asi determinadas, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital, y el excedente, salvo decisión unánime de los socios de reservarlo en la Sociedad parcial o totalmente, será distribuido entre ellos por partes iguales. En el caso de existir pérdidas, la Sociedad decidirá la cubertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su paso a cuenta nueva para la cancelación en futuros ejercicios o la reducción del capital social o la integración del mismo. Toda vez que de acuerdo a este articulo deba reducirse el capital o integrarse el mismo, la pérdida será distribuida entre los socios por partes iguales. Las utilidades acreditadas en la cuenta particular podrán ser retiradas por los socios en cualquier tiempo. — Articulo Sexto: La Sociedad se constituye por el término de 20 años a partir de la fecha. Llegado ese término, si los socios no resolvieran continuar con la Sociedad, decidirán de común acuerdo la forma de llevar a cabo la liquidación. Si ambos socios quisieran continuar los negocios sociales con exclusión del otro, licitarán entre ellos el negocio y tendrá derecho a quedarse con él quien resulte abonar la mayor suma. En todos los casos los socios tendrán preferencia a los terceros en igualdad de condiciones. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, pasado un año a contar de la fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un preaviso de por lo menos tres meses. En este caso, el otro socio podrá optar entre abonar al saliente el valor real de su cuota, según avalúo especial que se practicará al efecto, o liquidar los negocios sociales. En el primer supuesto, podrá, si así le conviniere, efectuar el pago en un plazo no mayor de 90 días, gozando entonces la deuda de un 6 o|o de interés anual. Siempre que corresponda la partición se efectuará a prorrata de capitales hasta cubrir el aporte de cada socio y en lo que exceda, la distribución se hará por partes iguales. — Articulo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el haber correspondiente al mismo resultará del balance que, conforme a las normas establecidas en el articulo 5, se practique al dia del fallecimiento o incapacidad. El socio sobreviviente podrá, a su exclusivo arbitrio: a) Convenir con los herederos del premuerto su incorporación a la Sociedad y las condiciones en que ella se ha de llevar a cabo; b) Abonar el saldo que corresponda en concepto de cuota capital y saldo de la cuenta particular del socio fallecido o incapaz, desinteresando así a este último o a los herederos de aquél, según el caso. En el supuesto de este inciso, el socio sobreviviente podrá, si así le conviniere, efectuar el pago en un plazo no mayor de trescientos sesenta días, gozando entonces la deuda de un 6 o|o de interés anual. — Articulo Octavo: Todas las decisiones sociales sobre asuntos previstos o no previstos en este contrato serán tomadas de común acuerdo entre ambos socios. Ninguno de los socios podrá llevar a efecto negocio o resolución alguno contra la oposición del otro. Sin embargo, esta oposición en nada afectará los poderes de los miembros gerentes y representantes ante terceros, conferidos según la cláusula cuarta, salvo que la oposición del socio coadministrador sea debidamente notificada al tercero antes de la realización del acto. — Articulo Noveno: La presente Sociedad podrá transformarse en otro tipo jurídico distinto, ya sea colectiva, en comandita por acciones o no, de capital e industria o anónima. — Articulo Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscita durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a resolver la cuestión que se les somete. El laudo que recaiga será inapelable y acatado por las partes y los árbitros de parte o el tercero, en su caso, decidirán quien pague los gastos de arbitraje y en que proporción. — Articulo Undécimo: Entretanto está Sociedad no se encuentre definitivamente constituida, el señor Ayerza y el señor Pereda quedan especialmente facultados para contratar con el Gobierno Nacional, sus dependencias, entidades autárquicas y|o autónomas, los gobiernos provinciales, las municipalidades, entidades mixtas, las operaciones que estimen convenientes, debiendo entenderse que ellas quedarán por cuenta exclusiva de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada una vez que la misma se encuentre definitivamente constituida, sin necesidad de ninguna ratificación o aprobación ulterior. — Articulo Duodécimo: En prueba de conformidad, firman el señor Ayerza y el señor Pereda por derecho propio en un doble ejemplar del mismo tenor, cuyo original queda en poder del señor Ayerza, quien deberá correr con todos los trámites necesarios a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 300.— e.14|8-Nº 17.562-v.14|8|56

DARNOX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaria del autorizante, se hace saber por el término de un dia el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós dias del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco los señores Daniel Bernardo Koretzky, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Juan de Garay Nº 2799; Sadie Silvia Ring, argentina, casada, domiciliada en la calle Av. Juan de Garay Nº 2799, y Roberto Luis Coria, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Corrientes Nº 1253, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Nombrar al señor Roberto Luis Coria, gerente de la Sociedad "DARNOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.856, al Fº 430, del Lº 25 de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: Dicho nombramiento lo equipara en todos sus derechos y obligaciones con el señor socio gerente Daniel Bernardo Koretzky, dejándose expresa constancia que podrá hacer uso de la firma social con su sola firma puesta al pie del sello que contenga el rubro social. — Leida que les fué la presente, las partes ratifican su contenido y en prueba de ello firman de conformidad. — Fdo.: Daniel B. Koretzky. — Sadie S. Ring. — Roberto L. Coria.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonio, secretario.

$ 36.— e.14|8-Nº 17.571-v.14|8|56

LA JULIA CAMPOS Y HACIENDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr Abelardo F. Rossi y Secretaria del autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

Folio 1225. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mi, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Julia de Olariaga de Cendoya, viuda de sus primeras nupcias de don Lucas Cendoya, de sesenta y dos años de edad; don Lucas Alberto Cendoya, casado en primeras nupcias con Maria Elena Deublet, de treinta y cuatro años de edad, don Diego Joaquin Maria Ibarbia, casado en primeras nupcias con Dora Angélica Marin, de cincuenta años de edad; don José Nemesio Cendoya, soltero, de treinta y dos años de edad; don Jorge Enrique Cendoya, casado en primeras nupcias con Mónica Hoffmann, de treinta años de edad, doña Maria Angélica Cendoya de Benitez Cruz, casada en primeras nupcias con Jorge Carlos Benitez Cruz, de treinta y siete años de edad; doña Sara Delfina Cendoya, soltera de treinta y seis años de edad; doña Maria Joaquina Cendoya de Durrieu, casada en primeras nupcias con José Maria Durrieu, de veintiocho años de edad; don Alberto Maria Cendoya, soltero, de veinticuatro años de edad y doña Ana Maria Cendoya, soltera, de veinte años de edad, capacitada especialmente para este otorgamiento por la autorización expresa que por este acto le confiere en ejercicio de la patria potestad y conforme a los articulos diez al doce del Código de Comercio, su señora madre la compareciente doña Julia de Olariaga de Cendoya, quien así lo declara; todos los comparecientes son argentinos, vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y conjuntamente dicen: Que bajo la denominación de "LA JULIA" CAMPOS Y HACIENDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejan constituida una Sociedad con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que continuará con las operaciones y actividades sociales que motivaba la del mismo nombre, constituida por los ocho primeros comparecientes y que tenía su sede en Quequén, Provincia de Buenos Aires, rigiéndose esta Sociedad, por los Estatutos siguientes: Articulo Primero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis, séptimo piso, escritorio número setenta y dos, pudiendo establecer otros escritorios para administración en la Capital Federal o en cualquier punto de la República. — Articulo Segundo: La Sociedad se dedicará a las explotaciones rurales en general y en especial a la cria e invernada de haciendas, producción de leche y siembra de cereales y oleaginosas. Por decisión de la mayoria de los socios podrá también desplegar actividades industriales relacionadas con las explotaciones que realice. — Articulo Tercero: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier titulo, toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, arrendarlos o darlos en arrendamiento, subarrendarlos, aceptar o constituir hipotecas, prendas u otras garantías. — Articulo cuarto: La duración de esta Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, desde cuya fecha la dan por constituida, ratificando como hecho por ella todos los actos y contratos motivados desde entonces hasta la fecha. — Podrá disolverse antes, por decisión de la mayoría de los socios, siempre que se indemnice a los socios que se opongan a la disolución con un diez por ciento del capital aportado por cada año o fracción que falta para el vencimiento del término y practicado que sea el Balance previsto en el articulo veinte. — Articulo quinto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. — Articulo sexto: La Sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "La Julia, Campos y Haciendas Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tenian constituida los ocho primeros contratantes y cuyo balance autorizado por el Contador Público Nacional dón Pedro Raúl López, se anexa el presente, como parte integrante del mismo y del que resulta un capital liquido de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional integrado en la forma que se indica en el articulo décimosexto. — Articulo séptimo: El capital podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la mayoria de los socios. — Todo aumento se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto. En caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime de todos los socios. — En la oportunidad que lo resuelvan los socios por unanimidad, esta sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Articulo octavo: La Dirección, Gerencia, Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios don Lucas Alberto Cendoya; doña Julia de Olariaga de Cendoya, don José Nemesio Cendoya, don Jorge Enrique Cendoya y don Diego Joaquin Maria Ibarbia, quienes quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social, la cual en todos los casos será la firma personal de cualesquiera de los dos primeros don Lucas Alberto Cendoya o doña Julia de Olariaga de Cendoya, conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios nombrados, puesta a consideración de la fórmula "La Julia Campos y Hacienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo terminantemente prohibido el uso de la firma social en actos u operaciones ajenas a la Sociedad. — Articulo noveno: Los socios gerentes D. Lucas Alberto Cendoya o doña Julia de Olariaga de Cendoya con cualesquiera de los otros socios facultados en el articulo anterior, firmarán en nombre de la Sociedad, toda clase de contratos documentos o escrituras en que la sociedad estuviera interesada y representarán a la misma en todos los actos públicos o privados que hagan en interés de la sociedad. Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación de la Sociedad en la forma ya mencionada; b) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes y productos agrícolas y agropecuarios, créditos, titulos y acciones por los precios, cantidades y formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren conveniente. Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convengan, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales y extranjeros, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en el fuero criminal y correccional, querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer remisión o quitas de deudas, girar, extender, aceptar o avalar letras de cambio, pagarés, u otros documentos comerciales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales, realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el articulo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido, registrar, adquirir, vender, arrendar y ex-

plotar marcas y señales de hacienda, de fábrica o de comercio, conferir los poderes generales y especiales y las autorizaciones que fueren necesarias para representar a la sociedad ya sea administrativa o judicialmente y ante instituciones bancarias, oficiales o de cualquier otra índole, revocarlos, y celebrar todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. c) Practicar el balance general y estado de pérdidas y ganancias que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio y d) Nombrar y suprimir empleados y fijar sus remuneraciones y gratificaciones. Las facultades que preceden son simplemente enumerativas y no limitativas, entendiéndose que corresponderá a los gerentes todas las facultades de dirección, administración y representación que la sociedad requiera para su mejor desenvolvimiento. — Artículo décimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad. — Artículo undécimo: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de todos los socios. — Capítulo duodécimo: De las utilidades líquidas se distribuirá primero: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y tercero: El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. — Artículo décimo tercero: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Artículo décimo cuarto: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera se distribuirá en proporción al capital aportado. La comisión liquidadora quedará constituida por los socios gerentes quienes procederán de acuerdo a lo dispuesto y a las normas legales vigentes. — Artículo décimo quinto: Cualquier diferencia de carácter judicial que se suscite entre los socios, será sometida a los tribunales de la Capital Federal, a cuyo efecto fijan domicilio: doña Julia de Olariaga de Cendoya, José Nemesio Cendoya, Alberto María Cendoya, Sara Delfina Cendoya y Ana María Cendoya, en la calle Charcas número mil setecientos veintiuno, segundo piso; don Lucas Alberto Cendoya en Ombú número tres mil cinco; doña María Angélica Cendoya de Benítez Cruz, en Capitán Ramón Freyre número mil seiscientos sesenta; doña María Joaquina Cendoya de Durrieu, en Tres de Febrero dos mil trescientos cincuenta, planta baja, departamento A, y don Diego Joaquín María Ibarbia en Rivadavia número mil ochocientos veintitrés, primer piso, departamento B y don Jorge Enrique Cendoya en Arroyo novecientos noventa y nueve, segundo piso, todos de esta Capital Federal. — Artículo décimo sexto: Los socios concurren con los siguientes aportes: doña Julia de Olariaga de Cendoya suscribe quinientas cuotas representativas de un mil pesos cada una que importan quinientos mil pesos moneda nacional; don Lucas Alberto Cendoya suscribe seiscientas cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importan seiscientos mil pesos moneda nacional; don José Nemesio Cendoya, suscribe seiscientas cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importan seiscientos mil pesos moneda nacional; don Diego Joaquín María Ibarbia, suscribe doscientas ochenta cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importan doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Enrique Cendoya, suscribe ciento veinte cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importan ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Alberto María Cendoya suscribe cien cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importan cien mil pesos moneda nacional; doña Sara Delfina Cendoya suscribe ochenta cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importan ochenta mil pesos moneda nacional; doña María Angélica Cendoya de Benítez Cruz, suscribe ochenta cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importa ochenta mil pesos moneda nacional; doña María Joaquina Cendoya de Durrieu, suscribe ochenta cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importan ochenta mil pesos moneda nacional y doña Ana María Cendoya, suscribe sesenta cuotas representativas de un mil pesos cada una, que importan sesenta mil pesos moneda nacional. — El capital social está constituído en bienes, instalaciones, muebles, útiles, etcétera, de conformidad con el balance que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Artículo Décimo Séptimo: Queda expresamente facultado el doctor Diego Joaquín María Ibarbia, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — Artículo Décimo Octavo: Las cuotas sociales no podrán cederse sin el consentimiento de la mayoría de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes en sus relaciones con la sociedad y a todos los efectos legales deberán actuar bajo una representación única. — Artículo Décimo Noveno: En caso de cesión voluntaria de las cuotas o de muerte o incapacidad de algún socio, cuyos herederos o representantes no deseen continuar en la sociedad, ésta o los socios tendrán preferencia para la adquisición de las mismas. — Artículo Vigésimo: En los casos contemplados en el artículo anterior, y en el artículo cuarto, los interesados serán informados de las utilidades que les correspondan hasta el día de la disolución, cesión, fallecimiento o incapacidad por un balance especial que se practicará en la misma fecha. — Artículo Vigésimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal de la misma, será dirimida por arbitraje, por un árbitro amigable componedor que en esa oportunidad designarán los socios. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, subordinado respecto de lo no previsto en él, a las disposiciones pertinentes de la mencionada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido y de conformidad la firman por ante mí, como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos de este acto, Señores Eduardo Antonio Mantovani y don Fernando Biancardi, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Julia de Olariaga de Cendoya. — Lucas Cendoya. — Diego J. M. Ibarbia. — José Nemesio Cendoya. — Jorge Enrique Cendoya. — María Angélica Cendoya de Benítez Cruz. — Sarah D. Cendoya Olariaga. — María J. Cendoya de Durrieu. — Alberto M. Cendoya. — Ana María Cendoya. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: F. Biancardi. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos veinticinco del Registro número ciento diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Julia", Campos y Haciendas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la Serie F. numerados correlativamente del trescientos diez mil quinientos treinta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis — A. C. Fernández Sáenz. — Enmendado: Administrativa. — Arrendar — cuotas — Todo vale. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 336. — e.14|8-Nº 17.307-v.14|8|56

ARLEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría número 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 19 de Julio de 1956, entre don Armando Aramis Pascuzzi, argentino, casado y Leonor Ull, argentina, casada, domiciliados en Avenida Callao 686, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir bajo el régimen de la Ley 11.645, una sociedad que se denominará: "ARLEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que será continuadora de la Sociedad de hecho existente entre ambos contratantes y que venía funcionando en el mismo domicilio que fija la Sociedad que se constituye Avenida Callao 686, de esta Capital, dedicándose a los ramos de Academia y Salón de Peinados e Instituto de Belleza y compra-venta y fabricación de productos y específicos afines a los mismos, y su exportación e importación. El término de duración será de veinte años, no obstante lo cual, podrá ser disuelta por la voluntad de cualquiera de los socios mediante un preaviso de noventa días. — Segundo: El capital está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas por la señora Ull, sesenta cuotas y por el señor Pascuzzi, cuarenta cuotas. — Tercero: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán en proporción al capital. — Cuarto: Se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Quinto: El uso de la firma social y el carácter de gerente, estará a cargo de la señora Leonor Ull, quien a tal fin y usando el nombre de la Sociedad que antepondrá a su firma, podrá representarla en todos sus actos, negocios y contratos: adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, y transferirlos, dar y tomar préstamos con y sin gravámenes de Bancos y otras Instituciones de Crédito, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, emitir y aceptar documentos de crédito, letras, giros y cheques, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder derechos y acciones, percibir, aceptar garantías hipotecarias y prendarias conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, estar en juicios en representación de la Sociedad e intervenir ante las autoridades administrativas, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, considerándose esta enumeración de facultades como enunciativa y no limitativa. En caso de impedimento de la Sra Leonor Ull, podrá ser reemplazada por el Sr. Armando Aramis Pascuzzi, con las mismas facultades. — Sexto: Se practicarán balances al 31 de Diciembre de cada año. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente se hará cargo de las obligaciones y derechos de aquél. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — A. A. Pascuzzi — Leonor Ull. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 72.— e 14|8-Nº 17.348-v. 14|8|56

ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los socios de "ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Carolina Juan Piuzzi de Olivieri. Dr Santiago Carlos Fassi, Dr. José Enrique Pfleger, Pascual Domingo Gioloso, Ing. León Malenky, Dr. Livio Rómulo Zunino, Lola Paulina Pastorelli de Fassi, Dr. Antonio Olivieri, Adriana Susana Pastorelli de Gioloso, Ing. Tomás Imparato, Inés Mariscotti de Llach y Héctor Pedro Fassi, se conviene: A partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se aumenta el capital social de Dos millones de pesos m/n. a Dos millones setecientos mil pesos m/n. que los socios integran con los saldos acreedores de sus cuentas personales, quedando el capital suscripto así: Carolina Juana Piuzzi de Olivieri, Trescientos veintiuna cuotas, por un valor de Trescientos veintiún mil pesos m/n ; Dr. Santiago Carlos Fassi, Setecientos setenta cuotas, por un valor de Setecientos setenta mil pesos m/n.; Dr. José Enrique Pfleger, Trescientos setenta y cinco cuotas, por un valor de Trescientos setenta y cinco mil pesos m/n.; Pascual Domingo Gioloso, Cincuenta y ocho cuotas, por un valor de Cincuenta y ocho mil pesos m/n.; Ing. León Malenky, Ciento veintitrés cuotas, por un valor de Ciento veintitrés mil pesos m/n.; Dr. Livio Rómulo Zunino, Ciento ocho cuotas, por un valor de Ciento ocho mil pesos m/n.; Lola Paulina Pastorelli de Fassi, Ciento cuarenta y cuatro cuotas, por un valor de Ciento cuarenta y cuatro mil pesos m/n.; Dr. Antonio Olivieri, Ciento noventa y siete cuotas, por un valor de Ciento noventa y siete mil pesos m/n ; Adriana Susana Pastorelli de Gioloso, Cuarenta y cinco cuotas, por un valor de Cuarenta y cinco mil pesos m/n.; Ing. Tomás Imparato, Doscientos cuatro cuotas, por un valor de Doscientos cuatro mil pesos m/n.; Inés Mariscotti de Llach, Doscientas cuotas, por un valor de Doscientos mil pesos m/n. y Dr. Héctor Pedro Fassi, Ciento cincuenta y cinco cuotas, por un valor de Ciento cincuenta y cinco mil pesos m/n. Otorgado en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Adriana S. P. de Gioloso. — Pascual D. Gioloso. — Sgo. C. Fassi. — José E. Pfleger — Lola P. Pastorelli de Fassi — Héctor Fassi. — T. Imparato. — A. Olivieri. — Caroline J. P. de Olivieri — Livio R. Zunino. — L. Malenky. — Inés M. de Llach. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Amerino J. Macedonio, secretario.

$ 64.— e. 14|8-Nº 17.369-v. 14|8|56

SAN MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el señor José Vicente Saizar, vende, cede y transfiere al socio señor Héctor Santiago Quarta, las veinte cuotas que tiene y le corresponden en el capital de SAN MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.— e.14|8-Nº 17.319-v.14|8|65

LAS TORRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Francisco García Sobral, vende, cede y transfiere al señor Salvador de la Torre, cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en LAS TORRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituída para la explotación del negocio de restaurante "Le Rivoli", actualmente denominado "Yapeyú". — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.14|8-Nº 17.321-v.14|8|56

S. I. M. C. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: Oscar Alberto Rial, Juan Carlos Nicolás Lapata, Gabriel Jorge Carrozzino y Roberto Rosario Guzmán, venden, ceden y transfieren a Alplomet Sociedad de Responsabilidad Limitada, las treinta y ocho cuotas de capital que cada uno de los nombrados tiene y le corresponden en S.I.M.C.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose por ese mismo documento las cláusulas primera, cuarta y séptima del contrato original, las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de Sociedad Industrial de Cojinetes Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de cojinetes para automotores y motores en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados en trescientas cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que corresponden a los integrantes de la sociedad Alplomet Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Los señores: José Juan Perazzo, Roberto José Carbajales y Victorio Alberto Piotto, tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, siendo el uso de la firma social a cargo de dos de los socios para que tenga validez el documento. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 36.— e.14|8-Nº 17.322-v.14|8|56

ITALBEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Carlos Alberto De Vooght (hijo), vende, cede y transfiere al señor Carlos Alberto De Vooght, las cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en ITALBEL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al treinta de junio del corriente año. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 16.— e.14|8-Nº 17.325-v.14|8|56

CASA IDELSON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Sec. Nº 11, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social de "Casa Idelson", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 (veintiocho) días del mes de Mayo de 1956 (mil novecientos cincuenta y seis) entre los señores León Idelson, argentino, casado y Berta Idelson, argentina, soltera, ambos con domicilio en la calle Añasco 1166 (mil ciento sesenta y seis), Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes condiciones y bases: Primero. — La sociedad se constituye bajo la denominación de "CASA IDELSON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su actual domicilio en Pasteur 428 (cuatrocientos veintiocho), Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales dentro y|o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y fabricación de tejidos, artículos de punto para mujeres, hombres y niños en general, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, explotar y registrar privilegios legales o industriales y|o comerciales, y en general, realizar toda clase de operaciones mercantiles, fabriles, financieras, inmobiliarias, actos jurídicos y administrativos ante cualquier fuero o jurisdicción del país. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de $ 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en trescientas cuotas-capital de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran en la siguiente proporción: 180 (ciento ochenta) cuotas por parte del Sr. León Idelson y 120 (ciento veinte) cuotas por parte de la señorita Berta Idelson, según balance general practicado al efecto. — Cuarto: A todos los efectos legales, la sociedad se contrata con efectos al primero de marzo de 1956 (mil novecientos cincuenta y seis) y por el término de 30 (treinta) años, a partir de la fecha. No obstante, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso anticipado y en forma fehaciente y por telegrama colacionado con 120 (ciento veinte) días de anticipación al otro socio, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el primer balance general posterior al vencimiento de dicho término. En tal caso, el socio que no haya expresado su voluntad de retirarse, podrá optar por disolver la sociedad, o bien adquirir las cuentas del socio saliente, abonándole su parte de capital y utilidades en cinco cuotas bimestrales iguales, la primera de ellas pagadera en oportunidad de concretarse el retiro, con documentos y garantías a satisfacción del socio saliente. — Quinto: Administrará la sociedad y tendrá el uso de la firma social, actuando individualmente, el señor León Idelson con el cargo de gerente, con las más amplias facultades de disposición de la firma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de favor o a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios o de terceras personas. Se autoriza igualmente al gerente actuando individualmente a comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero, dar o recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de locación, sociedad, finanzas, comisiones, consignaciones, transporte, depósito, etcétera, por precio y plazo que determinen. Unicamente para la compra venta de bienes raíces se exigirá la firma conjunta de los socios. El gerente firmará precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. — Sexta: Se autoriza expresamente por este acto al señor Gregorio Idelson, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio en Añasco 1166 (mil ciento sesenta y seis), Capital Federal, a asumir el cargo de Socio-Gerente de la firma en caso de ausencia o incapacidad del señor León Idelson, con los mismos derechos y obligaciones del titular. Anualmente, a los 28 (veintiocho) días del mes de febrero, se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que se resolvieran practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convengan. Los beneficios o pérdidas serán repartidos o soportados en la siguiente proporción: 60 % (sesenta por ciento) para el señor León Idelson y 40 % (cuarenta por ciento) para la señorita Berta Idelson. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente las sumas que oportunamente fijen, las que serán imputadas a cuenta de sus respectivas utilidades. Asimismo se convendrán los sueldos de los socios, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre los asuntos que afecten a la sociedad, actas que serán firmadas por los mismos. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, el socio sobreviviente o capacitado podrá optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si

asi lo conviniera con éstos, quienes unificarán su representación o por tomar a su cargo el activo y pasivo social adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos del mismo, quienes unificarán su representación, un balance general del giro social, para determinar el haber correspondiente, que será pagado en la forma prevista en el artículo cuarto del presente contrato. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la razón social "Casa Idelaon", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. E|L Sec. Nº 11. Vale. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 148.— e.14|8-Nº 17.533-v.14|8|56

STAPRIPAPEL COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 6 (seis) días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Carlos Pedro Mattaldi, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número 1327, primer piso, Depto. C., de esta Capital; Gerardo Emilio Frak, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 181, sexto piso, Dpto. R., de esta Capital, y Francisco Pociello Argerich (hijo), de 23 años de edad, domiciliado en la calle Larrea Nº 1142, tercer piso, Dpto. M., de esta Capital, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los términos de la Ley Nº 11.645, y de acuerdo a las siguiente cláusulas. Primera: La sociedad se denominará STAPRIPAPEL COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Chorroarín Nº 1063, de esta Capital. — Tercera: Su objeto será dedicarse a la comercialización y|o industrialización, importación, exportación, distribución y consignación de toda clase de artículos y mercaderías, especialmente de papel, cartón, sus afines y cualquier otro material proveniente de la celulosa; así como a las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender en cualquier punto de la República o del exterior, a cuyo efecto podrá abrir las filiales o sucursales que estime conveniente. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, podrá por cuenta propia o de terceros, comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de bienes o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean civiles o comerciales de cualquier clase o tipo, nacionales o extranjeras, participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses, con firmas, compañías o personas físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de diez años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales y particulares, especialmente abrir cuentas corrientes. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giro de cheques contra depósitos en descubierto. Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, comprar, vender, permutar, prestar dinero o tomar prestado con garantía real o sin ella otorgando los documentos respectivos de obligación y descargo, aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, presentarse ante todas las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, celebrando toda clase de contratos. Firmar escrituras y toda clase de documentos públicos y privados consiguientes a los actos en que intervenga. Conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales, incluso para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante, revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente y sustituirlos. La enunciación de estas facultades es meramente enunciativa y no limitativa pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la sociedad y las leyes y reglamentos tendientes al desenvolvimiento de la misma. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a partir y con efecto retroactivo al día 1º (Primero) de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Recién al vencer el quinto año, los socios podrán ceder cuotas de capital a terceros siempre que haya unanimidad de votos, estableciéndose que el precio a pagarse no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe de las utilidades distribuidas en los cinco últimos años, o los que posteriormente al quinto año, correspondan a la fecha del retiro; siempre que no hayan sido retiradas por el socio, total o parcialmente. Los socios tendrán prioridad en la cesión debiendo ser avisados por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Sexta: El capital social se fija en la suma de $ 240.000,00 m|n. (Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) representado por 240 cuotas de un valor nominal de $ 1.000,00 m|n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sean pesos 80.000,00 m|n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional) cada uno e integran en este ce Mil Pesos Moneda Nacional). El socio Señor Mattaldi, integra $ 80.000,00 m|n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), el socio Señor Pociello Argerich (hijo), integra $ 80.000,00 m|n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), y el socio Señor Frak, integra $ 15.000,00 m|n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional). El socio Sr. Frak, se compromete a integrar el resto de su cuota y hasta totalizar pesos 80.000,00 m|n. con el 100 (Cien %) por ciento de sus utilidades que arrojen los balances de la sociedad a partir del primero de ellos y hasta que se complete el aporte de capital faltante. — Séptima: Todo aumento de capital social deberá ser resuelto por unanimidad de votos de los socios. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los representantes legales o los herederos legatarios podrán optar entre su retiro de la sociedad, recibiendo su parte de capital social y utilidades que correspondan al balance general que a la fecha del fallecimiento o incapacidad se practique; o seguir como socios. En caso de efectuarse el retiro de la sociedad los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio muerto o incapaz por el valor fijado en la cláusula quinta, en proporción a su capital. En caso de incorporación, los herederos y representantes deberán unificar su personería y no podrán ejercer funciones de gerentes. En la eventualidad del retiro de los mismos, el reembolso de las cuotas se efectuará en seis cuotas semestrales iguales, que devengarán un interés bancario corriente en plaza a la fecha del hecho. En todo balance que se efectúe por retiro, fallecimiento o incapacidad de algún socio se tomarán los importes de los distintos rubros del activo, de acuerdo a los valores que reflejen los libros de contabilidad de la sociedad y no a los precios de plaza en el momento del balance. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que tendrán para el efecto atribuciones de gerentes. La remoción de alguno de ellos sólo podrá hacerse por el voto unánime de los socios. — Décima: Para la realización de todos los actos inherentes al giro social se requerirá la firma de dos de los gerentes, pero no podrán emplearla o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de obligaciones a terceros. Cuando las necesidades de la sociedad lo requieran los socios por voto unánime podrán designar a un tercero para que conjuntamente con uno cualquiera de los socios pueda efectuar libranzas de cheques correspondiente al movimiento de cuentas corrientes bancarias. — Undécima: Los socios Señores Frak y Pociello Argerich (hijo), tendrán derecho a un retiro mensual de $ 3.000.00 m|n. y pesos 2.000,00 m|n., respectivamente cada uno, mensuales, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales de la sociedad, fijándose las variaciones que puedan producirse de común acuerdo entre los tres socios, de lo cual se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Duodécima: Los socios Señores: Mattaldi, Frak y Pociello Argerich (hijo), contribuirán a la gestión de los negocios sociales con toda su actividad personal y celo, así como con sus relaciones, créditos comerciales y clientela. El socio Señor Mattaldi, queda expresamente autorizado para que además de su actividad en la empresa pueda atender otras que no afecten la marcha de los negocios sociales, ni esté en competencia u oposición con el objeto de la sociedad. — Décima Tercera: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el cual será realizado de conformidad con la ley y prácticas contables y comerciales, los cuales serán sometidos a la consideración de los socios para su aprobación dentro de los treinta días, entendiéndose que si para dicho término no se manifestare reparo alguno se estimará aprobado. — Décima Cuarta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren serán repartidas entre los socios en partes iguales, previas las deducciones que se detallan en la cláusula siguiente. En la misma proporción cargarán con las pérdidas, en el caso de que se produjesen. — Décima Quinta: De las utilidades líquidas resultantes del balance general practicado anualmente, se deducirán: a) El 5 % para el fondo de reserva legal que determina la Ley Nº 11.645, hasta cubrir el monto que la misma fija; b) Un tanto por ciento que se resolverá por mayoría de votos, según constancias en el libro de actas, destinado a crear: 1º) Un Fondo de reserva para afrontar, en el caso de que hubiere personal, los despidos, indemnizaciones y gratificaciones al mismo; 2º) Un fondo para respaldar quebrantos que se produjesen en balances futuros. — Décima Sexta: La sociedad se disolverá a pedido por escrito que formule alguno de los socios, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. En este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décima Séptima: En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, o en su defecto de las personas que los socios designen por mayoría de votos. Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes sociales, necesitándose de la firma de todos los socios para efectuar las operaciones de liquidación. Los primeros fondos se destinarán a la cancelación del pasivo y cargas sociales, el resto para reintegrar el capital aportado por cada socio y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá entre ellos en proporción al capital aportado. — Décima Octava: Por toda divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, por causas relativas a ellos o a la interpretación y aplicación del presente contrato, se renuncia expresamente al tribunal arbitral, declarando las partes someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Capital Federal. — Décima Novena: Bajo las bases que anteceden, a cuyo cumplimiento con arreglo a derecho, se obligan las partes que firman un original y tres copias de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ya mencionado. — Firmado: Gerardo E. Frak. — Francisco Pociello Argerich. — Carlos P. Mattaldi. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 256. — e.14|8-Nº 17.273-v.14|8|56

S. A. R. O. M.

Sociedad Argentina de Optica y Mecánica de Precisión

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Francisco J. Oliver con fecha 5 de abril de 1956, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: 1) El señor Christián Phelizón, cede, vende y transfiere a favor del señor Gustavo Raúl Diego Fattet, sus dos cuotas, del capital social de "S.A.R.O.M. SOCIEDAD ARGENTINA DE OPTICA Y MECANICA DE PRECISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 2) S. O. M. Sociedad de Optica y Mecánica de Alta Precisión Sociedad Anónima, cede, vende y transfiere a favor de S.E.I.C.O. Sociedad de Empresas Industriales y Comerciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochenta y ocho cuotas de su capital y el señor Marcelo René Trempert, cede, vende y transfiere a favor del señor José R. Bellagio, sus dos cuotas de capital, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la mencionada sociedad "S. A. R. O. M. Sociedad Argentina de Optica y Mecánica de Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Con motivo de estas cesiones de cuotas se designa al señor Christián Phelizón, gerente de la sociedad en reemplazo del señor Emilio Collin, designándose además al señor José R. Bellagio, en calidad de gerente, con idénticos poderes, por lo tanto, la sociedad será administrada por los señores Gustavo Raúl Diego Fattet, Christián Phelizón y José R. Bellagio, en el carácter de gerentes. Se aumenta el capital de la sociedad "S. A. R. O. M. Sociedad Argentina de Optica y Mecánica de Precisión Sociedad de Responsabilidad Limitada", llevándolo de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón seiscientos setenta mil pesos moneda nacional, el que está dividido en cuotas de mil pesos cada una, y queda distribuído y aportado así: Seico Sociedad de Empresas Industriales y Comerciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochocientas treinta y dos cuotas, o sean ochocientos treinta y dos mil pesos; S.O.M. Sociedad de Optica y Mecánica de Alta Precisión Sociedad Anónima, ochocientas treinta y dos cuotas o sean ochocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional; José R. Bellagio, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional y el señor Gustavo Raúl Diego Fattet, tres cuotas o sean tres mil pesos. — Enmendado: treinta - tres. Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60.— e.14|8-Nº 17.380-v.14|8|56

EL AMIGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Héctor D'Amico, Adelmo Federico Abeniacar y María Carlota Bulacio Núñez, argentinos y mayores de edad, domiciliados respectivamente en la calle Tucumán 1525, Tucumán 1966 y Melián mil novecientos ochenta y cinco, todos de la Capital Federal, resuelven de mutuo y común acuerdo, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Constitución. Objeto. Duración. Domicilio. — Se constituye bajo la denominación "EL AMIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad del tipo indicado, que tendrá por objeto la explotación del comercio de restaurante, bar, parrilla, recreo y anexos. La sociedad se constituye por el término de treinta años, teniendo su domicilio social en la calle Tucumán mil quinientos veinte y cinco y Avenida Maipú mil ochocientos veinte y siete, de la localidad de Vicente López, Prov. de Bs. As., pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Segunda: Capital. Aportes. Cuotas. — El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por cuotas de un mil pesos m|n., que los socios aportan en especie, según inventario y boleto de venta del comercio, realizado por las partes en la siguiente forma: El Sr. Héctor D'Amico, ciento cuarenta cuotas, el Sr. Adelmo Federico Abeniacar, cinco cuotas y la Sta. María Carlota Bulacio Núñez, cinco cuotas. — Tercera: Administración. — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de la Sra. María Carlota Vera Vallejo o el socio Sr. Adelmo Federico Abeniacar, indistintamente, quienes en tal carácter, gozarán de amplias facultades, para obligar válidamente a la misma, a cuyo fin actuarán suscribiendo con sus firmas personales, precedidas de la razón social adoptada. Podrán librar cheques, pagarés y toda clase de letras en general; suscribir contratos, poderes especiales y generales, contraer préstamos con particulares o instituciones bancarias, representarlas en Ministerios, Tribunales y toda la Administración, Provincial y Municipal que correspondiere; adquirir bienes muebles e inmuebles, gravarlos y cancelar sus gravámenes y en general, toda clase de actos tendientes al mejor éxito de los negocios sociales. — Cuarta: Balance. Inventario. Utilidades. — Anualmente se practicará un balance e inventario, de las utilidades líquidas que resultasen, se separará previamente el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal. Las utilidades o las pérdidas serán repartidas en proporción a los capitales invertidos. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios. De conformidad a lo precedentemente estipulado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: H. D'Amico. — A. F. Abeniacar. — M. C. Bulacio Núñez. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e.14|8-Nº 17.255-v.14|8|56

TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Giménez Zapiola, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre doña Juana López Lecube de Ruiz, doña Carolina Margarita Josefa López Ruiz de Shaw y don Haroldo Arturo Heric Shaw, que firma Eric H. A. Shaw, en su carácter de socios de "TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA SAD DE RESP. LDA.", todos con domicilio en Bartolomé Mitre 559 de esta ciudad, se ha resuelto ampliar el objeto social en la siguiente forma: Segundo: Objeto de la sociedad. — La sociedad tendrá por objeto principal la explotación forestal, agrícola, ganadera y minera en campos de su propiedad o de terceros; asimismo, podrá dedicarse a toda clase de industrias ligadas o no al objeto principal, a la importación y exportación, consignaciones, representaciones, compra y venta de semovientes y al comercio en general, siendo lo precedente expuesto a simple título enunciativo y no limitativo. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a 20 (veinte) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: de Resp. Lda. Vale. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 32.— e.14|8-Nº 17.377-v.14|8|56

GONZALEZ Y COMPANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Juan Pedro Franza, argentino, casado, domiciliado en Pergamino veinte; Vicente Antonio Pollacchi, argentino, casado, domiciliado en Facundo seiscientos cuarenta y nueve; Isaac Smetanka, argentino, casado, domiciliado en Anchorena mil trescientos setenta y uno, y María Isabel Gorrissen, alemana, soltera, domiciliada en General Urquiza dieciocho, y Roberto Antonio González, argentino, casado, domiciliado en Juan de Garay dos mil quinientos sesenta y uno, Olivos, provincia de Buenos Aires, se constituye la siguiente sociedad: Primero: Entre los citados queda formalmente constituída la sociedad "GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ésta será su denominación y su razón social. Su domicilio el de la calle Humahuaca cuatro mil doscientos diecisiete, sin perjuicio de su derecho a mudarlo con simple constancia en acta labrada en el respectivo libro, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años, computables desde el día primero de enero del corriente año, al cual se retrotraen los efectos de este contrato y de las operaciones sociales. — Tercero: El objeto social será la fabricación y|o industrialización y|o comercialización de aros para pistones de motores en general, y de todo otro implemento, accesorio, y|o repuesto para motores, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad que guarde relación inmediata o conexa con la actividad principal preindicada. — El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, aportado e integrado por los socios por partes iguales y en la forma que se relacionará, vale decir que cada uno de los componentes de la sociedad suscribe y aporta el equivalente a doscientas cuotas, representativas de doscientos mil pesos de capital. Los doscientos mil pesos que aporta el socio Roberto Antonio González, se encuentran representados por un equivalente igual en maquinarias que se hallan incluídas en el inventario valorizado que se acompaña al presente. Los ochocientos mil pesos restantes que son aportados por partes iguales por los socios Franza, Pollacchi, Smetanka y Gorrissen, se encuentran representados por la incorporación a la sociedad del superavit existente entre el activo y el pasivo del taller sito en esta ciudad, en la calle Humahuaca números cuatro mil doscientos diecisiete al diecinueve; activo

depurada que así obtenido y siendo de propiedad de los mencionados socios, se aporta como integración al capital social, puntualizándose que sus aportantes lo hubieron de la sociedad "Gorrissen y Compañía S. R. L.", en calidad de pago por la entrega de bienes de los saldos acreedores que por la misma suma ellos cuatro tenían contra la citada sociedad que, independientemente de este acto, salda esa parte de su pasivo mediante la entrega de los bienes que constituyen el citado taller. Todo cuanto se aporta resulta del inventario balanceado que se acompaña, confundiéndose todos los bienes de aporte en un sólo blochk que monta un millón de pesos y representa el capital social, ya que el mismo se transfiere en propiedad lo que resulta del inventario y balance acompañado, debidamente suscripto por Contador Público Nacional de la matrícula. — Quinto: La dirección y administración social estará a cargo de los socios: Franza, Smetanka, Pollacchi y González, quienes con el cargo de gerentes actuarán conjunta, separada o alternativamente. La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, salvo las excepciones que han de preverse, estando representada por la firma personal de los mismos, precedida o antecedida de la razón social, manuscripta o estampada mecánicamente. Será suficiente la firma de uno sólo de los gerentes para representar a la sociedad en actos que tengan por objeto promover o facilitar la actividad industrial o comercial de rutina o común; tal es como, a título de ejemplo: envío, recepción o compra de mercaderías, endoso de documentos que se destinan a su depósito en instituciones bancarias, representación de la sociedad ante reparticiones públicas o privadas, autónomas o autárquicas, Ministerios, Tribunales en general, comisiones de conciliación o arbitraje y similares, etcétera. Cuando se trata de operaciones de compra o venta de inmuebles, o constitución de hipotecas sobre los mismos, será necesaria la firma de tres cualesquiera de los gerentes como mínimo. — Sexto: Actuando por y para la sociedad, los gerentes en la forma prevista, podrán realizar todos los actos y hechos necesarios para el normal y eficaz desarrollo de las actividades sociales: así, podrán adquirir el dominio o condominio de muebles, inmuebles o semovientes, comprarlos, enajenarlos, permutarlos, venderlos, arrendarlos, gravarlos con prenda o hipoteca y constituir otro derecho real. Dar y tomar dinero prestado, siempre que esas operaciones tengan como origen y obedezcan al giro social, debiendo en cada caso guardar relación de causalidad perfecta; en cada caso podrán establecer las garantías reales o personales necesarias. Realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza, operando con Bancos o instituciones oficiales o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina y cualquier otro. Realizar operaciones de importación o exportación, gestionando a los efectos previstos ante instituciones oficiales o particulares. Abrir y cancelar cuentas bancarias. Solicitar y otorgar descuentos. Constituir y aceptar hipotecas. Comparecer ante Ministerios, Aduanas, Tribunales y toda otra entidad del Estado. — Estar en juicio en cualquier carácter y promover demandas judiciales o reclamos administrativos. — Conferir o ejercitar poderes generales o especiales y revocarlos. — Solicitar quiebras o interdicciones. — Tomar y despedir personal, ajustando sus remuneraciones e indemnizaciones y en suma podrán realizar todos los actos que sean de posible ejecución por personas de existencia física, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, en consecuencia de lo cual gozarán los gerentes de todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de su gestión. — La sociedad podrá realizar sus fines, por intermedio de sus órganos, por sí o en concurrencia con otras sociedades, pudiendo también actuar como mandataria de éstas o en concurrencia con terceros. — Séptimo: La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad ni ser comprometida en fianzas, garantías u obligaciones de favor e beneficio de terceros, bajo pena de nulidad. — Octavo: Las resoluciones que sobrepasen los límites del giro ordinario y cotidiano de la sociedad, serán motivo de resoluciones tomadas en reunión de socios, con un quórum no menor de tres de ellos que representen el cincuenta por ciento del capital y se adoptarán por simple mayoría de votos, asentándose las mismas en el pertinente libro de actas. — Noveno: El socio González deberá aportar a la sociedad la totalidad de su trabajo personal; los socios Franza, Smetanka y Pollacchi cooperarán en la gestión de gerencia y funciones directivas, comerciales o industriales, pudiendo ejercitar funciones en otras sociedades, circunstancia que los restantes socios declaran conocer y aceptar. — La socia María Isabel Gorrissen queda dispensada de prestar servicio alguno a la sociedad, por haberse así pactado expresamente. — Décimo: La remuneración de los gerentes será establecida por resolución conjunta de tres cualesquiera de los socios y de ello y de su monto se dejará constancia en acta labrada en el libro respectivo. — En la misma forma se establecerá el sueldo que por sus funciones se le asignará al socio González. — Décimo Primero: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas del ejercicio. — El mismo, para su examen, será puesto a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, haciéndoseles conocer previamente esa circunstancia mediante comunicación que se les cursará. — Si en el término de siete días hábiles el balance no fuera observado, se reputará aprobado, sin perjuicio de lo cual la firma de los socios importará su aprobación. — Si se aprobara por el simple recurso del término se dejará constancia al pie del mismo en los libros de comercio. — Las normas contables y el sistema de amortizaciones, serán los propios de la materia. — Décimo Segundo: Las utilidades y/o pérdidas que el balance arroje, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Del importe de las utilidades que hubiere, se practicará previamente la reserva que establece la ley de la materia; luego se constituirá una reserva adicional de un diez por ciento más hasta formar una suma equivalente al diez por ciento del capital social, —reserva ésta convencional y voluntaria. — Constituidas las reservas y practicadas las deducciones tendientes a cubrir los créditos que arrojen las respectivas cuentas personales de los socios, se acreditará en la cuenta de cada uno de ellos el importe que le corresponda por utilidades netas, procediendo a la entrega de esa suma a sus titulares, siempre que la misma exista en dinero efectivo prorrateándose el disponible en caso de insuficiencia y pasando en este caso los socios a revistar como acreedores de la sociedad por el saldo de utilidades impagas, sin derecho a cobrar intereses. — Décimo Tercero: Mensualmente, con cargo a su cuenta personal, los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos, pudiendo dicha suma mensual elevarse a una mayor, a condición de que en ningún caso la extracción sobrepase la suma mensual anual resultante. — Cuando los balances anuales arrojen una pérdida superior al treinta por ciento del capital, los socios por simple mayoría de opiniones podrán disponer la disolución de la sociedad o la continuación del giro mercantil con imputación del quebranto al ejercicio venidero. — Si éste arrojara la misma pérdida, la sociedad deberá disolverse y entrar en liquidación. — Décimo Cuarto: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios los restantes podrán optar entre continuar el giro con los sucesores o representantes legales del fallecido o impedido, quienes deberán unificar su representación, o bien excluirlos de la sociedad abonándoles el importe proporcional de las utilidades a la fecha de cierre del ejercicio y en la forma prevista en la cláusula décimo segunda y su parte en el capital en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, sin interés, la primera de las cuales vencerá a los ciento ochenta días de la fecha en que se haya comunicado por la sociedad la decisión de la exclusión a los sucesores o representantes legales. — Para establecer el importe de los haberes del socio se practicará un balance al día del fallecimiento o interdicción. — Décimo Quinto: En caso de disolución social y/o consecuente liquidación de la sociedad, sea cual fuere la causa, la liquidación se hará por los gerentes, —cualesquiera de ellos—, quienes actuando como liquidadores observarán las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de rescisión parcial de contrato, por retiro voluntario, de liquidación social, o de exclusión de un socio, el monto que al mismo corresponda reintegrársele por su parte en el capital y su proporción en las utilidades será establecido por los procedimientos dispuestos en este contrato y supletoriamente por los contenidos en la ley de sociedades de responsabilidad limitada o Código de Comercio. — En caso de retiro voluntario de la socia Gorrissen, de liquidación total o de exclusión de la misma, sus derecho-habientes o representantes legales, el monto que a ella corresponda reintegrar por su parte en el capital, será el equivalente al valor nominal de sus cuotas, lo que así se establece atento a lo previsto en la cláusula novena y a que el eventual mayor valor de las cuotas se reputa como producto de la tarea personal de los socios restantes que desempeñarán sus tareas en la Sociedad. — Producido el hecho que genere la segregación de un socio, de sus derecho-habientes o representantes, por muerte, interdicción o retiro voluntario, en los dos primeros supuestos en pago de las utilidades y de la parte en el capital, se realizará en la forma prevista en el artículo que antecede, y en el tercero: retiro voluntario, si las cuotas fueran tomadas por uno o más de los socios, su importe se pagará así: el diez por ciento al suscribirse el contrato de cesión y el resto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin intereses y con vencimiento la primera a los ciento ochenta días de firmarse el contrato de cesión. — Las utilidades se abonarán siempre al finalizar el ejercicio anual. — El retiro voluntario o separación de uno o más socios no importará disolución total de la sociedad, la misma podrá continuar su marcha, si así lo determinan los socios restantes, modificándose las cuotas contractuales pertinentes, para adecuarlas a la nueva situación planteada por el retiro o exclusión del socio saliente, o de sus sucesores o representantes legales que le fueran designados. — Décimosexto: En principio, las cuotas sociales no pueden ser cedidas a un tercero, hasta tanto se cumplan los requisitos que el contrato, como restricción, impone para el caso que la situación se plantee. — Cuando uno cualquiera de los socios desee retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los restantes con una anticipación de ciento veinte días a la fecha en que lo hará y ofrecerle a su vez la venta de sus cuotas. — Los restantes a partir de la fecha en que reciban la comunicación, gozarán de un plazo de sesenta días para poder determinar si adquieren las cuotas del socio saliente, las que a falta de determinación en contrario, serán adquiridas por ellos a prorrata. — Si en el término establecido, los que reciben la oferta no respondieran, o lo hicieran negativamente, el saliente podrá hacer cesión de sus cuotas a terceros. — Si las cuotas ofrecidas no se tomaran a prorrata, entre los restantes y dentro del plazo de los sesenta días, determinarán en que proporción ellos toman las cuotas ofrecidas. — Décimoséptimo: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios, respecto de la interpretación de contrato o de la situación de la sociedad, será resuelta por un árbitro único, a cuyo efecto desde ya se designa a don Juan Carlos A. Monticelli, y en caso de impedimento o renuncia de éste por el que sea designado por simple mayoría de socios. — El laudo será inapelable y sólo se recurrirá a los estrados judiciales para obtener el cumplimiento compulsivo del mismo. — Cláusula Final. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, queda formalmente constituida la sociedad "González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándonos con arreglo a derecho al formal cumplimiento del contrato, lo suscribimos en los ejemplares de ley en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. P. Franza. — Vicente A. Pollacchi. — I. Smetanka. — María Gorrissen. — Roberto A. González.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 336.— e.14|8-Nº 17.276-v.14|8|56

MENYT

(Mecánica, Naval y Terrestres)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 25 de abril de 1956, los socios de MENYT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (MECANICA, NAVAL Y TERRESTRES), han convenido: El socio Arnoldo Luis Yanniell, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 17 de marzo de 1956 al ingeniero agrónomo Juan Jacinto Burgos el total de sus cuotas sociales representadas por 27 cuotas por la suma de pesos 27.000.— m|n. más el saldo de su cuenta personal acreedora en la firma y valor de llave que le corresponde a dicha fecha por $ 73.000.— importe del cual se hacen por partes iguales los socios Ing. Ruprecht Henjes e Ing. Agr. Juan Jacinto Burgos. — En consecuencia el capital social de $ 162.000.— m|n. dividido en 162 cuotas de $ 1.000.— queda así integrado. Ing. Ruprecht Henjes 81 cuotas o su equivalente de $ 81.000.— m|n.; e Ing. Agr. Juan Jacinto Burgos 81 cuotas o su equivalente de $ 81.000.—

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 32.— e.14|8-Nº 17.457-v.14|8|56

KOLOMEAR Y HORVATH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Israel Salomón Kolomear, argentino, casado, domiciliado Colonia 1052, Ituzaingó Prov. Bs. Aires, y Juan Horvath, argentino, casado, domiciliado Urdinarain 389 Morón Prov. Bs. Aires, ambos mayores y hábiles para contratar, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "KOLOMEAR Y HORVATH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital actualmente calle Huaura 1375 el que podrá cambiar y/o establecer sucursales en esta República y/o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de fabricación de fresas y toda clase de herramientas de corte y precisión como así su venta en plaza en general y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo convengan. — Tercera: La entidad se constituyo por diez años a partir del día 15 de Mayo a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser prorrogado por otros períodos iguales. En oportunidad del cierre de cualquier ejercicio económico par de la sociedad, cualquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la misma, haciendo saber su decisión, al otro socio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda legal dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales e integrado en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida conjuntamente por ambos socios quienes asumen el cargo de gerentes, debiendo el socio J. Horvath dedicarse en particular a la parte industrial y el socio I. S. Kolomear a la parte comercial y teniendo el uso de la firma social en forma conjunta con las más amplias facultades. Les está permitido a los socios continuar con las actividades particulares que han practicado con anterioridad al presente, aunque fueren afines al ramo social. — Sexta: Anualmente el día 31 de Diciembre se realizará un Balance e Inventario General, se practicarán todas las amortizaciones y previsiones que autoriza la Dirección General Impositiva en los balances impositivos y además las extraordinarias que los socios resuelvan realizar. Previamente a toda distribución se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva del Art. 20 de la Ley 11.645. Las utilidades serán distribuidas o las pérdidas soportadas por partes iguales entre los socios. Los balances serán aprobados por unanimidad y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueren impugnados fehacientemente por los socios — Séptima: En caso de disolución por voluntad de un socio o incapacidad o fallecimiento, la sociedad se liquidará en el primer supuesto, por los socios con las facultades de la cláusula quinta y en los supuestos restantes con intervención de los herederos o derecho-habientes quienes deberán unificar representación. Se realizará el activo, se cancelará el pasivo y, el remanente se distribuirá en caso de superávit o se soportará si hubiere déficit por partes iguales entre los socios. Los socios dan en comodato para uso de la sociedad parte de sus domicilios particulares, no otorgando derecho alguno de locación y debiendo reintegrárseles las partes ocupadas en caso de disolución. — Octava: Todas las resoluciones que se tomen de interés para la marcha de la Sociedad serán asentadas en un Libro de Actas que la sociedad llevará debidamente rubricado — Novena: Cualquier duda, divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios será dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer designarán tercero para el caso de discordia. Su fallo será inapelable, renunciando las partes a ocurrir a los Tribunales de Justicia. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Israel S. Kolomear — Juan Horvath. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 100.— e. 14|8-Nº 17.250-v. 14|8|56

TEJEDURIA ALFIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Nissim Alfie, Adolfo Alfie, Abraham Alfie y Víctor Moisés Alfie, en su carácter de únicos integrantes de "TEJEDURIA ALFIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato constitutivo de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve y contrato modificatorio y ampliatorio de fecha diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno; y don Jacobo Srur, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren número dos mil ochocientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Primero: Los señores Abraham Alfie y Víctor Moisés Alfie, titulares de noventa y cinco y cincuenta y cinco cuotas respectivamente de Mil pesos moneda nacional cada una, las transfieren a don Nissim Alfie, con la conformidad de don Adolfo Alfie. Se conviene como precio de esta cesión, la suma de Noventa y cinco mil y Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, a favor de cada cedente. — Segundo: Los cedentes señores Abraham Alfie y Víctor Moisés Alfie, declaran que han retirado la totalidad de las utilidades a favor de los mismos en "Tejeduría Alfie Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, no teniendo ningún otro importe que reclamar a la referida razón social, por ningún otro concepto. Declaran asimismo que han percibido de don Nissim Alfie el importe correspondiente a la cesión de cuotas, por el valor nominal de las mismas. Extienden por este convenio a "Tejeduría Alfie Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a Nissim Alfie respectivamente, recibo y carta de pago. — Tercero: Los señores Nissim Alfie y Adolfo Alfie, convienen ampliar sus aportes sociales, e incorporar en calidad de socio a don Jacobo Srur. El capital social, do resultas de la ampliación y del ingreso del nuevo socio, se eleva de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a Ochocientos mil pesos moneda nacional. El aporte correspondiente a cada socio, y la distribución de utilidades a favor de los mismos, se indicarán en las cláusulas respectivas. — Cuarto: Los señores Nissim Alfie, Adolfo Alfie y Jacobo Srur, en lo sucesivo únicos socios de "Tejeduría Alfie Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de lo convenido en las cláusulas anteriores, se regirán con efecto al primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por el contrato que a raíz de la cesión de cuotas, ampliación de capital e incorporación de nuevo socio, dirá lo siguiente: — Primero: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Rivadavia diez mil quinientos treinta y seis barra treinta y ocho, o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Segunda: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Tejeduría Alfie Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El término de duración será de noventa años, computados desde la fecha del contrato constitutivo, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Cualquiera de los contratantes podrá solicitar su disolución al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, notificando su decisión con anticipación de noventa días a los otros socios, mediante telegrama colacionado. — Transcurrida dicha fecha, se podrá solicitar la disolución de la sociedad, expresando tal voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los otros contratantes con antelación de dos meses al vencimiento de cada período subsiguiente de dos años, computado desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: La sociedad se dedicará al ramo de importación, exportación, fabricación y transformación de tejidos en general, y a compra y venta de maquinarias. Podrá realizar asimismo, todas aquellas operaciones que no fueran expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por las partes en la siguiente proporción: Nissim Alfie, doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Adolfo Alfie, Doscientos veinte mil pesos moneda nacional; y Jacobo Srur, Cien mil pesos moneda nacional. Los aportes están totalmente integrados e invertidos en la sociedad, según balance inventario al treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, que forma parte del presente, confeccionado en el establecimiento de la razón social, calle Rivadavia diez mil quinientos treinta y seis barra treinta y ocho. El aporte de don Nissim Alfie proviene del capital según contrato anterior de la adquisición de cuotas transferidas por Abraham y Víctor Moisés Alfie, por él adquiridas, y de las utilidades resultantes de los distintos ejercicios sociales hasta la fecha. El aporte de Adolfo Alfie proviene del capital según contrato anterior, y de las utilidades acumuladas en diferentes ejercicios hasta la fecha. El aporte de don Jacobo Srur ha sido ya integrado en la razón social, según balance antedicho.

"Tejeduría Alfio Sociedad de Responsabilidad Limitada" no se hace cargo de ninguna deuda particular de cualquiera de los socios, ni de ninguna otra que no figure en el balance de la razón social al primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por los tres socios en carácter de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades que acuerdan los mismos, con más las que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente del señor Nissim Alfie, que podrá actuar individualmente; y|o de los señores Adolfo Alfie y Jacobo Srur, que deberán actuar conjuntamente. Podrán representar a la sociedad sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias, oficiales y|o particulares. Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. No podrán emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros. Pero los tres socios gerentes podrán representar a la sociedad, actuando en forma indistinta — sea conjunta, separada o alternativamente — ante Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero, ante reparticiones impositivas, aduaneras, y ante los distintos Ministerios, sin excepción alguna. Los socios gerentes señores Adolfo Alfie y Jacobo Srur, deberán dedicarse íntegramente a la sociedad, no pudiendo desempeñar actividad otra alguna que les exija dedicación personal. Se asigna a cada socio gerente una suma mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. — Séptima: Anualmente, se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales. A tal efecto el ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. La formación de los balances se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Se considerarán aprobados, si dentro de quince días de efectuados no mediare oposición. — Octava: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por ley; b) El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre las partes en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento e las cuatrocientas ochenta cuotas de don Nissim Alfie; el treinta por ciento a las doscientas veinte cuotas de don Adolfo Alfie; y el veinte por ciento a las cien cuotas de don Jacobo Srur. En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Si se conviniere la disolución anticipada de la sociedad, al expirar el plazo de dos años o de cualquier período subsiguiente de igual duración se solicitase la disolución de la misma, o si por cualquier causal correspondiere disolverla, se procederá a su liquidación. Se designan desde ya liquidadores a los socios gerentes, quienes actuarán con las más amplias facultades, agregando al rubro social, el aditamento "en liquidación". Se practicará un inventario y balance general de todas las existencias, se realizará el activo y después de pagado el pasivo social y de deducidos los gastos del ejercicio, se distribuirá el producido entre las partes en las proporciones que los correspondiere por capital y utilidades. Los socios Nissim y Adolfo Alfie, podrán optar por hacerse cargo de todo el activo y pasivo social, abonando al socio Jacobo Srur, el capital equivalente al valor nominal de las cuotas, más las utilidades según balance a practicar. El pago se efectuará en efectivo y|o en documentos de la sociedad o de terceros, en un término que no exceda de seis meses, término medio. El señor Srur podrá optar por retirar parte de su capital y utilidades en mercaderías. Queda expresamente estipulado que los quebrantos que puedan producirse respecto de cuentas a cobrar hasta el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, serán soportados exclusivamente por los señores Adolfo y Nissim Alfie. Si se produjeren quebrantos en cuentas a cobrar, en el supuesto que el señor Srur se retire de la sociedad y los otros socios se hagan cargo del activo y pasivo social, el socio saliente participará también de los quebrantos, en la misma proporción con que le inciden las pérdidas, según cláusula octava. — El señor Jacobo Srur en cualquier supuesto de disolución de sociedad —total o parcial— no participará de las utilidades que arrojare la realización de bienes correspondientes a maquinarias, muebles y útiles e instalaciones existentes al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Tampoco participará en las reservas y amortizaciones existentes a la misma fecha respecto de las referidas cuentas, que corresponderán exclusivamente a los señores Alfie. En general, no participará de la utilidad que pudiere obtenerse en concepto de valor de llave, respecto de los locales alquilados por "Tejeduría Alfie Sociedad de Responsabilidad Limitada". El señor Srur tendrá derecho a la parte proporcional de la amortización del activo fijo de los nuevas inversiones, como así también de las primitivas, en cuanto se amortice a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Décima: Todas las deliberaciones sobre cuestiones que interesen al desenvolvimiento de la sociedad, serán resueltas por unanimidad y se asentarán en el libro de actas. Idéntica prescripción regirá en cuanto al retiro de utilidades, en forma total o parcial, al finalizar cada ejercicio anual. El importe que podrán retirar los socios, se fijará de común acuerdo entre las partes. Décima primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, ocuparán el lugar del difunto o difuntos los herederos respectivos, quienes deberán unificar su representación por cada socio fallecido. Igual temperamento se adoptará en caso de incapacidad de alguno de los contratantes. Los socios sobrevivientes podrán convenir con el heredero o herederos del socio o socios fallecidos, la continuación de la sociedad. Caso contrario, ésta entrará en disolución rigiéndose las partes interesadas en todos sus términos, por las estipulaciones contenidas en la cláusula novena. — Décima segunda: Toda dificultad o divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciados, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Cláusula complementaria: Se aclara la cláusula novena en el sentido que en cualquier supuesto de disolución de sociedad, por cualquier causal que fuere, corresponderá exclusivamente a los señores Nissim y Adolfo Alfio las cuotas de hilados de rayón, y los derechos a las importaciones de hilados. — Las partes firman en el lugar y fecha al principio enunciados, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Nissim Alfie. — Adolfo Alfie. — Abraham Alfie. — Victor Moisés Alfie. — Jacobo Srur. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 280.— e.14|8-Nº 17.275-v.14|8|56

FAREA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi y secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Atilio David Reggiani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Brasil número 2689, Capital Federal, y Gregorio Weinberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín Nº 730, Depto. 1, Capital, por una parte, y los señores Francisco José Schwarz, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Tucumán Nº 1658 y Leopoldo Veit Kahn, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Larrea Nº 1142, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Atilio David Reggiani, vende, cede y transfiere al señor Francisco José Schwarz, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una de capital, o sea un total de veinticinco mil pesos m|n. que tiene y le corresponde como socio de "Reggiani y Weinberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". — La venta y cesión de estas cuotas sociales se hace por el precio convenido de veinticinco mil pesos m|n., que el señor Atilio David Reggiani percibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El señor Atilio David Reggiani, vende, cede y transfiere al señor Leopoldo Veit Kahn doscientas cuotas de capital de pesos cien m|n. cada una, o sea un total de veinte mil pesos m|n. que tiene y le corresponde como socio de "Reggiani y Weinberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". — La venta y cesión se hace por el precio convenido de veinte mil pesos m|n., que el señor Atilio David Reggiani percibe en este acto firmando el presente de suficiente recibo. — Tercero: El señor Gregorio Weinberg, vende, cede y transfiere al señor Leopoldo Veit Kahn, cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea un total de cinco mil pesos m|n. que tiene y le corresponde como socio de "Reggiani y Weinber, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". — Esta venta y cesión se hace por el precio convenido de cinco mil pesos m|n. que el señor Gregorio Weinberg percibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: Como consecuencia de estas ventas y cesiones los señores Reggiani y Weinberg subrogan a los señores Schwarz y Kahn en el mismo grado y prelación que a ellos les corresponde como socios de "Reggiani y Weinberg S. R. L., Comercial e Industrial". — Acto seguido los señores Francisco José Schwarz y Leopoldo Veit Kahn, cuyos datos personales se consignan precedentemente, en su calidad de únicos componentes de "Reggiani y Weinberg, S. R. L., Industrial y Comercial", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.608, al folio 115 del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 7 de diciembre de 1950, han resuelto modificar el contrato social en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, y décima y suprimir las cláusulas octava, de acuerdo al siguiente texto: Primera: La sociedad girará bajo el rubro social: "FAREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán Nº 1558 de la Capital Federal, o donde resuelva instalarse posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o depósitos en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento. — La sociedad podrá disolverse por voluntad expresa de cualesquiera de los socios, y el socio que lo deseare, deberá hacer saber su voluntad al otro socio con una anticipación no menor de seis meses por telegrama colacionado. — Tercero: La sociedad se dedicará a la compraventa y a la exportación de productos del país, negocios industriales y de importación. — Podrá: a) Adquirir por suscripción, compra, canje o títulos de depósitos o en otra forma y asimismo vender toda clase de títulos de créditos, bonos, letras de tesorería del Gobierno Nacional, Municipal o Provincial, o de naciones extranjeras, acciones, obligaciones, debentures, y demás valores o papeles de créditos de sociedades del país, o extranjeras; b) Adquirir por compra o en otra forma y luego vender, total o parcialmente el activo y pasivo de otras sociedades o establecimientos industriales y comerciales, financieros o de cualquier otra clase; c) Formar compañías del tipo de las enumeradas anteriormente, o asociarse a otras existentes; comprar bienes raíces, rurales o urbanos; minas, canteras, empresas de transportes, fomento o de colonización, concesiones de terceros, patentes, marcas de fábrica y cualquier otra clase de propiedades muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, administrarlos, darlos o tomarlos en locación; d) dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, pudiendo ser ésta de carácter hipotecario, prendario o de otra naturaleza ajo particulares o sociedades o Bancos, en especial de los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y sus sucursales y agencias; e) Comerciar con toda clase de productos del país o del extranjero, en nombre propio, como representante, agente, concesionario, a comisión o en otro carácter y tanto en el ramo de la exportación como en el de la importación; f) Desempeñar mandatos de toda clase, sin limitación alguna en especial, adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes para terceros, administrándolos luego en la forma a que hubiere lugar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios de acuerdo el balance que a tal efecto practican las partes a la fecha. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para el uso de la denominación, firma y representación de la sociedad para todos los asuntos, negocios y operaciones de cualquier naturaleza en instituciones oficiales, privadas, nacionales o extranjeras. — Los socios tendrán la facultad de sustituir su mandato de socio gerente de "Farea, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyos efectos podrán otorgar el correspondiente poder ante escribano público. — Séptima: Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad salvo conformidad de los mismos, ni dar fianza y|o garantías a favor de terceros. — Undécima. Los socios gerentes deberán dedicar el tiempo necesario para la consecución de los fines sociales siéndole permitido desarrollar otras actividades comerciales. — Aclarando las cláusulas indicadas como puntos primero, segundo y tercero del presente contrato, las partes hacen constar que lo que el señor Atilio David Reggiani, vende, cede y transfiere por este acto a favor del señor Francisco José Schwarz, son todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre quinientas cuotas capital, de cien pesos m|n. cada una, de las cuales tiene integradas solamente doscientas cincuenta quedando la integración de las doscientas cincuenta restantes, a cargo del cesionario; que lo que el señor Atilio David Reggiani, vende, cede y transfiere en este otorgamiento a favor del señor Leopoldo Veit Kahn, son todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre cuatrocientas cuotas capital, de cien pesos m|n. cada una, de las que tiene integradas solamente doscientas, quedando la integración de las doscientas cuotas restantes a cargo del cesionario: y que lo que el señor Gregorio Weinberg, vende, cede y transfiere al señor Leopoldo Veit Kahn, en el presente contrato, son todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre cien cuotas capital, de cien pesos m|n. cada una, de las cuales tiene integradas solamente cincuenta, quedando la integración de las cincuenta restantes a cargo del cesionario. — Estas cesiones se practican por las sumas referidas que en su total ascienden a la cantidad de cincuenta mil pesos m|n., retrotrayéndose todos sus efectos al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden y de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: A. D. Reggiani. — G. Weinberg. — Leopoldo V. Kahn. — F. J. Schwarz.

Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 196.— e.14|8-Nº 17.303-v.14|8|56

TRI - ARS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: don Simón Arslanian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Corrales mil novecientos treinta y cuatro; don Antranig Arslanian, argentino por naturalización, casado, mayor de edad, domiciliado en Tabaré mil cuatrocientos cuarenta y ocho; y don Elías Arslanian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en José Martí mil seiscientos sesenta y tres, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que funcionará de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las siguientes cláusulas, a saber: Primera: Desde el día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída una sociedad comercial e industrial que se denominará: "TRI-ARS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios está establecido en esta Ciudad, en la calle Matanza tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo habilitar sucursales y/o filiales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de esta sociedad es dedicarse a la explotación del ramo de fabricación y comercialización de cintas al bies y al sesgo, y afines, como así también a la importación y exportación de dichos bienes y de las materias primas, maquinarias, y demás efectos vinculados a esa actividad. — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años, pero cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad previniendo su voluntad en tal sentido a los demás socios con seis meses de anticipación. Queda asegurada sin embargo una subsistencia mínima de dos años a partir de la fecha de este instrumento. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de doscientos diez mil pesos moneda nacional, el que está dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas en el momento de firmarse este contrato entre los tres socios en la siguiente proporción: don Simón Arslanian setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional; don Antranig Arslanian setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional; y don Elías Arslanian setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: El capital aludido en la cláusula anterior se aporta e integra totalmente en este acto en bienes de conformidad al inventario que se firma por separado y se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la razón social estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan designados gerentes, con facultades para actuar en forma individual, conjunta o alternada. Los gerentes quedan investidos de las más amplias facultades inclusive aquéllas que de conformidad con las disposiciones de los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieren poder especial. A título meramente enunciativo se deja constancia que los gerentes podrán en nombre de la sociedad adquirir, vender o gravar y levantar los gravámenes, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Realizar toda clase de operaciones Bancarias, actuando en instituciones particulares u oficiales, librando cheques, giros, pagarés y toda clase de letras de cambio. Solicitar créditos y otorgarlos. Solicitar permisos de importación y exportación. Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, presentando toda clase de escritos. Otorgar mandatos generales y especiales y realizar en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — Séptima: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta de junio de cada año, y se realizarán amortizando las instalaciones, muebles útiles y maquinarias en las proporciones admitidas por las leyes impositivas y las utilidades o quebrantos que resulten se dividirán entre los socios previa deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal en proporción directa a sus cuotas de capital. En cualquier época, cada socio podrá verificar o mandar hacer por su cuenta balances parciales o de comprobación — Octava: Queda expresamente convenido que don Elías Arslanian deberá dedicar todos sus esfuerzos con exclusividad al objeto de esta sociedad quedándole prohibido desempeñarse en cualquier otra actividad comercial o industrial por cuenta propia o ajena, en tanto que tal prohibición no alcanza a los otros dos socios quiénes dedicarán a la sociedad el tiempo que estimen conveniente sin perjuicio de sus otras actividades. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los tres socios quienes efectuarán un balance especial para determinar la parte que le corresponde a cada uno. Salvo el caso de licitación entre los socios si alguno o algunos quisieran adquirir el fondo de comercio, se procederá a la venta de los bienes sociales y una vez pagadas todas las deudas se repartirá el remanente entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, se practicará un balance especial para determinar la parte que le corresponde al socio fallecido o incapacitado, la que será entregada a los derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, dentro del plazo de tres meses de aprobadas las cuentas. Dicho balance se hará con el concurso de los derechohabientes o representantes quienes deberán unificar su representación dentro de los treinta días de ser intimados, bajo apercibimiento de efectuarse el balance sin su concurso. — Undécima: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación como durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga pretensión distinta, con facultades para designar un tercero para el caso de desacuerdo. El fallo será inapelable. — Duodécimo: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en el lugar y fecha indicados precedentemente. En este estado se deja constancia que los tres socios quedan autorizados para ejercer otras actividades comerciales siempre que no impliquen competencia desleal con esta sociedad. — Simón Arslanian. — Antranig Arslanian. — Elías Arslanian. — S/R "1" Vale. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 152.— e. 14|8-Nº 17.274-v. 14|8|56

HERRERA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaria del autorizante, se hace saber: Que la Sra. Alicia C. Ch. de Caviglia y la Srs. Else H. M. de Sumpf, ceden a favor de la Sociedad ceda una sus treinta y cinco cuotas de capital que poseían en "HERRERA Y CIA. S. R. L.", incorporándose en su lugar a la Srta. María Elena Herrera. Nota: Sobre raspado vale: Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Gastón F. Llactada, secretario.

$ 16. — e.14|8-Nº 17.299-v.14|8|56

ZAJD HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ZAJD HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social que era de doscientos cincuenta mil pesos a la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, modificando el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social de la sociedad será de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por ambos socios por partes iguales e integrado por quinientas cincuenta cuotas (550) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una. — Buenos Aires, 25 Julio 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 20. — e.14|8-Nº 17.318-v.14|8|56

PRETH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ley el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Beruardo Tavosnaneka, con domicilio en la calle Jujuy 1373, Capital, de nacionalidad argentina, mayor de edad; José Marcos Resnik, con domicilio en la calle Jujuy 1373, de nacionalidad argentina, mayor de edad; Juan Osvaldo Esmede, con domicilio en la calle Constitución 3558, Capital, de nacionalidad argentina, mayor de edad; y Antonio Pugliesa, con domicilio en la calle Constitución 2783, Capital, de nacionalidad argentina, mayor de edad, se ha convenido en su carácter de únicos socios de "PRETH S. R. L." lo siguiente: — Primero: Fijar el capital social en la suma de pesos moneda nacional ochocientos mil (m$n. 800.000). El aumento de pesos moneda nacional trescientos mil (m$n. 300.000) es aportado por los cuatro socios en partes iguales de pesos moneda nacional setenta y cinco mil (m$n. 75.000) cada uno. Los aportes de los socios están constituídos por parte de los créditos que a la fecha del presente contrato tienen a su favor en sus cuentas particulares en la empresa, según el balance que, debidamente certificado por el Contador Público Nacional Sr. Edmundo J. E. López Couceiro se acompaña. En consecuencia, el capital social queda distribuído entre los socios en partes iguales de pesos moneda nacional doscientos mil (m$n. 200.000) cada uno; o sea, a razón de dos mil (2.000) cuotas de cien (100) pesos por cada integrante de la sociedad. — Segundo: Modificar la cláusula novena del contrato en vigencia, la que queda redactada de la siguiente forma: Anualmente, el 31 de octubre, a partir de 1956, se practicará un inventario y balance general demostrativo de la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicar los socios en cualquier momento que lo decidan. Los balances generales se considerarán aprobados si antes del 31 de enero del año inmediato siguiente a aquél en que fueron practicados no merecieran observación de ninguno de los socios. — Tercero: La presente modificación regirá con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato social de "Preth S. R. L.", sociedad constituída el 1º de abril de 1955, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, quedan en vigencia. — Quinto: Autorizar indistintamente al Sr. Edmundo J. E. López Couceiro, Dr. Juan José Donicelli Narbaitz y Srta. Esther Cajida para la realización de los trámites inherentes a la inscripción de la presente modificación y retiro del respectivo testimonio. — Sexto: En prueba de conformidad firman los socios al pie del presente documento. — (Firmado): Beruardo Tavosnanska. — José Marcos Resnik. — Juan Osvaldo Esmade. — Antonio Pugliesa. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 72. — e.14|8-Nº 17.265-v.14|8|56

CUEVAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 16 de julio de 1956 los componentes de la sociedad "CUEVAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto prorrogar el término de la sociedad, con efecto retroactivo al primero de Mayo de 1956, por diez años o sea hasta el 30 de Abril de 1966, y con un capital de Un Millón Doscientos Mil Pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20.— e.14|8-Nº 17.299-v.14|8|56

FARMACIA LAPRIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mi escribano autorizante y testigos que al final firmen, comparecen: la señora doña María Rascovky de Leal, viuda de sus primeras nupcias con don Pedro José Leal, y los señores don Raúl Felipe Guevara, casado y don Julio Ferrari, casado, domiciliados en la calle Paraguay número dos mil novecientos dos, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y la primera dice: Que vende a los nombrados señores Guevara y Ferrari, una parte equivalente al Ochenta por ciento del negocio de farmacia de su exclusiva propiedad, denominada "Laprida", sita en esta Capital, en la calle Paraguay número dos mil novecientos dos, esquina Laprida, comprendiendo esta operación todas las instalaciones, mercaderías, drogas, hierbas, especialidades medicinales, enseres de laboratorio, vitrinas, letreros y todo lo que constituye el fondo de dicho comercio, en globo, haciéndose constar expresamente, que no existe pasivo. — Queda justificado con los edictos publicados durante los días veinte y ocho de julio al día dos de agosto último, en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, no existiendo hasta la fecha oponentes, pues, los acreedores que forman el pasivo del negocio, fueron satisfechos por el autorizante con dinero proveniente del precio de esta operación, habiendo levantado todos ellos su oposición; y con los certificados pertinentes, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinticinco de la Ley once mil novecientos sesenta y dos no adeudándose suma alguna por las Actividades Lucrativas y con las actuaciones que se agregan, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley catorce mil doscientos treintiséis de Previsión Social. — Bajo tales conceptos realizan esta venta por el precio total convenido de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, de los cuales en este momento la vendedora percibe en dinero efectivo, de manos de los adquirentes la suma de ochenta mil pesos nacionales, por la que le otorga recibo y carta de pago en forma y el saldo o sea la suma de doscientos mil pesos de la misma moneda se obligan solidariamente a abonársela en cuarenta y ocho cuotas mensuales y consecutivas, iguales, con más el ocho por ciento anual adicionado a cada una de las cuotas en escala progresiva, firmando al efecto igual números de pagarés. — Es condición que la falta de pago de dos pagarés a sus respectivos vencimientos, dará derecho a la acreedora a exigir judicialmente su cobro, no sólo de los incurridos en mora, sino también de aquellos futuros, como si se tratare de una obligación de término vencido. — En tal virtud la señora Rascovsky de Leal le transmite a los señores Guevara y Ferrari todos los derechos de propiedad, en la proporción del ochenta por ciento del negocio de farmacia mencionado, de la que están en posesión material los dichos compradores. — En ese estado los comparecientes, agregan: que de común acuerdo han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, con el único objeto de continuar la explotación de la referida farmacia "Laprida", la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Se adopta el rubro de "FARMACIA LAPRIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Paraguay número dos mil novecientos dos de esta Ciudad, dejándose fijado el término de duración de este contrato en veinte años. — Segundo: El uso de la firma social estará a cargo de la señora María Rascovsky de Leal, con el cargo de gerente, con amplias facultades para todas las operaciones, actos y contratos de la sociedad, con la única limitación de no poderla comprometer en fianzas personales o ajenas a los negocios de la misma. — Para las operaciones de disposición o de importancia la firma de la gerente necesitará de la de cualquiera de los otros socios. — Tercera: El capital lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido integradas en la siguiente proporción: ciento cuarenta cuotas cada uno de los señores Raúl Felipe Guevara y Julio Ferrari y setenta cuotas la señora María Rascovsky de Leal, las que queden totalmente integradas por los socios en la forma que ilustra el balance que se acompaña y forma parte de este contrato. — Cuarta: La dirección técnica de la farmacia estará a cargo de la señora Rascovsky de Leal, en su carácter de farmacéutica, con la obligación de permanecer seis horas diarias en la farmacia y a cumplir con las disposiciones reglamentarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública. — Quinto: La sociedad observará la contabilidad de ley y cerrará sus ejercicios el treintiuno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general, amortizando el diez por ciento sobre máquinas, muebles, útiles, instalaciones dándolas de baja por quintas y quebrantos los créditos morosos o dudosos. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto, pudiendo convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, primeramente se cubrirán con el fondo de reserva disponible y después serán soportadas por los socios a prorrateo de su capital. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción, salvo unánime disposición en contrario, bajo la misma firma adoptada. — Los socios o sus herederos tendrán derecho a ceder las cuotas que le pertenezcan a un tercero, pero deberán acordar preferencia al socio o socios restantes o a uno de ellos en caso de no aceptarse el prorrateo. — La cesión será pagando las cuotas a la mejor y más alta cotización del día al respecto de las ofertas de plaza y en las condiciones de pago mejores que se estipulen con el interesado, desde el momento de la venta, cesión o transferencia, los transmitentes no tendrán intervención, ingerencia ni participación en la sociedad. — Las utilidades o pérdidas que correspondan al socio por el ejercicio en que se produjo el retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad se establecerá de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del suceso. — Sexta: Si la incapacidad o fallecimiento fuere del socio con título de farmacéutico, la sociedad se disolverá. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o representantes legales, con motivo de la intervención en este contrato, su ejecución o liquidación será dirimida por árbitro único, nombrado de común acuerdo y su fallo será inapelable. — Octava: La sociedad podrá recibir nuevos socios o aumentar su capital y todo aquello no previsto, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratifican y la firman junto con los testigos del acto don Juan José González y don José Carretero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — María R. de Leal. — Raúl F. Guevara. — Julio Ferrari. — J. J. González. — José Carretero. — Está mi sello: Ante mí: Carlos A. Pazo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Doscientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los compradores expido el presente en tres sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del Doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: registra. Vale. — Hay un sello: Carlos A. Pazo.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 17.259-v.14|8|56

TESORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, del suscripto, publíquese el siguiente edicto por un día en el Boletín Oficial:

Convenio de Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires, a primero de julio de 1956, reunidos los señores Raúl Castro, argentino, casado, mayor de edad y Aniceto Tubet, español, casado, mayor de edad, como únicos integrantes de "Tesoro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1808, folio 438, del libro 22 de los contratos respectivos, juntamente con los señores Miguel Pugliese, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en Moreno 3565, y Ramón Prat, español, mayor de edad, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4251, resuelven: Primero: D. Raúl Castro, cede, vende y transfiere a favor de D. Miguel Pugliese, quien las compra y adquiere, sus treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en "TESORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por capital, así como todos los derechos y acciones que activa y pasivamente le corresponden en la misma por cualquier concepto, inclusive reservas existentes de cualquier naturaleza, titularidad de cuentas bancarias y sus fondos a la orden de la sociedad y|o a nombre de ésta, colocándolo en su lugar y grado en dicha sociedad según el contrato preseñalado, debiendo entenderse en lo sucesivo que en cualquier lugar del mencionado contrato que aparezca el nombre, función, derecho u obligación de D. Raúl Castro, queda sustituído por D. Miguel Pugliese. Esta cesión se realiza por el importe nominal de dichas cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos, que el cedente recibe en este acto en efectivo del cesionario, constituyendo su firma en este convenio el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: D. Aniceto Tubet, cede, vende y transfiere a favor del citado Sr. Miguel Pugliese — quien las compra y adquiere — quince de sus cuotas de capital, de un mil pesos cada una, que le corresponden en "Tesoro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato. Cede también los derechos y acciones correspondientes a esas quince cuotas a favor del Sr. Pugliese, tanto activa como pasivamente y por cualquier concepto, inclusive reservas de cualquier naturaleza, titularidad de cuentas bancarias y sus fondos a la orden de la sociedad y|o a nombre de ésta, colocándolo en su lugar y grado en dicha sociedad según el contrato preseñalado, debiendo entenderse en lo sucesivo que en cualquier lugar de él en que aparezca el nombre, función, derecho u obligación del señor Tubet con respecto a las quince cuotas predichas, queda sustituído por el Sr. Pugliese. Esta cesión se realiza por el importe nominal de dichas cuotas, o sean quince mil pesos, que el cedente recibe en este acto en efectivo del cesionario, constituyendo su firma en este convenio el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: D. Aniceto Tubet, cede, vende y transfiere a favor de D. Ramón Prat — quien las compra y adquiere — las veinte restantes cuotas de capital, de un mil pesos cada una, que le corresponden en "Tesoro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato. Cede también los derechos y acciones correspondientes a esas veinte cuotas a favor del Sr. Prat, tanto activa como pasivamente y por cualquier concepto, inclusive reservas de cualquier naturaleza, titularidad de cuentas bancarias y sus fondos a la orden de la sociedad y|o a nombre de ésta, colocándolo en su lugar y grado en dicha sociedad, según el contrato preseñalado, debiendo entenderse en lo sucesivo que en cualquier lugar de él en que aparezca el nombre, función, derecho u obligación del señor Tubet, con respecto a las veinte cuotas predichas, queda sustituído por el señor Prat. Esta cesión se realiza por el importe nominal de dichas cuotas, o sean veinte mil pesos, que el cedente reciba en este acto en efectivo del cesionario, constituyendo su firma en este convenio el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: A su vez D. Miguel Pugliese y D. Ramón Prat convienen en: a) Ampliar el plazo de vigencia de la sociedad desde el día de la fecha y hasta el día treinta de junio de 1961, modificando así la cláusula segunda del contrato original; b) Sustituir la cláusula cuarta por la siguiente: El capital social asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional, monto que está constituído por los mismos rubros del contrato originario. Y este capital social queda aportado por los socios en la siguiente forma: Miguel Pugliese, cincuenta mil pesos moneda nacional en cincuenta cuotas de mil pesos cada una; Ramón Prat, veinte mil pesos moneda nacional en veinte cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital social está totalmente integrado; c) Sustituir la cláusula quinta por la siguiente: La gerencia, dirección y administración social estará a cargo del señor Miguel Pugliese, quien la ejercerá con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratar, otorgar todos los poderes generales, incluso de administración, o especiales, y revocarlos; cobrar y percibir; transar y novar toda clase de obligaciones o derechos; representar por sí o por medio de mandatarios a la sociedad con todas las facultades inherentes a tal función, especificadas en el Código Civil; representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas o judiciales del país en todos los fueros, instancias y jurisdicciones, ante los Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, Municipal de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y cualesquiera otra entidad nacional, municipal, provincial, pública o privada o mixta, creada o a crearse y siendo estas facultades enunciativas y no limitativas. No podrá el gerente comprometer la firma social en afianzar obligaciones de terceros ni en negocios ajenos al giro propio de la sociedad. El socio gerente podrá sustituir en otra persona y con análoga extensión de facultades, inclusive la realización de toda clase de operaciones bancarias y extracción de fondos, avales, descuentos y garantías sociales aquí enunciadas, y el apoderado actuará al efecto con iguales poderes que el gerente designado; d) Declarar subsistentes las demás cláusulas del contrato social anterior, siempre que no estén expresamente derogadas o modificadas por el presente convenio. — De conformidad se firma ésta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Miguel Pugliese. — Ramón Prat. — Aniceto Tubet. — Raúl Castro. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Lossda Calvento, secretario.

$ 148.— e.14|8-Nº 17.287-v.14|8|56

FERRETERIA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría Nº 3, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis; entre los señores: Don Felipe Rosenberg, húngaro, casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle San Martín Nº 551, quinto piso, departamento número 49; don Emilio Gnocchi, italiano, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2039, y don Silvio Cannsvaciuolo, italiano, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 582, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen constituir una sociedad que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizada entre los nombrados una sociedad que tendrá por principal objeto dedicarse al comercio de ferretería y bazar, por cuenta propia o de terceros, pudiendo dedicarse a la fabricación, importación, exportación y anexar todo otro tipo de actividades industriales y|o comerciales lícitas, sin limitación alguna. — Segunda: Girará bajo la razón social de "FERRETERIA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y tendrá su sede legal en la calle Viamonte Nº 701, Capital Federal, pudiendo trasladarlo con posterioridad y ampliar sus operaciones a toda la República y al exterior. — Tercera: Su plazo de duración se fija en tres años, a partir del día 21 de junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por nuevos períodos, si no hay aviso, por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, de alguno de los socios en sentido contrario, pudiendo disolverse anticipadamente por mutuo acuerdo entre los socios. El socio que desease retirarse deberá comunicarlo a los demás por telegrama colacionado, con una antelación como mínimo de seis meses y su haber, que será determinado mediante un balance general, deberá serle abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Cuarta: El capital social se estipula en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 250.000 m|n.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado en la siguiente forma: Don Felipe Rosenberg aporta a la sociedad el negocio de ferretería y bazar, de su propiedad, sito en esta Capital Federal, calle Viamonte Nº 701, esquina Maipú, con todos los muebles, útiles, mercaderías, activo, pasivo y todos los derechos en él adquiridos y que constituyen el fondo de comercio del mencionado negocio, a todo lo cual, de común acuerdo, se le asigna un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas; Don Emilio Ouocchi, aporta en dinero efectivo cuarenta cuotas y Don Silvio Cannavaciuolo aporta en dinero efectivo, diez cuotas, totalmente integrado por los valores asignados a los bienes que se detallan en el balance que, firmado de conformidad, es parte integrante de este contrato. El capital social podrá ser aumentado con nuevos aportes de los socios Don Emilio Gnocchi y Don Silvio Cannavaciuolo, dejándose estipulado que al ampliarse el capital social deberá establecerse una proporción de dos tercios para Don Emilio Gnocchi y un tercio para Don Silvio Cannsvaciuolo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de Don Emilio Gnocchi y Don Silvio Cannavaciuolo, quienes en su carácter de gerentes, actuando individual, alternada o conjuntamente, ejercerán (Sigue al sello valor m$n. 3.— Serie "F" Número 324.720) (Viene del sello valor m$n. 3.—

Serie "P" Número 324.719), la representación de la sociedad, pero no podrán comprometerla en fianzas o negocios ajenos a los fines de la misma, dejándose expresamente establecido que toda operación cuyo monto supere la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, deberá ser suscripta por ambos gerentes conjuntamente, sin cuyo requisito la misma carecerá de valor y no obligará a la sociedad. Los gerentes, en las condiciones precedentemente establecidas podrán pedir créditos en todos los bancos del país, abrir y cerrar cuentas corrientes en los mismos, adquirir bienes, venderlos, hipotecarlos, cobrar, pagar, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, como asimismo representar a la sociedad ante cualquier repartición pública o privada, tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y realizar todos los actos lícitos, necesarios y|o convenientes a los fines de la sociedad, por cuanto la enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios se obligan a dedicar sus actividades íntegramente en beneficio de la sociedad, no percibirán sueldos y todas las sumas que, de común acuerdo, retiren serán imputadas en su cuenta particular a cuenta de utilidades, no pudiendo retirar los socios suma alguna que se impute a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Las cuotas de capital no son transferibles a terceros, sin el consentimiento expreso de todos los socios y en caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los demás resolverán si continuar o no con el representante del incapaz o los herederos, quienes a tal efecto unificarán personería. Si no hay acuerdo la sociedad entrará en liquidación. — Octava: La sociedad deberá llevar una contabilidad organizada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario; de las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, las sumas necesarias para amortizaciones y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: El socio que se retire, los herederos del que falleciera o representante del incapaz en su caso, sólo tienen derecho al capital aportado y utilidades, al momento de la desvinculación, fallecimiento o incapacidad, que arroje el balance a practicarse al día del hecho acaecido, valorizándose las existencias al costo. — Décima: En caso de liquidación o disolución, se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y en caso de desavenencia entre los socios las mismas serán dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, más uno que elegirán los árbitros nombrados, antes de conocer la cuestión a tratarse y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será inapelable y de cumplimiento obligatorio. En prueba de conformidad así lo ratifican y firman. (Fdo.): Felipe Rosenberg — Emilio Gnocchi. — Silvio Cannavacciuolo. — Buenos Aires, Julio 26 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 216.— e.14|8-Nº 17.355-v.14|8|56

ABRAHAM JAITIN e HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Julio de 1956, entre don Abraham Jaitin, ruso, casado y don Alberto Daniel Jaitin, argentino, casado, domiciliados ambos en la calle Sarmiento Nº 4363, Buenos Aires, mayores de edad, han formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "ABRAHAM JAITIN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta capital, calle Corrientes Nº 4096, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: Este contrato regirá hasta el 30 de noviembre de 1974, pudiendo prorrogarse por períodos iguales. Si alguno de los socios deseare su disolución anticipada deberá hacer saber su voluntad en tal sentido por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compraventa de herrajes para muebles, artículos de ferretería y todos sus afines en general, su fabricación y todo acto de comercio y explotación de industrias, directa o indirectamente. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar operaciones de exportación e importación; comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes, fábricas, negocios, concesiones, títulos o acciones; administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes y tomarlos o darlos en arrendamiento hasta por más de seis años; construir y reformar, por cuenta propia o de terceros, edificios y obras de cualquier naturaleza; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria u otra; fabricar, transformar y vender cualquier clase de productos o mercaderías; negociar por cuenta propia o de terceros títulos, acciones u otros valores; constituir, integrar, administrar y dirigir, con capital propio o ajeno, sociedades comerciales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente y aceptar y ejercer la representación de agencia comercial de productos, constituir, endosar, aceptar, renovar y cancelar prendas agrarias, inclusive sobre su negocio y fondo de comercio; invertir en propiedades, hipotecas, negocios y títulos de renta toda suma existente en la sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible, transitorio o las reservas especiales: toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o institución financiera o de crédito, oficial o privada, del país o del extranjero. Para la realización de los mismos la sociedad tendrá la capacidad de derecho del artículo 35 del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, pudiendo realizar cualquier acto jurídico en la órbita de los derechos patrimoniales y ya fuesen de naturaleza civil o comercial, pues las enunciaciones del presente artículo no son limitativas. — Cuarto: El Capital Social se constituye en la suma de Un Millón Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Mil Ciento Cuarenta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente forma: setecientas cuotas que representan Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional por don Abraham Jaitin y cuatrocientos cuarenta cuotas que representan Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional por el señor Alberto Daniel Jaitin. Estas cuotas han sido íntegramente aportadas el 1º de noviembre de 1955, fecha a la que se retrotraen todas las disposiciones del presente contrato y de acuerdo al balance que forma parte integrante del mismo. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, será ejercida por el señor Alberto Daniel Jaitin, quien queda designado gerente con el uso de la firma social. En todos los casos, el Sr. Alberto Daniel Jaitin utilizará su firma particular, a continuación del rubro social. En tales condiciones tendrá los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad con aquellas facultades para las cuales se requiere poder especial, en particular, las determinadas en los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar todos los actos y operaciones relativas al objeto de la sociedad y especialmente: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de artículos y bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer, total o parcialmente, los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar prestado dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables y efectuar toda clase de operaciones bancarias; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal; hacer o aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, formular denuncias y promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. La enumeración que precede no es taxativa. El Sr. Abraham Jaitin no está obligado a prestar su concurso ni sus servicios en la administración y dirección de la empresa. En cambio el Sr. Alberto Daniel Jaitin deberá prestar todo su tiempo y el máximo de atención y dedicación para el mejor logro de los fines sociales, estándole prohibido ejercer otra actividades similares a las del objeto de este contrato, salvo autorización expresa del Sr. Abraham Jaitin que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad. Ninguno de los socios podrá otorgar, ni aun particularmente, fianzas o garantías sobre operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente, para sus erogaciones particulares, las sumas que de común acuerdo dispongan, las que serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. No obstante ello, los retiros no podrán exceder del 60% de las utilidades que pudieran corresponderles en el ejercicio respectivo, debiendo reintegrarse el excedente de lo retirado dentro de los ciento ochenta días del ejercicio siguiente. —

Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán el 30 de Noviembre de cada año. A esa fecha se practicará un Balance General el que quedará sometido a los socios dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, y se considerará definitivamente aprobado si dentro de los quince días posteriores no se formulare observación por escrito. Las utilidades líquidas o realizadas o pérdidas que resulten del Balance General, serán distribuidas o soportadas, previa deducción de la Reserva Legal del 5% hasta integrar el 10% del Capital Social, y de las que se constituirán para quebrantos u otros conceptos, en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios. De las utilidades así distribuidas podrán únicamente retirarse hasta el 60% de lo que correspondiere a cada socio, debiendo, con el remanente, aumentarse el capital. — Octava: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Ningún socio podrá transferir, total o parcialmente, sus cuotas, ni darlas en garantía o gravarlas sin la previa y expresa conformidad del otro socio. Requerida por un socio la conformidad para la transferencia, el otro socio tiene el derecho de optar tomarlas para sí, manifestación que debería hacerse dentro de los treinta días de aquél requerimiento, debiendo comunicarse todo ello por telegrama colacionado. Para el caso de que este último socio hiciera uso de la opción, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas presuntas a la fecha de retiro, más el capital inicial y el saldo de las cuentas particulares del socio del o de los ejercicios anteriores, se pagarán así: el 10% dentro de los quince días de la fecha fijada para el retiro, y el resto en ocho cuotas trimestrales y consecutivas, documentadas, con un interés del 8 % anual sobre saldos deudores. — El valor de la llave de negocio que se fije, no podrá ser mayor que el promedio anual de las utilidades obtenidas por la empresa en los últimos tres años. — Las cuotas sociales son indivisibles. — Novena: Si al finalizar cualquier ejercicio el Balance General arroja una pérdida del 30 % del Capital Social, la sociedad entrará en liquidación, salvo disposición en contrario dispuesta de común acuerdo entre los socios. — La liquidación se practicará con intervención de los dos socios quienes encauzarán la gestión al pago de los créditos contra la sociedad y la realización del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". — La liquidación durará un plazo de seis meses. — No habiendo acuerdo para quedar cada uno con su parte de activo no realizado se procederá a subasta pública. — Los créditos no cobrados se distribuirán por sorteo corriendo cada uno con el riesgo que le toque. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacitación de alguno de los socios, el otro socio tendrá derecho de hacerse cargo de la parte correspondiente al socio fallecido o incapaz, practicándose a dicho objeto un Balance General a la fecha del fallecimiento o declaratoria de incapacidad y el importe resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, documentadas, con más un interés del 8 % anual sobre saldos deudores, liquidándose los haberes que correspondían al socio fallecido o incapacitado, a la par, con más un valor llave que se valuará de acuerdo a la fórmula establecida en la cláusula Octava. — Si se optara por que entren a formar parte los sucesores o derecho-habientes, éstos lo harán participando en la proporción de un 40 % de las utilidades. — En todos los casos deberá unificarse representación. — Décima Primera: Toda divergencia que se origine entre los socios, sus sucesores o representantes de los herederos o del incapaz, con respecto a la aplicación, interpretación y rescisión de este contrato, y|o disolución o liquidación de la sociedad, se someterán a dos amigables componedores, o uno por cada parte, y al mismo tiempo un tercero, en carácter de árbitro, nombrados por las partes. — Este último actuará únicamente en el caso de que no se pusieran de acuerdo los amigables componedores. — Tanto el fallo de los amigables componedores, si llegaran a un acuerdo, como el del árbitro, en caso contrario, son inapelables. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituida entre los signatarios la sociedad "Abraham Jaitin e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan a su fiel cumplimiento. — Previa lectura y ratificación así la otorgan, hallándose extendido el presente en cinco sellos nacionales de un peso moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve al seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y tres, en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — A. Jaitin. — A. D. Jaitin.

Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 276.— e.14|8-Nº 17.303-v.14|8|56

ALFREDO KAUNITZ e HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

Entre el señor León Walther Kaunitz, casado, y la señorita Ella Carmen Kaunitz, soltera, argentinos, mayores de edad y domiciliados en Aviador Rohland setecientos sesenta y dos, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, y Aráoz trescientos sesenta y dos de esta Capital, respectivamente, a efectos de continuar los negocios y operaciones de la firma "Alfredo Kaunitz e Hijos, Sociedad Colectiva", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil ciento cuarenta y dos, folio ciento setenta y ocho del libro cuarenta y nueve de contratos privados, disuelta por expiración del plazo de duración fijado, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Su denominación será "ALFREDO KAUNITZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la comercialización de artículos de bazar y juguetería, como así también a representaciones, comisiones, importación y exportación de artículos afines con los que hacen al objeto principal. — Tercera: Su duración será de diez años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.- m|n.) dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, dinero en cuentas corrientes bancarias, rodados, según se detalla en el inventario y balance que suscriben por separado y se considera parte del presente, en la siguiente proporción: León Walther Kaunitz, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.-); Ella Carmen Kaunitz, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.-) — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, [illegible] conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, excepto los números cinco y seis; las necesarias para operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, oficiales o particulares, creados o a crearse, y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas; las de otorgar poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, será ejercida por los socios señor León Walther Kaunitz y señorita Ella Carmen Kaunitz indistintamente. La firma social será la personal de ellos, precedida o seguida por la denominación de la sociedad. Los socios, de común acuerdo, podrán fijar un monto a retirar mensualmente, debiendo registrarse dicha determinación en el libro de actas. — Séptima: La contabilidad será llevada de acuerdo con las normas legales, realizándose al treinta de abril de cada año un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación y parciales que podrán confeccionarse en cualquier momento. El balance general quedará a consideración de los socios por sesenta días desde el cierre del ejercicio y durante los cuales aquéllos podrán verificarlo. Si no fuere observado dentro de ese término se tendrá por automáticamente aprobado por quien no lo hubiere firmado, no siendo ya susceptible de observación o impugnación alguna. Los balances se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán por su valor de costo; las instalaciones, muebles y útiles y demás bienes serán amortizados en la forma que corresponda siguiendo para ello las bases establecidas por la Dirección General Impositiva u organismo que cumpla sus mismos fines. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio — previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; los porcentajes que se destinen para la constitución de fondos de reserva para indemnización y despido del personal; los que correspondan por impuestos devengados durante el ejercicio y los facultativos que los socios consideren oportuno constituir — serán distribuidos entre los socios de acuerdo con el capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma manera. — Novena: Todas las resoluciones que se tomaren en las reuniones de socios, cuyo número queda librado a la decisión de éstos, serán asentadas en el libro de actas que se llevará para tal fin. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios producirá la disolución total de la sociedad, debiendo practicarse su liquidación por el o los supérstites y un apoderado de los herederos y|o sucesores del fallecido o del representante legal del incapacitado. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y el representante del incapacitado o de los herederos del fallecido, será dirimida en única instancia por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, por un tercero cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes, otorgan el presente en la ciudad de Buenos Aires, a diez de julio de 1956. — Sobre borrado: "sociedad", "los" — vale. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 192.— e.14|8-Nº 17.315-v.14|8|56

TEXTIL MIKEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, E. Lavayén, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: José Mikey, de nacionalidad polaco, Celia Orlansky de Mikey, de nacionalidad polaca, ambos casados; Mauricio Jacobo Mikey, de nacionalidad argentino, de 21 años de edad, casado con Beatriz Amatibovsky, y Bernardo Mikey, de nacionalidad argentino, soltero, y cuya autorización para ejercer el comercio se acompaña, todos domiciliados en esta ciudad, calle Nazca número mil setecientos cincuenta y cuatro, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará como continuadora de la razón social "Textil Mikey, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el 14 de febrero de mil novecientos cincuenta y cuyo contrato venció el 14 de febrero de 1955. Inscripta en Buenos Aires, el 28 de abril de 1950 y que se hallaba formada por los señores José Mikey y Celia Orlansky de Mikey. La nueva sociedad adoptará el mismo rubro de su antecesora de "TEXTIL MIKEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retrotrae sus operaciones a la indicada fecha del 14 de febrero de 1955, teniendo su administración en esta ciudad, calle Nazca Nº 1754, y su fábrica en calle Muratore Nº 200 de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones: fabricación y comercialización de tejidos, pudiendo realizar toda clase de operaciones lícitas, sin limitación alguna y entre ellas importación y exportación. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato es de veinticinco años, pero cualquiera de los socios, pasado el término de un año, a partir de la fecha, podrá solicitar su retiro mediante preaviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación y otorgando formal recibo por el reintegro que deba efectuársele por su participación en la sociedad. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos, distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: José Mikey (cien mil pesos moneda nacional) o sea cien cuotas. Celia Orlansky de Mikey (cincuenta mil pesos moneda nacional) o sea cincuenta cuotas; Mauricio Jacobo Mikey (cincuenta mil pesos moneda nacional)

o sea cincuenta cuotas, y Bernardo Mikey (cincuenta mil pesos moneda nacional) o sea cincuenta cuotas. Las cuotas son indivisibles y no negociables, susceptibles de transferirse entre los socios, y sólo con la conformidad unánime de éstos, podrán ser transferidas a terceros. El capital está totalmente representado por mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, conforme al inventario que se adjunta y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios de la siguiente manera: el señor José Mikey, a su sola firma, y los otros lo harán: la señora Celia Oransky de Mikey con cualquiera de los socios señores: Mauricio Jacobo Mikey o Bernardo Mikey, precedidas en todos los casos sus firmas particulares del sello social, en ningún caso podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. Podrán efectuar todos los actos y negocios en que la sociedad intervenga en sus relaciones con terceros, inclusive sus operaciones bancarias, a cuyos efectos podrán realizar las gestiones y suscribir los documentos que sean menester ante cualquier Banco oficial, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación, Banco Central de la República Argentina, y Banco Hipotecario Nacional, o particular existente en la actualidad o que fuere creado en lo sucesivo, comprendiendo estas gestiones la de obtener créditos bancarios, girar sobre los mismos y en descubierto, todo de acuerdo a los estatutos o reglamentaciones de cada institución. Igualmente, ante las autoridades de la Administración pública, nacionales, provinciales, o municipales. Podrán también otorgar poderes especiales o generales que consideren conveniente, suscribir escrituras y créditos hipotecarios. Tendrán todas las facultades legales, incluso las de querellas, y aquellas que por disposición de las leyes requieran poder judicial sin limitación, incluyendo las firmas de avales bancarios. — Sexto: Cuando se trate de compra-venta de inmuebles, o negocios, o de la constitución de derechos reales, o de modificar las estipulaciones del presente contrato, o de la obtención de créditos especiales, bancarios o particulares, a cargo de la sociedad, como de cualquier resolución especial, las mismas serán adoptadas por mayoría de votos, debiendo computarse un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional. Las resoluciones se insertarán en el libro de Actas de la sociedad, refrendadas por los socios participantes en la reunión. — Séptimo: En caso de ausencia o impedimento de uno de los socios, podrá éste designar un representante para que haga sus veces, con sus mismas atribuciones y deberes, pudiendo recaer la designación en otro socio; siendo un extraño, la designación deberá hacerse con la conformidad de los otros socios. — Octavo: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de sus negocios; las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento legal, amortizaciones y otras reservas que resolvieran efectuar, se distribuirán entre los socios, en igual proporción. Los balances se darán por aprobados si no son observados dentro de los treinta días de ser presentados a los socios. Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades. — Noveno: El capital podrá ser aumentado, cuando así lo resuelvan todos los socios, y las cuotas que se emitan serán ofrecidas a los acá firmantes, y si no se llegara a integrar el capital autorizado, serán admitidos nuevos socios, con preferencia a los colaboradores más inmediatos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, unificando la representación; para el caso de no querer ingresar a la sociedad, le será liquidado su haber conforme al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, no computando llaves ni revaluaciones. — Décimo primero: Todas las diferencias que se suscitaren durante la vigencia de la presente sociedad, serán dirimidas sin forma de juicio, por árbitros nombrados por las partes, con facultad éstos, para el caso de no llegar a un acuerdo, de nombrar otro, cuya decisión será inapelable. — Otra: José Mikey, en el carácter de padre y en el ejercicio de la patria potestad manifiesta: Que en virtud de lo establecido en los arts. 10 y 11 del C. Com., concede la autorización para formar parte de la presente sociedad a su hijo Bernardo Mikey, de 21 años de edad, como se demuestra con la partida de nacimiento que se adjunta. — Se acompaña la partida de casamiento de Mauricio Jacobo Mikey con Beatriz Amstibovsky. — Bajo tales cláusulas, firman las partes de conformidad, en el lugar y fecha indicados. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 17.301-v.14|8|56

FARMACIA IBERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los que suscriben, Pascual de Lucca, brasileño, casado, con domicilio en la calle Eleodoro Lobos Nº 244 de esta Capital, Luis María Tassara, argentino, casado, con domicilio en la calle Venezuela Nº 802 de esta Capital, Enrique Angel Gianni, argentino, soltero, con domicilio en la calle Venezuela número 802 de esta Capital y Rosa Grisolia de Zaeta, argentina, casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1034 de esta Capital, Dto. D. Todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al catorce de abril de 1955, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "FARMACIA IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Venezuela Nº 802 de esta Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad, es la explotación del comercio de farmacia de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo para este fin comprar y vender muebles e inmuebles, dar y tomar créditos, abrir y cerrar cuentas bancarias, suscribir y aceptar pagarés y otros documentos, obtener créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Bancos particulares, gravar e hipotecar y realizar todos los actos de comercio propios de su actividad. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, pero los socios pueden disolverla habiendo pasado dos años, debiendo comunicarlo con telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días antes de la fecha que se fija para la disolución. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de: ($ 350.000.— m|n. c|l.) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea (350) trescientas cincuenta cuotas de ($ 1.000.— m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportando el señor Pascual De Lucca la suma de: ($ 94.000.— m|n. c|l.) noventa y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea (94) noventa y cuatro cuotas de ($ 1.000.— m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional cada una, el señor Luis María Tassara la suma de: ($ 93.000.— m|n. c|l.) noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea (93) cuotas de ($ 1.000.— m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el señor Enrique Angel Gianni, la suma de ($ 93.000.— m|n. c|l.) noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal o sea (93) cuotas de ($ 1.000.— m|n. c|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y la señora Rosa Grisolia de Zaeta, la suma de ($ 70.000.— m|n. c|l.) setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea (70) setenta cuotas de (pesos 1.000.— m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Quinto: El capital social se halla totalmente integrado por el aporte de: (pesos 350.000.— m|n. c|l.) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal al señor Alberto Moisés Dolinsky, como pago de la compra de la Farmacia "Iberia", establecida en la calle Venezuela Nº 802 de esta Capital. — Sexto: La dirección técnica de la farmacia, será ejercida por la socia Rosa Grisolia de Zaeta, en su carácter de farmacéutica y la administración será ejercida por la farmacéutica y el señor Enrique Angel Gianni conjuntamente. — Séptimo: Los cheques, pagarés, contrato y todo otro documento que comprometa a la sociedad serán firmados conjuntamente por los dos socios, acompañando su firma al nombre de la razón social. — Octavo: Se fija el día 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre de cada ejercicio anual, practicándose inventario y balance. Previa deducción del 5 % de reserva legal, las utilidades se distribuirán proporcionalmente al capital, de los socios. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: Ninguno de los socios podrá gravar su parte en la sociedad ni transferirla ni venderla a terceros sin consentimiento de los otros socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de la socia Rosa Grisolia de Zaeta, los herederos o derechos habientes, procederán de acuerdo a las disposiciones vigentes y convendrán con los demás socios las condiciones para la continuación o liquidación de la sociedad. — Undécimo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios para la aplicación, cumplimiento o interpretación de las cláusulas de este contrato, se someterán a un tribunal de árbitros o amigables componedores con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Las partes deberán designar sus respectivos representantes dentro de los 15 días de la fecha en que cualquiera de los socios reclame en forma fehaciente, quedando desde ya designado como árbitro tercero el Presidente de la Federación de Círculos de Farmacia de la Capital Federal o la persona que él designe dentro del plazo establecido, quedará como árbitro único el árbitro tercero. El fallo del tribunal arbitral es inapelable. Bajo estas condiciones se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires julio 10 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 128.— e.14|8-Nº 17.349-v.14|8|56

COMPAÑIA VAMAG DEL RIO DE LA PLATA

Industrial, Comercial e Importadora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alejandro Svetozar Stefanovic, sin nacionalidad, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 2163; Inés Stefanovic, sin nacionalidad, soltera, mayor de edad, domiciliada en Cabrera 3025; y don Alfredo Federico Hennings, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Santa Fe 44, Quilmes Prov. de Buenos Aires, en su carácter de únicos socios de: COMPAÑIA VAMAG DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E IMPORTADORA", según contrato de fecha 20 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, inscripto con fecha 12 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, bajo el Nº 733, al folio 409 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado según contrato de fecha 9 de enero de 1951, inscripto con fecha 24 de abril de 1951, bajo el Nº 513, al folio 273 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha 13 de noviembre de 1951 e inscripto con fecha 12 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3139, al folio 172 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado con fecha 23 de diciembre de 1954 e inscripto con fecha 25 de enero de 1955, bajo el Nº 141, al folio 207 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula Cuarta del contrato social que los vincula, aumentando el capital social de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional a Un Millón de Pesos Moneda Nacional, quedando redactada la misma de la siguiente manera: — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportado de la siguiente manera: Alejandro Svetozar Stefanovic 600 cuotas de pesos 1.000.— cada una, o sean Seiscientos Mil (600.000) Pesos Moneda Nacional; Inés Stefanovic 350 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Trescientos Cincuenta Mil (350.000) Pesos Moneda Nacional: y Alfredo Federico Hennings 50 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sean Cincuenta Mil (50.000) Pesos Moneda Nacional, todo de acuerdo al balance que firmado por las partes es parte integrante del presente contrato. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a 18 días de mayo de 1956. — Alejandro S. Stefanovic. — Inés Stefanovich. — Alfredo F. Hennings.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.14|8-Nº 17.519-v.14|8|56

CASA MIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a ocho días de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Angel Saporiti y Angel Antonio Saporiti, como cedentes y el señor Eugenio Podestá como cesionario, en una operación y en la otra el señor Carlos Gioria como cedente y los señores Eugenio Podestá y Emilio Perna como cesionarios, se conviene la formalización de un contrato de cesión de cuotas y derechos y consecuentemente la modificación del contrato social de la sociedad de cuyas cuotas se trata; todo de acuerdo con lo que pasa a relacionarse: Primero: Los señores José Angel Saporiti y Angel Antonio Saporiti, venden, ceden y transfieren al señor Eugenio Podestá, italiano, mayor de edad, domiciliado en Condarco mil trescientos cuarenta y cuatro, las noventa cuotas de capital, que entre ambos tienen en conjunto en "CASA MIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado en esta Ciudad el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos ochenta y siete, al folio cincuenta y seis, del libro veinte y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. — Colocan a su cesionario desde esta fecha en el mismo lugar y con los mismos derechos que ellos tenían en la sociedad citada y puntualizan que la cesión comprende, además de las cuotas y los derechos que ellas comportan, todos los derechos y créditos que los cedentes tienen en la sociedad, incluso a las utilidades devengadas y pendientes de cobro y a los saldos acreedores, existentes en sus cuentas personales en la sociedad. — En consecuencia manifiestan que, ni a la sociedad, ni a los integrantes de la misma nada tienen que reclamar y se desprenden de sus derechos a favor del cesionario, quien impuesto de los términos de la cesión, manifiesta su aceptación. — Segunda: La cesión se realiza por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional, sin que ello importe variación del número ni del valor de cuotas sociales, ya que el mayor precio sólo es imputable a compensar los derechos activos y las utilidades no liquidadas que los cedentes tienen en la sociedad y han sido calculados globalmente. — Los ciento veinte mil pesos citados se pagan en este acto y los cedentes otorgan por el presente suficiente recibo. — Tercera: El señor Carlos Gioria, vende, cede y transfiere al señor Eugenio Podestá, cuyos datos personales se consignaron, cuarenta y cinco de las noventa cuotas que posee en "Casa Mira S. R. L.", antes individualizada, comprendiendo la cesión que realiza, los mismos derechos que los relacionados en la cláusula primera de este contrato, que en su parte pertinente se da por reproducida. — El precio que se paga por la cesión es de sesenta mil pesos moneda nacional, y al respecto se dan por reproducidos los conceptos de la cláusula que antecede, abonándose la suma en este acto y sirviendo el presente de suficiente recibo. — Impuesto el cesionario acepta la cesión y el cedente se desprende a su favor de todos los derechos que a lo cedido había y tenía. — Cuarta: El señor Carlos Gioria, vende, cede y transfiere a favor del señor Emilio Perna, cuarenta y cinco de las noventa cuotas que posee en el capital de "Casa Mira S. R. L.", ya individualizada, comprendiendo la cesión, además de las cuotas, todos los derechos relacionados en la cláusula primera, cuya parte pertinente se da por reproducida. — Por todos los derechos que la cesión comprende se paga el precio de sesenta mil pesos moneda nacional y a su respecto se dan por reproducidos los términos de la cláusula segunda. — El importe preindicado se abona mediante la entrega en este acto de la suma de siete mil pesos moneda nacional y la cesión de un crédito hipotecario del cual es acreedor el señor Perna y lo cede al señor Gioria, por la cantidad de cincuenta y tres mil pesos, de manera tal que con la cesión de este crédito, que se instrumenta por separado, con más la suma entregada en este acto, se tiene por pago el importe total de la cesión y la firma del presente importa carta de pago del cedente, quien se desprende a favor del cesionario de todos los derechos que tiene y le corresponden en la sociedad. — El cesionario acepta la cesión a su favor. — Quinta: El señor Emilio Perna, como socio restante de la sociedad da su conformidad con todas las cesiones citadas en este instrumento. — Sexta: Como una consecuencia de las cesiones verificadas, queda modificado el artículo quinto del contrato social de "Casa Mira S. R. L.", en el sentido de que las doscientas setenta cuotas de capital, de mil pesos cada una, corresponden: al señor Emilio Perna, ciento treinta y cinco cuotas. — Séptima: Los cedentes declaran que nada tienen que reclamarse entre sí, ni respecto del socio restante, ni del ingresante, ni de la sociedad y que, como una consecuencia de la cesión, el balance correspondiente al ejercicio corriente, será sólo considerado y aprobado por los socios Emilio Perna y Eugenio Podestá. — En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley en el lugar y fecha de su otorgamiento y se procederá a inscribir este instrumento en el Registro Público de Comercio, como parte del contrato social. — A. Saporiti. — José A. Saporiti. — Eugenio Podestá. — Carlos Gioria. — Emilio Perna.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 188.— e.14|8-Nº 17.260-v.14|8|56

JANTUS Y FLIESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Miguel Adolfo Jantus, argentino, casado, domiciliado en Salta 3862, La Lucila, por una parte y Rodolfo Carlos Ernesto Fliess, argentino, casado, domiciliado en San Ginés 1651, San Fernando, por la otra, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre Miguel Adolfo Jantus y Rodolfo Carlos Ernesto Fliess, una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación de "JANTUS Y FLIESS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que resuelva establecer en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones industriales y comerciales de elaboración, fabricación, transformación y compraventa de mercaderías en general, en especial compraventa y exportación e importación de automotores y repuestos para éstos y artículos afines en todas sus formas y aplicaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El capital social de la sociedad, lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), representado por tres mil cuotas de capital de un valor de cien pesos moneda nacional (100 m|n.), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto por partes iguales, es decir la cantidad de un mil quinientos cuotas de capital equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, aportando a la sociedad por tal valor: a) La cantidad de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en mercaderías, instalaciones, útiles y bienes muebles que se detallan en el inventario debidamente firmados por ambos socios, que forma parte integrante de este contrato; b) La suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, a quienes en este acto se designa gerentes por todo el período de duración del contrato. La firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta, pudiendo cada uno de ellos, hacer uso de la misma en forma independiente, debiendo ser precedida de la denominación de la sociedad y seguida del aditamento "Gerente". Los gerentes usando en forma individual la firma social, quedan facultados para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarlas antes todos los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales; b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, realizando entre otros los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, y en consecuencia podrán comprar, vender, permutar, ceder, gravar y transferir bienes muebles o inmuebles y semovientes, créditos, títulos o acciones, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, abrir vales o pagarés, librar cheques contra depósitos o descubierto, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, acordar garantías o fianzas requeridas por operaciones propias al giro normal de los negocios sociales, constituir y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio y|o industriales, tomar participación de cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuere conveniente a los fines de la sociedad, por cuanto la enumeración que precede no es taxativa sino enunciativa; c) Conferir poderes generales o

especiales y revocarlos cuantas veces lo consideren conveniente; d) Preparar en tiempo los balances y el inventario que deberán someter a la aprobación de los socios acompañando una memoria sobre el ejercicio; e) Nombrar, suspender o separar de sus puestos a los empleados, determinar sus funciones y fijarles sus sueldos y gratificaciones. La firma social no podrá ser comprometida en préstamos o título gratuito, o en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas y garantías a favor de terceros. — Quinto: Ambos socios gerentes deberán dedicar toda su actividad a la dirección técnica y comercial de la sociedad, no pudiendo realizar otras actividades comerciales o industriales que sean similares y percibirán por tales tareas un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno. Además, podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, en concepto de reintegro de gastos de representación y viáticos. — Sexta: Las decisiones de los socios respecto a todos los asuntos concernientes a la marcha de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos, computándose a tal efecto, cada cuota de capital suscripto e integrado como un voto. De tales decisiones se dejará constancia en un libro de actas que se llevarán los gerentes de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de la asamblea anual para considerar el balance e inventario de cada ejercicio, las asambleas para tratar asuntos concernientes a la marcha de la sociedad serán convocadas a pedido de cualquiera de los socios o de los gerentes. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario de los bienes sociales con cierre al 31 de julio, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que puede solicitar mensualmente cualquiera de los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, previa deducción de un cinco (Cinco por ciento) por ciento para el fondo de reserva legal que se acumulará hasta cubrir el diez (diez por ciento) serán distribuídos en la siguiente forma: el cincuenta y ocho por ciento (58 %) al socio Miguel Adolfo Jantus y el cuarenta y dos por ciento (42 %) al socio Rodolfo Carlos Fliess. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma forma que las ganancias. — Décima: La transferencia de cuotas de capital a terceros, por cualquier título o causa que fuera, sólo podrá efectuarse con la conformidad de todos los socios. En caso de rechazarse la transferencia, y a pesar de no existir justa causa de oposición, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas del socio saliente al valor que resulte según el último balance e inventario aprobado. De esta opción deberá hacerse uso en el plazo de tres meses y en caso contrario, la venta será libre a terceros. — Décima primera: en caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio premuerto o interdicto, quienes en tal caso deberán unificar su representación ante la sociedad. Si los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto no desearen continuar con la sociedad, él o los otros socios restantes, podrán adquirir las cuotas del primero, en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo anterior. — Décima segunda: Cuando por cualquier causa se produjera la disolución de la sociedad, ambos gerentes procederán a la liquidación de la misma con sujeción a las normas establecidas en el Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. Una vez abonado totalmente el pasivo social, se reintegrará a los socios el capital aportado por cada uno de ellos y si resultare un remanente, se distribuirá entre los mismos como si fueran utilidades. — Décima tercera: El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años (5 años) a contar del día 1º de agosto de 1955, fecha a la que se retrotraen los negocios sociales, con opción a prorrogarlo por voluntad de todos los socios, por el término que consideren conveniente. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado que remitirá con seis meses de anticipación. — Décima cuarta: Todas las cuestiones y divergencias que se susciten entre los socios con motivo del presente contrato y que aquéllos no pudieren resolver de común acuerdo, serán sometidas a la decisión de dos arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por el socio Miguel Adolfo Jantus y el otro por el socio Rodolfo Carlos Ernesto Fliess. En caso de no llegarse a un acuerdo entre los dos arbitradores amigables componedores designados, estos últimos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo quinta: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concernientes del Código de Comercio. — Décima sexta: Las partes contratantes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 212.— e.14|8-Nº 17.534-v.14|8|56

INDUMAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.780. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos quince. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de junio mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos. — Comparecen los señores don José Martín Boqué, quien firma "José Boqué", nacido el veinticuatro de febrero mil novecientos dieciocho, argentino, libreta de enrolamiento número un millón novecientos once mil ciento diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Concepción Téramo, domiciliado en la calle Luján cuatro mil setecientos cuarenta, de Lanús, de tránsito aquí; don Jacobo Zylberberg, firma "J. Zylberberg", nacido el diecisiete de junio mil novecientos seis en Polonia, cédula de identidad número setecientos setenta mil ciento noventa de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Malka Dwoira Mondre, domiciliado en la calle Paraguay novecientos catorce, vecino de esta Ciudad; y su hijo don Isaías Zylberberg, quien firma "I. Zylberberg", nacido el primero de octubre mil novecientos veinticinco, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diecisiete mil ciento veintidós, casado en primeras nupcias con doña Berta Traiber, domiciliado en la calle Paunero cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de Lanús, accidentalmente aquí; todos industriales, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y que dicen: Que por escritura del veintitrés de julio mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mí al folio mil novecientos setenta y siete, de este registro y protocolo de ese año, constituyeron a razón social "INDUMAG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento legal en esta Ciudad y actual domicilio administrativo en Sulpacha novecientos quince, tercer piso, departamento "E" cuyo establecimiento fabril está instalado en la finca de la calle Luján cuatro mil setecientos cuarenta, ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en cuyo contrato constitutivo y en la cláusula tercera por error, el capital fué dividido en acciones y no en cuotas, lo que vienen a subsanar por el presente instrumento, quedando en consecuencia dicha cláusula redactada así: "Tercera: El capital inicial se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas por partes iguales, aportando cada socio doscientos mil pesos nacionales, íntegramente invertidos antes de hoy y representado conforme el balance practicado en aquella fecha aquí ratificado, que en copia agrego por cabeza de escritura. Por las mercaderías, materiales y materias primas, maquinarias y demás elementos que se encuentran en su establecimiento, y por la finca actualmente de propiedad del socio señor Jacobo Zylberberg, ya citada, que éste aporta, transfiere e incorpora al patrimonio social como luego se dirá y deslindará ampliamente en su lugar. "En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas, sin más modificación que la consignada precedentemente, que forma parte integrante del mismo. — Previa lectura se ratifican y firman como acostumbran, con los testigos don Francisco Solano Aguilar y doña María Elsa Moreno, mayores, vecinos, hábiles, a quienes conozco, ante mí, doy fe. — José Boqué. — J. Zylberberg. — I. Zylberberg. — F. Aguilar. — María Elsa Moreno — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos ochenta del Registro trescientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para "Indumag", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de ley números doscientos veinte mil setecientos seis, y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de junio mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro Orbaiz. — Hay un sello. — Hay un sello por honorarios. — Es copia fiel de su testimonio. — Raspado: establecimiento — Vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 92.— e.14|8-Nº 17.537-v.14|8|56

LIBERTAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por un día, en las actuaciones: "Libertad, Sdad. de Resp. Ltda." s/inscripción de contrato, que tramitan por la Secretaría Nº 16 la publicación del siguiente edicto: Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Miguel Angel Santiago Bissoni, que acostumbra a firmar "M Bissoni", casado en primeras nupcias con doña Dora Bissoni, argentino, de cincuenta y dos años de edad, argentino, industrial, domiciliado en Ramos Mejía, de esta Provincia, calle Rivadavia trece mil doscientos noventa y ocho, con Libreta de Enrolamiento número: cuatrocientos ochentiocho mil novecientos veintiocho; don Pablo Luis José Furbatto, que firma "Pablo L. Furbatto", viudo de primeras nupcias con doña Juana Corti, argentino, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Perú número setecientos treinta y cinco, primer piso B; don Carlos José Furbatto, que firma "Carlos J. Furbatto", de estado soltero, argentino, de treinta y un años de edad, empleado; don Pablo Héctor Furbatto, que firma "Pablo H. Furbatto", de estado soltero, empleado, de veintiocho años de edad, ambos hijos de don Pablo Luis José Furbatto y de doña Juana Corti, domiciliados en la calle Perú número setecientos treinta y cinco, primer piso B, con Libreta de Enrolamiento números un millón ciento cincuentinueve mil ochocientos sesentiuno, un millón ciento ochentidós mil ochocientos diecisiete y cinco millones doscientos un mil novecientos, respectivamente; don Luis María Arata, que firma "Luis M. Arata", casado en primeras nupcias con doña Higinia Fermina Uralde, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lima número setecientos siete, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta, siendo los últimos domicilios indicados de la Capital Federal; todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará con el nombre de "LIBERTAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio principal y asiento de sus negocios en la Capital Federal, Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, departamento veintiocho. — Segunda: La duración de la sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha determinada en la cláusula primera, pudiendo ser renovada automáticamente por otros cinco años más, mediante la conformidad de la mayoría de los socios, expresada con antelación de seis meses antes de su vencimiento. — Por voluntad unánime de todos los socios podrá disolverse en cualquier momento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la construcción de un edificio para su venta por el sistema de propiedad horizontal en las fracciones de terreno que por este mismo acto transfieren a la sociedad los socios con facultades para proceder a su venta en la forma dicha, arrendarlos; comprar mercaderías y materiales de toda índole para el fin propuesto, vender sus excedentes o rezagos, demoliciones y materiales; conceder préstamos hipotecarios, solicitarlos de instituciones oficiales o particulares, con o sin interés y con o sin garantía real o prendaria; vender los pisos que se construyan o locales, para viviendas, negocios u otras actividades y realizar toda otra lícita conexa con el motivo de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Miguel Angel Santiago Bissoni: setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos; señor Pablo Luis José Furbatto: ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos; señor Carlos José Furbatto: ochenta y ocho cuotas o sean ochenta y ocho mil pesos; señor Pablo Héctor Furbatto: ochenta y siete cuotas o sean ochenta y ocho cuotas o sean ochenta y María Arata: trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos. — Dicho capital ha sido totalmente integrado mediante la transferencia que por este mismo contrato realizan los socios de las fincas ubicadas en la Capital Federal, Avenida Callao número mil seiscientos sesenta y nueve y mil seiscientos setenta y uno y números mil seiscientos setenta y tres y mil seiscientos setenta y siete, la primera de propiedad del socio señor Bissoni y la segunda de los socios señores Furbatto y Arata, en la proporción que más adelante se verá: propiedades a las cuales los socios han convenido en adjudicarle los siguientes valores: Finca Avenida Callao números mil seiscientos sesenta y nueve y mil seiscientos setenta y uno, la suma de setecientos mil pesos moneda nacional. Y la finca Avenida Callao números mil seiscientos setenta y tres y mil seiscientos setenta y siete la suma de setecientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Miguel Angel Santiago Bissoni, Pablo Luis José Furbatto y Luis María Arata, quienes quedan por este acto designados Gerentes de la misma, con todas las facultades que les confieren los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta y representarán a la sociedad jurídica y comercialmente en todos sus actos y con los más amplios poderes para cumplir sus gestiones ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de firmar toda clase de escrituras y contratos, sean públicos o privados, efectuar toda clase de operaciones con cualquier institución y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. Los socios señores Pablo Luis José Furbatto y Miguel Angel Santiago Bissoni quedan por este acto encargados de vigilar la obra a construirse, con las facultades inherentes para la inspección y contralor de la misma. — Sexta: Anualmente, al día treinta de diciembre de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que deberán practicarse periódicamente. El balance anual será considerado por los socios en asamblea reunida sesenta días después de cerrado el ejercicio económico y para su aprobación se requerirá mayoría absoluta de votos de capital, considerándose el mismo aprobado si no fuera observado por los socios ausentes diez días después de celebrada la asamblea. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva adicional destinada a sufragar cargas sociales e indemnizaciones y el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. Las utilidades líquidas que quedaren serán mantenidas en la sociedad hasta finalizar el contrato, salvo que los socios por unanimidad no dispongan lo contrario. La distribución será realizada en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio señor Miguel Angel Santiago Bissoni; veinticinco por ciento para el socio señor Luis María Arata; doce coma con cincuenta por ciento para el socio señor Pablo Luis José Furbatto; seis coma con veinte y cinco por ciento para el socio señor Carlos José Furbatto y seis coma con veinte y cinco por ciento para el socio señor Pablo Héctor Furbatto. — Octava: Anualmente la sociedad, en el acto de realizarse el balance anual, los socios de común acuerdo fijarán la remuneración que corresponda satisfacer a los socios gerentes y la especial adjudicada a los superiores de la obra. — Novena: Llegado el vencimiento del contrato, si los socios no dispusieran su prórroga, la sociedad se disolverá, estando la disolución a cargo de los socios gerentes, quienes procederán primero a extinguir el pasivo que existiere, realizar el activo que no sea dinero efectivo o documentos al portador y proceder a reintegrar a cada socio su parte de capital y utilidades acumuladas. El remanente será distribuido en la forma consignada en la cláusula séptima. Los socios podrán aceptar, en pago de su aporte de capital y utilidades, igual valor en bienes muebles o inmuebles de la sociedad, tomado por su valor real de costo de acuerdo con los libros contables de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro hasta la expiración del plazo fijado en este contrato, debiendo los herederos o causa-habientes del incapacitado o fallecido ocupar el lugar de aquél, previa su justificación del carácter de tales y unificar su representación.

— Undécima: Si antes de la terminación del plazo fijado para la duración de la sociedad se hubiese terminado el edificio origen del mismo y realizada su venta en forma total o no, podrán los socios, de común acuerdo proceder a la disolución de la sociedad, la que se realizará en la forma y modo determinados en la cláusula novena. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios mientras dure el contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, incurriendo la parte que no lo acatare en una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional en beneficio de la otra. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. En consecuencia de lo expuesto, los comparecientes y atento lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente contrato, declaran transferidos en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad "Libertad", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes inmuebles de su propiedad ubicados en la Capital Federal a saber: a) Finca de propiedad del señor Miguel Angel Santiago Bissoni, ubicada en la zona Norte, Parroquia del Socorro, Circunscripción vigésima, calle Callao, hoy Avenida Callao, números mil seiscientos sesenta y nueve y mil seiscientos setenta y uno; entre las de General Guido y Vicente López, edificada en terreno compuesto de ocho metros noventa y seis centímetros de frente al Nord Oeste por cuarenta y cinco metros ochenta y un centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente al Nord Oeste con la calle Callao, hoy Avenida Callao; por el Nord Este con don José Ignacio García y por el Sud Este y Sud Oeste, con doña Ana Hijlmbothon de Sáena Valiente. Le corresponde al transmitente por compra que realizó a la sociedad colectiva denominada "The American Rubber Co. Cayani, Bodnia y Mibrud", según así resulta de la escritura que otorgaron con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano de la Capital Federal don Roberto N. Scaricabarozzi al folio seiscientos ochenta, [illegible] del Registro doscientos ocho a su cargo, la que en testimonio en forma fué inscripta en el Registro de la Propiedad de aquella jurisdicción en la zona Norte, tomo dos mil novecientos noventa y siete, folio veintidós, finca número sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho, b) Finca de propiedad de los señores Pablo Luis José Furbatto, Pablo Héctor y Carlos José Furbatto y Corti y Luis María Arata, ubicada en la zona Norte y contigua a la anterior, sita en la Avenida Callao número mil seiscientos setenta y tres y mil seiscientos setenta y siete, entre las de Vicente López y General Guido, edificada en terreno compuesto de ocho metros noventa y seis centímetros de frente [illegible] Oeste por cuarenta y cinco metros ochenta y un centímetros de fondo o sea una superficie total de Cuatrocientos Diez Metros Noventa y Cinco Decímetros Cuadrados, lindando: por su frente al Nord Oeste con la Avenida Callao; por el Sud Oeste con don Juan Copello; por el Nord Este con doña Ana H. de Sáenz Valiente y el doctor Nougnea y por el Sud Este con doña Ana H. de Sáena Valiente. Les corresponde a los vendedores en la forma siguiente: Primero: Don Pablo Luis José Furbatto, siendo casado en primeras nupcias con doña Juana Corti y don Oscar Alejandro Medina, también casado, la adquirieron de doña María Cristina García y Valdivia de Porteyro Ibarra, según así resulta de la escritura que otorgaron con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano de esta ciudad don Tomás A. Bravo, al folio novecientos ochenta y dos del Registro treinta y uno a su cargo, la que en testimonio en forma fué inscripta en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal en la zona Norte, tomo dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio doscientos cuarenta y cinco, finca número cincuenta y siete mil setecientos trece. —

Segundo: Fallecida doña Juana Corti de Furbatto, esposa del condómino don Pablo Luis José Furbatto, su juicio sucesorio [illegible] por ante los Tribunales de la Capital de la República, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número nueve a cargo del doctor Esteban O. Domínguez secretaría número veinticinco del doctor Alfredo Giménez Zapiola, en cuyos autos, previos los trámites de estilo, fué dictada con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres la declaratoria de herederos que transcripta dice así: "Buenos Aires, Marzo veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres. Autos y Vistos: Habiéndose acreditado el fallecimiento (fojas uno), vínculo invocado, certificado dando cuenta del resultado de la publicación de edictos, garantía ofrecida para el pago del impuesto a las herencias, conformidades manifestadas por los señores Apoderado Fiscal y Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos setenta del

Código Civil, resuelvo: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de doña Juana Corti (fojas uno) son sus universales herederos sus legítimos hijos: don Carlos José (fojas cinco) don Pablo Néstor Furbatto y Corti (fojas siete) y su esposo don Pablo Luis Furbatto (fojas dos), éste en cuanto a los bienes propios, si los hubiere, sin menoscabo de los derechos que le corresponden en su carácter de cónyuge sobreviviente. — Esteban O. Dominguez. Ante mí: Alfredo Giménez Zapiola". Habiéndose rectificado la misma, en el sentido de establecer que el nombre del heredero Pablo Héctor Furbatto y Corti, es así y no "Pablo Néstor", según auto del doce de diciembre de mil novecientos cincuenticinco, habiéndose inscripto en el Reg. de la Propiedad con relación a la mitad indivisa del inmuebles deslindado en la zona Norte, tomo dos mil seiscientos noventa y cuatro, folio ochenta, finca cincuenta y siete mil setecientos trece. — Tercero: Y por último por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante la escribana de esta ciudad, doña Nélida E. Bravo, al folio setecientos ochenta y siete del Registro número treinta y uno de su adscripción, don Oscar Alejandro Medina vendió al compareciente don Luis María Arata la mitad indivisa que tenía y le correspondía en la finca de referencia, de lo cual se tomó nota en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal, en la zona Norte, tomo dos mil seiscientos cuarenta y cinco, folio doscientos dieciséis, finca cincuenta y siete mil setecientos trece. Las escrituras y demás documentos relacionados en testimonio en forma los he tenido a la vista para este acto y con nota de la presente los paso a la sociedad adquirente, doy fe. Con los certificados que se agregan se justifica: que ni los transmitentes ni la causante citada tienen inhibición para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta en la forma indicada, no reconoce embargo, hipoteca ni otro derecho real; no adeuda la Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive ni suma alguna por afirmados, impuestos municipales ni a las Obras Sanitarias de la Nación. — Bajo tales conceptos y en la forma expresada, los comparecientes dejan transferidos a la sociedad que por este acto se constituye, los inmuebles descriptos por el valor de las cuotas sociales suscriptas e integradas en la forma establecida en la cláusula cuarta de este contrato, transfiriendo a la sociedad adquirente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que en los bienes deslindados les correspondía y obligándose a responder por el saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron estar conformes y aceptarla, solicitando de mí, el escribano autorizante, expida el testimonio para su anotación donde corresponda. El autorizante deja constancia que los bienes deslindados poseen la siguiente nomenclatura parcelaria: Finca calle Callao mil seiscientos sesenta y nueve y mil seiscientos setenta y uno: Circunscripción vigésima - Sección séptima. Manzana ocho. Parcela diez y finca calle Callao mil seiscientos setenta y tres y mil seiscientos setenta y siete: Circunscripción vigésima. Sección séptima, manzana ocho, Parcela nueve. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Teodosio Petriella y don Eduardo Casás, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número doscientos cuarenta y seis, otorgada con fecha diez del actual, habiéndose expedido el certificado del Registro de la Propiedad con fecha cinco del actual al número ciento doce mil cuatrocientos ochentiuno. — M. Bisson. — Pablo L. Furbatto. — Carlos J. Furbatto. — Pablo H. Furbatto. — Luis M. Arata. — Tgo.: Teodosio Petriella. — Tgo.: Eduardo Casás. Hay un sello. Ante mí: Oscar A. Medina. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe la que se refiere a una transferencia de dominio realizada como aporte de capital por la suma total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose expedido los certificados del Registro de la Propiedad bajo los números treinta y ocho mil doscientos cuarenta y seis y treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete, y se pagaron por derechos arancelarios la suma de noventa y seis pesos moneda nacional. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, al un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno inclusive, y el presente: un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: resuelto, Pablo, Arata, Capital, transferencia, sesenta, los, absoluta, doce, calle, Milrud, Vicente, quo, el Escribano, el. Entre Líneas: y Corti. Todo Vale. Hay un sello. — Oscar A. Medina. Certifico que don Oscar A. Medina, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, con los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten, se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata 22 Junio 1956. Hay un sello. — Viñals Besre. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación certifica que el Dr. Don José P. Viñals Besre es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 22 Junio 1956. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 476.— e.14|8-Nº 17.518-v.14|8|56

RO - TIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Manuel Israel Schreck, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 659, de esta capital, y doña Emilia Rosner de Schreck, austriaca, domiciliada en la calle Wáshington Nº 1952, de esta capital, y ambos casados y mayores de edad, se ha convenido en la celebración del presente contrato, regido por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre ambos contratantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada destinada a la venta y fabricación de confecciones para mujeres y hombres, pudiendo dedicarse también a la importación y exportación en general. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "RO-TIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Pueyrredón Nº 659 de esta Capital. — Tercero: El capital social se constituye en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.-), formado por doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.-) cada una, y aportados en la siguiente proporción: Ciento setenta y cinco (175) cuotas, o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000.-), por el señor Manuel Israel Schreck, y setenta y cinco (75) cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.-), por la señora Emilia Rosner de Schreck. Todo el capital se ha integrado totalmente y consiste en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y cuentas a cobrar, de acuerdo a un balance e inventario practicado a tal efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El término de la duración de la sociedad, será de veinte años, a contar desde el día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, retrotrayendo los efectos legales de este contrato a la fecha mencionada. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, su representación en sus relaciones con terceros, estará a cargo de cualquiera de los socios individualmente e indistintamente. El uso de la firma de la razón social estará a cargo de ambos socios, individualmente e indistintamente, quienes usarán sus firmas particulares acompañadas con el sello de la razón social adoptada. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general: efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica, de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. El saldo se distribuirá entre ambos socios en la siguiente proporción: el sesenta por ciento (60 o|o) para el señor Manuel Israel Schreck, y el cuarenta por ciento (40 o|o) para la señora Emilia Rosner de Schreck. En caso de pérdidas, éstas se distribuirán en la misma proporción. — Séptimo: Los retiros mensuales a efectuar por cada socio, será convenido de común acuerdo entre ambos, y serán a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderle a cada uno al finalizar cada ejercicio. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad física de alguno de los socios, los herederos legítimos continuarán con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Noveno: Cualquier duda o divergencia en la interpretación de este contrato, o diferencias entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, con facultades de designar a un tercero en caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Bajo las nueve cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato en la fecha indicada ut-supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firman: Manuel Israel Schreck y Emilia Rosner de Schreck. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 96.— e.14|8-Nº 17.538-v.14|8|56

NANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfonso Lucaioli, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos noventa y tres y Alejandro Svetozar Stefanovic, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cabrera tres mil veinticinco, ambos mayores de edad, comerciantes y vecinos de esta Capital, en su carácter de únicos socios de "NANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA", constituida con fecha 14 de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, e inscripta con fecha diez y siete de abril del año mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos al folio trescientos setenta, del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Roberto Esteban Juan Julián Luis Nazario Converset, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Cuzco ciento cuarenta y uno, Capital, por la otra, resuelven: Primero: El señor Alfonso Lucaioli, cede y transfiere a favor de Roberto Esteban Juan Julián Luis Nazario Converset, diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en "Naná Sociedad de Responsabilidad Limitada Importadora", por la suma total y convenida de diez mil pesos moneda nacional. — Segundo: El señor Alfonso Lucaioli, declara en este acto haber percibido el importe total de la presente cesión antes de ahora en dinero en efectivo, firmando la presente como la más amplia y formal carta de pago, apartándose de la sociedad colocando al cesionario en su lugar en el mismo grado y prelación de derecho — Tercero: Los señores Alfonso Lucaioli, Roberto Esteban Juan Julián Luis Nazario Converset, y Alejandro Svetozar Stefanovic, prestan su más absoluta y completa conformidad al presente por estar de acuerdo en un todo con lo convenido. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 56.— e.14|8-Nº 17.520-v.14|8|56

PARQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Evaristo Dominguez, argentino, casado, mayor de edad, y Luis Dominguez, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Llavallol 3581, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que otorgan sobre las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará con la denominación de PARQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecerse dentro o fuera del país, y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Llavallol 3581 de la Capital Federal. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta de artículos de limpieza, papelería, embalajo, ferretería, y afines, pudiendo además desarrollar cualquier otra actividad que la sociedad creyere conveniente. — Tercero: La Sociedad durante su existencia, podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, títulos, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales, aceptar y conferir mandatos y representaciones; contratar locaciones; registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial o Particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas, no siendo esta enumeración limitativa, sino enunciativa, pues la Sociedad queda facultada para ejercer sin limitación todos los actos y operaciones que requiere el cumplimiento de su objeto. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 m|n. cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: el señor Evaristo Dominguez suscribe 300 cuotas, o sean $ 30.000 m|n. treinta mil pesos moneda nacional, y el señor Luis Dominguez 700 cuotas o sea $ 70.000 m|n. setenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra aportado en su totalidad y representado por mercadería, etc., según balance practicado por los socios. — Sexto: La administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes asumen el carácter de gerentes, teniendo ambos el uso de la firma social. — Todas las resoluciones sociales serán tomadas por unanimidad y asentadas en el Libro de Actas. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de las utilidades líquidas y realizables, se deducirá el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Treinta por ciento para el señor Evaristo Dominguez y el setenta por ciento para el señor Luis Dominguez. — Del mismo modo serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Los Balances serán aprobados por los socios. — Octavo: No obstante lo dispuesto en el Art. 4º, cualesquiera de los socios podrán retirarse antes de la expiración del plazo fijado en dicho artículo, con preaviso de seis meses dirigido al domicilio social, teniendo los socios restantes la opción establecida en el artículo siguiente. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, resolviéndose la disolución anticipada de la sociedad — Décimo: Toda divergencia suscitada durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. — Leído y ratificado lo expuesto, firman los socios de conformidad en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay dos firmas que dicen: Evaristo Dominguez. — Luis Dominguez. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 104.— e.14|8-Nº 17.434-v.14|8|56

Establecimiento Electromecánico San Andrés

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Hugo Leiser, casado, alemán, domiciliado en E. Ríos 235, Villa Ballester; Guido Hechter, casado, checoslovaco, domiciliado en D. Alvarez 506, Capital Federal, y Juan Siegenthaler, casado, argentino, domiciliado en R. Camaña 1141, San Andrés, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTO ELECTROMECANICO SAN ANDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto lo constituye la fabricación, comercialización, importación y exportación de productos metalúrgicos y|o electrotécnicos en general, con administración en la calle Donato Alvarez 506 de la Capital Federal o donde se fije, pudiendo establecer plantas industrializadoras en cualquier punto del país. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de trescientos setenticinco mil pesos, divididos en cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran totalmente en bienes diversos que se discriminan en el inventario y balance firmado por separado que se da por reproducido. — Tercero: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, quienes con el carácter de gerentes y en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, bastando a tal efecto sus firmas personales precedida de la denominación adoptada para que la sociedad quede obligada. — Prohíbese su uso para negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, fianzas o prestaciones gratuitas a terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren convenientes o necesarios para facilitar su desarrollo, inclusive comprar y vender bienes muebles e inmuebles con garantía hipotecaria, prendaria o personal, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgando a tales fines los instrumentos públicos y privados que fueren precisos y debiendo entenderse que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo cualquier socio retirarse de la misma a los cinco años, y después de este período, anualmente, mediante preaviso fehaciente expresado seis meses antes de vencer el respectivo ejercicio anual. — Quinto: Cada treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que podrán confeccionarse cuando los socios lo consideren oportuno. — Si pasados veinte días no fuesen observados, se considerarán aprobados. — Sexto: De las utilidades líquidas resultantes en cada ejercicio anual, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El saldo definitivo será distribuido entre los socios por partes iguales. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: Las cuotas de capital serán cesibles a terceros extraños a la sociedad siempre que los socios no las adquieran a su valor nominal. — Octavo: En los inventarios que se practiquen como consecuencia de la desvinculación de un socio dentro de las previsiones de la cláusula cuarta, los diversos bienes serán avaluados al costo. — Los haberes que correspondan al socio saliente serán abonados de la siguiente forma: cuarenta por ciento en efectivo al aprobarse el balance y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales, con interés bancario, a partir de esa fecha. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará con los derechohabientes del mismo, quienes unificarán su representación, pero sólo hasta la finalización del ejercicio anual pertinente, en que se reintegrará el capital y utilidades del causante, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava. — Décimo: La sociedad no se disolverá en caso de muerte, quiebra o interdicción de cualquier socio. — Undécimo: Toda duda o divergencia a suscitarse entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores designados por cada parte en discordia, los que a su vez podrán designar un tercero y único, cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento, renunciando desde ya los contratantes a toda gestión judicial que no sea la de exigir su efectividad. — La conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en Buenos Aires, a 11 de julio de 1956. — E|l.: Secretaría Nº 2 del autorizante". Vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 108.— e.14|8-Nº 17.526-v.14|8|56

Elías Héctor Cohen e Hijo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio - Contrato. — Entre el señor Elías Héctor Cohen, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña 203, piso 3º, departamento "C" por una parte, y por la otra su hijo menor de edad José Cohen, nacido el 15|4|1937, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento 2431, primer piso, departamento E, autorizado especialmente por su padre para ejercer actos de comercio de acuerdo a la Ley, se conviene: Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo la razón social de "ELIAS HECTOR COHEN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su sede social en la calle Sarmiento 1967, primer piso, local catorce. — Segunda: El objeto de la sociedad es la Confección y venta de ropa en general. — Tercera: Fíjase en diez años a contar desde el 1º de julio último la duración de la sociedad, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. No obstante la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, con el solo requisito de que el socio que así lo deseare notificará al otro con una anticipación de cuatro meses a la fecha de disolución. — Cuarta: El capital social es de ciento treinta mil pesos mo-

neda nacional de curso legal, integrado por ciento treinta cuotas-capital de un mil pesos cada una, formado por bienes que se detallan en el balance que las partes firman por separado, y que se considera parte integrante de este contrato. Las cuotas-capital se distribuyen en partes iguales o sean sesenta y cinco cuotas-capital, totalizando sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada socio. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Elias Héctor Cohen. — Sexta: Los balances serán anuales debiendo practicarse el primero el 30 de junio próximo, y en la misma fecha cada año siguiente, sin perjuicio de los balances especiales que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los socios. — Séptima: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por ambos socios en partes iguales. Previamente deberá efectuarse las reservas legales pertinentes. — Octava: Toda divergencia que surja entre los socios cualesquiera fuere el motivo, será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados en razón de uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar un tercero para caso de empate, siendo el fallo obligatorio para ambos socios. De conformidad, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: "pertinentes", "el fallo de árbitros" todo vale. Abril, también vale. "primer", estará. También vale. — Firmado: E. H. Cohen. — José Cohen.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 72.— e.14|8-Nº 17.515-v.14|8|56

FOGATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Raúl Chama, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1321 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Manuel Villalba, argentino, casado, domiciliado en la calle Gral. Pueyrredón 3560, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de FOGATEX, S. R. L., cuyo contrato original y modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio como sigue: el 10 de Noviembre de 1948, bajo el número 1970 al folio 246 del libro 15, el 21 de Junio de 1950, bajo el número 1045, al folio 104 del libro 24 todos de Contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada, y Señora Gracia Tobal de Chama, casada, siria, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 1321 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente. Primero: El señor Manuel Villalba vende y transfiere las trescientas veinticuatro cuotas (324) de capital que posee en la referida Sociedad Fogatex, S. R. L., por valor de Treinta y Dos Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 32.400 m|n.), con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1956 por su valor nominal a favor de la señora Gracia Tobal de Chama, importe que la compradora abona en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Manuel Villalba deja expresa constancia que nada tiene que reclamar a la sociedad Fogatex, S. R. L., ni a su ex-socio, quedando totalmente desvinculado de la citada sociedad con efecto al 1º de Enero de 1956. — Tercero: El socio que queda y la nueva socia Sra. Gracia Tobal de Chama, resuelven modificar los artículos 5º, 6º y 7º del contrato social de Fogatex, S. R. L., en la siguiente forma: Art. Quinto: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un balance general de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al 10 o|o del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los quebrantos en su caso serán soportados en la misma proporción. — Art. Sexto: Ambos socios deberán dedicar a la sociedad su tiempo en la medida de sus posibilidades. — Art. Séptimo: Ambos socios actuarán como gerentes y tendrán la firma social indistinta con las más amplias facultades, debiendo utilizar su firma personal a continuación de Fogatex, S. R. L.", con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial, ni fianzas a favor de terceros, pudiendo hacerlo en la forma indicada para los demás enumerados del citado art. 7º del contrato original. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, 18 de Junio de 1956. — Firmado: Raúl Chama. — Manuel Villalba. — Gracia Tobal de Chama. — Buenos Aires, Julio veintitrés de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 72.— e.14|8-Nº 17.391-v.14|8|56

FADECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se publica por un día el siguiente edicto; haciendo constar que el señor Juez está a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2:

Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. José Milani, Armando Francisco Porcile, Pedro Ricardo Colik y León Colik, únicos integrantes de Fábrica Argentina de Cables "FADECA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil noventa y dos, al folio trescientos cincuenta del Libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesiones de cuotas inscriptas en fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y tres, al folio tres del Libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y dos, al folio tres del Libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en lo siguiente: Dejar expresa constancia que el nombre verdadero del socio Porcile, es Armando Francisco Porcile, que acostumbra a firmar Armando Porcile, habiéndose omitido en la cesión de cuotas de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, consignar el nombre de Francisco, dejando de esta manera salvada la omisión. De conformidad a lo expuesto, firman los arriba nombrados este ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: León Colik. — José Milani. — Pedro Ricardo Colik. — Armando Porcile." — E|L. Sec. Nº 6, vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Buenos Aires, 25 de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.14|8-Nº 17.528-v.14|8|56

VITRALUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia Nº 1 Dr. Ismael E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del auscripto, se hace saber por un día la siguiente modificación por cesión de cuotas del contrato Social de Vitralux, S. R. Ltda.:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 1956, reunidos en el local social por convocatoria de los señores Gerentes Héctor Colzani y Guido Cerchiara, los socios de "VITRALUX, S. R. LTDA." Capital 50.000 pesos m$n. don Oscar Coratolo, Miguel Bastón y Roberto Angel Rossi se declara abierta la sesión siendo las 17 horas. — Los Gerentes nombrados presentes informaron que el socio Miguel Bastón había comunicado que deseaba retirarse de la Sociedad cediendo sus cuotas preferentemente a los demás socios aquí presentes por su valor nominal de $ 10.000.— m$n. y que en cuanto a las utilidades que tuviera a su favor se remitía a lo que resultare del balance que se confeccionaría para su reintegro. — Los socios Colzani, Cerciara, Coratolo y Rossi resolvieron: adquirir las cuotas del socio saliente don Miguel Bastón a razón de veinticinco cuotas de $ 100.— m$n. c|u. cada uno de los nombrados abonándolas al cedente en el acto y en cuanto al reintegro de utilidades hacerlo en la forma expresada lo que fué aceptado por el cedente quien recibe en este acto el importe de las cuotas cedidas. — También se acuerda autorizar al Dr. Edgardo Bulnes para la inscripción en el Registro Público de Comercio, y no siendo para más el acto, firman previa lectura y ratificación. — H. Coratolo. — Miguel Bastón. — Héctor Colzani. — Guido Cerchiara. — Roberto A. Rossi. — Es copia fiel del acta Nº 2 de fecha 19 de junio de 1956 inserta a fs. 3|4 del Libro de Actas de Vitralux S.R.L. rubricado el 7 de diciembre de 1954 bajo el Nº 56580 y en donde se abonaron el impuesto de $ 50.— m$n. en una estampilla Fiscal Nº 02159200. — Buenos Aires, 7 de julio del año 1956. — Miguel Antonio Bastón. — H. Colzani, Roberto Angel Rossi, Oscar Coratolo, Guido Cerchiara. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 48.— e.14|8-Nº 17.197-v.14|8|56

Mesa Plast - Quinto Moffa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura del 27 de junio de 1956 ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.), "MESA-PLAST-QUINTO MOFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital a Quinientos mil pesos moneda nacional, ingresando en ese acto a la Sociedad, como socio, el señor Guillermo José Castro, que suscribió e integró cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, por su valor nominal de cien mil pesos.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 20.— e.14|8-Nº 17.419-v.14|8|56

DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Mario Oscar Broeders, Antonio Spaccavento, Enrique Spaccavento y Victorino Honorio Nicola, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para el comercio, estableciendo domicilio en Rivadavia cinco mil ciento veinte y seis, piso quince, departamento ocho de esta capital, resuelven constituir con efecto retroactivo al primero de setiembre de este año una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se denominará "DISEÑO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeta a las siguientes disposiciones. — Primera: La Sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de carpintería, ebanistería, y todo otro relacionado con la industria del mueble. — Además podrá celebrar cualquier acto, contrato u operación definido por el artículo octavo del Código de Comercio, las Leyes o los decretos en vigor o a dictarse y que estén directa o indirectamente destinados a facilitar su desenvolvimiento social. — Segunda: El domicilio social queda establecido en la calle Corrientes cuatro mil trescientos sesenta y cuatro de esta Capital, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de contrato, no obstante podrá disolverse en cualquier momento si alguna de las partes así lo solicitara con una anticipación de noventa días. — Cuarta: El Capital social será de m$n. 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional) aportado íntegramente en los valores del balance general que adjuntan y que forma parte constitutiva del presente contrato, dividido en 600 (seiscientas) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Las utilidades o pérdidas líquidas se distribuirán en proporción al capital. — Quinta: Los socios podrán cederse mutuamente sus cuotas, debiendo ofrecerse siempre en proporción al capital, solo cuando un socio manifestara no tener interés en la parte que le correspondiere, podrá el otro adquirir íntegramente las cuotas puestas en venta. — Para el supuesto de que no interesaran las cuotas en venta a ninguno de los socios, podrá ofrecerse a terceros, que ineludiblemente deberán contar con la aprobación de los otros socios para ingresar a la sociedad; siempre en igualdad de condiciones los socios tienen prioridad ante terceros. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, la cual está a cargo de los socios supérstites y de un representante del socio premuerto o incapacitado. — Séptima: Se designan gerentes a los tres socios, quienes distribuyen así sus funciones; el señor Broeders tendrá a su cargo la administración de la sociedad en todas sus formas, para lo cual hará uso de la firma social, sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, los señores Spaccavento y el señor Nicola, tendrá a su cargo la dirección de la fabricación y todos aspectos técnicos, debiendo estos últimos prestar sus servicios con carácter exclusivo para la sociedad. — Octava: Por tales prestaciones los socios tendrán una remuneración mensual de m$n 1.000.— (mil pesos moneda nacional), como así también podrán disponer de otras sumas para viáticos y gastos cuyo monto se establecerá por medio de actas asentadas en el libro respectivo de la sociedad. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Los balances deben ser aprobados dentro de los treinta días de su confección y presentación, considerándose que si dentro de ese término no han sido observados su aprobación se opera automáticamente. — Para todas las otras cuestiones los socios se remitirán a la Ley 11.645, firmando de común acuerdo cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — Mario Oscar Broeders. — Antonio Spaccavento. — Enrique Spaccavento. — Victorino Honorio Nicola. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 96.— e.14|8-Nº 17.522-v.14|8|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Girandy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ARTURO DIAZ. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 18.972-v.29|8|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL VEGA o ANGEL VEGA REINANTE y CONCEPCION MARTINEZ de VEGA. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.068-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, por secretaría Nº 8, cita a don GODOFREDO LLANOS, por cinco veces, para que comparezca en el juicio que le sigue Da. Lía Simón de Llanos, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.134-v.22|8|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GRIÑO o TOMAS GRIÑO GASSO o TOMAS GRIÑO GASO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.158-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de LOPEZ de GIMENEZ, MARIA FILOMENA. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.123-v.29|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO MAS de CABOT. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 18.996-v.29|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO ó SANTOS PIRILLO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 18.998-v.29|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANGIERI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.096-v.29|8|56

Núm. 9

Jorge E. Fliess, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOROJOVICH. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 18.973-v.29|8|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (secretaría número 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GRUN de JATZKAER, debiéndose realizar diez publicaciones. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.070-v.29|8|56

Núm. 12

El señor Juez Dr. Alberto H. Gartland cita por diez días, herederos y acreedores de don ERNESTO RODOLFO PATRONE.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.019-v.29|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO O'NEILL de CABRAL.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.160-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35) cita por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE DEL BARBA.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.119-v.29|8|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA ESCUDERO de JORDA.

Buenos Aires agosto 3 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.122-v.29|8|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, hace saber por 2 días, en el concurso civil de don JOSE LEON MARTIN CAMILO ALDAO, que la junta de acreedores tendrá lugar el 31 del actual, hora 14.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.

$ 16.— e.14|8-Nº 19.023-v.16|8|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a don MAMAS DERDERIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue doña Ana Sarkisian de Derderian, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarse en su reemplazo al señor Defensor de Ausentes. — Secretaría Nº 40. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.069-v.22|8|56

Núm. 15

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANDRES RAMB.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.032-v.29|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César M. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría número 47, cita por diez días a herederos

y acreedores de doña AIXA ZELMA BENITEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.150-v.29|8|56

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita por cinco días, a ALEJANDRO STELZER y OBDULIA LOIZA, padres de la menor Ana María Stelzer, para que comparezcan a tomar intervención en los autos: "Nini Catalina Alejandrina s|adopción", caso contrario, se designará al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.995-v.22|8|56

Núm. 18

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MONTELEONE de CAPARRA. (Secretaría número 54).
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.982-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON JABBAZ.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.047-v.29|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de "MARIA ROSA MARCELA ALVAREZ de ESTRAVIZ". — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.989-v.22|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Piñado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por tres días a MARIA P. de SILVEYRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que les siguen doña Amparo López de González y don César González, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 36.— e.14|8-Nº 19.066-v.20|8|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO TASCH o ERNESTO AUGUSTO TASCH. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 10.107-v.22|8|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña IDA AMALIA OESTERHELD de DEZARLO, por el término de cinco días. — Buenos Aires..., de agosto de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.030-v.22|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO EDUARDO GRIFFERO. — Buenos Aires agosto 2 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.091-v.22|8|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA EHRENLEITNER de SCHWARZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.130-v.22|8|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra (Juzgado Nº 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VARELA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Joaquín J Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.073-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GUARAGNA de CARRARA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ricardo Hurtley, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.145-v.22|8|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CESTARI de BARBELLA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.061-v.22|8|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN COLOVATY. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1955. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.14|8-Nº 1.369 s|p.p.-v.29|8|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CRECENCIO GUEDE. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.010-v.22|8|56

Núm. 11

El doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC FAIGENBOIM. — Buenos Aires, 23 de de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.067-v.22|8|56

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Gonzalez Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OFELIA CLOTILDE ANZARE o ONZARI. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.14|8-Nº 1.370 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Queseada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO GERMAN MARXSEN. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.159-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO RUFFINI, o RUFFINI o RUFFINI y SAMPAOLESI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.125-v.22|8|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAMILO GALLO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.14|8-Nº 1.371 s|p.p.-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PROSPERO MASTROPIERRO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.14|8-Nº 1.372 s|p.p.-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría del suscripto, llama por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO JUAN CAMILO SOFIRO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.147-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por tres días a don LEONCIO SEGOVIA, para que se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue don Raymundo Segovia, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 36.— e.14|8-Nº 19.008-v.20|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO CAMINOS QUESADA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.969-v.22|8|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NICOLAS D'ALTO por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.064-v.22|8|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA IRIS VERGASSOLA de DE ROSA.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.049-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan A. Guevara Civit, se hace saber por el término de dos días que en los autos seguidos por SAMUEL WACHT contra PASCUAL LUPORINI, sobre cobro pesos, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto el demandado excepciones legítimas dentro del término legal, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42, Ley 11.924, Fallo: Ordenando se lleve esta ejecución adelante hasta hacerse total pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Regulo el honorario del letrado y el del apoderado de la parte actora en la suma de quinientos veintidós y de ciento ochenta y tres pesos moneda nacional. Cópiese y notifíquese. — (Fdo.): Juan A. Guevara Civit. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 48.— e.14|8-Nº 19.111-v.16|8|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CIRELO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.048-v.22|8|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELESTINA PARDO de PAMPIN.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.035-v.22|8|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RESTELLI.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Bartolomé Laetrato, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.127-v.22|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUSTO SANTIAGO OYARBIDE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastrato, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.034-v.22|8|56

Núm. 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, se hace saber por tres días a don JOSE RAMON FUENTES, que en los autos caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Fuentes Ramón, s|cobro de alquileres", ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 6 de mayo de 1954. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley Nº 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en las sumas de cincuenta y veinte pesos m|n., respectivamente. Notifíquese. — Tomás Pitt". Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.14|8-Nº 1.374 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días a don RODOLFO JOSE VAN KOOY, que en los autos: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Van Kooy Rodolfo José, s|cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley Nº 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en las sumas de treinta y cinco y quince pesos m|n., respectivamente. Notifíquese. Téngase por ampliado el monto de la ejecución y por parte y por constituído el domicilio. Desglósese el poder. — Belisario Montero.".
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.14|8-Nº 1.375 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEFFER. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.376-s.|p.|p.-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MULLER. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.377-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de YBARRA o IBARRA VICENTE MATIAS. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.378-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TRANQUILO ROSSI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.379-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LAGANARO. — Buenos Aires 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.380-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANNA TIGER o TIEGER DE NADEL. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.381-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNARDO LANDI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.382-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO MAURICIO ARON. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.383-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PLACIDO ARCA. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.384-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALTIERI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.385-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANILE O ANILLE SALVADOR PEDRO. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.386-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BALTAR. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.387-s.|p.|p.-v.22|8|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO SAFFIRIO. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.14|8-Nº 1.388-v.22|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAGLIONE. — Buenos Aires, de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo secretario.
e.14|8-Nº 1.389-v.22|8|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días, a don FELIPE GUZMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etcheparoborda, secretario.
e.14|8-Nº 1.391-v.20|8|56

Núm. 36

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL BALLESTER. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.14|8-Nº 1.392-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES o MERCEDES MOQUERA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.14|8-Nº 1.393-v.22|8|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, Secretaría Arturo Figuerua Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN OLANO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.137-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BALBINA ROMERO DE PORTERO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.394-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FLESCA o FRESCA. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.395-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado

Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRA. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.14|8-Nº 1.396-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LORENZO ARANGUREN. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.14|8-Nº 1.397-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO GUARDINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Arturo Federico Linares, secretario.

e.14|8-Nº 1.373 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de cinco a herederos y acreedores de don MANUEL ... Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Federico A. Torres ...

$ 40.— e.14|8 Nº 19.015-v.22|8|56

Núm 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITERITTI. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

e.14|8-Nº 1.398-v.22|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO SACCOMANI. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. —
Julio R. Ferro, secretario.

e.14|8-Nº 1.399-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION LLORCA de VENTADES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40 — e.14|8-Nº 18.970-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, por la secretaría número 4 del autorizante, hace saber por el término de cinco días que el señor ALBERTO BURDENIK, se ha presentado solicitando convocatoria de acreedores, habiendo sido sorteado contador en la misma don Julio A. Castagna, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores entreguen o remitan al mismo los justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 18 de octubre a las quince horas para la junta de acreedores, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.046-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo H. Figueroa con fecha 25 de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "AVALOS HERMANOS E HIJOS" recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 12.— e.14|8-Nº 19.002-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 26 de enero de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "OTERO, GONZALEZ Y COMPAÑIA", no existiendo pasivo. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 12.— e.14|8-Nº 19.142-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 3, secretaría del autorizante, que por documento de fecha 29 de agosto de 1955, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "GARCIA, DIAZ & OTERO", haciéndose cargo Manuel Isaac García del pasivo que surgiera con respecto al Instituto Nacional de Previsión Social. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.14|8-Nº 19.062-v.14|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días que ha quedado abierto el juicio de acreedores de JACOBO ESSES, habiéndose señalado la audiencia del día nueve de octubre próximo a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la que informará el síndico don Carlos Bochter, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1910. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.110-v.20|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado número dos de la Provincia, secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por tres días consecutivos las partes pertinentes de la sentencia dictada en el exp. Nº 42, civil Nº 18, año 1956: "Puyol Pedro Cantalicio s|inscripción de su nacimiento en el Registro Civil y rectificación de partidas", que dicen así: "Formosa, mayo 24 de 1956. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... Ordenar la rectificación de la partida de matrimonio, Acta Nº 61, Año 1944, Registro Civil de esta capital, en cuanto al apellido del contrayente que debe ser Puyol. La rectificación de las partidas de nacimiento, Actas Nº 328 Año 1932 y Nº 616, Año 1934, ambas del Registro Civil de esta Capital, en las cuales el apellido paterno debe ser Puyol; y en las respectivas notas marginales de legitimación del apellido materno, que debe ser Lescano. La rectificación de la partida de reconocimiento Nº 719, Año 1937, Registro Civil de esta Capital, en la cual el nombre y apellido completos de la madre es Sixta Carlina Lescano y el apellido del padre: Puyol. La rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 636, Año 1950, Registro Civil de esta Capital, en cuanto al apellido paterno que debe ser Puyol. ...Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia".
Formosa, mayo 30 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 96.— e.14|8-Nº 19.040-v.20|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CECOTTO, sucesión.
Formosa, julio 26 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.039-v.29|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alaina, Secretaría Nº 2, se hace saber que por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos "FLORENTINO MORENO contra ELISEO VAL, sobre ejecución prendaria", procederá a la venta, en pública subasta, al contado y al mejor postor: un televisor marca Admiral, modelo 21DX12, Nº 2.995.954, de mesa, pantalla de 52 cms., gabinete plástico, con la base del 50 o|o adeudado o sean pesos 10.000.- m|n., en el local calle Juan B. Alberdi 4684, el día 1º de septiembre próximo a las 10 horas. — Comisión a cargo del comprador: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 48.— e.14|8-Nº 19.103-v.20|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 8, doctor Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFRE JOSE y otra, s| ejec. hipotecaria", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696 - T. E. 40-6774, rematará el 25 de agosto 1956, a las 15 horas, en la misma, propiedad Victor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en lote 3, manzana D, de 8,66 m. de frente, 24,37 m. y 25,03 m. en sus costados y 8,68 m. contrafrente. — Base $ 35.000.- m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 8 o|o. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.053-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 82, hace saber por diez días, en autos "MARQUINEZ FRANCISCO c|BIZZANELLI de SOLARI JOSEFA JACINTA y otras, s|ejecución hipotecaria", que el martillero propuesto, José E. Miruri, rematará el domingo 2 de septiembre, a las 11 horas, en los mismos, 14 lotes en block, designados con los números 11 al 28, ubicados en Ciudad Necochea, Partido de Necochea, Provincia Buenos Aires, parte quinta oficial 167. Superficie total: 4.991 m.c. Linderos: Nordeste, resto manzana; Noroeste y sudoeste: calles en medio con resto quinta 167, y Sudeste, calle en medio con parte quinta 172. — Base: $ 41.031,50. Seña: 8 o|o, Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 19.089-v.29|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero señor José D'anna rematará un lavarropas eléctrico "Gendin", Mod. 6 N X Nº 2598, completo. Autos: "RENACIMIENTO S. R. L., c|AYALA E. CARLOS, s|ejec. — Base: $ 2.364.- Comisión: 10 o|o. Al contado. El día 29 de agosto de 1956, a las 16 horas, en la Av. Nazca Nº 1631, donde se exhibe diariamente. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 36.— e.14|8-Nº 19.109-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por dos días que el martillero don José Víctor Noriega rematará, el 7 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en la calle Charcas 2549|71, donde se exhibirán, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, "Estelar" Nº 5133, completamente equipada, en la base de m$n. 14.495.-, al contado y al mejor postor; comisión: 10 o|o. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALEJANDRO EZEQUIEL GONZALEZ, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — s|raspado: "Fauvety": si vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32.— e.14|8-Nº 19.117-v.16|8|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega rematará el 7 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en la calle Charcas 2549|71, una fabricadora conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 200|10, Nº 474, con su espátula mágica marca Carpegiani, Nº 052, corriente alternada trifásica, completamente equipado, sin base, al contado y al mejor postor; comisión: 10 o|o, estando en exhibición en la calle Florencio Varela 1909, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas. — Ordenado en autos "SIAM DI TELLA LTDA c|GROSMAN SAMUEL, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires agosto 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.121-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero José Víctor Noriega rematará el 7 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en Charcas 2549|71, donde se exhibirá: Una heladera eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-43, Vinsuo, Nº 1631, completamente equipada, con la base de pesos 22.100.- m|n., al contado y al mejor postor: comisión: 10 o|o — Ordenando en los autos caratulados "CARMA S. A. c| PAVASS OSVALDO R., s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 32.— e.14|8-Nº 19.126-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el exhorto librado por este Juzgado en los autos caratulados "CARMA S. A. c|MINDEL LUDMAN DE ARKESTEIN s|prenda", que han quedado radicados por ante el Juzgado a cargo del doctor Mario Comos, que el martillero señor Enrique Pinto Bouquet procederá a rematar el 28 de agosto de 1956, a las 11 horas en la calle 9 de Julio Nº 268, piso 1º, esc. 12, de la ciudad de Córdoba: "una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo 162 8 Nº 441 completamente equipada; una cámara eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse modelo ZR-66 Nº 743, completamente equipada, es una cámara refrigeradora. Ver y revisar en calle Salta Nº 333 (Deps. Casa Bonaldi). Córdoba. Base $ 34.460, Dinero de contado en el acto del remate, con más comisión ley al martillero. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 72.— e.14|8-Nº 19.124-v.20|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13 del doctor Juan Raúl Pichetto, hace saber por 5 días que en autos "CARMONA de CURTO, doña MARIA MERCEDES, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 23 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Rivadavia Nº 2451|71, edificada en terreno de 25m58 de frente al S. por 42m64 de fondo, venta ad-corpus. Base $ 931.500.— m|n., pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca por $ 850.000.— m|n. con vencimiento al 26 de noviembre de 1956, con devolución de los intereses pagados por adelantado. Escrituras como condición de venta ante el escribano señor José Alberto Torreguitar, 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.128-v.22|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Filess, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bornabé, hace saber por 8 días que en autos "PITA, CARMELO BLAS o CARMELO o. BLAS, s|juicio ab-intestato", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Trelles 1606, edificado en lote "a", plano especial de subdivisión, llevando el Nº 25, manzana "S", de 6m30 frente al S.O., 7m60 contrafrente, 9m95 de fondo costado N.O. y 11m20 al S.E., con base de $ 52.494.— m|n. El bien se entregará totalmente desocupado al día de la escrituración, la que se realizará en el plazo máximo de 90 días: adoquinado y medianeras totalmente pagadas. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan F. Bornabé, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.129-v.27|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, hace saber por 10 días que en autos "TABORA, EULOGIO JAIME y otros c|PESADO, CARLOS SANTIAGO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Lanús, partido de 4 de Junio; calle Coronel Seguí Nº 438, edificado en los lotes 31 y 32, manzana "U", que unidos miden 17m32 de frente al N. por 46m34 de fondo, con base de $ 117.425.— m|n. La casa se halla situada a 13 cuadras de la estación Lanús, del F. N. Gral. Roca, con un servicio de 110 trenes diarios y dista 4 cuadras de calle Máximo Paz, con servicio de diversos colectivos y a 6 cuadras de Avda. Pavón, con servicio de ómnibus, colectivos y trolebús en dos líneas, con destino a Plaza Italia y a la Facultad de Derecho y C. Sociales, respectivamente. 8 % como seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.14|8-Nº 19.131-v.29|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Darav, a cargo del Juzgado Nº 1?, se hace saber por tres días que en los autos "CARBAR S.R.L. c|SARA CHEHID y Cía. S.R.L., s|c. ejec.) que el martillero Rosendo R. de la Lastra, rematará sin base y al mejor postor lo siguiente: un escritorio metálico de siete cajones, tapa de vidrio y un armario metálico, dos puertas, 3 estantes de un m. ochenta de alto por un m. cincuenta de ancho más o menos. El día miércoles 22 de agosto, a las 16 horas, en la calle Tucumán 1139. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.14|8-Nº 19.138-v.20|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juzgado 4, secretaría 11 autorizante, hácese saber por 3 días en autos "COMPAÑIA SUDAMERICANA KREGLINGER S. A. c|JOSE M. GARCIA, ejecutivo" que el martillero Antonio María Vázquez, rematará, sin base, el 21 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán 1439, heladera Norgi, nueva, familiar y receptor-radio combinado, 7 válvulas, Occidental. Al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, agosto, 7 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 36.— e.14|8-Nº 19.139-v.20|8|56

JUDICIAL. — 4.591,254 mts2., en 2 lotes de terreno ubicados en el pueblo Benavídez, partido Las Conchas, provincia de Buenos Aires, lote 8 y 9 de la manzana A, formado por las fracciones H y C. Lote 8, con frente a la calle Mendoza esq. La Nueva, mide 34m90 fte. N.E. por 73m85 de fondo; superficie total 2577,365 mts2., lindando fte. N.E. con calle Mendoza, otro fte. N.O. con calle Nueva; S.O. con parte lote 19 y S.E. con lote 9. Lote 9, con frente a calle Mendoza, entre las de Nueva y Av. Sarmiento, mide 27m27 fte. N.E., por 73m85 de fondo; superficie total 2013,889 mts2., lindando pie. fte. con calle Mendoza; S.E. lote 10, S.O. parte del 19 y N.O. lote 8; a 1.200 metros m.o m. ruta 9, ómnibus Chevalier y micro 203, a 41 Km. Capital Federal por F.C.N. Gral. Mitre; al|uz, san., pav., etc.; agua pot. 25 metros. Base en block $ 25.000.— m|n., cont. Seña 8 %, comisión 3 %. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el viernes 31 de agosto 16 horas, en calle Tucumán 1439, Cap. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Juzgado 11, secretaría 32, autos "GALLARDO MEDARDO c|BASSINO, JOSE, s|hip.", por 10 días. Más informes: T. E. 40-9300 y 43-9658. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 280.— e.14|8-Nº 19.143-v.29|8|56

En Valentín Alsina (Lanús), Enrique Fernández hoy Nº 1644 o) Guadalupe y Máximo Paz, esta última con intenso tráfico ambas direcciones Lanús, fte. Alsina y numerosas líneas transporte colectivo de pasajeros. Consta de 2 habitaciones, cocina, baño y terraza, pileta de lavar, agua corriente y luz eléctrica. — No hay cloacas ni pavimento al frente: 7m.8 frente NO., 7m808 c| frente, 8m737 en sus costados. 68,61 m2. Base: $ 36.996.— m|n. 8 % a cuenta precio 3 % comisión. Rematará el domingo 2 setiembre, a las 10.30 horas en la misma, el martillero don Rómulo De Simone, orden señor Juez Nacional Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, autos "PIÑEIRO SABARIS JOSE ANTONIO c| LOPEZ DE OTERO GENEROSA, sobre ejecución hipotecaria". Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Héctor A. Ree, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 18.981-v.29|8|56

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, hace saber por cinco días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c| MENDEZ, MANUEL ANTONIO; ejecutivo", designóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 5º, de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base: $ 80.000.—, al contado, Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El comprador se hará cargo solidariamente en forma expresa del pago de la deuda hipotecaria global contraída con el Banco Hipotecario Nacional, hasta tanto llegue la oportunidad de escriturar la división de la misma y se comprometerá a suscribir esta escritura y pedir la respectiva transferencia de la hipoteca individual que le corresponde. El 25 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D. G. I. número 28819|I. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 42-2290.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.14|8-Nº 18.976-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. R. Giménez Fauvety, Secretaría Dr. Díaz en los autos CASA MALUGANI

HNOS. c| MORENO JUAN, ejecutivo, se hace saber por tres días que ha sido designado martillero don Horacio Feijoo para que remate, una cocina a gas con cuatro hornos, enlozada, capacidad cuatro latas cada uno, que se exhibe en el local Humberto I° 1084 (Casa Malugani Hnos.). Sin base, venta al contado y mejor postor. Comisión 10 %. El miércoles 22 de agosto a las 16 hs., en el local Tucumán 1439. Más datos al martillero. Uruguay 110, piso 4° T. E. 45-2914.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 48.— e.14|8-N° 18.978-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría N° 32, se hace saber por ocho días que en los autos URIO MIGUEL SIXTO c|VETRALE de MANFREDI ANGELA PAULA s|ejecución hipotecaria, el martillero F. Arturo Pippo rematará la propiedad ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle San Lorenzo N° 3525, lote diez de la manzana "A" de diez metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Ocupada. Inscripta Reg. Propiedad 17 de setiembre de 1953, bajo el N° 2825 del Partido de Vicente López. Base $ 129.000 m|n., al contado. — Seña y a cuenta del precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Se rematará el 2 de setiembre de 1956, a las 15.30 horas sobre el lugar. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 160.— e.14|8-N° 19.149-v.27|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en pública subasta, una propiedad situada en esta Capital, calle Bolivia 1471 entre las de Brasil y Garay, edificada en terreno que mide 7m57 de frente al E. por 66m62 de fondo. — Venta ordenada en los autos "ROSAS de JUARISTI RITA s|testamentoría. — Base $ 230.900 m|n. al contado. el jueves 23 de agosto a las 15 horas en Lavalle N° 425, Capital, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.14|8-N° 19.006-v.22|8|56

JUDICIAL. — En Flores. Departamento desocupado y casa-habitación. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría N° 10 del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en los autos "SIERRA TERESA CARLOTA AMELIA, testamentaría", el martillero Moisés J. Tinao, venderá en público remate el día 26 de agosto, a las 15 horas, en la misma, la propiedad San Eduardo (hoy doctor Juan F. Aranguren) Nros. 2740 y 2742, con el departamento interno desocupado, en terreno de 8,66 metros de frente por 47,72 de fondo en un costado y 47,74 en el otro. — Base $ 120.300, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. 29.215. — Los muebles que existen en el departamento se venderán después de la subasta de la casa sin base. Otros informes, Rivadavia 666. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.14|8-N° 19.012-v.29|8|56

JUDICIAL. — En Burzaco. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (N° 3), secretaría del autorizante (N° 7), se hace saber por 10 días que el martillero Roberto M. Suarez rematará el domingo 2 de setiembre a las 16 horas sobre los mismos, dos lotes de terreno, ubicados en Burzaco Partido de Almirante Brown, que miden: lote 2 manzana "5", 11 metros 4 centímetros de frente al S. E., 10,84 metros de contrafrente y 35 metros de fondo, superficie 382,90 m2., lindando S. E., con calle sin nombre, al O. S. O. con el lote 3 y al E. N. E., con otra fracción de otro plano. — Base pesos 10.614,02 m|n. — Lote 3, manzana "12" 10 metros de frente por 35 metros de fondo, superficie 360 m2, lindando por su frente al E. N. E. con calle sin nombre, al E. S. E. con el lote 4, al O. S. O., con parte del lote 23 y al O. N. O., con el lote 2 y fondo del lote 22. — Base $ 9.701,95 m|n. — Al contado. — Autos "SPADARO CAYETANO c|ZALESAK FRANCISCO s|cobro hipotecario". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 240.— e.14|8-N° 19.013-v.29|8|56

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio se hace saber por 2 días que el martillero Indalecio E. Sánchez, con oficina en Lavalle 1346, esc. 2, rematará sin base en el local San Juan 3528 una heladera eléctrica sin marca aparente con sello de una corona en la puerta de 1.70 x 0.60 x 0.60 pintada de blanco funcionando, el día 18 de agosto a las 16.30 horas. — Juicio: "JANIN JUAN contra CAPUTO FRANCISCO JOSE, ejecutivo. — Juzgado Nacional de Paz N° 25. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Enmendado: Iorio, vale. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 24.— e.14|8-N° 19.030-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado N° 19, se hace saber por tres días, que en los autos "ARGIRO HNOS. c|ORELLANO ROQUE y CARRIZO HUGO RENATO s| ejecución prendaria", el martillero Héctor E. Guerrico rematará el día 24 de agosto a las 18 horas en el local de la calle San Juan 3836, una máquina para clavar tacos a palanca, modelo 37, marca "Argiro", N° 9.864; una máquina para desflorar cortes, con dos cepillos de alambre y uno de cerda para limpiar el polvo marca "Itala" N° 11.096 con su aspirador marca "Itala" N° 11.097; un motor monofásico alternado, de 3|4 C. V., marca "Sbrancia", N° 5.342, con la base de $ 1.943. — Exhibición días hábiles de 8 a 9 hs. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 60.— e.14|8-N° 19.042-v.20|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Emilio Terán Frías, "SUCESION FRANCISCO NOGUEIRA", hácese saber por cinco días, que el martillero J. Carlos de Salas subastará la propiedad ubicada en la Av. Francisco Beiró 5746|50, lote 18, manzana E, con 5m32 al N.O. sobre Fcio. Beiró; 14m27 al S.O. sobre Ostende; 6m. de ochava; 8m49 al S.E. y 17m84 al N.E. — Base $ 14.000.—; 2|3 partes de la tasación. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Domingo 26 de agosto a las 16 hs. en la misma. — S|R. 5746: vale, — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Ricardo de Abelia Victorica.
$ 80.— e.14|8-N° 19.041-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Dr. Marcelo Padilla, en autos: "SANCHEZ FERNANDEZ JESUS BRUNO c| BIGATON ANGEL, s|cobro hipotecario $ 16.000". el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el 30 de agosto 1956, a las 15 horas, en la misma propiedad, calle Belgrano s|n. esquina 2 o Urquiza, Villa Carlos A. Colombo, partido de Gral. San Martín, lote 1°, manzana 49 o XIV, de 13m35 al N.E. sobre calle Belgrano; 16m35 contrafrente; 6m29 al N.O. sobre Urquiza y 9m29. — Base $ 16.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.14|8-N° 19.054-v.22|8|56

JUDICIAL. Uriarte 1634, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente por 30m82 costado N. E.; 29m67 costado S. O. y 8m74 en el contrafrente. — Base de venta $ 32.500.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Teghi, secretaría del doctor José M. Monciá, a propuesta de partes, en el expediente "BOSCO DE ORTEGA ROSA y otros c|BISACCIA ROQUE y MASTANDREA BISACCIA MARIA (sucesiones) división de condominio". — Rematarán el miércoles 5 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — 10 días Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 160.— e.14|8-N° 19.044-v.29|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado N° 3, en los autos "COCHELLO TOMAS MARIO c| GIORGIO DOMINGO PASCUAL y otros, s|cobro ejecutivo", que tramitan por ante la secretaría autorizante, se hace saber, por dos días, que el martillero don José María Castro Feijóo, procederá a la venta en público remate, sin base y al contado, los siguientes efectos: un ventilador eléctrico marca Gesa, modelo C. 2051 N° 747, una máquina registradora marca "National" N° 2610972, una heladera 4 puertas marca "Rueda" N° 306, con motor eléctrico, una heladera 3 puertas marca "Mazzola" de roble, con motor eléctrico y una máquina cortadora de fiambres marca "Berkel" 9H. N° 17057, el día 20 de agosto de 1956, a las 15.30 horas, en el salón Moreno 1441, Capital. — Publicaciones dos días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina". — Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 48 — e.14|8-N° 19.045-v.16|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LAGUNA NEGRA S. A. C. A. I. e I.
25 de Mayo 578 - 4° piso
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio de acuerdo a lo establecido en el art. 7° de los estatutos, ha resuelto ofrecer a los accionistas en suscripción a la par, acciones ordinarias de un voto cada una, por un total de $ 800.000, que gozarán de dividendo a partir del 1° de agosto de 1956. Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir cuatro acciones nuevas por cada una que posean, contra presentación de los certificados de acciones del 10 de agosto de 1954, que serán canjeados, dentro del término de 30 días de publicación en el Boletín Oficial, vencido cuyo plazo perderán el derecho de suscripción. Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente y en efectivo, en el acto de efectuarse la suscripción.
$ 72 — e.14|8-N° 19.071-v.20|8|56

LA SERICA PLATENSE
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones de la sociedad compuesta de 15.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u. por un total de $ 1.500.000 con derecho a dividendo a partir del 1° de enero de 1956, cuyas acciones se ofrecen en opción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias a la par y con el pago del 30 % al momento de la suscripción, debiéndose abonar el saldo tan pronto como lo resuelva el Directorio.
Los señores accionistas tendrán derecho a usar de esta opción dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación de este aviso en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 1423, Capital Federal.
Se hace saber a los señores accionistas que en el caso de no hacerse uso total de la opción se redistribuirá el saldo en nueva opción a los señores accionistas.
$ 84.— e.14|8-N° 19.094-v.20|8|56

EDITORIAL CODEX
Sociedad Anónima Financiera

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 28 de mayo de 1956, resolvió la emisión a la par de las series 2° y 3° de acciones ordinarias al portador clase "A" y de las series 4° y 5° de acciones ordinarias al portador clase "B". de $ 1.200.000 m|n. cada serie, y que podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7° del estatuto hasta el 15° día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal efecto deberán presentar sus títulos en la caja social, calle Alsina 655, 3er. piso, Capital Federal.
$ 48.— e.14|8-N° 19.037-v.20|8|56

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR
Sociedad Anónima
IMPORTADORES DE RADIO - TELEVISION - FOTO y CINE
2149 - SARMIENTO - 2151

Conforme artículo 3° de los estatutos, anúnciase haber emitido m$n. 750.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 24.— e.14|8-N° 18.986-v.20|8|56

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir el saldo de los series de acciones que importa la suma de $ 1.818.000, acciones que se emiten a la par y gozarán de dividendos a partir del 1° de julio. — La opción deberá ejercitarse dentro de los 15 días de la última publicación.
$ 36.— e.14|8-N° 19.154-v.20|8|56

Ley N° 11.867

REMATES

NUEVOS

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que los días 19 y 20 de agosto a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería revolver y taller mecánico, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO 1919, propiedad del señor Juan Carlos Caversazzi, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|8-N° 19.118-v.22|8|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 20 de agosto, a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de calzado sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3057, propiedad del señor Pedro Bautista Degui, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|8-N° 19.114-v.22|8|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2224, T. E. 47-6095 y 5169, avisan que el día 3 de setiembre de 1956, a las 14 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías existentes en el negocio de mercería por mayor de la calle LAVALLE 2319, propiedad del señor Isaac Moizeszowicz, con domicilio en el mismo. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|8-N° 19.016-v.22|8|56

Ley N° 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Constante Alonso y Cía., martilleros y balanceadores públicos, comunican al comercio en general que: Julio E. Yila, Rafael Pérez, Faustino J. Blanco y Raúl Uribarri, venden a los señores Vitorino Martins Cohello, Angela M. de Martínez, Humberto L. Cavaleri y Héctor H. Zosa, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle AVENIDA LA PLATA 1697 esq. AVELINO DIAZ 301 al 11. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Catamarca 455, Capital, T.E. 97|7275.
$ 60.— e.14|8-N° 18.985.v.22|8|56

Arnaldo Bonotti Sala, escribano público, con oficinas en la calle Florida 336. 3er. piso, avisa que el señor Alberto Angel Puchareila vende al señor Luis Calixto Laetra, el negocio de despensa, sito en la calle AV. del TRABAJO 2402, Capital Federal, domicilio de las partes Río Cuarto 2726, Dto. 5 y hostería Villa Delia, La Falda, Córdoba, respectivamente. — Reclamos de ley en mi escribanía.
$ 40.— e.14|8-N° 18.987.v.22|8|56

"Canatelli, Martuscelli & Priors", establecidos con estación de servicio para automóviles, autorizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sita en la calle AVDA. TENIENTE GRAL. DONATO ALVAREZ 2499, esquina BALLIVIAN 2338, Capital Federal, avisan que venden su negocio a los señores José María López y José Lorenti, con domicilio estos últimos en la calle Fragata La Argentina 1744, Capital Federal, — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores fijado por ambas partes de común acuerdo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956.
$ 80.— e.14|8-N° 18.971.v.22|8|56

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención los señores Ramón María Moreda y Salvador Nogueira, venden a los señores Braulio Pereyra y Luis Gómez, sus respectivas partes indivisas en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas sito en la AVENIDA GAONA Nros. 3767|69, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dichas partes indivisas. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente calle Tucumán número 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 80.— e.14|8-N° 19.108-v.22|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Benjamín Meana, Domingo Rivas, Josefina Crespo, Maximino Cuervo, Manuel Fernández Magariños, Filiberto García, José Antón, Francisco Alvarez, Constantino Caclamanis y Venancio Rodríguez han vendido, libre de deuda y gravamen a los señores José García, Ramón Souto, José Fraga Rama, Ricardo Bello Fuentes, Manuel Lista, Juan Vázquez, Manuel Vázquez, Pedro Fraga, Jesús Rivas Boquete y Miguel García su negocio de hotel, bar, restaurant "El Cañón", sito en esta capital calle AVDA. L. N. ALEM números 1004|8. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1° T. E. 38-8736.
Este aviso modifica el publicado entre los días 25|7 y 1°|8|955 por haberse insertado por error.
$ 100.— e.14|8-N° 19.101-v.22|8|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 38-8595 que la promesa de venta del hotel-alojamiento sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA N° 2175 que la señora Visitación Burges Vda. de Anzón y María Ramos de Poza vendía al Sr. Fernando Cervantes y Modesto Vilaboy según edictos del Boletín Oficial con fechas del 17|7 al 23|7|56, dicha venta quedó nula y sin efecto, quedando las Sras. Visitación Burges Vda. de Anzón y María Ramos de Poza, dueñas absolutas del hotel-alojamiento mencionado, para todo reclamo que hubiera lugar de acuerdo a la ley 11.867.
$ 80.— e.14|8-N° 19.080-v.22|8|56

León Ricardo Chernijovsky en su carácter de martillero se avisa al comercio en general que por retiro del Sr. Juan Carlos Rodríguez de la sociedad de hecho constituída para la compra del café-bar-billares, de la calle AVDA. DEL TRABAJO 4839, cuya parte la compran los señores Ramón Antonio Saccali y Evaristo Martínez, se hacen cargo del activo y pasivo del mismo negocio, donde les partes constituyen domicilio en el indicado negocio.
Buenos Aires, agosto de 1956.
$ 60.— e.14|8-N° 19.076-v.22|8|56

"C"

Industria Bohman, S. R. L., con administración en Cangallo 466, 4° piso, vende a Bohman, S. A., Industrial, Financiera o Inmobiliaria, Cangallo 466, 4° piso, el activo y pasivo de la fábrica de chapas de madera, sita en el CAMINO a TORRES, LUJAN, PCIA. de BUENOS AIRES. — Reclamos al comprador: Cangallo 466, 4° piso, interviene el Dr. Luis B. Joselevich, abogado.
$ 40.— e.14|8-N° 18.988.v.22|8|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín N° 965. T. E. 83-9629; avisan, que por su intermedio, los señores Isaías Abelson, Mario Abelson, Isaías Rubistein y Jaime José Rubistein, venden a los señores Moisés Korinfel, León Korinfel, David Lubosky y Simón Leschinsky, su negocio de tintorería y lavadero denominado "Las Rosas", sito en la calle CABRERA N° 5348|50, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 60.— e.14|8-N° 19.151-v.22|8|56

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanns, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N° 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "Santa Teresita", sito en esta Capital, calle CUENCA N° 1856|58, a los señores Adolfo Marcote y José Díaz. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores: José María Dieguez, Enrique Dieguez y Santiago Castilla.
$ 80.— e.14|8-N° 19.086-v.22|8|56

"H"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1° "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Manuel Marque y la Sra. Inocencia Teodora Barro de Vázquez, domiciliados en la calle Juramento N° 5414, venden a los Sres. Celestino Norberto Fresia y Ernesto Simón Gia-

rrizzo, que fijan su domicilio en Larrea 505, 1º "C", el negocio de "garage de alquiler", denominado "Río de la Plata", sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 1636, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.14|8-Nº 18.990-v.22|8|56

"J"

Juan Tomic y Cía., con negocio de panadería mecánica y anexos en JONTE 2483|85, transfiere su activo y pasivo a Tomic y Cía., sociedad de responsabilidad limitada (en formación). — Reclamos estudio Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365, tercer piso.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.999-v.22|8|56

"Baviber", Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, con ofic. Asamblea 929. T. E. 43-3411 avisan: Bernardo María López Casaia vende a Manuel Hernández Pérez, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 527, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.055-v.22|8|56

"L"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Agustín Nóbile y José Barcala venden, libre de deuda y gravamen a los señores Fernando Padín y Benjamín Tobío Romero su negocio de lechería, sito en esta capital calle LAS HERAS Nº 3070. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º T. E. 38-8736.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.098-v.22|8|56

"M"

Jaime Maspcrs, comunica al comercio en general de acuerdo a la Ley 11.867, que vende su parte proporcional del negocio de restaurante denominado La Furiana, sito en esta Capital, calle MATHEU 78, a favor del Sr. Joaquín Vallejos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mencionado negocio.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.984-v.22|8|56

Avisan Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P. T. E. 37-0537, Que: Eladio Vázquez y José Valentín Fernández venden la parte mitad indivisa que les corresponde del negocio de fábrica de paraguas, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1167, a los Sres. Reinaldo Francisco Piccione y Jesús Rubén Lastra. — Reclamaciones término de Ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.141-v.22|8|56

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, T. E. 60-8976, que la Sra. Berta Fahrer y el Sr. Mario Zanotti venden a la Sra. Albina Casal De Paulino su negocio de hotel, sito en la calle MONROE Nº 4118, de esta ciudad, libre de deuda y|o gravamen. — Reclamos términos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.004-v.22|8|56

Avísase que el día 31 de diciembre de 1954, se disolvió la sociedad de hecho "S. de Benedetti y Q. Mer Coda", con domicilio en el Mercado "Monroe", puesto Nº 78, de la calle MONROE 2275, compuesta por Sebastián De Benedetti y Quinto Mer Coda, que firma "Coda Mer Quinto"; en la elaboración y venta inmediata de embutidos; habiendo quedado a cargo del activo y pasivo, el socio Sebastián De Benedetti, y retirándose definitivamente el señor Quinto Mer Coda. — Reclamos de ley y domicilio legal de los contratantes, en el mismo negocio de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.090-v.22|8|56

"O"

El "Estudio Jurídico Canoniero" avisa al comercio en general que las señoras Aida Irma Iamele de Martini y Noelia Contratti de Sayago, han vendido sus partes en el negocio de peluquería para señoras, sito en OLAZABAL Nº 4912, piso 2º, a las señoras Nélida Domínguez de Fernández Panizza y María Chaves de Rava, respectivamente. — Oposiciones de ley dirigirse "Estudio Jurídico Canoniero", Cangallo 1642, planta baja, escr. 1, que es de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.144-v.22|8|56

"P"

A. Buory, mart. público, oficinas Perú 862, avisa que Valls y Cía., venden su negocio de rotisería y bar de la calle PATRICIOS 1202, a David A. Giardini. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.994-v.22|8|56

Se hace saber por el término de ley, la disolución parcial de la sociedad que gira bajo la razón social de "Chio Hermanos" y con la denominación de "Casa Juancito" con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 500 que se dedica a la explotación del negocio de perfumería, librería y anexos, compuesta por los señores Alberto Chio, Aldo Chio, José Chio y Juan Chio domiciliados en la calle Patricios Nº 500, retirándose de la misma el señor Juan Chio y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alberto Chio, Aldo Chio y José Chio. — Reclamos de ley: escribanía Roca con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6º, Dto. M-1 donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.

e.14|8-Nº 18.248-v.22|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 8|8 al 14|8|56.

"R"

Víctor E. González y Carlos J. Galina, avisan que venden un negocio de artículos para deportes, sin activo y sin pasivo, ubicado en la calle RIVADAVIA 8886 "A", a los señores Carlos y Joaquín Araujo. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Directorio Nº 3243.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.156-v.22|8|56

Se hace saber, que por disolución de la sociedad de hecho, existente, entre Aníbal Esteban Viviani y Augusto Cabré, que giraba en plaza, como Aníbal Viviani y Cía., establecidos en esta ciudad, calle RIVADAVIA 6556, con negocio de zapatería, denominado "Calzados Luisito", se hizo cargo del activo y pasivo, el socio don Augusto Cabré. — Reclamaciones de ley: abogado Horacio Alvarez Ulloa. Lavalle 1474 Piso 3º Dto. B. — Capital

$ 60.— e.14|8-Nº 19.014-v.22|8|56

"S"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Salzmann & Compañía, que explotaba el ramo de la industria de tejidos de punto en general y anexos, por transformación en Sociedad Anónima, transferirá su fondo de comercio a "Salzmann, Medias París, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que continuará con los negocios de aquella sociedad colectiva en comandita con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1954. — Domicilio de las partes: calle SAN ANTONIO número 741, de esta capital. — Reclamos de Ley ante escribanos Manuel y Carlos D. Zadoff, con oficinas en la calle Suipacha número 552, 4º piso, oficina 5 de esta ciudad.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.063-v.22|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Ronald S. R. Ltda., compuesta por los señores Francisco Timoteo Brigante, Ricardo M. Brigante y Roberto F. Brigante, venden libre de pasivo su negocio de sedas, casimires y fantasías, ubicado en la calle SANTA FE Nº 1496, de Capital, a L'officiel S. R. Ltda. en formación, compuesta por los señores Manuel Días Bexiga y Francisco Timoteo Brigante. — Reclamos de Ley en Talcahuano 857, Capital, que es de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.088-v.22|8|56

"V"

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención don Mario Marchesich vende a don Emilio Weber, su parte indivisa en el negocio de panadería mecánica y reparto, sito en la calle VALENTIN VIRASORO Nos. 1638|40, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo de dicha parte indivisa. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584 planta baja "A" T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.104-v.22|8|56

"Y"

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito en esta Capital, calle YERBAL Nº 1674, que el señor Manuel Roces hacía al señor Valentín Lobeto. — Domicilio vendedor en el negocio. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.153-v.22|8|56

"Z"

Avisan: Ceraso y Latriglia, martilleros públicos, ofic. Av. Cabildo Nº 4708, Cap. Fed., que la Sra. María Esther Casal de Mángano vende al Sr. Jaime Chocron, su neg. de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ZAPIOLA número 4206, Capital, domic. d|partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.968-v.22|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A.
Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1956, a las 15,30 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1.793|56).
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los tenedores de acciones depositarán las mismas en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 18.992-v.22|8|56

ACROW ARGENTINA SOC. ANONIMA
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.614
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 14º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1956 a las 15.30 horas, en la sede social de Acrow Argentin S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones, Avda. Leandro N. Alem 1110, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.— con el fin de poner en ejecución las actividades fabriles de la Sociedad, según se comunicó a los accionistas en la memoria del 5º ejercicio aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1955.
2º Nombramiento de un director titular de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.018-v.22|8|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL
SECCION 37ª
CONVOCATORIA

Señor Consocio: De conformidad con el artículo 12º, de los Estatutos y lo resuelto por la C. D., tengo el agrado de invitar a Vd. a la Vigésima Segunda Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local de esta Asociación, calle Mendoza 4148, el domingo 2 de septiembre de 1956, a las 10.30 horas (1), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance del vigésimo segundo ejercicio.
3º Designación de tres escrutadores, conforme al Art. 22 de los Estatutos.
4º Renovación de la comisión directiva, debiendo elegirse por el término de dos años, un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un secretario y siete vocales titulares en reemplazo de los señores Eduardo Pólemann, Nello Da Mommio, Egidio F. Graziano, José Enrique Stafforini, David Pines, Luis Rotundo, Manuel Federico Pascual, Antonio Stella, Lucas P. Figliolia, Gaspar Leiva y Rodolfo Landrock, que terminan sus mandatos. Por el término de un año, un tesorero en reemplazo del señor Ricardo G. Raggio, fallecido y un protesorero en reemplazo del señor Rafael Sereno, por renuncia.
5º Elección de siete vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Agustín C. Russo, Esko Heinonen, Ernesto J. C. Croucher, Jorge Mattar, Angel Girola, Nicolás Jaot y Diomedes Socatore, que terminan sus mandatos.
6º Elección de tres revisores de cuentas, por el término de un año, en reemplazo de los señores Juan Corrutti, Juan Maggio y Francisco Graziano, que terminan sus mandatos.
7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

(1) Art. 16 — Las asambleas se considerarán con quórum legal con la asistencia de la mitad más uno del total de socios Activos; si no hubiera número, podrá realizarse media hora después de la fijada en la convocatoria, con los asociados que concurran a esa citación. La convocatoria se hará por citación particular a cada socio, con veinte días de anticipación y avisos que serán publicados por un día en el Boletín Oficial y un periódico local.

$ 52.— e.14|8-Nº 19.007-v.14|8|56

"B"

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7.334|1|54
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.
2º Retribución de los directores y síndicos para el 2º ejercicio, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.
3º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.14|8-Nº 19.036-v.22|8|56

"C"

"C O M E T A R S A"
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores, de síndico y de síndico suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada, en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires. 9 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.14|8-Nº 19.039-v.20|8|56

CENTRO MUTUAL Y RECREATIVO DEL PARTIDO DE BECEIRRA
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Invita a sus asociados concurrir sábado 25 agosto 1956, a las 18 horas, en su sede México 1660.

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Aprobación de la memoria y balance ejercicio
3º Elección de la comisión directiva para el período 1956 a 1959.

$ 1.20 — e.14|8-Nº 19.033-v.14|8|56

CAJA DE PROTECCION MUTUA
Oficina Nº 50 — Contaduría
F. N. Gral. Bmé. Mitre
(ex F. C. C. A.)

Estimado consocio: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17, inciso d., de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 del corriente, a las 18.15 horas en la Oficina Nº 50, estación Retiro (Maipú 1358, 4º piso) del F. N. Gral. Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Memoria y Balance Ejercicio 1955-1956.
3º Elección de vicepresidente, secretario, un vocal titular y un vocal suplente, todos por dos años, en reemplazo de los señores Julio Casola, Carlos S. Marchetti y Daniel Palla que terminan sus mandatos. Elección de dos revisadores de cuentas (Organo Fiscalizado), por un año, en reemplazo de los señores Vicente Zucchi e Isaac Solonka, por terminación de mandato

Estimándole puntual asistencia, saludámosle cordialmente: Alberto J. A. Silveira, presidente; Carlos S. Marchetti, secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, las Asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada y con cualquier número media hora después.

$ 3.60 e.14|8-Nº 19.135-v.14|8|56

CLUB PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE EJERCITO
Personería Jurídica Nº 11.015
Fray Cayetano 325 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estimado consocio: Cumplo en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 66, apartado a), números 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de los Estatutos en vigencia, se realizará en nuestra sede social calle Fray Cayetano Nº 325|29, el día sábado 18 de agosto, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Consideración y aprobación de la memoria, al cierre del ejercicio 1 de junio de 1955 al 31 de mayo de 1956
3º Consideración y aprobación del balance del ejercicio: 1 de junio de 1955 al 31 de mayo de 1956.
4º Consideración y aprobación del inventario.
5º Informe a la Asamblea, sobre el aumento de la cuota social.
6º Elección de las siguientes autoridades: por dos (2) años: prosecretario, secretario de actas, protesorero, 3 vocales titulares, en reemplazo de los señores Luis M. García, Florencio Alonso, Roberto Figueroa, Leopoldo Garay (artículo 48), Adolfo Lamas y Angel Virgone. Por un (1) año: 2 vocales titulares, 3 vocales suplentes 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente, en reemplazo de los señores: Miguel Angel Sampietro, Enrique Menini, Corradino Rusomano, Romeo Ruggeri (una vacante), Carlos González Paz y Atilio Maitini.
7º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Se pasa a cuarto intermedio para proceder al acto eleccionario.

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización ante la Honorable Comisión Directiva, hasta con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea y deberán acompañarse a una solicitud firmada por veinte (20) socios activos, como mínimo, cuyos miembros no integren la lista de candidatos y con la conformidad de éstos. (Artículos 77-78 y 79 de los Estatutos en vigor).

Otra. — Para formar quórum y tener voz y voto en la Asamblea, los socios activos deberán tener como mínimo un (1) año de antigüedad como tal, hallarse al día con la Tesorería, de conformidad con lo determinado en el artículo 73 del Estatuto en vigencia. — Eulogio M. Vega, presidente; Maximino Pizarro, secretario.

$ 68.— e.14|8-Nº 19.105-v.14|8|56

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJES DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de agosto de 1956, a las 14.30 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de Mayo 489, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cnentas de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 4 de julio de 1956.

2º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Dirsctiva, en reemplazo de los señores Enrique A. Gavassa, Francisco Llerena, Guillermo E. Murchisor. y José Vigo. Se procederá también a la elección de tres suplentes. Los titulares serán electos por dos años y los suplentes por uno.

3º Elección do dos revisores de cuentas (por un año).

4º Elección de dos socios para firmar el acta do la Asamblea.

$ 84.— e.14|8-Nº 19.026-v.20|8|56

CICO S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.900
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatntos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el dia 29 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en el local social, Esmeralda 352.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de tres a siete directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Retribnción al síndico.

5º Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.075-v.22|8|56

"D"

DOMEC
Compañía de Artefactos Domésticos, Soc. Anón. Ind. y Comercial y Financiern

Se convoca a los señores sccionistas a la Asamblea Gsneral Ordinaria que tendrá lngar el día 30 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en la sede social calle Esmeralda 705, Capital Fcderal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidss, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores sccionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados de acciones en la sede ds la sociedad hasta tres días sntes del señalado para la celebración de la asamblea.

$ 140. —e.14|8-Nº 19.110-v.22|8|56

"E"

"EL BOSQUE", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1956, sn el local de la calle Bolivar Nº 187, piso 1º, de esta Capitsl, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titnlar y síndico snplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el scta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.031-v.22|8|56

ESTANCIAS HUGHES, S. A.
Registro 1475
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los cstatntos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social. Avenida de Mayo 651, pars considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cnenta de ganancias y pérdidas (art. 347 del Código de Comsrcio) e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de mayo 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titnlares: dos directores suplentes, síndico tituiar y síndico suplente.

4º Elección de presidente de la sociedad.

5º Fijar los honorarios del síndico para el nnovo ejercicio.

6º Designación de dos accionistss para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1956.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.021-v.22|8|56

"I"

IROMAC, SOC. ANON. COMERCIAL
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital y modificación del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para podsr tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días sntes del fijado para la reunión según lo estableсe el Art. 13º de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.148-v.22|8|56

"L"

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de sgosto de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta.

2º Transferencia de la cartera de títulos.

3º Reforma de los artícnlos 1º, 2º, 4º, 6º, 9º, 10º, 11º y 14º. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasts tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.072-v.22|8|56

"M"

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 6.589
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social de la misma, calle Río Cuarto 1150, Capital, a fin de tratar la siguiento:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Someter a consideración ds los señores accionistas el anmento de capital de $ 500.000 a $ 2.100.000, dispnesto por el Directorio de acuerdo a las facultades que le confiere el art. 5º del estatnto de la sociedad, para sn ratificación a fin de dar cnmplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 852|55

3º Elección de dos directores titulares y de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar sl acta.

Se recuerda a los Sros. accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad haata (3) tres días hábiles antes de la misma, a fin do poder participar en la reunión de acuerdo con lo qne dispone el art. 19º del estatuto. — El Directorio.

$ 180.— e.14|8-Nº 18.975-v.22|8|56

"P"

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Sociednd Anónima, Comercial e Industrinl
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria qne se celebrará en el local social, calle Veneznela 1650, el día 29 de agosto de 1956, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los señores accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 18.977-v.22|8|56

"S"

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Avda. Roque Sánez Peña 788 (Subsuelo), a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamble anterior.

2º Reforma de los artículos Nº 1-10-11-13 y 15 de los Estatutos de la Sociedad.

3º Designación de los Sres. W. Platt y E. C. Puricelli como socios honorarios.

4º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la presente Asamblea.

NOTA: En caso de no reunirse el número de socios determinado en el Art. 53º de los Estatutos, la Asamblea se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la fecha señalada para la primera, y será válida para cualqnier número de asociados presentes. — Federico J. Misa, presidente. — Rómulo Repetto, pro-secretario.

$ 8,40.— e.14|8-Nº 19.095-v.20|8|56

SAMERCO
Sociedad Americana de Comercio S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto, a las 11,30 horas, en Carlos Pellegrini 651, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos como así de síndico tituiar y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar sl acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 5 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previeno a los señorea accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado provisorio qns les fuera entregado oportnnamente en la secretaría do la sociedad, para obtener el recibo que servirá de entrada a la asamblea con tres días de anticipación a la fecha ds su realización (art. 21).

$ 160.— e.14|8-Nº 18.974-v.22|8|56

"T"

TIFSA
Textil, Industrial y Financiera S. A.

Do acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celcbrarse sl día 28 de agosto de 1956, a las 16 horas, sn el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatnto social.

2º Aumento de capital.

3º Autorización al Directorio, en caso de aprobación del aumento de capital, para que la emisión se efectúe total o parcialmente, en el momento que lo considere oportuno y en la forma de pago que estime mojor, pndiendo aplicar todo o parte del aumento del capital al pago de dividendos.

4º Autorización al Directorio para efectuar los trámites necesarios ante las autoridades respectivas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores do acciones qns figuren en el registro de accionistas de la sociedad.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— s.14|8-Nº 18.993-v.22|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedorcs de OCTAVIA ROUSSEAU o ROUSSEAU y CROULLIERE. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.962-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CATALINA (KATINA o CATINA) GEORGIA FENTIS de ORFANOS y MIGUEL o MIGUEL DEMETRIO ORFANOS. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.862-v.28|8|56

El señor Jnez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VALLETTA DE ANTONILLI. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, Secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.749-v.28|8|56

El Juez Nacional ds Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría número 1 del doctor Pedro Torrent), cita por cinco días a don ALFREDO O. GUIDI, a sstar a derecho en el jnicio que le sigue doña Enriqueta Nieves Parodi de De Rosa, bajo apercibimiento ds nombrar al Defensor de Ausentes para qus lo represente. — Buenos Aires, agosto 2 ds 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.714-v.20|8|56

El señor Jnez Nacional sn lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), a exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Plata, doctor Jorge Baya Casal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del doctor Osvaldo Sebastián Carrique, hace saber por cinco días que se ha presentado don JOSE ROBERTO CROTOBAL y señora, solicitando la adpción de la menor Emilia Cristina Maccarrone, a fin de que la madre de la misma, Teresa Rosa Maccarrone, se disponga a tomar la intervención que le corresponde en el presente jnicio. — Buenos Aires, julio 16 do 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80.— a.10|8-Nº 18.616-v.20|8|56

Norbsrto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por disz días a herederos y acreedores de doña AURORA MARRUFO de ALDAY e IGNACIO FRANCISCO ALDAY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.366-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LAFLEUR y ALBERTO JOSE LAFLEUR. — Buenos Aires, Jnlio 6 de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.300-v.24|8|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMADORA VARELA DE DOMINGUEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretsrio.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.577-v.16|8|56

El Jnez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRARO. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.558-v.16|8|56

El señor Jnez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgsdo Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretsría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO GORENSTIN. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Ssnto S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.2|8-Nº 17.464-v.16|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA JOLY de GOMEZ. — Buenos Aires, agosto de 1956. — José Farga, secretsrio.

$ 80.— s.10|8-Nº 18.702-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO GASTALDI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.303-v.24|8|56

El Jnez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secrotaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR o VICTOR JORGE CHAGRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secrstario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.292-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a hsrederos y acreedores de EDGARDO BONIFACIO CASELLA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.289-v.24|8|56

El Juez de lo Civil doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARTA SINTAS de NIETO a estar a derecho (secretaría Nº 6). — Buenos Aires, jnlio 26 ds 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.953-v.21|8|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº dos, secretaría Nº seis del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JULIA LUISA ROSSI de ORFILA. — Buenos Aires, jnlio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.829-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor José Farga, se cita por el término de diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL PEREZ. — Buenos Aires, jnlio 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— s.8|8-Nº 17.688-v.30|8|56

Núm. 3

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PEREZ MENDOZA Viuda de MIREY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.18|8-Nº 18.798-v.28|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VICENTE GOMEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.661-v.27|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MORICONI de LUPORI. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.474-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría 9, cita y emplaza a doña HILDA MARIA VAZQUEZ de BIANCO

por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Oreste Virginio Bianco, sobre divorcio y separación de bienes. bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.156-v.14|8|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 3 (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMITIVO MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.252-v.23|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DULUCQ de RIBAS
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.093-v.22|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de DAMIAN ARRARAS GALLINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.861-v.21|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 3. secretaría Nº 7, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRENTINI y doña CONCEPCION CATA de TRENTINI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.946-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Mario E. Calatayud. secretaría Nº 8. cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RUSSOMANDO de LEMBA. — Buenos Aires. 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.938-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Mario E. Calatayud. Secretaría Nº 9. cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCAVINO. — Buenos Aires. Junio 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.581-v.16|8|56

El Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud. Secretaría Nº 8. cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RENAULD. — Buenos Aires julio 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.460-v.16|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO OGLIALORO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.796-v.28|8|56

El Juez Nacional doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON CUERDA TEGERO o TEJERO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.800-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMIANO LOPE o LOPE BANDRES, por el término de diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.602-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA MARIA LUISA AGUILAR CAMPOS. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.370-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEJA REZNIK de WAINSZTEIN.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.054-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA BARREIRA.
Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.018-v.22|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORTUNATO de FORTUNATO, MIGUEL FORTUNATO y CARMEN FORTUNATO. — Secretaría, julio 25 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.917-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don HOUSSEIN AHMAD ANDA o ANKA o HOUSSEIN ANKA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.603-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA RUSSO de MAZZA. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.430-v.16|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULA MARCHESE DE MARCHESE y de PABLO MARCHESE. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.449-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de DOROTEA MARIA CARLOTA OSTERMANN de OHRT. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.229-v.23|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS PELLEGRINI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.106-v.22|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TUZIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18 043-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, julio treinta de 1956. — Octavio Bunge secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.833-v.21|8|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedoros de doña MARIA LUISA CASTRO de VILLA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.588-v.20|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN RAPETTI. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.594-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Roque Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SECOFANTE. — Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.566-v.16|8|56

El Juez Nacional, Dr. Roque L. Claps (Secr. Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS DI BELLA. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.443-v.16|8|56

Núm. 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL CARRANZA de MORAL. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.955-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CELESTINO DE BARTOLOMEO. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.743-v.28|8|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA PENACCA de BINAGHI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.539-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO CAMPOS. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.559-v.27|8|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Número 6 de Primera Instancia en lo Civil. Secretaría número 16 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO VARELA. — Buenos Aires. Junio 19 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.356-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ACZEL.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.084-v.22|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS KAMBO. — Buenos Aires julio 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.070-v.22|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita, por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN OCTAVIO OLIVIERI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.824-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Horacio R. Stegmann, (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARVIN KAVANAUGH HOLLAND. — Buenos Aires, julio 25 de 1956 — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.905-v.21|8|56

El Juez, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL FEDERICO RAVAGNI. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.473-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA MARGARITA CARRANZA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.687-v.20|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ARSINUE ANICETO ROSSI. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.855-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de OLIMPIO CATELLANI. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.742-v.28|8|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PEREYRA de ARAUJO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.650-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SZAJNDLA RAFOWICZ de LIBERMAN. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.610-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRE LUIS NOÉ MARINO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.9|8-Nº 15.100-v.16|8|56
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones del 24|7 al 30|7.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGUSTIA de CASTRO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.424-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CORA ANGELICA GINACA de PICERNI. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.285-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 2 , cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GRACIANA ONAINTY DE LUCUIX. — Buenos Aires 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi. secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.979-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 21, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELENA CONCILIA LAGOMARSINO. — Buenos Aires 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.980-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS JULIO LUIS CONTARDI. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.956-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Ernesto Funes Lastra. Sec. Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA DATO o MARIA DATO de CASTELLANO.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.871-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CAFFIERI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.540-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7 (secretaría Nº 20). cita por 10 días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CALVEIRO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.575-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR ARTUSI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.523-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Lunes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON LEIRO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.466-v.16|8|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PURICELLI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.243-v.14|8|56

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIAN VILLAFAÑE (secretaría 21). — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.629-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don REMO CAYETANO BOERO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.619-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA HELUENI o HELUENI de HANONO o SARIE MANSOURA de HANONO. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.1º|8-Nº 1.243-v.14|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de FRAGA VIDAL, JOSE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.802-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZEO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.690-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SCIARONI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.644-v.27|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO VICTORIO SEVERO DELLACANONICA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.642-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL LENTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.516-v.24|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CONCEPCION PIRUTTI. — Buenos Aires. julio 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.250-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22 cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO DILLENIUS.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.936-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA SIRITO de CHIAPPETTA.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956 — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.846-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LEON SANIEZ. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.761-v.20|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CHAZO de OZORES CHAZO, ROSA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.742-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA PERAZZO de DEL FRAILE. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.734-v.20|8|56

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STEFONI de RAPA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.627-v.20|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BLANCO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.397-v.16|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8), secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TENAGLIA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — José M. Moncló, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.267-v.14|8|56

Núm. 9

El señor Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA MELFI de DILEO o SINFOROSA MARIA CATALINA FILOMENA MELFI de DI LEO.— Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.709-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, cita por diez días, a herederos y acreedores de CELINA AREES de CABRERA. Secretaría 25.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario
$ 80.— e.10|8-Nº 18.710-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o JUANA ESTHER BOTTO de BETTINI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.339-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE LA TORRE. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.345-v.24|8|56

El Sr. Juez Nacional, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO GONZALEZ VALLINA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.310-v.24|8|56

El doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARLIB. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.165-v.23|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN SIMONETTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.275-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL CUFRE. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.164-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA RAZQUIN ERVITI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.163-v.23|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIANO y MARIA LAMORTE de SATRIANO — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
e.7|8-Nº 16.351-v.22|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 2|7 al 7|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MANZANARES o JOSE MARTINEZ ROMERO MANZANARES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 80.— e.7|8-Nº 18.024-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO de LA FUENTE
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.830-v.21|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F Fliess, Juzgado 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LOTT o ALFREDO L. THOMPSON. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.828-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA ESMERALDA de ANASTASIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.887-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA ZULEMA CAMECILLA o CAMESELLA o CAMECELLA de GAGLIARDI. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.544-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Max F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a acreedores y herederos de LEON DUBOVI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.500-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ o ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.461-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS MUZIO o LUIS ESTEBAN MUZIO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.694-v.20|8|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Bautista S. Laurencena, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENEA PETRONA OLIVERO de BASUALDO o|y IRENEA PETRONA OLIVERA de BASUALDO y|o PETRONA OLIVERA de BASUALDO y|o PETRONA OLIVERO de BASUALDO. Debiéndose publicar estos edictos por el término de diez días. — Buenos Aires, dos de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 120.— e.13|8-Nº 18.861-v.28|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GERONIMA CASTELLO o JULIA CASTELLO DE MAGNASCO. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Bautista S. Laurencena, Secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.754-v.28|8|56

La Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN JORGE ENRIQUE GLASMACHER.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18 598-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA MIRANDA de ZAFFARONI.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e 10|8-Nº 18 544-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COLOSIMO de SCORPANITI y FRANCISCO SCORPANITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.496-v.24|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría Nº 30), cita y emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION JESUS BUDIÑO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio, separación de bienes y tenencia, le tiene promovido José Manuel Hermida, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e 9|8-Nº 18.333-v.16|8 56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DUACASTELLA de SAGALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.504-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "HOCHMAN de LAKSMAN, MARIMA HENDLA c|LAKSMAN, GUILLERMO, s|divorcio, separación y tenencia", cita al demandado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, por el término de cinco días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956.— Carlos D. Rouzas, secretario.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.186-v.14 8|56

El Juez Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO.
Buenos Aires, abril 11 de 1956 — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.104-v.22|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FAGLIOLI. — Buenos Aires Julio 30 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.984-v.21|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger Juez Nacional en lo civil (Secretaría Nº 28) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SIMIONATI. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17 913-v.21|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ALBE. — Julio 31 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.815-v.21|8|56

María Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 10 (Secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA OTILIA ELSA BÖNKI de HERRMANN. — Buenos Aires, julio 27 de 1955. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.796-v.21|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA JOSEFA CORREGE de PIZZURNO (por la secretaría Nº 29). — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.705-v.20|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PACELLA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.764-v.20|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María L. Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado 10, secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CIPRIANO FONS. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.554-v.16|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BOCCARDI de SFORZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.253-v.14 8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría 28, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO REBOLLO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.350-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 28, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO MALLADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.363-v.14 8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 28, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MAXIMINO HEREDIA y doña PAULA GABASA de HEREDIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.362-v.14|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA GERONIMA RAFFO y REPETTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.900-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de: DOMINGO ROSSI y TERESA ROSSI de ROSSI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.736-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRGINIA BONATTI de PARODI. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.892-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SABATER de SOUTO, AVELINA. — Buenos Aires, siete agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.887-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VALIÑO GOMEZ. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.778-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de: LUIS SARTORELLI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.784-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del Dr. José Julián Carneiro, hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso civil de acreedores de OSCAR PEDRO MARAGGI, debiendo presentarse al síndico Dr. Rodolfo M. Chiesa, en Suipacha 756, 3º A, dentro de los 30 días, los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.561-v.20|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita a herederos y acreedores de Dª SARA SCHIFF o CHIF o CHIFF o SCHIF de COTTON.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.599-v.27|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.627-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GAIERA de MANTOVANI.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.548-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacion[al] en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1[1] Secretaría Nº 32, cita por diez días, herederos y acreedores de AGUSTIN TR[...] FACE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.547-v.27-|8|[56]

El señor Juez Nacional de Primera In[s]tancia en lo Civil, doctor Horacio Ménd[ez] Carreras, a cargo del Juzgado núme[ro] once, Secretaría número treinta y un[o] cita por diez días, a herederos y acreed[o]res de don LUIS JUAN ZOLEZZI.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.691-v.27|8|[56]

El Juez Nacional en lo Civil, doct[or] Héctor Méndez Carreras (secretaría n[ú]mero 31), cita por 10 días a hereder[os] y acreedores de don ISIDRO SANCHE[Z] — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jor[ge] A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.421-v.24|8|[56]

El Juez Nacional en lo Civil, doct[or] Horacio Méndez Carreras, secretaría n[ú]mero 33, cita a herederos y acreedores [de] doña DOLORES RIAL PEREZ de MA[R]TINEZ, por el término de diez días. Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.480-v.24|8|[56]

El señor Juez Nacional en lo Civ[il] doctor Horacio Méndez Carreras, secr[e]taría Nº 31, cita por diez días a hereder[os] y acreedores de doña LUISA SORDEL[LI] de FOULON. — Buenos Aires, agosto [...] de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretari[o].
$ 80. —e.9|8-Nº 18.500-v.24|8|[56]

El Juez Nacional en lo Civil, doct[or] Horacio Méndez Carreras, cita y empla[za] por el término de cinco días a JUA[N] FLORES a estar a derecho en el juic[io] que le ha promovido Nélida Rubini [de] Flores, por divorcio, bajo apercibimien[to] de designar al señor Defensor de Ause[n]tes para que lo represente (secretaría n[ú]mero 33). — Buenos Aires, 19 julio [de] 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretari[o].
$ 60.— e.9|8-Nº 18.296-v.16|8|[56]

El señor Juez de Primera Instancia [en] lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de [la] Capital Federal, doctor Horacio Ménd[ez] Carreras, secretaría Nº 31, cita por di[ez] días a herederos y acreedores de do[ña] FILOMENA MICELE o MICHELE C[...]VELLI de CRISCI. — Buenos Aires, jul[io] 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secr[e]tario.
$ 80.— e 8|8-Nº 18.183-v.23|8|[56]

El señor Juez Nacional en lo Civil, [a] cargo del Juzgado 11, doctor Horacio Mé[n]dez Carrera, secretaría 33, cita por di[ez] días a herederos y acreedores de ANT[O]NIO BALEATO o ANTONIO BALEAT[O] MOREIRA. — Buenos Aires, julio 31 [de] 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretari[o].
$ 80.— e.8|8-Nº 18.136-v.23|8|[56]

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ho[ra]cio Méndez Carreras, a cargo del Juz[g]ado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita po[r] diez días, a herederos y acreedores d[e] MANUEL ANTONIO GARCIA.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agus[]tín E. Tiscornia, secretario
$ 80.— e.8|8-Nº 18.219-v.23|8|5[6]

El Juez Nacional en lo Civil, a carg[o] del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Mén[]dez Carreras (Secretaría Nº 33), cita po[r] diez días, a herederos y acreedores d[e] don JUAN PISTARINI.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Agus[]tín E. Tiscornia secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.213-v.23|8|5[6]

El Juez Nacional de Primera Instanci[a] en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carre[]ras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secreta[]ría Nº 33, cita por diez días y empla[za] por treinta, a herederos y acreedores d[e] ENCARNACION LORENZO de BRUFAU[...]
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agus[]tín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.262-v.23|8|5[6]

El señor Juez Nacional en lo Civil, doc[]tor Horacio Méndez Carreras, Secretarí[a] 33, cita por diez días, a herederos [y] acreedores de JAIME o JAIME HERSC[...] RABIN.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agus[]tín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.072-v.22|8|5[6]

El Juez Nacional de Primera Instan[]cia en lo Civil, doctor Horacio Ménde[z] Carreras, Secretaría Nº 33, cita por die[z] días, a herederos y acreedores de LUI[S] JOSE MANFRINI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.105-v.22|8|5[6]

El Juez Nacional de Primera Instanci[a] en lo Civil, Dr. Héctor Méndez Carrera[s] (Secretaría Nº 33), cita por diez días, [a] herederos y acreedores de FELIX GUI[]LLERMO PERRONE.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agus[]tín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.025-v.22|8|5[6]

El Juez Nacional en lo Civil, docto[r] Horacio Méndez Carreras (Secretaría N[º] 33), cita por diez días a herederos y acree[]dores de JOSE LLORENTE. — Buenos Ai[]res, Julio 30 de 1956. — Agustín E. Tis[]cornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.893-v.21|8|5[6]

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ho[]racio Méndez Carreras, a cargo del Juz[]gado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita po[r] diez días a herederos y acreedores d[e] CARMELO STUPIA y ANUNCIACIO[N] BONGIORNO de STUPIA. — Buenos Aire[s] Agosto 1º de 1956. — Agustín E. Tiscor[]nia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.914-v.21|8-5[6]

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ho[]racio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32 cita por diez días a herederos y acreedo[]res de don ENRIQUE RODRIGUEZ GAR[]CIA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956 — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.(|8-Nº 17.872-v.21 8.6[...]

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO DE ANDREIS. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.800-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVO o NOVO VARELA, MARIA CARMEN NOVO y CONCEPCION FIJO de NOVO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.827-v.21|8|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA o SARAH ELISA URIE de RYBERG. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.633-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE CAVIGLIA. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.666-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BERRO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.667-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LETTIERI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.649-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CHIARIANO de LANGONE. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.668-v.20|8|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de ADOLFO JULIO SARDI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.635-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carreras, (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL PEREZ RUANO (secretaría Nº 33). — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.689-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LUCA o LUCCA de BASILE. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.551-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita a herederos y acreedores de don ROMULO CEFERINO MONTEVERDE, por el término de ley. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.453-v.16|8|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado 11, Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO DI VASTO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.525-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Héctor Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA TURRI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.370-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ESPADA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.262-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON CARLOS LOISEAU. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.263-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita a herederos o acreedores de doña JOSEFA COMA de SOMARUGA, por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.342-v.14|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARTEGANI de BASILICO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e|13|8-Nº 18.854-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12), Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE ISIDORO GAREIS.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.713-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36, doctor Barroetaveña), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARZORATI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.589-v.27|8|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ESCUDERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.655-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado doce, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.362-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ALBERA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.378-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL CAPPIELLO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.354-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LILA GOODFELLOW de CERINI. — Buenos Aires, junio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.524-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA POZZI de BRUNENGO. (Secretaría Nº 34). — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.342-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo de Juzgado Nº 12, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ANTINORI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.452-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MODESTA CARCAMO de LIBERTO. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.422-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAFAEL RAMS.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.264-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.280-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo Dr. Alberto R. H. Gartland. Secretaría número treinta y cinco del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CALVETE o ANTONIO CALVETE OTERO.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.132-v.23|8|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MOISES SEFF.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.064-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de DAVIES GUILLERMO DAVIES LINO DUFLON de s|sucesión.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.039-v.22|8|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINONI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 30.— e.6|8-Nº 17.895-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO SANTIAGO BENVENUTO.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.838-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cítase por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RAMOVECCHI. Secretaría Nº 36.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.903-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN BAUTISTA SCHULLER.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.870-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35, del doctor Bernardo Rosenfeld), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GROPPO DE BACIGALUPO.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.978-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ATANACIO o ATANASIO PASCUAL BRAVO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.600-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO ESCRIBANO de BACHILLES — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.578-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO GARCIA PEREZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.400-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de PRUDENCIO CABUCHE. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.509-v.16|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos e acreedores de RODOLFO FERNANDO GARCIA STAGNARO. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.245-v.14|8|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTELO de GARCIA y don JESUS GARCIA. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.283-v.14|8|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN MALAINA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.945-v.28|8|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA AMICARELLI de ANTONELLI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.934-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE FALIVENE. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.797-v.28|8|56

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE GRAMAGLIA. Secretaría Nº 39, doctor J. Escuti Pizarro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.889-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA PETRONA MARQUEZ de LAHITTE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.386-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.417-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "Arana Raimundo Melchor s|información Treintañal" cita por cinco días, a don MANUEL SILVA para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.263-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13. Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR PERTICONE.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.112-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de MESZYL LACH.
Buenos Aires, treinta y uno de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.011-v.22|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o J. ALFREDO RISSOTTO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.732-v.20|8|56

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA DAMIANO de MAGALDI y GIORDANO. — Buenos Aires, julio treinta de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.615-v.20|8|56

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, se hace saber durante cinco días a don CESAR ALVAREZ que deberá comparecer dentro del término de quince días a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Clara Voloj de Alvarez, bajo apercibimiento, si no lo hace, de designarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.916-v.21|8|56

El Juez Nacional, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Civil número 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de GINEVRA MONTAGNER de FREGONESE. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.877-v.28|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA LACOSTE de EIRAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.875-v.28|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA BRUZZONI de DIAZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.874-v.28|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOPEZ o ENRIQUE LOPEZ de ESPAÑA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.656-v.27|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TAVCAR, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos de referencia. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.343-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor R. de Abelleyra Secretaría Nº 41, cita por 10 días, herederos y acreedores de doña ADRIANA OTAMENDI de OTAMENDI.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.140-v.23|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a los acreedores y herederos de Dª. ANA LANDRY viuda de BIANCHI.
Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.154-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AQUILES CHARDON
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.853-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL JUAN DI-MEGLIO.
Buenos Aires, siete junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.894-v.21|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO o STANISLAV MARC. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.451-v.16|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 45, doctor Quinterno), cita por diez días, a herederos y acreedores de HOSROV KALOUSTIAN u HOSROF KALOUSTIAN. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80 — e.10|8-Nº 18.588-v.27|8|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA MISITRANO de COHEN ARAZI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.686-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO LORENZO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.534-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AVERAMO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.471-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR DIEZ o DIEZ BALBAS. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.420-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO ALBERIO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 17.368-v.14|8|56

Núm. 16

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Sec. Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARDI de GARASSINO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.569-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, Jorge P. Funes Lastra) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL TARABOTTO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.416-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JORGE DIMITRI c MIFUL.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19|8-Nº 1.232 sip.p.-v.14|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO COLOMBO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.648-v.20|8|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secr. Nº 50), cita y emplaza por cinco días a ROLANDO LUIS FORTUNATO BANDINI a estar a derecho dentro de quince días en los autos "Costa de Gaudin Cecilia c/Gaudin: Rolando Luis Fortunato s/divorcio y tenencias", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.592-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANASTASIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.341-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DAMASIA BOS de PEYROT. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.450-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANIBAL SOLARI o ANIBAL SOLARI y CAPURRO, que tramita por la Secretaría 50 del Dr. A. J. Vigliano Otamendi.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.243-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA LERTORA de DANERI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Iván Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.709-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.630-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FARAGGI de VIOLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.637-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROVEGNO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.620-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA DICIANNI de BORRELLI. — Buenos Aires, junio uno de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.638-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MAUCERI de CASTELLI. — Buenos Aires, mayo veintidós de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.601-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI.
Buenos Aires 19 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.10|8-Nº 1.241 sip.p.-v.14|8|56

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, intima por el término de ley a don ALBERTO SALCOVSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue su esposa por ante la secretaría Nº 52, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que le represente en juicio. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.901-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO ANTONIO TESONE y TOMASA DOMINGA CARDOSO de TESONE. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.564-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
e.10|8-Nº 14.680-v.27|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|7 al 26|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|8 Nº 18.456-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE MORETTI. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.394-v.24|8|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a acreedores y herederos de ANTONIO MONDINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|8 Nº 18.448-v.24|8|56

Antonio Collazo Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, por Secretaría Nº 54, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE BRUZZONE.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.261-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital Federal, Secretaría Nº 53 del suscripto, cita por 10 días a herederos y acreedores de don DAVID ANIBAL ZANETTI. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.664-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 21), cita y emplaza a doña ELSA SUSANA SHAKESPEAR de MOLINA, para que en el término de cinco días, comparezca por sí o por medio de apoderado en el juicio que le iniciara don Víctor Najlis, por rescisión de contrato bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en caso de ausencia.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.042-v.22|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA GARCIA de FILIPPO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.792-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SCHUSTER. — Buenos Aires agosto 2 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.557-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FILOMENA VIRGINILLO de TAMBUTTI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.469-v.16|8|56

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BERNARDO DE BRITO. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.505-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Sec. 57), cita por 10 días a acreedores y herederos de doña MARIA FORTUNATA MAGGIO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.486-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ADELA (o MARGARITA) BERNARDI de STANTERO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 19 a su cargo, Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 17.258-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN PORTAS o PORTAS DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 17.343-v.14|8|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIULIETTI de CARDINALI.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 17.366-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI de CACCHIONE.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
e.10|8-Nº 15.550-v.14|8|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 19|7

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR PELESSON. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.940-v.28|8|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 20), secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CEFERINA AGUILAR de BAYA PERALTA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.781-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58 cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de RAQUEL LABASTIE de LIMESES.
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.153-v.23|8|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGOP CAPLANIAN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.851-v.21|8|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALAS.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.845-v.21|8|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BIANCHI y MARIA MOSTO de BIANCHI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.848-v.21|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAIRA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.844-v.21|8|56

Núm. 3

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BAO VALLE de TOJO.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.773-v.21|8|56

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BACA CASTEX.
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.759-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA BAZAN DE BUSTOS.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.787-v.21|8|56

El Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA BARTHE de CORREA. — Buenos Aires, Agosto seis de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.718-v.20|8|56

El Dr. Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, cita por tres días al señor ANTONIO G. MORETA, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue don Lorenzo Pica, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 36.— e.10|8-Nº 18.672-v.14|8|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MERCORELLI o NICOLAS HUMBERTO FRANCISCO MERCORELLI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.401-v.16|8|56

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de 8 días a don CONSTANTINO GRILLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado don Mordeo Hersch Tenembaum, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.782-v.16|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña TERESA LEYER de FARINOLE. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.626-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON JOSE LOPEZ y de DOLORES LOPEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.415-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDRO PEYNA. Kemmeter. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.466-v.16|8|56

Núm. 6

El doctor Domingo Mendez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SEBASTIAN o SEBASTIAN ACUÑA, su sucesión.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.761-v.21|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO SARTORI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.699-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, de esta Capital de la República, Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de tres días al Sr. MIGUEL ANGEL FRAGAPANE, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Cortesse Antonio y otro sobre sobre ejecutivo de pesos 671,60 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 36.— e.10|8-Nº 18.698-v.14|8|56

El Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por 5 días a herederos y acreedores de PEDRO ADOLFO REDAL. — Buenos Aires. Julio 26 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.120-v.14|8|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, secretaría a mi cargo, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA D'ALESSANDRO.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.750-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo Federico Galli Villafañe cita por cinco días, a herederos y acreedores de CELESTINO CAMPESI.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.803-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo F. Galli Villafañe cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ DIEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.131-v.14|8|56

Núm. 9

El doctor Oscar Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BARBARA PALOPOLI o PALOPOLIS DE RUFFO.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.896-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION BOS de VADILLO.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.850-v.21|8|56

Por disposición Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES DE VITA. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.340-v.16|8|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ABRAHAM de AGMI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Julio A. Olivera, pro-secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.190-v.14|8|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA LA ROCCA o LAROCCA. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garell, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.680-v.20|8|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SPANO.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.898-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a don GEREMIAS NATIELLO o NATRIELLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Vegezzi de Morello y otras c|Missa Francisco y otros, desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 36.— e.13|8-Nº 18.779-v.16|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FAVAZZA. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.681-v.20|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO CAMPIANI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.432-v.16|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR SORIA de MAGNETICO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.620-v.20|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA GALLI y GALLI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Juan Carreró, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.187-v.14|8|56

Núm. 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRIN, JUANA FERNANDEZ de CARRIN, CARMEN CARRIN de GAGLIARDINO y RAFAEL GAGLIARDINO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.443-v.16|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MORANDI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.444-v.16|8|56

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO NASSO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.436-v.16|8|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días, a ANTONIO J. IVANISSEVICH MACHADO, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en autos "Dorado y Cía., S.R.L., Max S. contra Ivanissevich Machado Antonio J., sobre cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José Itemuñan, secretario.

$ 48.— e.13|8-Nº 18.839-v.16|8|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FUERTES de LASTRA.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.783-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE GABRIELA MANUELA TEJEIRO. — Buenos Aires, Julio treinta de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.210-v.14|8|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SILVIO CAVANNA.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.872-v.21|8|56

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERMANO FERANDI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José H. Alcácer, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.649-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOVOTRICO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.426-v.16|8|56

Núm. 18

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber a don INOCENCIO SANCHEZ, que en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 30 de junio de 1955. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley sentencíase de remate esta causa y llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la dirección letrada en la suma de setecientos veinte pesos moneda nacional y los del Sr. Néstor P. Sciammarella en la suma de doscientos cincuenta pesos m|n. Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Carlos F. Dibar". — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.697-v.14|8|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOVTIS o PEDRO JOVTIS GREZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.628-v.20|8|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ de RASCHI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Néstor E. Martínez, pro-secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.286-v.16|8|56

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTI o MARIA MARTI FANDOS de SEGARRA, para presentarse al juicio sucesorio de la misma.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.942-v.21|8|56

Severino Pedro Gualta, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO MIGUEL MUZIO. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.376-v.16|8|56

El Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS o JUAN ACCOSSANO o ACCOSANO o ACCOSSANI o ALSSANO. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.169-v.14|8|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA BONINO de MINIO. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.679-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por el término de tres días a don ORFILIO PORLEY y|u Ocupantes de la habitación Nº 3 en Lavalle 1394 4to. piso, a fin de tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados "Martínez de Dacal, Estofanía, c Porley, Orfilio s/desalojo Art. 24 Ley 13581", bajo apercibimiento de prosecución de los mismos con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires Agosto 6 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.574-v.14|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA GIGLIA o GIGLIO de RISOLEO. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.349-v.16|8|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO EMILIO BENITO COMA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.8|8-Nº 18.228-v.14|8|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA FRANCESE de DOTTORI.

Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.866-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO ISRAEL GANS y de doña GISELA PREISS de GANS.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.828-v.21|8|56

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". — Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24 de la Capital Federal, se hace saber al señor Abraham Gordon, que en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos sigue el señor LASARO, MAXIMO contra el referido señor Abraham Gordon por ante dicho Juzgado, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, veintiuno de Mayo de 1956. — Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima dentro del término de Ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone al Art. 42 de la Ley 11924, sentenció esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Cuatrocientos cuarenta pesos m|n. Intímese al demandado para que dentro de tres días manifieste si acepta el cargo de depositario de los bienes embargados, bajo apercibimiento de designarse al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. — Miguel Echegaray, Juez". — Buenos Aires, 24 de Julio de 1956. — Horacio Cornille secretario.

$ 84.— e.10|8-Nº 18.692-v.14|8|56

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". — Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 24 de la Capital Federal, se hace saber al señor Abraham Gordon, que en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos sigue el señor Máximo Lasaro contra el referido señor Abraham Gordon por ante dicho Juzgado, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, veintiuno de Mayo de 1956. Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de Ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el Art. 42 de la Ley 11.924, sentenció esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Doscientos ochenta pesos m|n. Intímese al demandado para que dentro de tres días manifieste si acepta el cargo de depositario de los bienes embargados, bajo apercibimiento de designarse al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. — Miguel Echegaray, Juez". — Buenos Aires, 24 de Julio de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 84.— e.10|8-Nº 18.693-v.14|8|56

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ESCALANTE Vda. de VALDERRAMA. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.631-v.20|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray cita por cinco días a herederos y acreedores de don FULGENCIO JUAN ANTONIO GIANTURCO. — Buenos Aires, Agosto dos de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.472-v.16|8|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA GHIGLIONI de GIAMBRUNI.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.847-v.21|8|56

El doctor César R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA y CONCEPCION DI BENEDETO de MAMMANA.

Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.835-v.21|8|56

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUSTAVO CASIO MARIAGE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.597-v.20|8|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a Dn. ALBERTO NIELSEN, a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados: "Bolleaq Hansen, Juan Jorge c| Bologna, Ernesto y otro s/consignación de alquileres", que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de darle la intervención que corresponde al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 36.— e.13|8-Nº 18.963-v.16|8|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César C. García Bolsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a los herederos y acreedores de NICOLAS DI LEMME. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.356-v.16|8|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LACARRA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.841-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SANTA PINASCO de VALLE.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.549-v.20|8|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero (Juzgado Nº 30), cita y emplaza por tres días a PEDRO BRUNO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le siguen Joaquín Pinheiro y María de Jesús Gonsalvés de Pinheiro sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 36.— e.13|8-Nº 18.940-v.16|8|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENEDICTA MARIA FRANCISCA CAPELLO de DE ANGELO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.857-v.21|8|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONILDA FRIXIONE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.863-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31 hace saber a la firma ROSMARIN S. R. L., por tres días que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rosmarin S. R. L., sobre como ejecutivo de $ 2.500.—" se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, mayo 31 de 1955. — Autos y vistos: No habiéndose opuesto excepciones legales dentro del término de ley, fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante esta ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Art. 498.507, Cód. de Proced. y 42 Ley 11.924. — Notifíquese. Regulo los honorarios del letrado y los del apoderado del actor en trescientos cincuenta y ciento cuarenta pesos m|n. — Notifíquese. — H. Fernández Marelli". — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 60.— e.10|6-Nº 18.696-v.14|8|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, de esta Capital de la República, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de tres días al señor MOISES ENGELSTEIN, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Moisés Engelstein, sobre cobro ejecutivo de pesos 3.000.— m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.695-v.14|8|56

Núm. 33

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Turán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y

emplaza por tres días a don JACOBO GUERZOVICH, para que comparezca en el juicio que por desalojo le sigue doña Clara Zaeolinsky de Kessler, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.757-v.16|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GAIANI. — Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.384-v.16|8|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARTINEZ de MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.584-v.20|8|56

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don EUGENIO MESZAROS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.604-v.20|8|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA BENVENUTO de OLCESE. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.612-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES BOLINAGA de TECCA. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e10|8-Nº 18.611-v.20|8|56

Núm 36

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA ORTIZ de JORGE. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.743-v.21|8|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA RAQUEL TOMASINO, o ROSA TOMASINO o TOMASINI de LABANCA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.518-v.20|8|56

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORA SIMODOSEA PEREZ de VILA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Adolfo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.350-v.16|8|56

Núm. 38

El Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por 5 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAMAS. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.725-v.21|8|56

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del juzgado Nº 38, cita por cinco días herederos y acreedores de CAYETANO ANTELO. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.9.8-Nº 18.358-v.16|8|56

El Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FAUSTINO EUDOSIO FERREYRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.491-v.16|8|56

Núm. 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por tres días que debe comparecer don TOMAS CLEMENTE, a tomar intervención y a estar a derecho, en el juicio que le sigue I.B.Y.A., Industria Bizcochera y Anexos, S. R. L., sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 36.— e.10|8-Nº 18.660-v.14|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BENITO NUÑEZ, por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.545-v.20|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANLIA MAGDALENA o MANLIA CUNEO de AIELLO. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.360-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANALOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.269 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIANINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.270 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA YOLANDA PAGLIANO DE FIAZZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.271 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUCHMALD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.272 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JESUS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.2|8-Nº 1.073-v.13|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Enrique Luis Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.292 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, 13 de Julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.293 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.294 s|p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO NANARRETE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, hurto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.266 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DIANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.267 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERRUTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.268 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SA[illegible]CHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANIN DE RIVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE R. BOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO NICODORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho térrmino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO GOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, doctor David Klappenbach, se llama, cita y emplaza por el término de cinco días a LIDIA ROJAS SANCHEZ de VENEGAS para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal—. Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.8|8-Nº 1.296 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3 se cita, llama y emplaza a LUIS LEOPOLDO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, en la causa que se le sigue por el delito de hurto Nº 18.104. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.297 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 8 se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGEL MODESTO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría Nº 48 a cargo del autorizante.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.298 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR PENENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. — Tercer piso. — Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.299 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo EDUARDO ANIBAL MONTERO a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy julio 3 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.800 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LEON AKERMAN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.301 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO CUNEO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8 Nº 1.302 s|p|p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo BENJAMIN GARCIA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 5 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.303 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga LIDIA ACUÑA de PAQUETE, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 4 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.304 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo OSCAR HUGO ALONSO a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.305 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR ISABELINO CORZO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.306 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANGEL TORRES, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.307 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo PEDRO GALAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8 Nº 1.308 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ALEJANDRO M. PICHOT, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.809 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo MAHAMED AHMED NAJLE o JULIO AMADO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.310 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, a ALBERTO JULIO LEVY GUIDO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.311 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO LIEBANA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.312 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, a LIBERTAD PEREZ de SERGNESE, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.313 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción. Doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo MORDOQUEO PROVIZOR o MORDOQUEO PROVISUOR, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy julio 13 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.314 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo VICENTE ARGUELLO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48 hoy julio 10 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.8|8-Nº 1.368 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo DIEGO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos (sumario Nº 28.909), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.8|8-Nº 1.315 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a OSVALDO BASILIO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.8|8-Nº 1.316 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa

criminal Nº 22.081. para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.19|7-Nº 1.115 e|p.p.v.31|8|56

Núm 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a ELOY GARABITO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.299, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.8|8-Nº 1.318 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 18 de 1956 — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.122 e|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas secretario.

e.19|7 Nº 1.124 s.p.p.-v.31|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSVALDO ROQUE ROTONDERO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|8-Nº 1.323 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HECTOR ISABELINO CORZO a comparecr en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|8-Nº 1.324 s|p|p.-v.20|3|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FEDERICO ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|8-Nº 1.325 a|p|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SAMUEL TAFEL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.10|8-Nº 1.326 e|p|p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO FELDSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.8|8-Nº 1.319 s|p.p.-v 14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ALFREDO ROSALES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 12 de Julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.8|8-Nº 1.320 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS SOSTER, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 12 de Julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.8|8-Nº 1.321 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. JORGE A. QUIROGA, se emplaza por cinco días a MARIA TERESA ALVAREZ de JIMENEZ o MARIA TERESA DAVILA, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, Hoy, 17 de Julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.8|8-Nº 1.322 s|p.p.-v.14|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 8º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|8-Nº 1.230-v.13|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AVELAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —

e.10|7-Nº 1.061 e|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.336. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.327 e|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ISAAC TAWIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.328 e|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por cinco días a VICENTE FRANCISCO AMERICO ADDUCI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.329 s|p|p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN ERNESTO OLIVERA y ROSARIO MELNIK DE SERDOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.445. — Juan Manuel Jordan, secretario.

e.10|8-Nº 1.330 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE IGNACIO HERMENEGILDO ERRANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Secretaría Nº 63. — Rubén A. Alliand, secretario.

e.10|8-Nº 1.331 s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL YÑIGUEZ ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Secretaría Nº 61, del doctor Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.332 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO PALAZOS o PALAZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.333 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE ESMORIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 7.150, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.334 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MANUEL SAFIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.357, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.335 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO FLORENCIO ESPAÑA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.956. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.336-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a DOMINGO ALLEGRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.337-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RICARDO EVARISTO BERMUDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.338-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS MIR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa Nº 7.305. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.339-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO VENTURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.441. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.340-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN ANTONIO FERRER a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. - Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.10|8-Nº 1.341 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a HAYDEE NELLY GALASCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.342-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.343-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LEON HERBST, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, causa 6648, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e 10|8-Nº 1.344-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.345-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NOEMI ELSA IPARRAGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 6688, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, julio 27 de 1956 — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.346-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JORGE NESTOR BOEZIO a comparecer en la causa Nº 20.116 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. Testado: "30" no vale. Entre líneas: "cinco" vale. — Raúl Noailles, secretario.

e.10|8-Nº 1.347 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LUIS ELEUTERIO LIVIERI a comparecer en la causa Nº 20.221 que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de Carmen Calviño de Gorga bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. Testado: "30" no vale. Entre líneas: "5" vale. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.348 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JULIO CESAR ARCELLA (h) POCHO a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, agresión y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.10|8-Nº 1.349 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LEONEL RODOLFO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 20.228 que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de Manuel Moncada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. Entre líneas: "5" vale. Testado: "30", no vale. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.350 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ARIEL LARA a comparecer en la causa Nº 19.334 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.351 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 20.771, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.10|8-Nº 1.352 a|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN a comparecer en la causa Nº 20.118 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.353 a|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a PASCUAL DI CAPUA, a comparecer en la causa Nº 20.715, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.10|8-Nº 1.354 a|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ELBIA CARRASCO a comparecer en la causa Nº 20.816 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.10|8-Nº 1.355 a|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HECTOR ATILIO CAVALIERI a comparecer en la causa Nº 20.521 que se le sigue por tentativa de hurto y violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.10|8-Nº 1.356 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, que en la causa Nº 20.666, que se le siguierá por el delito de robo, ha sido sobreseído definitivamente con fecha 10 de abril de 1956.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.10|8-Nº 1.357 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE GALLO a comparecer en la causa Nº 20.249 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.10|8-Nº 1.358 s|p.p.-v.20|8|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días a los procesados por robo JUAN CARLOS CHAN, NICOLOSSI y HOUMFER, comparezcan al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Secretaría 69. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Rectificado: "Houmfer". Vale. — Héctor Orozco, secretario.

e.10|8-Nº 1.359-s.|p |p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, secretaría del Dr. Justo E. Rojo, cítase por edictos, por el término de cinco días a VICENTE GAMBARERI (causa Nº 22.414); ISAAC KUPER (causa Nº 22.740); CASTOR DAVID SUAREZ (causa Nº 22.456); ANGEL EDUARDO COUTO (causa Nº 22.436); JOSE NATALIC SOZZANI (causa Nº 22.438); JOSE BLANCO (causa Nº 22.469); y MARIA ESTHER RIVELLO (causa Nº 22.421), por el delito de defraudación y a NORMA NAAR (causa Nº 22.420) y JORGE CHABAL (causa Nº 22.437) por el delito de malversación de caudales, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|8-Nº 1.360-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita y emplaza por cinco días al procesado por defraudación CASTOR DAVID SUAREZ, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

s.10|8-Nº 1.361-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición de S. S. se cita y emplaza al procesado PEDRO A. FASCE comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dentro del término de cinco días. — Secretaría 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e 10|8-Nº 1.362-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por hurto RODOLFO FARIAS, comparezca ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.10|8-Nº 1.363-s.|p.|p.-v.20|8|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS WALTER MORENO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|8-Nº 1.364 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO TOMASELLI procesado por el delito de estafa para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Modestino Pizarro Mignans, secretario.

e.10|8-Nº 1.365-s.|p |p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO PROGNO procesado por el delito de estafas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|8-Nº 1.366-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.10|8-Nº 1.357-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.147-e|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.148-e|p.p.-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Liosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Liosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.

s.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Liosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Liosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

s.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Liosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Liosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 255 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por acto privado de fecha 21 de marzo de 1951 ha quedando totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "FELIX Y FRANCISCO PEÑA", sociedad comercial colectiva compuesta por Francisco y Félix Peña, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y continuando con el giro de los negocios el socio señor Francisco Peña. Esta disolución se practicó con retroactividad al 31 de diciembre de 1950. — Enmendado "21", vale. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.10|8-Nº 17.154-v.14|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú (secretaría Nº 11), hace saber, por tres días, que en los autos "ZIMNOWOSKI ISRAIL, en quiebra", se han regulado los honorarios de los siguientes profesionales: letrado del fallido Dr. Luis Scerza en dos mil pesos m|n.; los del Síndico Dr. Héctor Varela Dávila en cinco mil pesos m|n.; los del Escribano Inventariador Sr. Alfredo E. Guidi en dos mil quinientos pesos y los del letrado apoderado del liquidador Dr. Fernando A. Iturba en mil pesos m|n. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e.13|6-Nº 18.952-v.16|8|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, a cargo del doctor Mario Lassaga, en los autos "ANIBAL CESAR MONTIEL", su convocatoria de acreedores, se hace saber, por tres días, que se ha designado la audiencia del día 17 del mes de septiembre de 1956, a horas 14 para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, designada anteriormente para el día 14 de agosto del corriente año, a la misma hora.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.13|8-Nº 18.780-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a "AUTOMATIC COLD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DE REFRIGERACION ELECTROMECANICA; a don VICTOR MANUEL PAGNI, y a doña LEONOR CLEMENTINA LEMMI de PAGNI, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Hernán Alvarez García, por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.586-v.14|8|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires 21 de junio de 1954. — Autos y vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a ELEUTERIO GODOY. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 22 de junio de 1954, a las 15.30 horas se sorteará en acto público al Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de junio de 1954. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 45 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 6 de septiembre de 1954, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Procédase a la clausura del negocio por el Actuario, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del Escribano don Mario A. Conforti, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Jurisprudencia Argentina", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. — Testado: Lunes y Jueves o el siguiente día hábil; art. 31 C. de Ptos. No vale. — Fdo.: Julio G. Seeber. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Mascardi. — Buenos Aires, 23 de junio de 1954. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al contador don Héctor E. Urchipia, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Edo. 23: vale. — Fdo.: Julio G. Seeber. — Buenos Aires, julio veinticinco de 1956. — Señálase la audiencia del 10 de septiembre a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, fijándose como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, el que vence el 3 de setiembre de 1956. Hágase saber al presente, como asimismo el de fs. 3 por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, modificándose en tal sentido el último mencionado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. Nº 1.793. Fdo.: Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 440.— e.10|8-Nº 18.689-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, primero de 1955. — Autos y vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 18 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de JAIME KRENICE la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día diez y siete de setiembre de 1956, presenten al síndico don Roberto González, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día diez de octubre de 1956, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Jurisp. Argentina", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, Inc. 4º de la mencionada ley, y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. — Testado — ocho Judicial y Lunes y Jueves. — No vale. — E|l.: cinco — Oficial. — Vale. — Horacio Duncan Parodi. — Enmendado: siguiente — 1956. Vale.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 18.377-v.16|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a cargo del Esc. Gastón F. Llantada, se hace saber, por cinco días, que ha sido declarada la quiebra de FERRARIS ROMUALDO con fecha 27 de octubre de 1953, habiéndose fijado la fecha de la audiencia para la junta de acreedores el día 6 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Síndico contador Sr. Angel Fortunati, con domicilio legal Avda. Corrientes 569, 4º piso, a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.883-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días, que por auto de fecha 17 de julio de 1958, ha sido declarada en estado de quiebra la señora MARIA PILAR ORTIZ de ZARATE, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de noviembre de 1955. — Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Abraham Besendorf, con domicilio legal en Bulnes 1716 y se fijó plazo hasta el 29 de agosto de 1956, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del 15 de septiembre de 1956 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, y la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 160.— e.8|8-Nº 18.278-v.14|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, hace saber por cinco días, haberse presentado MARIA ELBA FERRARI de ISTUETA, HAYDEE FERRARI de CRESPO y CLELIA FERRARI, solicitando declaración de posesión treintenaria en condominio y partes iguales de fracción terreno en Solar Sud Este Manzana 155 de Posadas, compuesta de 43,30 metros al Sud, calle Sarmiento; 21,65 metros al Este calle Jujuy; 43,30 metros al Oeste; lindando Solar Sud Oeste misma manzana; y 21,65 metros en dos fracciones al Norte, lindando en una con Solar Norte Este y en la otra con más terreno mismo Solar Sud Este manzana que se trata. — Posadas, 19 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.807-v.21|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL SANTOS URBIETA PEÑA. — Posadas, mayo 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.842-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOCADIO LEIRAS y MARIA ADELA VON VARTELS de LEIRAS. — Posadas, julio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.813-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de Misiones, doctor Carlos Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO GOYA. — Posadas, 20 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.808-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AVELINO ALIENDE. — Posadas, 28 de febrero de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.806-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARNOLDO STOLPMANN. — Posadas, 30 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.810-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO MELO. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.805-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL OLIVERA de SANTIAGO. — Posadas, 27 de julio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.809-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, titular del Juzgado Nacional tres, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO BABI y CATALINA LAURUK de BABI. — Posadas, febrero 29 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.812-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por dos días, a los señores PEDRO FESTEY y ANA WOZNIAK, para que comparezcan a estar a derecho en autos Escalante Pedro solicita adopción de la menor Irene Victoria Festey. — Posadas, julio 26 de 1956. Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 24.— e.13|8-Nº 18.811-v.14|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FELTAN. — Posadas, Misiones, julio 24 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.793-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA MURA y PORFIRIA ALMEIDA de MURA. — Posadas, 24 de febrero de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.032-22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Posadas, 26 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.031-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de "KRUJOSKI o KRUCHOSKI o CRUYOSKI ANTONIO" s/ sucesión. — Posadas, 6 de julio de 1956. Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.016-v.22|8|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIANA DEL CARMEN ACARDI. — Posadas, abril 11 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.023-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. — Posadas, 2 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.682-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN KOYUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.684-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO ROMASZCZUK. — Posadas, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 80.— a.7|8-Nº 18.012-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña ANA METGE de BIELE. — Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.792-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCIANO ROJAS. — Posadas, abril 9 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— a.7|8-Nº 18.013-v.22|8|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita, llama y emplaza por diez días, a los herederos y acreedores de CEFERINA STAYS Sucesorio. — Formosa, junio 29 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.687-v.27|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO Colman sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.959-v.21|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO LEON, sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.960-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, de la Provincia de Misiones Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

s.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

PROVINCIA PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de MARIA ALICIA WAGNER SEYFFER viuda de MULLER, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado y Secretaría. — Río Gallegos, 25 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.676-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil del Dr. Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARIZTIZABAL. — Río Gallegos, 12 de Julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

s.9|8-Nº 16.178-v.24|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|7 al 6|8|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN o CARLOS o DRAGUTIN VLAHOVIC. — Río Gallegos, 13 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— a.1º|8-Nº 17.341-v.14|8|56

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CELESTINO BARONI, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, Chubut, junio dos de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.601-v.27|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Esquel (Chubut), Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARCELINA CARIMAN DE ZARATE. — Esquel, julio trece de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.603-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza al procesado NEMESIO ROQUE SAYAS por el término de quince días para que se presente a este Juzgado a fin de prestar declaración en la causa que por defraudación y por perjuicio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se le sigue. — Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 1956. — Ernesto Fontora, Oficial 1º, prosecretario.

e.3|8-Nº 1.317 s|o.p.-v.30|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hácese saber por cinco días que en los autos CERONE JUAN sus sucesiones, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de agosto a las 15 horas en la misma una propiedad situada en la calle Ladinea Nº 3279|81, que mide: 8m66 de frente por 45m24 de fondo. Ocupada y renta mensual alquilada en detalle de $ 268, sin contratos — Venta sin base al mejor postor, 8 o|o de seña, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires julio 25 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.947-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan C. de Abolleyra, en autos "SOREMET, S. R. L., c|GALEA TECNICA, S. R. L. s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Pedro A. Pardo, domiciliado en Juncal 2610, venderá en pública subasta el 16 de agosto de 1956 a las 17 y 15 hs., en Moreno 1441 donde se exhibe de 9 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 18 y 30 hs., una máquina de calcular eléctrica marca Brunsviga Nº 19.302 de 220 volts. Sin base, al contado y en efectivo en el acto del remate. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 32.— e.13|8-Nº 18.951-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO su sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 29 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber:

Güemes 4087|99 esquina Malabia 2407|15: Mide: 21m65 de frente al N. O. por 17m32 de fondo Esquina: local y con entrada independiente vestíbulo, tres habitaciones, baño, cocina, lavadero y pieza de madera. Malabia 2411|15: local, dos habitaciones, baño y cocina. Totalmente ocupada. Renta $ 540.— mensuales. — Base pesos 136.600.

Córdoba 2527|33: Mide: 17m320 de frente: 39m418 costado Oeste; 46m282 costado Este. Dos locales al frente y en altos dos departamentos con living comedor, una y dos habitaciones, baño cocina y dependencias. Grandioso local, garage y dependencias, totalmente ocupado — Renta $ 2.100.— mensuales. — Base pesos 465.000.— m|n.

Cangallo 1854|56: Mide: 10m39 de frente por 55m42 de fondo. Bajos: vestíbulo, sala, comedor, diez habitaciones, dos baños, cocina, patio, dependencias, subsuelo y gran local en el fondo. Altos: vestíbulo, sala, escritorio, comedor, diez habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y galería. Renta $ 1.100.— mensuales. Base $ 353.800.— m|n.

Ventas "ad corpus", escritura como condición de venta ante el escribano Raúl F. Devoto (Av. de Mayo 1249). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 360.— e.13|8-Nº 18.944-v.28|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "TANCREDI FEDERICO FELIX c|ERRAMOUSPE BERNARDO LORENZO y otra, s|ejecución hipotecaria", el martillero propuesto Basilio Pérez Navas, subastará públicamente, el día 26 de agosto a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Monte Grande, Partido de E. Echaverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mariano Moreno Nº 302 esquina M. Azcuénaga, edificada en el lote "e" de la manzana Nº 17, que mide: 12m00 frente al S. E., sobre la calle M. Moreno; 17m00 en su frente al S. O., sobre la calle M. Azcuénaga; 4m24 en la ochava al Sud; 15m00 al N. O. y 20m00 al N. E. — Superficie 295,50 m2 Distribución: Planta baja: porch, living, comedor, comedor diario, cocina, galería, habitación y baño de servicio, habitación, garage. — Planta alta: 2 habitaciones, guardarropa, baño instalado y 2 terrazas. — Instalación supergás con cocina y calefón, bombeador eléctrico y afirmado por ambos frentes. Impuestos, tasas y contribuciones al día. — La entrega será desocupada. — Base de venta $ 108.000.— m|nacional al contado y ad corpus. — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.959-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría Nº 8 del autorizante, en autos "sucesión JUAN B. CATTANEO, S. R. L., c|PAGLINI LIONEL, ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Alfredo Van Gelderen rematará sin base y al contado, el día jueves 16 de agosto a las 17 horas, en el local calle Moreno 1441, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica familiar marca "Sigma" Super" de 1 puerta Nº 6F5425; 1 aparato aspirador eléctrico "Turena" Nº 26060, con accesorios y en perfecto estado; 1 aparato radio televisión "Dumont", modelo B-A-205, serie A-05371, con antena y accesorios y en perfecto funcionamiento, tres sillones tipo bergare tapizados en pana color gris y lacre. — En exhibición. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60.— a.13|8-Nº 18.914-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Flieas, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25) se hace saber por diez días que en los autos "GONTAR JACOBO s|sucesión", ha sido designado martillero Vicente D. Acpuesta, quien rematará sobre la misma el 2 de setiembre a las 15,30 horas, la finca Zelarrayán 1342, edificada en terreno de 7m96 al Norte, 8m. en el contrafrente al Sur y 43m10 en el fondo. — Ocupada sin contrato. — Base pesos 103.988,33 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 8 o|o. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.922-v.29|8|56

JUDICIAL. — Lacar Nº 5381. — Dos habitaciones, baño, cocina, galería y patio cubierto. — Ocupada por un inquilino y por la parte actora. — Mide: 8,66 x 18,65. Sup.: 161,52 m2. — Base pesos 27.050,66 m|l. — Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Remata Francisco A. Cunto el viernes 24 de agosto a las 16,30 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Funes Lastra, secretaría del doctor Ré, en los autos "EXPOSITO de GANGALLO MARIA c| GANGALLO JUAN s|divorcio y separación de bienes". — Inf.: Uruguay Nº 634, piso 7º, dep. N., T. E. 40-5014. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 128.— e.13|8-Nº 18.920-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Aballeyra, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por el término de 2 días en los autos HORMASACA, S. R. L. c|AMOROSO ASCENCIO y HERNANDEZ MODESTO y otro ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 23 de agosto a las 17 hs., en Tucumán 1443; una máquina combinada para desformar calzado, de pie central, marca Hormasaca Nº 6.279, modelo H, y un motor marca O.I.T.A. Nº 1.346 de 0.5 C. V., alternado monofásico a capacitor, que están ubicadas en la calle Sevilloaa 867 donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 9 a 11 hs. — Base $ 4.240.— al mejor postor seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40 — e.13|8-Nº 18.919-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "GRIMBERG E HIJO LTDA. c|DANTE SALA Y HNO." s|ejec., hácese saber por dos días que el martillero Raúl Alberto Fernández, venderá en pública subasta al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de Agosto a las 16.50 horas, en Rivadavia 1389, tres gabinetes heladeras familiar de 9 pies cúbicos marca Beutler. Comisión 10 %, en el acto del remate. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 32.— e.13|8-Nº 18.832-v.14|8|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Carlos Ortiz, hácese saber por tres días que el martillero Mario R. Aubone venderá en remate público el Martes 14 de Agosto de 1956, a las 15 hs. en Bolívar 1680, Capital Federal, 1 máquina de escribir "Underwood" Nº 4290701-11; 4 ficheros metálicos de acero color verde oscuro de 4 cajones c|u; un escritorio de madera al parecer roble de 2 cajones, de 2 mts. por 1 mts.; un mueble biblioteca de madera al parecer roble de 3 estantes, de 1 mts. por 1,50 mts.; 1 diccionario enciclopédico Hispano-Americano de 24 tomos encuadernados en color negro; tres armarios metálicos de color verde aceituna de 2 puertas c|u., de 2 mts. por 1 mts.; cuatro escritorios de madera de 4 cajones c|u. Sin base y al contado. Venta ordenada en el juicio: PEREZ de CASTRO TEMIS ENCARNACION c|UNION MINERA ARGENTINA, despido", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Trabajo Nº 14, Secretaría a cargo del Escribano Juan Vergel. Comisión 10 %. — Juan Vergel, secretario.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.833-v.16|8|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por el término de cinco días que los martilleros Pedro D. Duhaldo y Cía., procederán a vender en pública subasta, conforme a lo ordenado en los autos "FELIS EDGARD c|BONNANI PEDRO JUAN, sobre disolución y liquidación de Sociedad", sin base y al mejor postor, las siguientes haciendas: 149 vacas Aberdeen Angus, de de 2 1|2 a 3 años, servidas por toros de pedigree, con 145 terneros machos y hembras al pie; 6 toros de pedigree, Aberdeen Angus, uno fuera de servicio; 21 vacas y un ternero. La venta será al contado y se realizará en la localidad de Monte F. General Roca, en las instalaciones de la Sociedad Rural, el día jueves 16 de agosto a las 13 horas, en un intervalo del remate-feria que los citados martilleros darán en la fecha indicada. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.859-v.21|8|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Instancia en lo Civil de la Capital Fe-ral, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Escr. Jorge P. Funes Lastrá, hace ber por 5 días que en los autos BER-ELA DE FERNANDEZ LEONOR c|EL-ART DE PALUMBI LUISA s|cobro hi-tecario, el martillero Antonio Romano bastará públicamente el día 26 de Agos-, a las 10,30 horas en la misma. Finca lle Belisario Roldán 1153 entre 2 y 4 en urzaco, Pdo. de Alte. Brown, edificado el lote 8 de la manzana K, mide 8 mts. frente Sud por 38mts.32 de fondo; sup. 1 mts. 85 c. Base $ 27.000. Seña 8%. omisión 3%. Informes: Alte. Brown 1347, ap. Fed. Buenos Aires, Agosto 8 de 1956. J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.868-v.21|8|56

JUDICIAL. — Once chacritas en Merlo, cia. de Bs. As., paraje denom. "Cascalla-es". Base en Block: $ 112.035,15, compren-en las manzanas "L". Lotes Nros. 1, 2, 3 4, con una sup. total de 21.367,35 m. c. anzana "M". Lotes 1, 2, 3, y 4, con una uperficie total de 21.739,66 m. c. y de la anzana "N". lotes 1, 2 y 3, con una sup. tal de 16.767,89 m. c., Superficie total las 11 fracciones: 59.874,40 m. c. — El iércolos 29 de Agosto, a las 16 hs., en Corporación de Rematadores, 25 de ayo 311, Cap. Federal. La escritura de enta será otorgada dentro de los 60 días e la notificación del auto que aprueba el emate, por antes los escribanos Dr. Raúl . Vila Sánchez, y|o Norberto Vila Sán-hez. Venta ordenada por el señor Juez n lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, en los utos "MALTESE HUMBERTO, c|RODO-ICO; ROQUE PASCUAL y otros", que amita por ante la secretaría del Dr. Lu-ió L. Meléndez. — 8% a cuenta de precio 3% de Comisión. — Lucio L. Meléndez, ecretario.

$ 140.— e.13|8-Nº 18.891-v.28|8|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia n lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, ecretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, ace saber por 5 días que en autos "GON-ALEZ DE VIRULEGIO, ROSARIO Y VI-RULEGIO, ANGEL BUENO, sucesiones", os martilleros "A. C. Taquini y Cía." su-astarán públicamente el día 23 de Agosto las 15.30 hs, en su hall, San Martín 388, apital, el inmueble Montiel 1204 esq. Caa-guazú 7396, edificada en lote 19, manzana "A", que mide 8m81 frente al S. O., 5m14. tro frente al N. O., 6 mts. en ochava l O., 13m22 al N. E. y 8m94 al S. E., base 62.500 m. n., libre de ocupantes. 8% e seña y 3% de comisión. — Buenos Ai-res, Julio veintisiete de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.767-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio-nal de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado número 21, en autos: MATERA FERNANDO H. y otros c|PA-SIANO PEREYRA ROBERTO s|cobro eje-cutivo, hácese saber por cinco días que el martillero Carlos Alberto Ritacco ven-derá en pública subasta con la base de $ 1.266.66 m|n., al mejor postor, un lote de terreno ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de Matanza, paraje denomina-do Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 15 de la manza-na F., según título, con frente a la calle Encina (hoy Colombia) entre Alcorta y Lozada, que mide 10m. de frente por 32m. 33 cm. de fondo, o sea una superficie de 323,30 m2. y linda por su frente al S. E. con calle sin nombre; al NE. con el lote catorce; al NO. con el lote 23; al SO. con los lotes 16,18 y parte del lote 19. Seña a cuenta de precio 8%. Comisión 3 %. La subasta se realizará el 20 de Agosto a las 16.45 hs. en Rivadavia 1389. — Buenos Ai-res, Julio 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 120.— e.13|8-Nº 18.827-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por dos días, en autos "FU-RRER JOSE c|SABAG IGNACIO s|ejec.", que el martillero José Bersaggi, venderá en pública subasta, el día 18 de agosto, a las 10 horas, en Defensa 1124, los siguien-tes bienes: 2 vitrinas estanterías con 2 puertas corredizas c|una; 40 doc. de me-dias p|niños y señoras marca París, Car-litos y Pat; blusas, combinaciones, bato-nes y demás prendas de vestir p|seño-ras y niños. — Sin base, al contado. Com. 10 o|o. Informes Tucumán 1714. T. E. 40-8026. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 48.— e.13|8-Nº 18.770-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio-nal de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, en autos: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|TKACH MOISES Y TKACH y TURKE-NICH" s|ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de agosto, a las 16 y 30 horas, en Rivadavia 1389, una máquina de escri-bir marca Olivetti Nº 2314400, comple-ta y en buen estado. — Una caja de se-guridad de dos puertas marca la Italo Argentina, cuyas medidas son las siguien-tes: 0,58 metros de frente por 0,53 me-tros de ancho por 1,65 de alto en buen estado. — Dos camas niqueladas de una y media plaza, sin elásticos, nuevas. — Comisión en el acto del remate. 10 o|o. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Am-brosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.820-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio-nal de Paz, doctor Juan Antonio Madra-zo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "THOMPSON Y WILLIANS c|ARAYA RAUL" s|ord., hácese saber por dos días que el martillero Raúl Alberto Fernán-dez, venderá en pública subasta, al con-tado, sin base y al mejor postor, el día 20 de agosto, a las 17 horas, en Rivada-via 1389, una radio de mesa marca "Phi-lips". — Un lavarropas marca "Río Blan-co" 55 ambos usados en buen estado de conservación. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 32. — e.13|8-Nº 18.825-v.14|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "GIANGRANDE JOSE y otro c| BELTRAN T. LOUGE" s|desalojo, hácese saber por tres días, que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en públi-ca subasta, al contado, sin base y al me-jor postor, el día 20 de agosto, a las 16 y 45 horas, en Rivadavia 1389: Un es-pejo tres faces, biselado, con marco de madera, de cristal estilo francés, tallado craquele. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 48.— e.13|8-Nº 18.824-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio-nal de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS ARGENTI-NAS DE BUENOS AIRES, S. A. c| DELI-CIA ARMANDO, s|ordinario", hácese sa-ber, por tres días, que el martillero Car-los Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de agosto, a las 16,50 horas, en Rivadavia 1389, un mostrador al parecer de pino lustrado, con dos puer-tas corredizas y dos estantes interiores y tapa de cristal, de 2.20 de largo por 1.30 de alto y 0.60 de fondo, más o menos; una mampara de pino lustrada, al parecer, con una puerta y siete vidrios opacos, tipo inglés, de cinco metros de largo por dos de alto más o menos; una base de mostrador de pino lustrada al parecer, de mts. 2.50 de largo por 0.70 de alto y 0.90 de fondo más o menos; un escritorio al parecer de cedro, con siete cajones y tapa de cristal de mts. 1.50 de largo por 0.70 de fondo más o menos. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Enzo M. Maz-zardi, secretario.

$ 84.— e.13|8-Nº 18.821-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio-nal de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos: "FORTUNY S. R. L. c|TOMASELLI AN-TONIO s|ord.", hácese saber, por dos días, que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 20 de agosto, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, dos ventiladores de mesa oscilante, mar-ca A. E. G. — Comisión 10 o|o, en el acto del remate. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. José Antonio Arancibia, secre-tario.

$ 24.— e.13|8-Nº 18.817-v.14|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del se-ñor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, en autos: ZALTZMAN BERCO contra ESTERMAN RUBEN y otra, ordinario, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará en Tu-cumán 1439, el día 23 de agosto, a las 16 horas, un combinado de radio y dis-cos marca "Sheridan", y un espejo esti-lo francés, con marco blanco y dorado. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Publíquese: dos días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 16. — e.13|8-Nº 18.741-v.14|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría autorizante, há-cese saber por 5 días en autos KALCICH JOSE c|GARCIA de BENIALGO HONORI-NA s|ejec. hipotecaria, el martillero pro-puesto Silvio J. Rapagnani, rematará el día 25 de agosto a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Pellegrini esq. Quintana, Merlo, Provin-cia de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 1, de la manzana 8, que mide 14,70 sobre la calle Pellegrini y 6,87 so-bre Quintana. Superficie total: 170,19.. — Base $ 21.463,10 m|n. contado. — Seña y a cuenta de precio 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Carlos Alberto Florit, secretario. — S|r.: propuesto. Vale. — Carlos A. Flo-rit, secretario.

$ 80. — e.13|8-Nº 18.764-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del se-ñor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegman, a car-go del Juzgado Nº 6, Secretaría a mi cargo, se hace saber por tres días, que en autos VILLAFAÑE BENJAMIN c|MI-GLIACCIO CAYETANO FELIX A., ordi-nario, el martillero Julián M. Izcue, pro-cederá a la venta, sin base y al contado de un mueble vacío para colocar radio combinado, en madera caoba, con tapa y puertas al frente, en estilo francés, con aristas decoradas, dorado a la hoja, en estado nuevo y un espejo grande p|col-gar de más o menos 1m90 x 0m65, con marco dorado a la hoja, el martes 21 de agosto a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 555. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ro-berto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 48. — e.13|8-Nº 18.753-v.16|8|56

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, Se-cretaría Armin F. Gaite, hace saber, por ocho días, que el martillero Marcilio Le-guizamón, domiciliado en la calle Itu-zaingó Nº 445, de esta Ciudad de Formosa, rematará el día 25 de agosto de 1955, a las 10 horas, en la localidad de Clorinda, al contado y al mejor postor, con la base de $ 46.584 m|n., una fracción de terreno con todo lo que contiene de clavado y plantado, sito en la ciudad de Clormoa manzana Nº 103 con 50 m. sobre calle Libertad y 50 m. sobre calle San Juan con la siguiente edificación: dos piezas dormitorio de 5 x 5: dos piezas de 4 1|2 x 5: dos piezas despensa de 2 x 3; una cocina: un baño con instalación moderna, un garage de 3 x 4 1|2, un local para car-nicería de 4 x 4 con pieza adyacente, un aljibe de 30.000 litros y un pozo con bom-ba de agua. — Todo de material cocido. La propiedad se halla totalmente cercada y con las divisiones internas para galli-nas y pollitos. — Cuenta con servicio de luz eléctrica y está ubicada a cuatro cua-dras y media de Gendarmería Nacional, a siete cuadras del Banco de la Nación y a cinco del Centro Comercial de Clorinda. Remate ordenado en el expediente 6º 312, Civil Nº 188, año 1951, caratulado: "BA-GLIERI JOSE c|RODRIGUEZ Y MOLINA a|Embargo Preventivo y Cobro Ejecutivo de pesos". — Comisión del martillero a cargo del comprador 3 o|o. — Seña a cuenta de precio 10 o|o.

Formosa, 3 de agosto de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 256.— e.13|8-Nº 18.735-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Mon-tero, a cargo del Juzgado Nº 30, Secreta-ría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Romeo Víctor Si-vori, ha de proceder al remate en los autos "HAIDAR ANTONIO M. c| DRIGA-NI, OSVALDO s| cobro ordinario", el 13 de agosto a las 18,15 horas en Rivadavia 1389, de una moto pulidora para metales marca "El Circuito" tipo "D" Nº 13.851 de 5 HP y 220|380 volts. en buen estado de funcionamiento. — Sin base. — Al con-tado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — José Massa, secre-tario.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.543-v.14|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del se-ñor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, en los autos "ZACHSKORN, VICENTE, su suce-sión", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale, se hace sa-ber por 7 días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederá a la venta en público remate de un inmueble "des-ocupado", y con facilidades, en Villa De-voto, calle Nueva York 3400 esq. Llava-llol, edificado en terreno designado con la letra "A", de la manzana 222 que mi-de: 6m926 de frente N. O., por 15m588 de fondo. — Base $ 80.000.— pagaderos mitad al contado, resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria en primer gra-do sobre el mismo inmueble, interés 9 o|o anual, pagadero por semestres anticipa-dos; caso de mora 12 o|o anual, pagadero en la misma forma; escritura ante el escribano que designe el vendedor. Se en-trega desocupada. — El sábado 25 de agosto, a las 15 hs., s| la misma, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de co-misión. — Acto seguido. — Sin base y al contado, todos los bienes muebles que figuran en el inventario practicado y agregado al expediente. — Comisión 10 o|o. 7 publs. B. Oficial y La Razón. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. Andrés Alberto Car-nevale, secretario.

$ 196.— e.10|8-Nº 18.542-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del se-ñor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Doctor Angel Daray, se hace saber por tres días en los autos: "CASA GICOVATE, S.R.L. c|EDICIO-NES PERIODISTICAS ARGENTINAS, s| cobro ejecutivo" que el martillero don Lucas Aníbal Iparraguirre, dom. Serra-no Nº 1231; T. E. 54-2907. — Rematará el día lunes 20 de agosto a las 15 horas, en el local de ventas, calle Defensa Nº 1124, 1 máquina de escribir marca "Olivetti", mod. Lexicon 80, Nº 52932, 120 espacios, un escritorio metálico con tapa de vidrio y cajones; un ventilador "Siam" tamaño chico de 4 aletas; un armario metálico de 2 puertas cerradura tip. Yale, marca "Borges" de 1,10 x 2 mts. aprox. con ga-vetas interiores, todo esto en buen esta-do. — Sin base, al contado; comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.630-v.14|8|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacio-nal de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, secretaría au-torizante, se hace saber por tres días que en los autos: "AUTOCREDIT F. y C. (S. R.L.) c|ALVAREZ LOSADA, JESUS s|ejec." se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. (Av. Rivadavia 2545, T. E. 48-8913) para que procedan a la venta en pública subasta con la Base de $ 7.200.— de una camioneta Institec, Pick Up, modelo 1953, Motor Nº 0876, con patente de la provincia de Buenos Aires, provisoria Nº 132.570, año 1954, Nº 522.983. — El día sábado 25 de agosto, a las 11 horas en Rivadavia Nº 2633, donde se ex-hibe. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.

$ 48.— e.10|8-Nº 18.719-v.14|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del se-ñor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juz-gado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martille-ro Romeo Víctor Sivori, en los autos "ZILBERGLEJT, RUBIN c|PITTALUGA de CESAR NELIDA E. s|ejec." rematará el 14 de agosto a las 18 horas en Rivada-via 1389, un piano 1|2 cola de concierto color cereza marca "Bluthner" Leipzig: 4 cuadros diferentes motivos, con sus mar-cos y firmados respectivamente por Fi-lippelli, Muñoz Díaz, Gastón Latuche y Pardiña; un mueble bar estilo inglés; un aparato de radio combinado; 2 jarrones y 1 lámpara de porcelana de Cantó an-tiguo. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.632-v.14|8|56

Por disposición del señor Juez Nacio-nal de Paz, doctor Angel Daray, a car-go del Juzgado Nº 19, se hace saber por el término de tres días en los autos AR-GIRO HNOS., c|BERARDI ROBERTO OS-CAR y PIGNATARO, ejecución prenda-ria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 23 de agosto a las 17 hs., en Tucumán 1443; una máquina para armar con hilo Rampichini con su es-pátula Nº 9161, modelo 36 que está ubi-cada en la calle San Juan 3836 donde puede ser revisada todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 800.—, y al me-jor postor. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 18.346-v.14|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fer-nández Marelli, Secretaría Nº 19 del sus-cripto se, hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO HNOS. c|BARTUS BELA ejecución prendaria que los martilleros Montanelli Hnos., remata-rán el día 23 de agosto a las 17 hs., en Tucumán 1443, 1 máquina para picar cor-tes modelo 10 marca Royalti Nº 12148 y 1 motor monofásico corriente alternada 1|2 HP. marca Sbrancia Nº 8.294, que es-tán ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. Base $ 6.000 y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 72.— e.10|8-Nº 18.669-v.14|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Dr. Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros & Cía. rematarán en pública subasta la propie-dad situada en esta Capital, calle Martí-niano Leguizamón Nº 1651|53|55 entre Juan Bautista Alberdi y Manuel Artigas, edi-ficada en terreno que mide 8,66 m. de frente al N.E. por 28,86 m. al S.E. y 28,45 m. al N.O. contrafrente 8,67 m. Ven-ta ordenada en los autos "RAIMONDO JUAN Y RIZZO FRANCISCO c|BRODER DE HACKMAN, FANI y otro, s|cobro hi-potecario". Base: $ 60.000 m|n. al con-tado. El jueves 23 de agosto a las 15 hs., en Lavalle 425. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, a 1º de agosto de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 100.— e.10|8-Nº 18.653-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secre-taría Nº 21 del autorizante, se hace sa-ber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADEL ZLATKO, hi-potecario" el martillero E. De Giovanni, calle Corrientes Nº 311, rematará el día 29 de agosto, a las 15 horas, en la Cor-poración de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana com-prendida por las calles José María More-no, La Calandria, Sin Nombre y Luis Ma-ría Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 mts2., $ 16.177,80; Lote 2, 360,19 mts2., $ 19.990.53. Lote 3, 858,15 mts2., $ 19.877.31. Lote 4, 440,55 mts2., $ 23.789.70. Lote 18, 215,50 mts2., $ 14.233.—. Lote 19, 220 mts2., $ 14.520.—. Lote 20, 220 mts2., $ 13.200.—. Lote 21, 220,71 mts2., $ 13.242.60. Lote 22, 222,25 mts2., $ 13.335.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Solicite folletos. — Buenos Aires, 6 agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.10|8-Nº 18.671-v.27|8|56

JUDICIAL. — Desocupada, calle 25 de Mayo Nº 1750 esq. J. M. Estrada Nº 1080| 90, en el Tigre, partido de Las Conchas, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre. edif. e|terreno que mide mts. 71 de fte. s|25 de Mayo y mts. 81,10 a|J. M. Estrada por mts. 71,34 y mts. 71,40 en sus cta. ftes., spf. aprox. 5279,31 mts2. (según títulos). Edif. de casa principal en 564 mts. cubiertos, de 9 am-bientes y dep., casa cuidador 30,55 mts. cubiertos, casa servicio 44,82 mts. cu-biertos, con garage idem, 66 mts. cub. de invernadero y pileta de natación de m. 10,50 x m. 5,30. Base $ 626.000.—. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Rema-tará el martillero Manuel Augusto Padi-lla, sobre la misma, el domingo 26 de agosto, a las 15 horas y acto continuo re-matará los muebles que adornan la casa de acuerdo al inventario que obra en au-tos, sin base. Edictos por diez días Bo-letín Oficial y La Prensa. Orden del se-ñor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge J. Garzón Mace-da, por ante la secretaría del doctor Luis E. Rodríguez, en los autos caratulados "SMITH, CORINA B. c|MOSQUERA de LANUS ERNESTINA M., s|concurso", so-bre cobro hipotecario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Luis Emeterio Ro-dríguez, secretario.

$ 280.— e.9|8-Nº 18.473-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, se hace sa-ber por diez días, en los autos: "YANKE-LEVICH, JAIME, su sucesión", que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., subastarán el jueves 23 de agosto de 1956, a las 16 horas, en su hall, Ave-nida Pte. Roque Sáenz Peña 933, el in-mueble Av. Santa Fe 2041|43|45, edificado en terreno que según títulos mide: 15 me-tros 371 de frente al Sud, 63 metros 796 de fondo en el costado Oeste, 7 metros 79 de contrafrente, mirando al Norte, al final nace una línea que se dirige al Sud en una extensión de 10 metros 97, de donde nace una segunda línea que mide 7 me-tros 581 y va hacia el Este y de la que parte una tercera línea que mide 52 me-tros 826, que se dirige al Sud hasta en-contrarse con la del frente. Base pesos 1.100.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.337-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del se-ñor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, se hace saber por el término de 10 días que en los autos caratulados "LAMELA, JOSE L. R. c|BAZNOVICH, MOISES DA-VID, s|ejecución hipotecaria", se ha de-signado a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía. para que proceda a vender en pú-blica subasta el día 26 de agosto de 1956, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, el lote de terreno sito en la calle Conde, entre las de Iberá y Guayra, designado con el Nº 11 de la manzana B, de esta Capital, que mide según títulos: 10 me-tros de frente al N.E. por 31,30 metros de fondo en el costado N.O. y 31,66 metros en el S.E., lo que hace una superficie de 314,80 metros cs. Base $ 70.000.—, al con-tado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Ri-cardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629-3941, o en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.375-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secre-taría Nº 50 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "ROSET, JUAN contra GIMENEZ,

MANUEL, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rubino para que proceda a la venta de la finca Avenida San Martín 4940, entre las calles Reconquista y Pedro Goyena, ubicada en Villa Insuperable, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires; edificada en el terreno designado en el plano de subdivisión que cita su título con el Nº 16 de la manzana W, compuesta su extensión de 10 metros de frente al Sud Este por 29 metros 25 centímetros de fondo, o sean un total de 292 metros 12 decímetros cuadrados; lindando por el frente con la Avenida San Martín, por el Nord Este con fondos del lote 3, por el Nord Oeste con el lote 17 y fondos del 20, y por el Sud Este con el lote 15, la que rematará el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, con la base de venta de pesos 2.800.— m|n., al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Datos en Chinsilla 3019, dep. 3 y en T. E. 658-6523. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — A. J. Vigilano Otamendi, secretario.

$ 140.— e.9|8-Nº 18.388-v.16|8|56

JUDICIAL. — 2 casas en Flores. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del autorizante, se hace saber por 8 días que el martillero H. R. Perales, en los autos GIOVANELLI DE BERTINELLI JOSEFA s|sucesión, rematará 2 propiedades sitas en el barrio Flores de la Capital Federal, a saber: Pergamino Nº 284 entre la Av. Juan Bautista Alberdi y calle José Bonifacio, edificada sobre el lote 11 de la manzana "B", compuesta de 8.66 mts. de frente, por 16.56 mts. de fondo; superficie 146.70 mts.2. Base, $ 33.066,66 m|n, Tandil Nº 3138 entre calles Portela y José Martí, edificada sobre el lote 194 de la manzana 8, compuesto de 8.66 mts. de frente, por 51.05 mts de fondo; superficie: 442.69 mts.2. Base $ 40.200 m|n. Remate domingo 26 de agosto a las 16 horas y 16,30 horas, respectivamente sobre las mismas propiedades. Las 2 casas deslindadas se hallan ubicadas a 1 cuadra de la Av. Juan B. Alberdi. (altura 3.200) y a 3 cuadras de la Av. Rivadavia (altura 7.700); seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956 — Secretaría del Dr. Juan Alfredo Casaubón.

$ 192.—e.9|8-Nº 18.297-v.22|8|56

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 84 del suscripto, el martillero Guerino Lazzari, propuesto por la actora, hace saber por cinco días que en los autos UURI DE ANCE MARIA c|ANCE JAVIER LAURO s|alimentos y litis expensas, que rematará el día 16 de agosto de 1956 a las 15 horas en la calle Gurruchaga 1075, dos heladeras tipo mostrador marca Mazzola de 6 puertas cada una, con motor eléctrico de 1|2 H. P., sin número visible, sin base al contado. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.—e.9|8-Nº 18.318-v.16|8|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 86, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, hace saber por cinco días que en autos: BRUNO TOMASO c| BRUNO SALVADOR el cobro hipotecario, ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, sobre la misma, el día domingo 19 de agosto, a las 11.30 hs., la finca ubicada en calle Concepción Arenal Nº 3954, entre las de Guevara y Lemos, edif. en lote que mide: 8m.85 de frente al O.; 8m.66 c|frente al E.; 82m.05, costado S y 34m.175, en el N. El demandado manifiesta ser ocupante de dos hab., dos cocinas, un baño y un galpón, que se compromete a dejar desocupados. Base: m$n. 62.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. (ambas el|efectivo). D. G. I. Nº 29.229|1. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Diego L. Berroetaveña, secretario.

$ 100.—e.9|8-Nº 18.316-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo Juzgado 11, Secretaría 33, autos "SANATORIO SAN ISIDRO c|SOTILLI o SOTTILI de SALA TERESA, sucesión c|pesos", hácese saber por 5 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño rematará el 19 de agosto a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad Remedios Escalada de San Martín 451|453, entre Avenida Parral y Miriñay. — Base: al contado, $ 56.800 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.478-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, se hace saber por diez días que el martillero Rufino A. de Elizalde ha sido designado para proceder a la venta, en público remate, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|TOBAL MOISES, a|cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría Nº 10 del doctor F. R. de Igarzábal, de la propiedad ubicada en el Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Rivadavia F.C.N.G. Mitre, Avda. Gral. José F. Uriburu (hoy Avda Libertador Gral. San Martín) número 240, entre las calles Laprida y Aristóbulo del Valle, cuyo terreno comprende los lotes 9 y 10 del plano respectivo y miden: Lote 9: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu, por 57,03 m. fondo costado noroeste, lindando con el lote 8, y 57.99 m. al sudeste, lindando con lote 10, y 10,435 m. en el contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup.: 597,53 m.c. — Lote 10: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu (hoy Libertador Gral. San Martín), por 57,99 m. fondo costado noroeste, lindando con lote 9, y 58,94 m. costado sudeste, lindando con lote 11, y 10.435 m. contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup. 607,45 m.c. — Base: $ 60.068,85. Remate: el domingo 26 de agosto, a las 16 horas, en la misma. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 280.— e.9|8-Nº 18.522-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, en el juicio "RABBAT GUILLERMINA RENEE c|JORNET JOSE (hoy su suc.) e|ejecución hipotecaria", el martillero señor Vicente P. Cacuri procederá a rematar las cinco sextas partes indivisas de la propiedad Guayrá Nº 4086, Capital, edificada en lote que mide 8,66 metros de frente por 39.36 mts. de fondo. — Base: $ 16.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: el jueves 23 de agosto, a las 16, en la oficina del martillero, Rivadavia 875, Capital. Por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.9|8 Nº 18.471-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|FERNANDEZ OTERO CARLOS, ejec. hipotecaria", se hace saber por 10 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará sobre el mismo, el 26 de agosto, a las 11 horas, el terreno, incluido paredes de mampostería construida de ladrillos, marcos y tirantería madera colocados para el techamiento de 2 habitaciones y dependencias, ubicado en la calle Fernández, entre Echeandía y Zuviría: lote 17, manzana 102, mide 10.89 m. de frente S.O. por 14,44 m. de fondo. — Base: $ 37.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador se podrá hacer cargo de la hipoteca en vigor hasta $ 31.975,09, la diferencia hasta el precio de compra lo depositará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 240.— e.9|8 Nº 18.479-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, titular del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos "FECCHINO PEDRO ERNESTO c|SEINHART WOLFF ADOLFO y SEINHART FELIX, sobre cobro hipotecario", que los martilleros Eduardo Sambrizzi y Cía. procederán a la venta, en público remate, de la finca calle General Soler Nº 4930|32, Capital Federal, ocupada, que consta de sala, 3 dormitorios, comedor, baño, cocina y galpón al fondo con entrada por el Nº 4930 y por el Nº 4932 de subsuelo. Edificada en terreno de 8.66 m. de frente al Norte por 43.30 m. de fondo. Superficie: 375 m.c. — Base: $ 26.000.- m|n. al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En dinero efectivo. El domingo 19 de agosto próximo, a las 15 hs., sobre la misma. Informes: Eduardo Sambrizzi y Cía. Avenida Roque Sáenz Peña 825, T. E. 34-6115. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 18.521-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por diez días que en los autos CASAL JOSE F. contra PAGANO ORLANDO, sobre ejecución, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el día 26 de agosto, a las 15 horas, sobre la misma, ocupada por el demandado, la finca ubicada en esta Capital, calle Galicia 2209, cuyo terreno mide: 8.66 metros de frente por 10,32 metros de fondo. — Base $ 10.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. número 29.195|I. — Informes: Lavalle 1206, P. 1º A. T. E. 35-9322. — Publíquese en Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.7|8-Nº 18.017-v.22|8|56

JUDICIAL. — "Desocupado" y con facilidades. — Inmueble calle Carlos Casares 1450 o|las de C. Pellegrini y San Martín, Lonchamps, F.C.N.G.R., Ptdo. de Almte. Brown, Pvia. de Buenos Aires. — Base retasada $ 71.250.—. Edificado en terreno señalado con el Nº 21, de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O., por 34m04 de fondo. — Sup. 294.7864 m.c. — El domingo 26 de agosto, a las 16 horas, sief mismo. — Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. — Orden del Sr. Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO PEDRO c|ALBERT, HECTOR MARIA, c|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. — Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — 10 Pbls. Boletín Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 240.— e.7|8-Nº 18.000-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CAJA DEL RIO DE LA PLATA, CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c|BUELING, CARLOS JORGE, sobre ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes 811, rematará el día domingo 26 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a la estación Borges, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nros. 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3: 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 metros en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4: 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 metros en su otro frente al Nord-Este, 4,24 en la ochava que mira al Este, 13,51 metros en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5: 10 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 metros en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 metros cuadrados. Base $ 228.285.94. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.8|8-Nº 18.200-v.23|8|56

JUDICIAL. — Casa en Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, a 7 cuadras Est. Chilavert: calle Buenos Aires Nº 1271, entre Alsina y Sarmiento. Mide: 7m.50 x 50 m. Consta de espacio libre en el frente, 3 hab., vestíbulo, cocina, y w.c. — Base: $ 97.500.- — El Dgo. 26 de agosto, a las 15, en la misma. — Orden señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría doctor Héctor A. Re, juicio "GALATI de VARELA c| BASILE y otros, cobro hipotecario". — A cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.230-v.23|8|56

JUDICIAL. — Nueve pisos y planta baja. Desocupados. En construcción. Arenales 1324|30. Los pisos se componen: amplio living comedor; hall íntimo; 3 dormitorios; 2 baños; office y cocina; dependencias de servicio. Se incluye en la venta los materiales de construcción inventariados en autos. Entrega inmediata. Edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 31,17 mts. de fondo. Sup.: 269,9322m2. — Base: 1.854.309.80 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Rematará D. Alfredo O. Abeledo, el martes 21 de agosto, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Visítese de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Mayores informes y prospectos en mis oficinas. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, del doctor Luis E. Rodríguez. — Autos: "MUÑOZ MIGUEL c|MOSQUERA de LANUS E. MANUEL, e|ejec. hip.". — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Luis Emsterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.8|8-Nº 18.234-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, a cargo del doctor Agustín J. Vigilano Otamendi hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, ROSENDO HORENCIO c|LAUREANTI y FIORILLO, MARIO y ALBERTO, e|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15 hs., en el mismo bien, el inmueble en la Capital, calle Pasaje Renaus Curá Nº 1754, edificado en el lote 2, manzana "F" que mide: 7m79 frente al N. E.: igual extensión en contrafrente al S. O., 15m24 de fondo al S. E. y 15m25 al N. O., con base de $ 38.150 m|n. Según resulta de autos, la casa se halla ocupada por los propios ejecutados. 8 o o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.6|8-Nº 17.932-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hácese saber por diez días que en los autos: CORBELLERI, LORENZO M., contra MANFREDI BENEDICTO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de agosto a las 16 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín, Ciudadela, calle 25 de Mayo 745, que mide: 8m66 de frente al Oeste por 37m08 en el costado Sud, 37m52 en el Norte y 8m67 en el contrafrente. — Base pesos 35.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Departamento del frente, renta $ 1.200.— mensuales. Departamento interior ocupado por el deudor. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.943-v.21|8|56

JUDICIAL. — Lote en Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, calle Lavalle esquina Soler. Lote 34, manz. E. Mide 12,116 mts. frente al N.O. sobre Lavalle y 25.98 mts. de frente al S.O. sobre Soler. Total 314,77 mts. cuadrados. Sin afirmados. A 3 cuadras de Av. Pavón, sit. 10000, con medios de locomoción diversos. Base, $ 8.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Juicio MAZZUCCHELLI DE ALLO ELENA DELIA c. BIONDI HORACIO - Ejecutivo. Juzgado de Paz Nacional Nº 24, Azcuénaga 1315, Capital Federal. Remate el 23 de agosto a las 16, en las oficinas del martillero Sr. Vicente P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. Por ocho días. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 128.—e.6|8-Nº 17.804-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Córdoba 2252|54|58|60: Mide: 8m66 de frente al Norte por 35m51 costado Este y 38m97 en el Oeste. Gran local para comercio con subsuelo, montacarga, dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas servicio. Nº 2258: Hall, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, pieza y baño serv. Nº 2260: igual distribución con una habitación menos. Nº 2252: Entrada a seis departamentos distribuidos en tres pisos, con ascensor y de tres habitaciones principales y dependencias. Totalmente ocupada. Renta $ 1.729,25 mensuales. — Base $ 266.866.66. — Tucumán 3636|40: Mide: 8m66 de frente por 51m43 costado S. E., 51m26 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: hall, sala comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Altos: hall, sala y escritorio, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y pieza servicio. Nº 3636: Entrada a cuatro departamentos y portería, compuestos de tres y cuatro habitaciones, y dependencias. Totalmente ocupada. Renta $ 1.020 mensuales. — Base $ 128.400 m|n. — Tucumán 3644|46: Mide: 8m66 frente por 51m25 costado S. E. 51m09 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: Vestíbulo, sala, comedor, tres habitaciones, baño, cocina, pieza serv. y tres departamentos interiores, dos con dos amplias habitaciones, cocina, baño y pieza serv. y otro con una habitación más. Altos: Casa habitación con hall, sala, escritorio, comedor, tres dorm., baño, cocina, pieza y baño serv. Todo ocupado y renta mensual de $ 825 m|n. — Base 108.933.33. — Terreno en Glew: Partido de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. Lote 61, manzana 22, calle Rafael Obligado (antes Benjamín Giménez Lastra) entre Capitán Olivero y Jorge A. Luro, a 1.400 metros de la Estación. Mide: 84m90 de frente al E., 34m77 en el contrafrente por 51m56 de fondo en cada uno de los dos costados. Superficie 1.503 m.c.27. Desocupado. Base. $ 12.021.32. — Ventas "ad corpus", escrituras como condición de venta ante el escribano Raúl F. Dovoto (Av. de Mayo 1249). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 520.— e.6|8-Nº 17.944-v.21|8|56

JUDICIAL. — Sarandí, Cuartel 2º del Part. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Nueva York Nº 3150. Lote de terreno con todo lo edificado. Mide 8,66 mts. de frente por 32 mts. de fondo. — Superficie 277,12 mts. cuadrados. Frente estación Sarandí, F.C.N.G.R.. — Base $ 21.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Juicio TICCIATI AMADEO y GIANONNI de TICIATTI NELLA c|CANOSA JOSE, s|cobro hipotecario. Juez, doctor Marcelo Padilla, secretaría doctor A. J. Vigliano Otamendi. Remate el 23 de agosto a las 16, en las oficinas del martillero señor Vicente P. Cacuri, Rivadavia 875. Capital Federal. Por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 160.— e.3|8-Nº 17.617-v.20|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839|9231, rematará, el día 1º de septiembre, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: 2 lotes de terreno, con frente a la calle Mercedes s|Nº, entre las de Machado y Alem, designados con los Nros. 4 y 5 de la manzana P ó 4, y miden: Lote 4: 10 metros de frente, por 21,70 metros de fondo; Lote 5: 10 metros de frente por 21,706 metros de fondo. — Base de venta: pesos 37.612 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Anatole France número 2302. Lote Nº 11, manzana Nº 13, y mide: 15,86 metros de frente al S.E., sobre Laferrere; 10,76 metros en su otro frente al N.E., sobre Anatole France; 20,10 metros en el costado N.O., lindando con el lote Nº 12; 15,00 metros en el S.O., lindando con el lote Nº 10, y 6.00 metros en su ochava al E., cuya distribución es la siguiente: Porch, hall, comedor, tres dormitorios, pasillo, baño, antecocina y cocina, teniendo jardín en todo su alrededor. — Base de venta: $ 77.136,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. A las 15,30 horas. Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.240-v.23|8|56

JUDICIAL. — Granja en Mercedes, Prov. de Buenos Aires, 21 hectáreas, 19 áreas, 71 centiáreas. — A 5 cuadras de estación Tomás Jofré, F. P. B. A. — Bien alambrada y con divisiones. — Tres amplias poblaciones de material, con 3 dormitorios, baño, etc., cada una. — Galpón, gallineros. — Molino con cañerías. Dos hect. arboleda añosa. — Desocupada. Lindando con vías del ferrocarril. — Base $ 177.108.—. Seña 8 %, comisión 3 %. Juicio MELO LEOPOLDO, su testamentaría. — Juez doctor Norberto S. Albisetti, secr. doctor Julio Aníbal Petrocchi. — Remate jueves 23 de agosto, a las 16, en las oficinas del martillero, V. P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. — Publicación por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.429-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tiegbi, secretaría Nº 22 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "DI PAOLA, GRAZIANO V. y otros c|sucesión de doña FRANCISCA VENOSA de DEMARCO y otras, s|división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15,30 horas, en el mismo, el lote de terreno, calle Tandil, entre Mozart y Segundo Morelo, Nº 23, manzana "A", que mide 8m66 frente al S.E. por 34m69 en costado N.E. y 34m51 al S.O., con base de $ 8.500. —m|n. 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.8|8-Nº 18.175-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839|9231, rematará, el día 25 de agosto, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires localidad denominada Castelar: Terreno con frente a la calle Andrade s|Nº, entre Pasteur y J. S. M. de Oro, lote Nº 18, de la manzana Nº 14, y mide: 8,66 metros de frente por 61,34 metros de fondo. — Base de venta: $ 28.320 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Alma-

fuerte Nº 2634, lote Nº 39, manzana E, y mide: 8,66 metros de frente por 38,85 metros de fondo. Consta de: casa al frente con jardín, porch, living comedor, escritorio, pasillo, baño, tres dormitorios, cocina y w.c.; y en el fondo tres departamentos de dos habitaciones cada uno, toda esta edificación sin terminar. — Base de venta: $ 109 000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 8 o|o. — A las 15.30 horas. Ad corpus, y en el estado en que se encuentra. Anatole France Nº 2478, lote Nº 2 de la manzana J, y mide: 8.66 metros de frente por 34,02 metros de fondo. Consta de porch, dormitorio, comedor, baño, cocina, lavadero y dos habitaciones en el fondo. — Base de venta: $ 64.426,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 9 o|o de interés anual, debiendo amortise encuentra. A las 16 horas. — Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 480.— e.8|8-Nº 18.242-v.23|8|56

JUDICIAL. — Llavallol, Barrio Alto Alegre, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; tres lotes, designados con los números 3, 9, 10 manz. 19, plano aprobado Nº 63|265|49. — Miden: Lote 8: 10 metros de frente por 30m549 y 30m457 en los costados; lote 9: 10 mts. frente por 35,467 y 35,386 mts. en los costados; lote 10: 10 mts. frente por 80,366 y 80,274 mts. en los costados. Superficies: 305,30; 354,11 y 303,20 mts. cuadrados respectivamente. Base total, para los tres lotes: $ 37.594.15. — Seña 8 %, comisión 3 %. Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|MARCONI GERMAN JUAN s|cobro ejecutivo. — Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secr. doctor José Julián Carnairo. — Remate jueves 23 de agosto, a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Buenos Aires. — Por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|8-Nº 17.431-v.16|8|56

JUDICIAL. — Barrio Alto Verde, Lavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; lote 25 manz. 6, plano aprobado Nº 63|265|49. — Mide 10 mts. por 46,338 mts. Total 463,38 mts. cuadrados. Base $ 13.963.—. Seña 8 %, comisión 3 %. — Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|RODRIGUEZ DE LA FLOR, s|ejecutivo. — Juez doctor Horacio Méndez Carrera, Secr. doctor José Julián Carneiro. — Remate jueves 23 de agosto de 1956, a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. — Por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1956. — José Julián Carnairo, secretario.
$ 160.— e.2|8-Nº 17.435-v.16|8|56

JUDICIAL. Barrio Alto Verde, Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, Pvia. de Buenos Aires; lote 9 manz. 1, plano aprobado Nº 63|265|49. — Mide 10 x 60 mts. Total 600 mts. cuadrados. — Base $ 15.206.70. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. — Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|LOPEZ ALBERTO, s|ejecución hipotecaria. — Juez doctorio Mario E. Calatayud. Secr. doctor Carlos D. Bouzas. — Remate el jueves 23 de agosto, a las 16 en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. — Por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 160.— e.2|8-Nº 17.437-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán en los autos: MANUELA y AIDA MARTIN LABIANO y FRANCISCA MARTIN de PLATA c. JOSE VELAZCO el domingo 19 de agosto a las 15 horas, en la misma propiedad en el Partido de San Martín, paraje Liniers, calle Roque Sáenz Peña 1115 e| 9 de Julio y Santamarina, cuyo terreno mide 8m.66 por 26m.02. Sup.: 225m.c.33. — Base: $ 50.000.— 8 % de seña y 3 % de comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 160.— e.2|8-Nº 17.579-v.16|8|56

AVISOS DIVERSOS
ANTERIORES

GEROLA E. IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se ha resuelto la emisión en forma simultánea y a la par de veinte series de acciones de la clase "B", por su valor nominal total de $ 2.000.000.— m|n. y seis series de acciones de la clase "A" por su valor nominal total de $ 600.000.— m|n. — El Directorio.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.836-v.16|8|56

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, poseedores de acciones ordinarias de la sociedad, que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción privada contra entrega del cupón 25, 23.000 acciones ordinarias de idénticas características a las actualmente en circulación, correspondientes al saldo de la serie 20, serie 21 y parcial de la serie 22. Dichas acciones serán colocadas a la par dándose preferencia a los actuales tenedores en la proporción de una (1) acción por cada ocho (8) acciones que posean, y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1955. El pago deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción y el derecho de preferencia vencerá 15 días después de la última publicación. Los accionistas que lo soliciten durante el período de preferencia, tendrán derecho al prorrateo y las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución del 17|1|955 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La suscripción deberá efectuarse en Anchorena 294, Buenos Aires, de 14.30 a 17.30 horas los días hábiles y de 10 a 12 horas los sábados. — El Directorio.
$ 84.— e.13|8-Nº 18.788-v.16|8|56

CLINICA MARINI S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio hace saber, que a partir del 13 de agosto de 1956 se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1956 (a las acciones nominativas preferidas 19 o|o, a las ordinarias al portador 18 o|o), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

Una semana después de presentadas las acciones se podrán retirar las mismas con el cheque correspondiente al importe del dividendo.

Se recuerda a los tenedores de acciones al portador que no presenten las mismas por intermedio de un Banco o munidos de la tarjeta de individualización otorgada por la Dirección General Impositiva, que se les retendrá el 20 o|o del importe del dividendo que establece el Art. 58 de la Ley 11.682, texto modificado por el decreto-ley 4073|56.
$ 72.— e.13|8-Nº 18.755-v.16|8|56

"S A M I R"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas la emisión a la par de las series 2ª a 5ª inclusive de 2.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una. Los accionistas pueden hacer uso de la preferencia a la suscripción en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada una que posean, hasta el día 20 del corriente. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del corriente primer ejercicio y deberán ser integradas en su totalidad en el acto de la suscripción, para lo cual los accionistas deberán presentar sus títulos en la sede social, Alsina 786, cualquier día hábil de 14 a 17 hs. — El Directorio.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.724-v.16|8|56

I V O N N E
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que se ha dispuesto la ampliación del capital social a m$n. 20.000.000.— y la emisión de diez series de m$n. 1.000.00.— cada una, en acciones ordinarias, a los efectos del artículo tercero de los Estatutos.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — El Directorio.
36.— e.13|8-Nº 18.756-v.16|8|56

PRO - PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 1642 - Capital

De acuerdo al Art. 3º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31|5|1955, se aumentó el capital social autorizado a $ 3.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.943-v.16|8|56

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto emitir pesos 4.000.000 — moneda nacional en acciones ordinarias, comunes diversificadas, así:

a) m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos;

b) m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto.

Estas acciones serán de v$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

Las nuevas acciones se ofrecerán privadamente, a la par, a la totalidad de los accionistas a razón de una acción por cada dos de su actual tenencia, mediante la entrega del cupon Nº 1 en la sede social, calle Chile Nº 1449, 2º cuerpo 1er. piso, oficina Nº 2, de 14 a 18 horas.

El período de suscripción comenzará a partir del día 27 de agosto y terminará el día 10 de septiembre de 1956 inclusive. Después de esa fecha el cupón número 1 será nulo y carecerá de todo valor. El pago se hará simultáneamente con la suscripción de las acciones y deberá efectuarse en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 200.— e.13|8-Nº 18.917-v.21|8|56

VIPLASTIC S.A.C.I.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las series 81 a 150 de acciones clase A y B de 100.000.— pesos cada una, pagaderas al contado en el acto de suscribir. Los accionistas tendrán derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.918-v.16|8|56

DROGUERIA FRANCO INGLESA S.A.
Pago de dividendos

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 ½ % acumulativo, que a partir del 15 de agosto próximo, se abonará el dividendo de m$n. 8,25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 3, correspondiente al período comprendido entre el 16-2-56 y el 15-8-56. — El Directorio.
$ 36 — e.13|8-Nº 18.933-v.16|8|56

LANACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio, por resolución de fecha seis de agosto del corriente año, ha resuelto emitir las series 87, 38, 39 y 40 de acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" (un voto), totalizando esta emisión la suma de un millón de pesos moneda nacional, nominales ($ 1.000.000.— moneda nacional). Del importe expresado se destina la suma de ochocientos diez mil pesos moneda nacional, nominales (m$n. 810.000.—) al pago del dividendo del nueve por ciento (remanente) correspondiente al noveno ejercicio social, entregándose acciones por su equivalente, a su valor nominal, a la par, totalmente liberadas, en la oportunidad que el Directorio lo resuelva. El saldo de ciento noventa mil pesos moneda nacional, nominales (m$n. 190.000.—) se lanza a suscripción a su valor a la par, con la obligación de su integración en dinero en efectivo (10 % al contado y el saldo en la oportunidad que el Directorio lo requiera).

Conforme lo que establece el estatuto social (Art. 4º), los accionistas poseedores de acciones de series anteriores, tienen preferencia en la suscripción de dicho saldo, en proporción a sus tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ 108.— e 13|8-Nº 18.912-v.16|8|56

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiendo aprobado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de las series 18ª a 20ª y parte de la serie 21ª de acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto, por un total de v$n. 3.400.000.—, que los actuales accionistas podrán suscribir a la par, en la proporción de 1 por cada 5 de tenencia. El pago se efectuará al contado y en efectivo en el acto de la suscripción, y los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, mediante la presentación del cupón Nº 10 en las oficinas de la sociedad, Avenida Emilio Castro Nº 7598, hasta los 15 días contados de la publicación del último edicto, o sea hasta el 31 de agosto de 1956. Estas nuevas acciones gozarán de dividendo a contar del 1º de septiembre de 1956. Para la liquidación de fracciones de esta emisión, se procederá de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. Las nuevas acciones son de las mismas características de las actualmente en circulación de las series 5ª a 17ª.

Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.
$ 96.— e.13|8-Nº 18.932-v.16|8|56

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

En cumplimiento del artículo 5º bis de los Estatutos, se hace saber por tres días que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 28 de junio pasado, el Capital autorizado de la Sociedad se ha elevado a 15.000.000 de pesos.
$ 36.— e.10|8-Nº 18.609-v.14|8|56

"H U L Y T E G O"
Industrias de Hule, y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 13 de agosto 1956, se abonará el dividendo semestral del 3,50 por ciento, correspondiente a las acciones preferidas 7 o|o, contra presentación del cupón Nº 28, en Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados. — El Directorio.
$ 48.— e.10|8-Nº 18.643-v.14|8|56

DECIMAR S. A. C. I. F. I.
Importación y Exportación

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 12 de julio de 1956, resolvió: En virtud de lo que dispone el artículo 12, inciso v), de los estatutos sociales, emitir la cantidad de cuatro series de acciones ordinarias de cien pesos cada una, resultando cada serie de $ 200.000.— y el total a emitir de $ 800.000.—, teniendo los accionistas derecho de preferencia a la suscripción de la nueva emisión, según lo prescripto por el artículo 5º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956.
$ 60.— e.10|8 Nº 18.648-v.14|8|56

PORCELANA AMERICANA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 7.000.000.— en acciones ordinarias de las mismas características de las en circulación, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de junio de 1956, autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 11 y pago al contado, en la Oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano 427, 4º piso, de 14 a 17 horas, entre los días 20 de agosto y 3 de setiembre de 1956, fecha a partir de la cual dicho cupón carecerá de valor, a razón de 1.4 de nueva acción por cada acción en circulación a la par. Por las fracciones de acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.
$ 72.— e.10|8-Nº 18.636-v.14|8|56

"I V A"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 31ª a 50ª del capital autorizado, o sean 20.000 acciones ordinarias al portador, un voto, de cien pesos valor nominal cada una, a la par, debiendo suscribirse dentro de los diez días del presente aviso, integrándolas totalmente. — El Directorio.
$ 36.— e.10|8-Nº 18.700-v.14|8|56

A V I S O
PENINSULAR, S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de doscientas acciones cada una por un valor nominal de m$n. 4.000.000. Los accionistas podrán suscribir estas acciones a prorrata de su tenencia dentro de los términos estatutarios. — Alberto Girón, Director.
$ 48.— e.10|8-Nº 18.715-v.14|8|56

LABORATORIO MAR
V. MARTINEZ URIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo al artículo 6º de los estatutos se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª series de acciones ordinarias del tipo "A" de $ 100.— c|u. por un total de $ 800.000.

Los accionistas tendrán derecho opcional de acuerdo al artículo mencionado de los estatutos. — El Directorio.
$ 48.— e.10|8-Nº 18.705-v.14|8|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULARES" V. F. GRECO, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta Sociedad: número 13.207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22.827 serie 46; y título provisorio número 16.618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29.475 y 29.476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.
e.13|6-Nº 10.654-v.27|6|56
e.10|8-Nº 10.651-v.11|9|56

Nota: Habiéndose omitido por error de imprenta las publicaciones del 28|6 al 27|7|56, aparece nuevamente hasta el 11|9|56.

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria S. A.
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las series octava a décimooctava de m$n. 100.000 cada una. El derecho a preferencia podrá ejercerse hasta el día en que finaliza esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 180.— e.6|8-Nº 17.904-v.28|8|56

Ley Nº 11.867

REMATES
ANTERIORES

Organización Cabildo, de Béronne y Ayala Torales, martilleros públicos, con oficina en Avda. Cabildo 516, Cap. Fed., comunican que el día 21 de agosto, a las 17 horas, rematarán todas las maquinarias y demás existencias del taller de recauchutaje y reparación de cubiertas, sito en GÜEMES 4241|43|45, propiedad de la firma Andréa Salvado y Cía., S. R. L., domiciliada en dicha dirección. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.858-v.21|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Viduelro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 3629|31. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: Héctor Arturo Bertrand y Héctor Juan De Matei, Avenida de los Constituyentes Nº 3629|31, Capital. Compradores: Victor Rafael Rosamilia, Antonio Rosamilia y Pastor Paz, Avenida San Martín Nº 3299, Capital.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.760-v.21|8|56

Italo C. Nobili, martillero público, con oficina en la calle Maipú 231, 4º piso, esc. 77, T. E. 34-1740, avisa que por su intermedio el señor José Marino Mazzilli vende a don José Pedro González su negocio de bazar, perfumería y afines, ubicado en la calle AVELLANEDA 3843, de esta Capital, denominado "Regalos Plaza". Reclamos de ley en mi oficina.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.897-v.21|8|56

J. Pedro Vizzi y Cía., ofic. Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que José María Maseda vende su octava parte indivisa del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de cafés, helados, etc., denominado "Paulista", sito en AVENIDA CORDOBA 2565, a Venancio Rodríguez, quien toma a su cargo el pasivo de la parte que adquiere, de la firma ("Casas, Vallejo, Rodríguez y Cía."). Reclamaciones de ley en el negocio, donde se domicilian las partes.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.935-v.21|8|56

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Carlos Antonio V. Quintana, Julio Emilio J. Quintana, Emilio Dionisio C. Quintana, Dionisio Rodolfo J. Quintana y Dionisia Gnudi Vda. de Quintana, venden a los señores Juan Ginocchio, Sofía Vaisgross, Bartolomé Sola, Arturo Victorio Rizzo y José María Fernández, su negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares denominada "San José de Flores", sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2901, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 100.— e.13|8-Nº 18.928-v.21|8|56

Vicente Vecchio y Francisco Russo, domiciliados en Av. del Trabajo 3424, venden libre de todo gravamen, el negocio de restaurant y cantina italiana "Chichilo", ubicado en la AV. DEL TRABAJO 3424|26, a Carlos Rofrano, Eduardo Tejedor, José Hipólito Harchuri, José Morana, Manuel Martín, Edmundo Prendes, Enrique Linguidi y Atilio Miguel Ravanetti, sociedad de hecho, domiciliado en Quirno 947. Reclamaciones de ley en Florida 239, piso 1º, oficina 12.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.776-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que los señores Pedro Camera y Juan Billi transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6151, Capital, al señor Luis María Sozzani y a la señorita María Concepción Campos. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.888-v.21|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores José Alvarez, Manuel Luis Fernández, Antonio María Castelao, Ramón Pelayo Rodríguez, Guillermo Fernández, Evaristo Díaz, Amador Alvarez, Francisco Rodríguez y Florentino Basso venden libre de deuda y gravamen a los señores Arturo Lado, José María Barral, Carlos Ludovico Latagliata, Manuel Vilas, Ricardo Gestal Santos, José García, Ricardo Casal, Hermesindo Viñal y Antonio Chao su negocio de bar y confitería, sito en esta Capital, calle AVENIDA CALLAO Nº 1068. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736. Este aviso reemplaza al publicado en el B. O. entre los días 23 y 27 de julio de 1956.
$ 100.— e.13|8-Nº 18.886-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que la señora Juana Rosa Losada de Laburu transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería sito en AVENIDA BOEDO Nº 1310, Capital, a los señores Pece Llago y Christo Gole. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.880-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Alfredo Bagnola transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de peluquería para damas, sito en AVENIDA PUEYRREDON Nº 1576 Capital, al señor Vicente Navas y a la señora Clara Chieea de Navas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.881-v.21|8|56

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, avisan que Juan Díaz, vende libre de deudas su negocio de hotel-pensión de la AVENIDA CABILDO 1912|20, a los señores Juan Carlos Núñez y Clementina Bender de Núñez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Libertad 836; T. E. 41-9105.
$ 40. — e.10|8-Nº 18.553-v.20|8|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que la venta del negocio de café, bar y billares "Soleil", ubicado en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3156, que don Simón Alvarez y las sucesiones de don Ismael López Fidalgo y de doña María Alvarez de Fidalgo o María del Rosario Iglesias López de Fidalgo hacían a favor de don Juan Pérez, se entenderá hecha de los primeros a favor de los señores Adelino Tellado, Cándido Martínez, Manuel García y José Alonso, por haber cedido el señor Pérez a estos últimos todos los derechos, acciones y obligaciones del respectivo boleto de compraventa del expresado negocio. Los vendedores domiciliados calle Joaquín V. González Nº 2743. Los compradores domiciliados en el negocio de referencia. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.10|8-Nº 17.822-v.20|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|56.

Palese y Cousillas, martilleros públicos, avisan: Antonio G. Scorziello y Alejandro Robles venden a Ana F. de Robles su negocio de pizzería y afines, AV. CNEL. ROCA 2317, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas, J. de Garay 2500.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.716-v.20|8|56

Tranfer, sociedad de hecho, compuesta por Enrique Napoleón Pisani y Julio Alberto Dominici venden a Alberto Miceli y Aurelio Ayarza la imprenta, calle ACHAVAL 486, Capital, libre de todo gravamen y de pasivo. Reclamos de ley, Achával 486, Capital, domicilio de las partes.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.712-v.20|8|56

El señor Francisco Bucoronovich comunica al comercio en general que ha transferido su local a inaugurarse de copetín y venta de helados, sito en la calle AVDA. PARRAL 1061, de esta Capital, a las señoras Carolina Donato de Riccardi y Helga Bite de Akmens. Reclamos de ley y demás en el local, Avda. Parral 1061, Capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.683-v.20|8|56

Se hace saber por cinco días que Antonio Musacchio y Ernesto Musacchio venden su negocio de rotisería, fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2086, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores Nicolás Bartolucci y Antonio Moglia. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores: Venezuela número 2165, Capital y de los vendedores: Humberto 1º Nº 550, Capital.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.582-v.20|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que por disolución de la sociedad "Industria Metalizadora Argentina, Fassi & Figueiredo", con negocio de metalización, galvanizado, arenación, estañado, emplomado fabricación y trafilación de alambres y anexos, establecido en esta Capital, AVENIDA CRUZ Nº 886|890, se desinteresa de la firma el socio Horacio M. Fassi, con efecto retroactivo al 23 de enero de 1947, quedando a partir de dicha fecha todo el activo y pasivo a cargo del otro socio señor Manuel J. Figueiredo. Domicilio partes y reclamos de ley, en las oficinas del escribano, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.578-v.20|8|56

Administración "Lavalle" (Juan J. Pacenzia y Francisco M. Cal), balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 1282 2º piso, Of. 7, Capital Federal, avisan que por su intermedio el señor Cristobla Jaime y María Esther Soto, venden su negocio de despensa y fiambrería, sito en esta Capital, AVDA. CORDOBA 4341 "Mercado Rivera" Puesto número 55, a la señora Amalia Zulema Minardi, reclamos de Ley en nuestras oficinas. Donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.336-v.16|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta del negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CASEROS número 3416, que efectuaran los señores Manuel Biniez, Joaquín Biniez y Antonio Biniez a favor del señor Sabato Espósito, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 7|6 al 13|6|56. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.464-v.16|8|56

Avisa Ramiro Lamas, martillero público, oficinas General Artigas 2695, T. E. 59-0671, que el señor Saverio Guzzo vende a José Fernández Pazos despensa ARREGUI 4700, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.307-v.16|8|56

Lázaro Tassara martillero público, avisa al comercio que el señor Pedro Andrés Monga, vende su negocio de instituto de Belleza, sito en la calle AYACUCHO 1208, Capital Federal, al señor Pedro Ahumada. Reclamos de ley en mi oficina: calle Rivadavia 1255, esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.308-v.16|8|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9851, que ha quedado nula la venta del hotel Navarra, ubicado en esta Capital, AVENIDA SANTA FE número 2944 que Carmen Edith Gómez hacía a Pedro Rodicio y Arsenio Rodicio. La vendedora domicilia en el expresado negocio y los compradores en calle Coronel Díaz 1943. Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.369-v.16|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Pascual Brescia vende a Manuel Andrés, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, y que conjuntamente poseía con Manuel Andrés, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 717|21. Las partes se domicilian: vendedor, en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.487-v.16|8|56

Avisa: D. Gorroño Zubizarreta, martillero público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1694, Capital, T. E. 59-8301 que el señor Miguel Gualtieri vende al señor Florentino Gioannini, su negocio de florería, sito en la calle ARGERICH 1308-10, Capital, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.398-v.16|8|56

Juan Auzmendi, contador público nacional, con estudio en Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 529, avisa que con su intervención Arps S.R.L. vende a los señores Pedro Germán Fiordelli, Leonardo Alfredo Nieto, Segundo Antonio Alvarez, Agustín Rossi, Carlos Alberto Flores, Pedro Germán Fiordelli (hijo), Ventura Justo Piedrabuena y otros, todos componentes de Desirée, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de confitería "Pichín", sito en esa Capital Federal, AVENIDA SANTA FE 1660, local 22 en Galería Santa Fe. Domicilio de la parte vendedora en Av. Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 529 y de la parte compradora en Simbrón 2932. Reclamos de ley en mi estudio.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.519-v.16|8|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa que José Amor Bustelo vende a Néstor José Cesio y Pablo Piccardo su negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, fiambrería y anexos, AVENIDA RIVADAVIA 3733, donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.518-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofics. Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Juan Carlos Casabona, Santiago Giacardi y Aurelio Tercilio Rossi, venden a Agustín Vieites, Manuel Conde y José Lema su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ANCHORENA Nº 485, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.433-v.16|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, al comercio avisan: Roberto Criserá vende a Luis Oscar Curotto, José Antonio Mallo y Carlos Ernesto Albani, la cuarta parte que explotaba en sociedad con éstos, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Corcel", AVDA. CORRIENTES Nº 1681, Capital, domicilio de los nombrados y para reclamos de ley.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.325-v.16|8|56

N. M. López Capizzano, martillero público nacional, con oficinas en la calle Esmeralda Nº 155, 3er. piso, ofic. "B" de Capital, T. E. 34-5053, avisa: Manuel Rodríguez, Francisco Salgado y Adolfo Vidal, venden a Francisco Negri, el negocio de restaurant denominado "El Toboso", sito en la calle AVDA. CORRIENTES 1838 de esta Capital. — Reclamos de ley correspondientes al fondo de negocio, en nuestras oficinas, donde las partes fijan domicilio.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.271-v.16|8|56

Avisa al comercio Emilio García García, mart. públ., que por su intermedio los Srs. Alberto Moschini y Manuel Diz, venden a los Sres. Victorio Bragazzi, Hugo Bragazzi, Roberto Bragazzi, Héctor Bragazzi, Rolando Bragazzi y José Invernizzi, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 2|6 esq. DORREGO 1596, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.420-v.16|8|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que la señora María Esther Estévez de Gómez vende al señor Oscar Gabriel Pérez, su negocio del ramo de hotel y casa de pensión, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1334, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.251-v.14|8|56

Oscar Arnaldo De Luca, balanceador y martillero público, con oficinas en Reconquista 165, esc. 232, Capital. Avisa que Rafael Pérez vende a Emilio Santalla, su negocio de venta de pan, productos de confitería, golosinas, etc., sito en la calle AYACUCHO 179, Capital Federal. Domicilio ambas partes, en Reconquista 165, esc. 232, Capital; reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.282-v.14|8|56

Se hace saber por el término de ley, que la Sra. Manuela Pilar Rodríguez de Chaves, vende su negocio de pensión, ubicado en la AV. DE MAYO Nº 1385, sexto piso, al Sr. Francisco Caamaño Priegue. Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B., lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.276-v.14|8|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1411, avisa que con su intermedio Pancracio Carrozzo vende su negocio de "despensa" sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1298 Cap. Fed. a la Sra. María Sebastiana Narváez de Ríos. — Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.172-v.14|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Manuel Rodríguez y Carlos Rodríguez venden a Ramón Iglesias y Alfonso Marino Piñeiro negocio café, bar y restaurant calle AV. DEL CAMPO 1284, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.204-v.14|8|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, T. E. 41-6761, avisan que los señores Julio Elissamburu y Martín Luis Amils venden libre de deuda a los señores Fausto Antonio García Díaz y Aquiles García Díaz su negocio de "zapatería para damas", venta al público, denominado "Anile" sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2767; domicilio de las partes y reclamos de ley en n| oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.121-v.14|8|56

Avisa La Defensa, de Enrique T. Faragasso, S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 484, piso 1º, de esta Capital, T. E.: 34-8987-8091, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 4778, de esta Capital, que los señores Reynaldo Belaunzaran, Juan Rasquin, Justo Iskibata, Mario Gentile y Za rías Solari, efectuaban a Oscar Osvaldo Alacid. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.244-v.14|8|56

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Antonio Seijas, vende al señor Juan Ricardo Conte y a la señorita Serafina Sciallo, su negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PAVON Nº 3902|04|06, esquina CASTRO, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.266-v.14|8|56

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que ha quedado sin efecto, la venta que realizaba el señor Antonio Seijas, a los señores Juan Ricardo Conte, Víctor Clemente De Lange y a la señorita Serafina Sciallo, de su negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PAVON Nº 3902|04|06, esquina CASTRO, Capital Federal; según edictos publicados en el Boletín Oficial, con el Nº 17.502 y en el diario "Noticiero Argentino", desde el 2 al 8 de agosto de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.265-v.14|8|56

Norberto J. Podestá, martillero público, oficinas en Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley, avisa que con su intervención los señores Enrique Somma y Francisco Plá venden a Rosendo Fanego, Domingo Cacchiotti y Manuel María Eiguren, su negocio de panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.259-v.14|8|56

"B"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que el señor León Kosowski vende, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Hilario Maraña Alonso, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4502, Capital. — Domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.734-v.21|8|56

Se hace saber que "Casa Pastorino, S. R. L.", transfiere el fondo de comercio del negocio sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 852, a la sociedad "Casa Pastorino, Sociedad en Comandita por acciones". — Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B. lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.890-v.21|8|56

Avisa José Blanco, martillero y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, que con su intervención Domingo Storti vende su negocio de café, bar, restaurante, ubicado en BYNNON 6699, a los señores Juan Y. Museo y Lázaro Meana, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos en el término de ley, mi oficina, y domicilio de las partes.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.864-v.21|8|56

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Laureano A. Pereira, José Pérez Sueiro y Manuel Jorge García venden a los señores Luis Noto, Aurelio Rodríguez y Alvaro Morgazo, su negocio de café y bar y expendio de bebidas alcohólicas, sito en BARTOLOME MITRE Nº 2502, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.924-v.21|8|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad que gira bajo la denominación de "Robi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con domicilio en la calle BELGRANO Nº 534, de esta ciudad, la que tiene por objeto la construcción de edificios para su venta en propiedad horizontal, construcción de casas de departamentos y|o oficinas para venta en block, compra de terrenos y|o edificios para tal fin y de la que son únicos socios los señores Alberto Rosenfeld y José Bigliardi, se transforma con efecto retroactivo al 31|12|1955, en una sociedad en comandita por acciones, la que tendrá el mismo objeto, domicilio y capital, y en la que tendrá el señor Alberto Rosenfeld el carácter de socio solidario y el señor José Bigliardi el de socio comanditario, la que girará bajo la denominación de "Robi, Sociedad en Comandita por Acciones" y el rubro social de "Rosenfeld y Compañía". Oposiciones de ley, escribanía Briones, Lavalle 1430, 7 piso B.
$ 100.— e.13|8-Nº 18.927-v.21|8|56

Al comercio: Mariana M. de Rivera, vende a Constantino Fernández el kiosco de cigarrillos, sito en la calle BELGRANO 3596, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 40. — e.10|8-Nº 18.561-v.20|8|56

Se anuncia a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Devoto y Cauchaner, sociedad de Responsabilidad Limitada" se ha transformado en sociedad anónima con la denominación de "Pulol", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, fundador ingeniero David Cauchaner", con domicilio en esta Capital, en la calle BOYACA 445, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la anterior. Reclamaciones calle Boyacá 445 donde constituyen domicilio las partes o en la escribanía Lozada Allende, Avenida de Mayo 634.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.670-v.20|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Marcelo Rodolfo Lescano vende a Eloy Velasco, despensa de comestibles y bebidas envasadas, BUCARELLI 3102|08 esquina QUESADA 5400, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.492-v.16|8|56

José Pizzini, domiciliado Pichincha 1060, vende negocio garage, BRASIL 1661, a Manuel Piñeiro y Vicente Díaz, que actuarán sociedad de hecho: "Piñeiro y Díaz", con domicilio en Río Bamba 1058. Oposiciones, estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 40.— e.9|8-Nº 18.439-v.16|8|56

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 2985|3000, T. E. 97-7111|5394; Avisan que el señor Ernesto Héctor Dossi le vende a los señores Roberto Carlos Di Lorenzo y Albor Saia su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito en la calle BRAVARD Nº 1182, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e.8|8-Nº 16.816-v.14|8|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 30|7 al 3|8|56.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736; avisan; Enrique García Penas, José María Penas, Faustino Bujan y Benigno García Penas, venden a José Fariña, Rafael Fariña y Manuel Folgar, café, bar y casa de lunch, BRASIL 1299 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, domicili partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.8-8-Nº 18.273-v.14|8|56

"C"

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Rafaela Demaría de González vende a Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez y Manuel Vázquez el fondo de comercio dedicado al ramo hotel pensión denominado "Hotel Caracas", establecido CARACAS 377. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.745-v.21|8|56

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, avisan que por su intermedio Catalino Raúl Salinas y Adelaida Velázquez venden libre de deudas y gravámenes a Alejandro César Minolli el negocio de fiambrería, sito en la calle CARRASCO Nº 399, Capital — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60. — e.13|8-Nº 18.769-v.21|8|56

Casimiro López, con domicilio en Guatemala 6093, avisa que vende su negocio de taller confección de camisas y ropa interior para hombres, y anexos, sito en MORENO 1602, esq. CEVALLOS 311, Capital, a Enrique y Leandro López, soc. en comandita por acciones (en formación), domiciliada en Moreno 1602. — Reclamos de ley en el estudio Dr. Víctor Marun, Venezuela 1257, 2º piso.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.879-v.21|8|56

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rivadavia Nº 2914; T. E. 62-5043, avisan que el señor Alejandro Alvarez, vende su parte mitad indivisa del taller de electricidad de automotor, sito en la calle CATAMARCA Nº 1315, a su socio condómino, señor Isidoro Julio Di Giovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo, domicilio de las partes el mismo negocio, reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 60. — e.10|8-Nº 18.535-v.20|8|56

Baus Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 808, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Segundo Cuainato vende su negocio de bar-restaurant y hospedaje, CANGALLO 2362|70, Capital, a los señores Suel Gorriz y Fermín Gorriz, libre de toda deuda y|o gravamen al 31|8|56. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.703-v.20|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que "Luis Seijo & Compañía, S.R.L." vende a Jaime Rosenbaum e Hijos, libre de todo pasivo, el negocio de venta de artículos para hombres que con la denominación de "Casa Rosada", tiene establecido en el local de la calle CASEROS Nº 3013, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.580-v.20|8|56

Roque Larroca vende a Juan María Martínez su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", sito CULPINA 425. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.652-v.20|8|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2238, avisa: Que José Saladino, domiciliado Tucumán 1439, vende a Rodolfo Baltasar Torres, domiciliado Ugarteche 3057, su carnicería y anexos, calle CIUDAD DE LA PAZ 1514. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.766-v.21|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que "Luis Seijo y Compañía, S.R.L.", vende a los señores Alberto Ángel Otero y Alberto Alonso, el negocio de camisería y confecciones que tiene establecido en la calle CASEROS Nº 2960, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en las oficinas del escribano, Avenida Julio A. Roca, 546, 2º piso, Capital Federal.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.579-v.20|8|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Feliciano Villazón vende al señor Ernesto Lois, el negocio de "despacho de pan y venta de helados", calle CAMPANA Nº 3938, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte el aviso anterior.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.664-v.20|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: Anselo Castro vende a Antonio Castro González, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito CAXARAVILLE Nº 4361. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley, oficinas.
$ 40. — e.9|8-Nº 18.457-v.16|8|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 655 teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Pedro Martín Moutous, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Pedro Rocca, José Garrido, Emilio Pedro Santanna, Hermino Francisco Pini e Italo Modesto Alfieri, el negocio del ramo de venta de ropa en general para damas, ubicado en la Capital Federal, calle CERRITO número 1004, domicilio este de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80. — e.9|8-Nº 18.290-v.16|8|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 655 teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Ramón García, vende a su socio señor Juan Bustelo, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle CARACAS número 1601 esquina AVENIDA JUAN B JUSTO, domicilio éste de ambas partes. El comprador continuará con la totalidad del giro del negocio, y se hace cargo del activo y pasivo social. Los reclamos de ley, deberán presentarse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80. — e.9|8-Nº 18.253-v.16|8|56

José Scorofitz, martillero público, con oficinas en Lavalleja Nº 168, avisa que Manuel Beigelman vende a Elías Merchan, libre de todo gravamen y deudas, su negocio de lencería y bonetería, establecido en la calle CORDOBA Nº 4841. Reclamaciones dentro término Ley 11.867 en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 40. — e.9|8-Nº 18.383-v.16|8|56

Bruno Chezzi & Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4, of. 16, avisan que por su intermedio Osvaldo Esigenza, vende libre de deudas y gravámenes a María Teresa R. de Giulda, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, al por menor, sito en la calle CABEZON Nº 3701, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.9|8-Nº 18.344-v.16|8|56

Isabel de Sevilla, martillero público con oficinas en la calle Sarmiento 643, piso 4º, oficina 420 de la capital, avisa: Ventura Carbajal de Portillo vende a Luisa Barrionuevo y Gerardo Nicasio Espondrio el negocio de copetín al paso sito en la calle CONDARCO 5806 de capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.191-v.14|8|56

Avisamos que Abraham Limbert, domiciliado en José E. Uriburu 411, capital, vende negocio de pieles sito en CANGALLO 2370, 2º piso, esc. 3|5, capital, a don Aarón Percdnik, domiciliado en Junín 485. — Reclamos de ley en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.218-v.14|8|56

Se avisa al comercio en general que la señora María Anunciada Fuda de Bianc vende su negocio de "desponsa" sito en la calle CAFAYATE Nº 4685 de la Capital Federal, al señor Héctor Marliungo. — Reclamos de ley en la calle Manuel García 801, capital, donde fijan domicilio las partes, y el comprador se hace cargo del pasivo del negocio.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.158-v.14|8|56

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa. Julio Manuel Ribeiro y Amador González, domiciliados Arévalo 1405 vendieron negocio elaboración y venta pastas frescas y fiambrería sito CORONEL NICETO VEGA 5999, a Enrique Alvarez, domiciliado Cucha Cucha 1233. — Reclamaciones término legal mis oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.146-v.14|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Castelli Nº 68: T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención, los señores José Ruel, Marcial Ruel y Domingo Iglesias venden a los señores Aurelio Rodríguez, Beatriz Hortencia Ortega de Colombo Leoni, Benjamín Poy y Liborio Di Sanzo, su negocio de café y casa de lunch, denominado "Ararat", sito en esta Capital, calle CANNING número 1550, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.9|8-Nº 18.467-v.16|8|56

Bartolomé Puigservor avisa que vende al señor Mendel Talmasky, el negocio de cigarrería, mercería y varios ubicado en la calle CARLOS CALVO 2093|99, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.133-v.14|8|56

Se hace saber que Camilo Méndez vende a sus consocios Horacio Florencio Sorrentino y Oscar Antonio Garguglione, su parte indivisa que tiene y le corresponde en la sociedad comercial colectiva "Transportes Méndez de Fernández y Compañía", domiciliada en la calle CARLOS CALVO Nros. 3270|76 de la Capital Federal, dedicada al transporte, almacenaje, depósito, carga, descarga y compraventa de mercaderías generales, quedando los adquirentes conjuntamente con el socio Maguencio Fernández como únicos integrantes de la sociedad, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social, continuando con el giro del negocio con el mismo nombre de fantasía "Transportes Méndez" y bajo idéntico rubro social de "Fernández y Cía.". — Reclamos de ley al Dr. Oscar H. Rivanera, Carlos Pellegrini 775, piso 5º, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.8|8-Nº 18.124-v.14|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3726, avisan: Salvio Pedro Plasencia, vende a José Ramón Zarienga, bar, restaurant y helados, CORDOBA 5939, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.270-v.14|8|56

"CH"

La señora Rogelia Pelayo vende su negocio de peluquería de la calle CHARLONE 1933 a la señora Nilda Justina Hoffmann de Martín y la señorita Matilde R. Varas. Para reclamos de ley en el domicilio citado.
$ 40.— e.10 8-Nº 18.634-v.20|8|56

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, de esta ciudad, T. E. 60 - 8976, que el señor Enrique David Elli, vende a los señores Bruno Lagorio y Dario Celia, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle CHILE Nº 788, de esta ciudad, libre de deuda o gravamen. Reclamos términos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.281-v.14|8|56

"D"

Avisan Gómez, Stumer y Cía. oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Lucina Fidalgo de Méndez y Clotilde Fidalgo Tato de Paniagua, vende a Domingo Eleno Leguisamón su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle DIRECTORIO 70, domicilio de las vendedoras. Domicilio comprador y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
$ 60. — e.13|8-Nº 18.858-v.21|8|56

Avisa Ramiro Lamas, martillero público, oficinas General Artigas 2695, T. E. 59-0671, que la señora María R. Martiusz de Maionave, vende al señor Saverio Guzzo, despacho pan, DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 4699, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 40 — e.9|8-Nº 18.308-v.16|8|56

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Amador Alejandro Blanco vende a Aurelio Penedo su negocio de bazar y cerrajería calle DON BOSCO 3701|09, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.179-v.14|8|56

"E"

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º C; T.E.47-2781, avisa al comercio que por su intermedio "Alcalá, S. R. L.", vende a "El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)" compuesta por los señores Emilio Souto Andrade y Andrés Edmundo Velázquez, el negocio de "bar, restaurante, pizzería, y heladería", sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2033|37, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.9|8-Nº 18.434-v.16|8|56

L. Migliozzi, corredor y martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T. E. 23 - 4644, avisa que Gerónima Barboza vende a Severo Fernández, negocio de hotel alojamiento sito en la calle ENTRE RIOS 1287, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.184-v.14|8|56

Errarte & Pazz; con domicilio en ESMERALDA Nº 266, comunican al comercio en general que han vendido el fondo de comercio y el activo y pasivo de su negocio de óptica y fotografía instalado en la dirección indicada a la firma Errarte Sociedad Colectiva (en formación) integrada por el Sr. Hugo Néstor Errarte, la Sra. Nelly Mabel Errarte de Alonso y el Sr. Horacio Alberto Errarte, debiendo presentarse las reclamaciones de ley en Esmeralda Nº 266, que es domicilio partes.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.284-v.14|8|56

"F"

Comunica Ceferina Tissera, domiciliada en la calle Fonrouge 2890, que vende a Rosa Castamagna de Marcos, el quiosco de su propiedad, calle FONROUGE 2892. — Reclamos de ley al doctor A. Irizuela, calle Lacarra 1014, T. E. 67 Floresta 3067.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.893-v.21|8|56

Baño Hermanos, con domicilio en Florida 901, Capital, vende a Russo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Florida 909, Capital, su negocio de blanco y lencería, sito en FLORIDA 901, Capital. Oposiciones: escribanos Durao-Schindler, Córdoba 645, Capital.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.701-v.20|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Antonio Castro y Secundino Castro venden libre de deuda y gravamen a los señores Evaristo Cassa, Manuel Meléndez Palmeiro, Porfirio Lorenzo y Manuel Meaño Lorenzo su negocio de café-bar sito en esta Capital calle FEDERICO LACROZE Nº 3800. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.663-v.20|8|56

Juan Vajlis, con domicilio en Potosí 3953, Capital Federal, vende a Marroquinería Florida, S. R. L., en formación, constituida por los señores Mauricio Zajd, Lejzor Zajd, Jeno Seem inn y Raquel Zajd de Bronstein, con domicilio en Paraguay 623, Capital Federal el negocio de su propiedad de la calle FLORIDA 918, de esta Capital, que se dedica al ramo de marroquinería y que gira bajo el nombre de "Carteras Vajlis". Dicha venta se realiza libre de todo gravamen y de pasivo. Reclamos de ley en estudio doctor Salvador Beccú, calle Lavalle 1528, piso 3º E — Buenos Aires, julio de 1956.
$ 80. — e.9|8-Nº 18.393-v.16|8|56

"G"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José María Cuervo y Eduardo Martín, venden a Argentino Raúl Purdon el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y 5 mesas en la acera, sito en la calle GUAMINI Nº 5686, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.856-v.21|8|56

Martín & Torello, martilleros públicos, con oficinas en Mansilla 3810: T. E. 72-7156, comunican al comercio que Manuel Rodríguez, Manuel López y Jesús Mancoa Gancedo, venden libre de deudas y gravámenes su negocio de casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas, GAONA 2249, a Lucía Bisbano, constituyendo domicilio legal en el citado comercio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.10|8-Nº 18.555-v.20|8|56

Se hace saber por término ley que "Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en GONZALVEZ DIAS 1099 en esta Capital, dedicada a la importación y compra venta e importación de hierros en general, transfiere su activo y pasivo a "Comercial Avellaneda, Sociedad Anónima C. I. I. y F., con igual domicilio. Reclamos término ley, escribanía Miranda, calle Salta 347.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.593-v.20|8|56

Juan Carlos Suertegaray y los señores Juan Carlos Vera, Vicente Andrés Natale y Aníbal Carlos Di Vingenzo comunican al comercio por cinco días, conforme lo dispone la Ley 11.867, que han dejado sin efecto la compra-venta del negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle GARAY Nº 2801, según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial del 25|4 al 2|5|56. Domicilios partes, mismo negocio.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.512-v.16|8|56

Negocio café - bar, casa de lunch y venta de helados, GENERAL ARTIGAS 787, que Antonio Barreiros, domiciliado en Gral. Artigas 768, transfiriera a Amadeo J. Luna y Antonio Lombardo, domiciliados en Tucumán 900, queda sin efecto Oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".
$ 40.— e.9|8-Nº 18.440-v.16|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Pedro Yañez, Manuel Yañez y José Rodríguez, venden a José Borsellino y Gerlando Borsellino, despensa de comestibles y bebidas envasadas, GUEMES 4540, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.237 v.14|8|56

"H"

Dionisio Vázquez abogado, balanceador y martillero público, con oficina en la Avda. Corrientes Nº 1515, 4º piso, Dto. B, T. E. 35-8036, comunica que Luis Diego Cavilla, Celedonio García y Constantino Marcos, venden su negocio de bar, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 799 de esta Capital a Mario Luis García y señorita Carmen García. — Reclamos ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.811-v.21|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88 - 7071, avisan al comercio que con su intervención, el señor Segismundo Budreckis vende a los señores Simón Domingo Viola, Ceferino Eustaquio Luchsili y Floreal Viola su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Los Vascos, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.468-v.16|8|56

Bruno Chezzi & Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4 of. 16, avisan que por su intermedio Miguel Angel España, vende, libre de deudas y gravámenes a Julio Chamil, el ho-

tel, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1316, piso 3, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40. — e.9|8-Nº 18.830-v.16|8|56

"I"

Al comercio: Genaro Osvaldo Medoni, vende a Bienvenido Pedro Mingorance, negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito IRIGOYEN 78, Capital. — Reclamaciones términos ley, mismo negocio, domicilio partes.
e.13|8-Nº 17.939-v.21|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|56.

José Antonio García Ampudia, martillero, Av. Cnel. Roca 1448, avisa: Homero Juan Manuel Saettone vende su negocio de panadería, sito en la calle IRIARTE 4550, donde las partes constituyen domicilio, al señor Raúl Hernández. — Reclamos de ley en mi domicilio.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.637-v.20|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8968 y 4981, avisan que Silverio Carnero Fonterigo, vende a Manuel Crespo, Andrés Kusta, Esteban Kusta, y Héctor Velasco su negocio de restaurante y bar, sito en INDEPENDENCIA Nº 3300, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.431-v.16|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle INDIO Nº 4002 esquina BAHIA BLANCA Nº 1900. Vendedor: Mateo Santiago Plaza, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: José Rodríguez y Pilar Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.486-v.16|8|56

"J"

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257, 48-8329, que Manuel Miguelez, vende su negocio de tintorería, ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3401, de esta Capital, al señor Jacobo Eibaum, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.617-v.16|8|56

Al comercio: Se avisa que el señor Ahmed Fajrecdin Mroue vende con retroactividad al día 26 de julio de 1954, la parte indivisa que le correspondía en el negocio de farmacia, denominado "Floresta", sito en JUAN B. JUSTO Nº 6402, a la señora Masza Ochman de Tartacovsky, haciéndose cargo ésta a esa fecha del activo y pasivo del negocio, dejándose disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tenían ambos. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en el domicilio del negocio, donde lo constituyen las partes.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.595-v.20|8|56

El escribano Daniel J. Ferro comunica que don Elías Eveleon, con domicilio en Jorge Newbery 4468 vende su negocio y taller mecánico que se dedica a "tornería mecánica de precisión y de revólver y fábrica de gasificadores y todos sus derivados", instalado en la calle JORGE NEWBERY 4458, de Capital Federal. — Venta libre de todo pasivo. — Compradores: "Visanda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) a integrarse por: Víctor A. Mastrolzzi, Daniel Vea Murguía y Sanson Vileneky, con domicilio en General José G. de Artigas Nº 451. — Reclamos por el término de la ley en escribanía Daniel J. Ferro, Sarmiento 643, piso 3º, oficina 317 — Domicilio de las partes, Gral. José G. de Artigas 451.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.651-v.20|8|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel denominado "Hotel Residencial Avenida", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 1083, Capital Federal, que el señor Agustín Segura vendía a los señores Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez & Manuel Vázquez, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 13|7 al 19|7|56. Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.706-v.20|8|56

Se comunica al comercio en general que la señora María Angélica Filgueira de Montoto vende al señor Emilio Víctor Rodríguez García su negocio de molienda y venta de café, té, confituras y helados y venta de vinos y cervezas envasados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4916, Capital Federal, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.688-v.20|8|56

Se hace saber al comercio, por el término de cinco días, que la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de Hoseni y Diuan, integrada por Alberto Hoasni y Jacobo Diuan, dedicada a la venta por menor de artículos textiles en general, situada en calle JURAMENTO 1523, han resuelto de mutuo y común acuerdo disolverla, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Diuan; reclamos de ley domicilio de las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.476-v.16|8|56

Arbeleche y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1314, 2º piso, T. E. 38-6310, avisan que José María Alvarez y Juan Bouzo, venden a Bernardo Silva, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle JUANA AZURDUY Nº 1701 esquina 11 DE SEPTIEMBRE, domicilio de los vendedores. — Comprador se domicilia en Laprida Nº 1440, Vicente López. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.367-v.16|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 36-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1831. Vendedores: Manuel Pereira, Arsenio Alvarez, Secundino Bianco, José Pérez, Antonio Arias, Antonio Sergio Novas Troiteiro y Adolfo Pereira, domiciliados en esta Capital, calle Yerbal Nº 2566. Compradores: Alvino Fernández, Constantino Gómez, José María Martínez, Alfredo Porto, José Jarazo y José Miro, domiciliados en esta Capital, calle Zapiola Nº 2352. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.489-v.16|8|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Juan Miguel Martín, vende el negocio de lechería y venta de helados, denominado "Concepción Nº 22, La Mertona", sito en la calle JUNCAL Nº 4586, a los señores Félix Piotti & Sergio Gerardo Piotti, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.220-v.14|8|56

"L"

Avísase que don Oton Bornstein, domiciliado en Lavalle 609, y don Enrique Sontag, domiciliado en Perú 440, transfieren el activo y pasivo de la Sociedad "Bornstein y Sontag", denominada "Boriso" ubicada en LAVALLE 609 a la nueva Sociedad "Boriso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por don Oton Bornstein, don Enrique Sontag y don Bruno Sontag, constituyendo domicilio en Perú 440. — Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, segundo piso.
$ 64.— e.10|8-Nº 18.673 y 16.714-v.20|8|56

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 40-4864, que los señores Manuel Pereira y Manuel Fernández, venden a los señores Manuel Porto, Luciano Martínez y Serafín Ferreira, sus 4/6 y 6ª partes indivisas del negocio de restaurante, despacho vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 388. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.633-v.20|8|56

Carlos Ponciano Ubriaco, domiciliado Lavalle 391, piso 4º, Dto. B, transfiere el negocio de garage o playa de estacionamiento ubicado en el primer y segundo subsuelo del inmueble LAVALLE 385 y 393 a don ANTONIO KRIADO, domiciliado en Heredia 1391, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1964, siendo el pasivo anterior a dicha fecha a cargo del vendedor. — Reclamos de ley, en el domicilio del comprador, Heredia 1291 — Interviene estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. A.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.441-v.16|8|56

Se hace saber que el señor Oscar Soldevilla vende a don Jaime Pérez Galban el negocio de despacho de pan y venta de helados y golosinas, sito en la calle LORIA Nº 1283 de la Capital Federal, denominado "Soldevilla". — Reclamos de ley ante el escribano Héctor J. Reymondes, con oficina en la Avda. Gral. Mitre Nº 426 de Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.463-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 46-8958 y 4981, avisan que Pedro Viqueira Boquete, vende a Severino Vieito su séptima parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en LUJAN 2080|84|100, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.430-v.16|8|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Emilio Berdullas, Luis Manuel Berdullas, José Bautista Castro, Eusebio Barreiro y José Calvo venden a Manuel Rey, Santiago Puente, Gerardo Abad, Carlos Rivero, Otilio Bustelo, Alfonso Pérez, Antonio Sánchez, Angel Calvo y Jacinto Yáñez, su negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "La Puerta Romana", sito en la calle LIMA número 1749 y 1753, domicilio de las partes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.173-v.14|8|56

"M"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 18-7880, avisan: Ramón Rodríguez, Jesús Suárez, Raúl Montoto, Alfredo Coto e Isidoro Aragón, venden a Fernando Alfaya, José Crespo, Eduardo Fernández, José María García, Eugenio García, Antonio Lago Agra y José Otero, negocio café, bar, billares, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Celta", sito MORENO Nros. 1202|16 esquina SALTA, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.786-v.21|8|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Estela Celia Coppola vende a Marco Calvo el fondo de comercio dedicado al ramo de pensión, establecido calle MAZA 763. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.746-v.21|8|56

Manuel Sánchez, martillero público, con oficinas en la calle Pozos Nº 140, piso 4º "G", T. E. 45-5919, avisa: Clotilde Paradelo de Rodríguez y María Isabel García venden su negocio de hotel pensión, sito en la calle MORENO 608, piso 2º, Dep. 3, Capital, al señor Martín Anta. Recl. de ley y domic. de las partes en mis oficinas.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.740-v.21|8|56

Muñiz & Pereyra, balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. Libertad 174, T. E. 36-7848 y 0640, avisan: Sara Paesin vende a los señores José y Antonio Iglesias, su negocio de bar y lunch, sito MONTEVIDEO 238, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio de partes, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.876-v.21|8|56

Juan A. Vidal, martillero público, con oficinas en Méjico 1775, avisa y hace saber de que por su intermedio doña Margarita Di Lorenzo de Cano, vende a don Héctor Ismael, su negocio de fiambrería y quesería, sito MANUEL GARCIA 446. — Reclamos de ley, oficina del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.846-v.21|8|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y fábrica y venta de helados, denominado "Santa Rita", sita en esta Capital, calle MONROE Nº 4040|42, al señor Ramón Domínguez. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes; vendedor: Germán Mallo.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.666-v.20|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Ricardo Ismael Ortalli vende a Fernando Pagano negocio del ramo de taller de arreglo de aparatos de precisión, calle MEJICO 2936, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.605-v.20|8|56

Se hace saber por cinco días que doña Sofía Borojovich de Brechka, domiciliada en Baunes 2351, 1º, "C", Capital, vende a doña Frida Stoliard de Simslievich, domiciliada en Monroe 6300, Capital, el activo del negocio de farmacia denominado "Real", ubicado en MONROE 6300, Capital. — Reclamos de ley ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), Tucumán 423, primer piso, Capital.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.587-v.20|8|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 36-4599, que Anselmo Cañada, Armando Ferreccio y José Carlos Sánchez venden a Joaquín González, Manuel Victorino González, Sixto Pison y José Vereda su negocio de café, bar y 2 billares, denominado "La Armonía" sito en la calle MONROE Nº 3499, esq. ROQUE PEREZ, domicilio de las partes. — Reclamos término ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.575-v.20|8|56

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las publicaciones del 4|7 al 11|7|56.

De acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que "Nathar S. R. L." con domicilio en la calle MEJICO 1161, 1er. piso, Capital Federal, transfiere a título de compraventa a don Alberto Joaquín Eusebio Canoes, con domicilio en la calle Paraná 275, Capital Federal, el negocio de tienda y anexos que como sucursal de la expresada sociedad gira en la ciudad de Necochea, calle Belgrano esquina Murga, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley: Escribano Julio A. Aznarez Jauregui, Avda. de Mayo 651, piso 1º, Capital Federal.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.462-v.16|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tél. 35-5534 y 6606, al comercio avisan que: don Enrique Giordano vende a don Salvador Linares y don José Estor, el negocio de preparación de café sito en la calle MATHEU Nº 256, mercado Ciudad de Buenos Aires, puesto 210, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.332-v.16|8|56

Avisa José M. Miguez, mart. púb., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, que: Celestino Suárez García vende su comercio de hotel "Río de la Plata", sito MONTEVIDEO Nº 149, Buenos Aires, a los señores Manuel Sampayo, Eliseo Sampayo y Manuel López. Reclam. de ley mis ofic., domic. de partes.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.314-v.16|8|56

Al comercio: avisan Iglesias, Celde y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital Federal, que con nuestra intervención los señores Carlos Alberto Boreen y Leopoldo José Coreiglia venden al señor Jaime Schwertz el negocio de ferretería, bazar y artículos sanitarios ubicado en la calle MURGUIONDO 4370, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.322-v.16|8|56

Avísase que Juan Rodolfo Quel, domiciliado en la calle Moldes 3840, capital, vende su parte negocio fábrica de tejidos "Schpolliansky y Quel", sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3737, capital, a don Lázaro Schpollansky domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón 3739. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.178-v.14|8|56

Al comercio Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, capital, T. E. 50-2968, avisa que el señor Antonio Bujía, vende la mitad parte indivisa del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MENDOZA Nº 5502, capital, de la sociedad que tenía de hecho con su socio Antonio Galán; dicha parte la transfiere al señor Manuel Galán, quedando dicho señor en la misma sociedad con los mismos derechos y obligaciones que tenía el señor Antonio Bujía, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos de ley término legal en mis oficinas.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.206-v.14|8|56

"N"

Miguel Lorente, martillero público, con oficinas en la Avda. San Martín 4835, T. E. 50-9006; avisa: que don Mauricio F. Deesan vende a Mayer H. Lang el negocio de tintorería y anexo peluquería, sito en la calle NAZARRE 2520|24. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.923-v.21|8|56

"O"

Salvador Brittannico vende a Francisco Brittannico su negocio de lechería, heladería y bombonería, sito en OLAZABAL Nº 4202. — Reclamaciones de ley mismo domicilio, que es de las partes; comprador se hace cargo del activo y pasivo.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.921-v.21|8|56

Benjamín León Schwartzman hace saber que ha vendido su negocio de perfumería, venta de regalos y afines, "Perfumería París", sita en la calle OLAZABAL Nº 5697, a la señorita Angeles Segovia. — Reclamos de ley en Uruguay 344, piso 4º H., oficina Mauro, domicilio de las partes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.451-v.16|8|56

"P"

Comunica Marcelino Pacios, que vende los dos tercios de su negocio de venta de café y té y torrefacción y molienda de café, sito calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 249, Capital, a los señores Antonio David Pacios y Melquiades Antonio López, con quienes formará sociedad. Reclamos de ley y domicilio partes en Presidente Luis Sáenz Peña 249.
$ 40. — e.10|8-Nº 18.544-v.20|8|56

Se hace saber al comercio que Ana Matilde Arturi de Landerreche vende a Francisco José Akian el negocio de taller de imprenta ubicado en calle PIEDRAS número 1805, Capital. Reclamos de ley. Lavalle 1206, 1º B, escribanía Vázquez.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.708-v.20|8|56

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, de la Capital Federal, T. E. 93-1142, que con su intervención la señora Florentina González de Fernández ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes a favor del señor Manuel Albite Herrero, del negocio de "hotel-alojamiento" denominado "Mar del Plata", situado en la calle PAVON Nº 1074, de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.704-v.20|8|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Felisindo Fernández vende a los señores Luis Carmen Russo y Juan Pichirili el negocio de panadería mecánica, sito en la calle PAVON Nº 3143|46, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.494-v.16|8|56

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 1346, T. E. 37-9163, avisa que los señores Santiago Díaz y Nicolás Díez venden a los señores Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo, Juan Leonardo Galeano y Carlos Alberto Garegnani su negocio de cine "Ateneo", sito en la calle PIEDRAS 646. Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.321-v.16|8|56

Rosa María Angela Capriato de Prado, transfiere su parte-mitad indivisa, del negocio de "venta de carnes" por menor, sito PASEO COLON 569, (Mercado Bullrich, puesto 86) al señor Oscar Pérez. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.235-v.14|8|56

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, denominado "Confitería Lago", sito en esta Capital, calle PICHINCHA Nº 342, al señor Salvador Nelson Castorino. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Merino Solares.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.470-v.16|8|56

Alberto Pérez y Rosa María Angela Capriato de Prado, transfiere su parte-mitad indivisa, del negocio de "venta de carnes" por menor, sito PASEO COLON 569, (Mercado Bullrich, puesto 85) al señor Julio Prado. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837
$ 40.— e.8|8-Nº 18.253-v.14|8|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Rosa Rugna de Nardandrea & Leonardo Antonio Nardandrea, vende el negocio de lechería y venta de helados, denominado "Concesión Nº 83, La Mertona" sito en la calle PAYSANDU Nº 1816, al señor Pedro Chaves, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.8|8-Nº 18.211-v.14|8|56

Se hace saber por el término de ley la disolución parcial de la Sociedad que gira bajo la razón social de "Chio Hermanos" y con la conformidad de "Casa Juancito", con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 500, que se dedica a la explotación del negocio de perfumería, librería y anexos, compuesta por los señores Alberto Chio, Aldo Chio, José Chio

y Juan Chio domiciliados en la calle Patricios N° 600, retirándose de la misma el señor Juan Chio y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alberto Chio, Aldo Chio y José Chio. Reclamos de ley: Escribanía Roca con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6° Dpto. M-1, donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.

$ 80.— e.8|8-N° 18.243-v.14|8|56

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1178, Capital, T. E. 35-1168 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café y bar denominado "El Español", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N° 1101|09, esquina CERRITO. Vendedores: Jesús Martínez, Manuel Ramos y José Arca, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: José Vilar, Evelio Miñam Bres, Felisindo Quintana y José Arca, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-N° 18.488-v.16|8|56

Se hace saber que Humberto Nieru vende a Enrique Osso y Pompilio Perlín, su parte del negocio de carpintería, sito en RINCON 148. — Reclamos de ley y domicilio partes, en el negocio.

$ 40.— e.9|8-N° 18.499-v.16|8|56

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T.E. 38-0242, avisan que por su intermedio los señores Francisco Rapela y Alfonso Rapela venden a Enrique Vázquez y Manuel Meijome el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y diez mesas en vereda, ubicado en la calle RONDEAU N° 3099 esq. GRAL. URQUIZA N° 2194, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-N° 18.324-v.16|8|56

Avisa al comercio, que por su intermedio, don Francisco Alvarez, domiciliado Rondeau 3614, vende al Sr. Benigno G. Vivas, domiciliado Tucumán 432, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle RONDEAU 3512|14, de esta Capital, libre de toda prenda, multa, deuda o gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas, Lavalle 1346, Esc. 3, T. E. 40 - 8635.

$ 40.— e.8|8-N° 18.273-v.14|8|56

"S"

Juan Villalonga, avisa al comercio que vende su fábrica de escobas, ubicada en la calle STRANGFORD N° 6735, de esta Capital, al señor Lorenzo Villalonga. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 40. — e.10|8-N° 18.588-v.20|8|56

El estudio de los doctores Scolni, Avda. de Mayo 580, piso intermedio, a los efectos de la Ley 11.867, hace saber, por el término de cinco días, que Guino Botta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha transformado en Grandes Ferreterías Guino Botta y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y que la segunda se hace cargo del activo y pasivo del negocio de la primera dedicado a comerciar lícitamente en los renglones de compraventa de artículos de ferretería en general, corralón de maderas y fierros, comisiones, consignaciones, colonizaciones, artículos sanitarios, maquinarias e implementos agrícolo-ganaderos de toda especie, inmuebles, préstamos, compraventa de créditos, activos y pasivos, y en general todo cuanto sea factible de transacciones comerciales, con domicilio en SARMIENTO 1967, primer piso, que es también domicilio de todas las partes. Oposiciones al estudio de los doctores Scolni, Avenida de Mayo 580, piso intermedio.

$ 120.— e.10|8-N° 18.647-v.20|8|56

Beatriz P. Gasparini, E. Olga Ansa y Oscar Roberto Caputo, comunican por 5 (cinco) días, que venden su negocio de perfumería, sito en la calle SALTA 956, Capital Federal, a los señores Héctor C. Vanolli, Leocadio R. Pérez y Alfonso Seoane Linares. — Reclamos de ley en Tacuarí 1233, Dep. E, Capital.

$ 40.— e.10|8-N° 18.648-v.20|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo N° 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Castor Juan Montes Ruben Carrasco, Atilio Arturo Orofino y Valentín Alejandro Ferrari venden a Germán Heres, Mario Alonso, Emilio Martínez, Manuel García, José García, Eugenio Suárez y Luciano Fuentes, negocio pizzería, empanadas y despacho de vinos y cervezas, sito SANTA FE número 4663. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n|oficinas.

$ 60.— e.9|8-N° 18.458-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Victoria García de Barro vende a José Gómez su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en SUPERI N° 2409 esq. BLANCO ENCALADA N° 3393, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-N° 18.432-v.16|8|56

Manuel Séptimo D'Angelo transfiere activo y pasivo negocio de librería y mercería, calle SARMIENTO 2888, domicilio de las partes, a D'Angelo, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con mismo domicilio. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5° J.

$ 40.— e.9|8-N° 18.406-v.16|8|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho número 656, T.E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores Herminio Oscar López y Carlos Néstor López, venden su negocio de hotel, sito en esta ciudad, calle SUAREZ N° 1966, al señor Placer Arderiu. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.9|8-N° 18.298-v.16|8|56

Se hace saber por cinco días que David Szpinak vende a los señores Abraham Moisés Bursztein y Mejer Hersz Burstyn el negocio de mueblería denominada "La Gloria", ubicado en esta Capital, calle SAN JUAN número 2123. Reclamaciones por el término de ley, escribanía Vicente Caravelli, calle Viamonte N° 1631, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|8-N° 18.181-v.14|8|56

"T"

Camilo J. Rodríguez, escribano público, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que don Ernesto Bresci Basso vende, al día 15 del corriente mes y libre de todo pasivo, a don Liberto Basso el taller de herrería de obras, sito en la calle TRES ARROYOS 3741 de esta ciudad. Reclamaciones de ley en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|8-N° 18.454-v.16|8|56

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, hace saber al comercio, que por su intermedio, el señor Ricardo Blondini ha vendido al señor Víctor Juan Bautista Raghianti, su negocio de bombones y café, establecido en la calle TALCAHUANO 861, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60.— e.8|8-N° 18.237-v.14|8|56

Roberto V. Mancinelli, martillero público, con oficina en la calle Tellier 308 de Capital Federal, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general que el señor Felipe García vende su comercio de despensa sito en la calle TELLIER 305 esq. VENTURA BOSCH de Capital, a los señores Enrique Roth y José Wleuviora, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes el negocio. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.8|8-N° 18.162-v.14|8|56

"U"

Zenón T. Hormaeche y Alberto Dante Melfi, martilleros públicos, con oficina en Av. de los Incas 4359, T. E. 51-5060 y 795-3511, avisan que Alfredo Mielli vende a José María Gayol, su negocio de café y despacho de bebidas, alto en la calle UNANUE 3688, donde constituyen domicilio. Reclamo de ley en el mismo y mis oficinas.

$ 60.— e.8|8-N° 18.212-v.14|8|56

"V"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta N° 1355, T. E. 27-8568, Capital. Avisa que la señora María Esteva de Martí vende al señor Oscar René Zapatella el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital Federal, calle 24 DE NOVIEMBRE N° 1334. Reclamos de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.10|8-N° 18.536-v.20|8|56

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 808, Cap., T. E. 30 - 0318 - 19, avisan que los señores Vicente Pérez, Luis Alvarez, José Alvarez y José Ubaldo López, venden su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y café, VALENTIN GOMEZ 3199, esq. ANCHORENA 407, Cap., al señor Enrique Oscar Insausti, libre de toda deuda y|o gravamen, al 1° de agosto del cte. año. Domicilio partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|8-N° 18.271-v.14|8|56

"Y"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Ginzo, Fenelli y Viotti", S.A.C., Sociedad Argentina de Construcciones, con domicilio en esta Capital, calle YATAY 63, piso 1°, Dpto. G., se disuelve retirándose los socios Ernesto Jorge Fenelli y Alberto Esteban Viotti, haciéndose cargo del activo y pasivo el consocio Francisco Ponciano Ginzo. Reclamos de ley. Escribano Adolfo Maggio, Perú 84, 5° piso, of. 74, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.10|8-N° 18.557-v.20|8|56

"Z"

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N° 228, T. E. 45-1227, avisan: Antonio Dahir y Abdel Carim Jure venden a Etalvino Alvarez el negocio despacho comestibles, bebidas envasadas en general, sito calle ZELADA N° 4699 esquina WHITE, Capital Federal. Domicilio real de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas. — Nota: El presente aviso anula el publicado 25|7|56 al 31|7|1956.

$ 60.— e.9|8-N° 18.435-v.16|8|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1° "A", que el Sr. Carlos Santandrea vende a la Srta. Elena Iriosola el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle ZUVIRIA N° 5044. Domicilio partes y reclamos de ley en n| oficinas.

$ 40.— e.8|8-N° 18.139-v.14|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Ley N° 11.867.

Manuel Guerreiro Mealha y Antonio Guerreiro Mealha vende a Joaquín Barracosa y José María Dos Santos su comercio de bar y churrasquería, denominado "Churrasquería Mundial", sito en RAWSON 700, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso, Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.13|8-N° 18.865-v.21|8|56

RIO NEGRO

Al comercio: Por el término de ley, el que suscribe Arturo Amadeo Llanos, escribano público nacional, con oficinas en las calles Don Bosco 480 de General Roca, Río Negro, hace saber que don Alfredo Massolini, con domicilio en General Roca, Río Negro, intersección de las calles Tucumán y San Juan, vende a don José Jakab, con domicilio en San Carlos de Bariloche, Río Negro, Avenida General Belgrano 102, su negocio de bar y fiambrería denominado "Bar Limay", y que se ubica en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, en la intersección de las calles TUCUMAN y SAN JUAN. — Las partes constituyen domicilio en mi oficina citada. — General Roca, agosto 4 de 1956.

$ 80. — e.10|8-N° 18.527-v.20|8|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE PERITOS MINEROS NACIONALES

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto próximo, a las diez y ocho horas, en el local de la calle Tucumán 737, conforme a los arts. 37 al 44 del estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración del acta anterior.

2° Lectura y consideración de la memoria y balance e informe del síndico.

3° Afiliación a la Confederación General del Trabajo.

4° Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 40.— e.13|8-N° 18.964-v.14|8|56

ASOCIACION CANARIA
Mutual, Cultural, Social y Deportiva
Bdo. de Irigoyen 670, 2° - T. E. 37-3203
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 25 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 670, 2° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario y balance generales, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 42° ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente. — Francisco Robaina, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto en el art. 48 del estatuto.

$ 7,20 e.10|8-N° 18.590-v.14|8|56

ASOCIACION CANARIA
Mutual, Cultural, Social y Deportiva
Bdo. de Irigoyen 670, 2° - T. E. 37-3203
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 25 de agosto, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 670, 2° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales titulares, por tres años; elección de tres vocales suplentes, por un año; elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

2° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente. — Francisco Robaina, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto en el art. 48 del estatuto.

$ 7,20 e.10|8-N° 18.585-v.14|8|56

ASOCIACION DE PERITOS MINEROS NACIONALES

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de agosto próximo, a las veinte horas, en el local de la calle Tucumán 737, conforme a los arts. 37 al 44 del estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación total de los estatutos.

2° Designación de dos socios para firmar el acta. — Gregorio Naso, secretario.

$ 32.— e.13|8-N° 18.965-v.14|8|56

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
N° de Registro 3.979
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956 a las 9 horas en el local social, Chorroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2° Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.2|8-N° 17.617-v.16|8|56

ANTONIO FIORITO & HNOS. S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1956 a las 18 horas en Cangallo 564, 5° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2° Aumento de capital y reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 60. — e.9|8-N° 18.419-v.16|8|56

ALFONSO ROMERO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, 1°, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2° Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el art. N° 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e.10|8-N° 17.288-v.23|8|56

"C"

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO, S. A.
Representantes exclusivos de
COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO
Sociedad Anónima
CHILE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 29 de agosto de 1956, en San Martín 575, 4° piso, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1956.

2° Elección de 4 vocales titulares en reemplazo de los señores Adolfo Basso, Eduardo Figueroa, Flavián Levine y Manuel Fontecha Morales, que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos.

3° Elección de un síndico titular y suplente por un año.

4° Disponer la distribución de dividendos.

5° Integrar 3 series de $ 100.000.— cada una para completar el capital autorizado.

6° Considerar la retribución de los Directores y síndico conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de noviembre de 1951.

7° Designar a dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.13|8-N° 18.758-v.21|8|56

COSTA GRANDE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña 625
Capital Federal
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N° 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración sobre directivas comerciales y situación financiera de la sociedad.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Juan Carlos Aguirre, síndico.

$ 72.— e.13|8-N° 18.936-v.16|8|56

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo a la 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyectos de distribución de utilidades del 13° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2° Ratificación de participación en Magietral S. R. L.

3° Ratificación asignación directores.

4° Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del señor escribano José A. Negri y señor Luis F. Audubert que terminan su mandato.

6° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956.

$ 360.— e.10|8-N° 18.565-v.27|8|56

CLINICA YODICE, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de agosto de 1956, a las 21 horas, en Lavalle 1910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2° ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

2º Elección de seis directores y nombramiento de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 14 de los estatutos.
$ 100. — e.10|8-Nº 18.573-v.20|8|56

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de septiembre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista 468. 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos 5º y 6º sobre aumento de capital autorizado; artículo 13º sobre el uso de la firma y artículo 17º sobre asambleas.
2º Disponer la persona o personas que correrán con los trámites legales, con todas las facultades inherentes al caso.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.
Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, se les recomienda depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la misma. (Art. 19 de los esta.
$ 340.— e.10|8-Nº 18.658-v.3|9|56

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede provisoria de la calle Cangallo 1479 3º piso. Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Constitución de la mesa directiva para la asamblea extraordinaria.
2º Informe de la comisión directiva y estado de cuentas de la tesorería.
3º Elección de diez miembros para integrar la comisión directiva: dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.
4º Elección de cinco personas encargadas de preparar un proyecto de reforma de los estatutos del Colegio, cuyo informe debe ser sometido a la asamblea extraordinaria a realizarse dentro de los ciento ochenta días de esta asamblea.
5º Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — Buenos Aires, de agosto de 1956. — La Comisión Directiva.
$ 84. — e.10|8-Nº 18.667-v.14|8|56

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 38. convócase a los señores asociados para el día 18 de agosto, a las 16.30 horas en la sede social Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Consideración de la memoria, balance e inventario del 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;
3º Elección de 1 presidente y 4 miembros titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes;
4º Designación de dos asociados para firmar el acta.
$ 120.— a.8|8-Nº 18.232-v.16|8|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
AVISO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 31 de julio de 1956, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto en curso, a las 16 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Elección de dos directores titulares para completar el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.
$ 480.— e.6|8-Nº 17.873-v.28|8|56

CIA. GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi y Cía., Reconquista 165, Capital, y|o en la sede social de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, las acciones o bien certificado bancario de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.6|8-Nº 17.854-v.21|8|56

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados para el día 18 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Sarmiento 2033, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de cuota social aprobada por asamblea general ordinaria del 28 de septiembre de 1954;
2º Modificación de estatutos: Art. 14 y Art. 38;
3º Designación de dos asociados para firmar el acta.
$ 96.— e.8|8-Nº 18.233-v.16|8|56

CLUB INGLES
25 de Mayo 586, Buenos Aires
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club el miércoles 29 de agosto de 1956, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de cuatro miembros de la comisión directiva: a) del presidente, por dos años; b) de 3 vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. F. Bowen, J. C. Bradbury y J. A. F. Lough.
3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y D. T. G. Nordsby.
4º Consideración de aumento en la cuota para socios vitalicios.
5º Consideración de modificación del Art. 11, inciso F, del reglamento interno.
6º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.
e.19|7-Nº 17.365-v.7|8|56
e.8|8-Nº 17.470-v.23|8|56

"D"

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 11 horas, en el local social calle Maipú 939, 1º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones, Decreto 852|55.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio.
5º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad, durante el ejercicio 1956|57 y elección de los mismos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito, en la secretaría de la sociedad, Maipú 939, 1º p., Capital, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.13|8-Nº 18.931-v.21|8|56

D E C I M A R
S. A. C. I. F. I.
Importación y Exportación

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso q) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Córdoba 374, piso séptimo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
2º Aprobar la gestión del Directorio saliente.
3º Considerar el aumento del capital autorizado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º de los estatutos sociales.
4º Establecer la garantía que deben ofrecer los directores, en acciones de la sociedad (Artículo 10 de los estatutos sociales).
5º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6º Nombramiento de dos accionistas presentes para que firmen el acta.
Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en el Banco, en la caja social con tres días de anticipación al de realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 200 — e.10|8-Nº 18.675-v.20|8|56

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, el Directorio de Droguería del Atlántico S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de Rivadavia 2567, el día 20 de agosto de 1956, a las 9 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas.
Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24º, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de que la misma se realice.
$ 160. —e.8|8-Nº 18.134-v.14|8|56

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINA S. A.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1956 a las 18 horas, en la calle Sarmiento 309, 7º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social y terminado el 30 de junio de 1956.
2º Nombramiento de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Expediente Nº 5354. — El Directorio.
$ 120.— e.8|8-Nº 18.128-v.14|8|56

"E"

EL PALMAR
Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 21 de agosto de 1956 a las 18 horas, en el local social, calle Paraná Nº 959, piso 8º, Capital, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadros anexos del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir un director suplente además del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerde el art. 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 84.— e.13|8-Nº 18.840-v.16|8|56

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro: Nac. 4923
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de agosto de 1956 en el local de la calle Lacar 3452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956 y del informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.
3º Elección de cinco directores titulares, y de dos directores suplentes, por el término de dos años.
4º Elección de un síndico titular, y de un síndico suplente, ambos por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Lácar 3452, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea por carta poder dirigida al presidente.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 200.— e.9|8-Nº 18.408-v.16|8|56

E D E L W E I S S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 17.00 horas, en calle Tucumán 1438, oficina 103, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación social "Edelweiss, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" por la de "Edelweiss Alpino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, y Financiera".
2º Transformación de la totalidad de acciones preferidas en ordinarias.
3º Emisión hasta cinco millones de pesos en acciones ordinarias y ampliación del capital autorizado en diez millones de pesos moneda nacional.
4º Como consecuencia de lo acordado, según puntos precedentes, modificar y actualizar los artículos 1º; 5º; 6º; 11º; 14º; 16º; y 19º de los estatutos sociales; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.9|8-Nº 18.404-v.16|8|56

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956;
2º Elección de tres directores titulares;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.8|8-Nº 18.238-v.30|8|56

EDITORIAL ABRIL, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 6697

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1956, a las 18 horas en el local Avda. L. N. Alem 884 Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por los ejercicios terminados el 31 de enero de 1954, de 1955 y de 1956 y distribuciones de utilidades.
2º Aprobar todo lo actuado en el pasado.
3º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.
4º Aumentar el capital autorizado (art. 6º de los estatutos).
5º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.9|8-Nº 18.392-v.16|8|56

"F"

"FLORALGO"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Registro Nº 5151
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local situado en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos (Artículos 4º, 6º, 21º, 25º, 27º, 30º, 31º y 33º).
2º Designación de dos personas, accionistas o no, para tramitar las reformas proyectadas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.9|8-Nº 18.469-v.16|8|56

FARMACIA FRANCO - INGLESA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Farmacia Franco Inglesa S. A. C. e I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1956, a las 12 horas, en su local social de Sarmiento 581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
Hacemos saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º del estatuto social, para poder concurrir a la Asamblea podrán hacerlo sin otro requisito que el de acreditar la propiedad de sus acciones por medio del registro respectivo.
Los que se hagan representar mandarán inscribir previamente sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.8|8-Nº 18.155-v.14|8|56

"I"

I N S A
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas 30 minutos, en el local social Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Retribución al Directorio y a la sindicatura.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección del Directorio y de los síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 200.— e.13|8-Nº 18.961-v.28|8|56

I N C A
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de agosto de 1956, a las 8 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Honorarios al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores, elección del presidente, vicepresidente, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.
4º Rescate de acciones preferidas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.10|8 Nº 18.678-v.20|8|56

INTERFERRO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Capital $ 3.000.000 m|n.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956. a las 10 horas, en el local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 6º, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956.
2º Distribución de las utilidades que arroja el ejercicio y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de cino (5) directores y síndicos, titular y suplente, por el término de un (1) año.
4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.8|8-Nº 18.161-v.14|3|56

"J"

JUAN B. CALDERONI
S. A. I. C. F. e I.
1º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de agosto de 1956 en el local de la calle Viamonte 2426, a las 10 horas conforme a lo que dispone el artículo 7 de los estatutos a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio iniciado el 1º de enero de 1954 y terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Composición del Directorio conforme al art. 4º del estatuto e integración del mismo por el término de un año.
3º Designación de dos dictores suplentes por el término de un año.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Asignación de sueldo a los directores conforme al Art. 4º del estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente.
$ 160.— e.9|8-Nº 18.299-v.16|8|56

"K"

K A R A L S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, o Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el local de Florida 165. Galería Güemes, Local Nº 7.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Ratificación de todos los actos realizados por el actual Directorio.
3º Elección de directores.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Honorarios de directores y síndico y distribución de utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 120.— e.10|8-Nº 18.677-v.20|8|56

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Nº 2117
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria) para el día 22 de Agosto de 1956 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo primero, terminado el 31 de Marzo de 1956.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 72.— e.13|8-Nº 18.915-v.16|8|56

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo reunido el quórum necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas citada para el día 30 de julio de 1956, convócase por segunda vez a los señores accionistas de Laboratorios Roemmers S. A., para el día 29 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia 1239, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatoria a asambleas (Decr. 1.793|56).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de marzo de 1956.
3º Retribución a los directores y síndico.
4º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio distribuido.
5º Elección de directores titulares y suplente que terminan su mandato.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.
7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 96.— e.13|8-Nº 18.852-v.16|8|56

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 1956, a las 18 horas en la sede social Avenida Pte. Julio A. Roca 538 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
2º Remuneración de Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.13|8-Nº 18.899-v.21|8|56

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en el local social Juan F. Aranguren 1471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijar remuneración del director gerente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 14 de nuestros estatutos por el cual deben depositar sus acciones con hasta 3 días de anticipación.
$ 120.— e.10|8-Nº 18.666-v.20|8|56

L O S M O N T E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Av. Corrientes 569, 7º piso—Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14º del estatuto social, se convoca a los accionistas de "Los Montes, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial" a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la incorporación a esta Sociedad Anónima, de la sociedad "Los Montes, Sociedad en Comandita por Acciones", con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956, y en la forma establecida en los estatutos.
2º Emisión de acciones hasta completar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional.
3º Modificación de los artículos 2º, 4º, inc. d) y 6º del estatuto.
4º Fijación de miembros del Directorio y elección de los mismos por tres años.
5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 18º del estatuto, relativas al derecho de asistencia a la asamblea.
Buenos Aires 6 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 180.—e.9|8-Nº 18.423-v.16|8|56

"LAS GALIAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto 1956, a las 10 horas en San Martín 555 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria-inventario-balance general-cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 15 ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.
2º Consideración de la propuesta del Directorio para aumentar el capital en cinco millones de pesos, es decir, 10 series de 500 mil pesos m|n. cada una de acuerdo al artículo 4º de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.9|8-Nº 18.387-v.16|8|56

L A C A U
Sociedad Anónima. Agrícola-Ganadera Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día viernes 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico;
3º Elección de tres directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 480.— e.2|8-Nº 17.394-v.24|8|56

"M"

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO "YACO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social calle Culpina 1021, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de los emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas ejecutivas.
2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. I, del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1956.
3) Distribución de utilidades.
4) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5) Elección del consejo de asesoramiento técnico.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.13|8-Nº 18.882-v.21|8|56

MEDITOC SOCIEDAD ANONIMA
Medicinal y Tocador, Industrial y Comercial
Número de Registro Nacional 831
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3171 de la Capital Federal, el día 13 de Septiembre de 1956, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Resolver sobre la aplicación que se dará a las utilidades.
3º Aumento del capital autorizado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 5.000.000.— m|n.
4º Aprobación de las inversiones en la Compañía por distintas personas, a los efectos de la suscripción de nuevas emisiones correspondientes a los aumentos del capital autorizado.
5º Fijación del número de directores.
6º Elección de nuevos directores, por el plazo estatutario, por terminación del mandato de los actuales.
7º Elección de síndico titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos. — Meditoc Soc. Anón. M. y T. I. y C.
$ 200.— e.13|8-Nº 18.937-v.21|8|56

M A Q U I M O T O R
S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto a las 18 horas en el local social Humberto 1º 2244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio comercial de la sociedad cerrado el 30 de Abril de 1956.
2º Elección de presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, todos por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Ratificación de la compra del inmueble Humberto 1º 2244 de la Capital Federal, sede actual de la sociedad.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Art. 21 del Est.: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones entregadas. En sustitución de las acciones será admitido un certificado de depósito bancario que deberá consignar la cantidad de acciones y su respectiva numeración"
Art. 22 del Est.: "...El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar mediante carta-poder que deberá hacer llegar al Directorio con una anticipación de por lo menos tres días al de la fecha fijada para dicha asamblea".
$ 240.— e.13|8-Nº 18.892-v.21|8|56

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.
Señor asociado: En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87, 89 y 90 del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 39ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 24 de agosto, a las 18,15 horas, en los salones sociales de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior (artículo 87 del estatuto).
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 (artículo 87, inc. a) del estatuto.
3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social.
4º De conformidad con lo determinado por el artículo 87, inciso b) del estatuto, por haber cesado en su mandato se procederá a la elección de:
Inciso 1) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque.
Inciso 2) Siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, Gerardo D. Plácido, José M. Bianco, Bruno Purcaro y Alfredo H. Covetta.
Inciso 3) Seis miembros suplentes por un año.
Inciso 4) Tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años,
Inciso 5) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.
Inciso 6) Cinco miembros para el consejo consultivo por dos años.
5º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmará el acta respectiva de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 90, inciso g) del estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente; Mario E. Arduino, secretario general.
$ 52.— e.8|8-Nº 18.122-v.23|8|56

"N"

NOCETI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Buenos Aires
Ecuador 1250
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 3º, esc. 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Asignaciones al Directorio y al síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, elección de los que corresponda así como de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Artículo 7º — Por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o exhibir un certificado de que se hallan depositadas en una institución bancaria.
$ 160.— e.10|8-Nº 18.591-v.20|8|56

NOETINGER - LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
Nº 1.828

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de v$n. 20.000.000 a v$n. 30.000.000.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el Art. 26º del Estatuto. — El Directorio
$ 100.—e.9|8-Nº 18.373-v.16|8|56

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 39º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Aumento del capital autorizado en dos series de m$n. 1.000.000.— cada una y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.
3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 57º y 50º de los estatutos sociales.
4º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia) y Máximo Maisterra; cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.
5º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.
$ 780.— e.2|8-Nº 17.459-v.24|8|56

"P"

P E R G A R
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. Nº 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre de 1956, a las 18,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.13|8-Nº 18.954-v.21|8|56

PASCOTTO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social calle Paraná 621, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Aumento de capital y modificación de los Estatutos.
5º Elección de Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.—e.9|8-Nº 18.348-v.16|8|56

"R"

R.Y.E.L.A., S. A. COMERCIAL
Nº 6.780

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1956 a las 18 horas en el local calle Piedras 113, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por los ejercicios terminados el 31 de enero de 1954, de 1955 y de 1956 y distribución de utilidades.
2º Aprobar todo lo actuado en el pasado.
3º Nombrar Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
4º Aumentar el capital autorizado (art. 6º de los Estatutos).
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 120.—e.9|8-Nº 18.372-v.16|8|56

"S"

SAMAIT S. A.
Manufactura e Importación de Tejidos Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1956, a las 10,30 horas, en Moreno 1170, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación del artículo 2º de los estatutos sociales, ampliando el objeto de la sociedad.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.674-v.20|8|56

"SALAMANCA"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
AMPLIACION DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30|8|56

El Directorio, salvando una omisión observada en el punto tercero del orden del día, hace saber a los señores accionistas que dicho punto tercero debe ser considerado con el siguiente texto:

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.640-v.20|8|56

SASETRU, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Sasetru, S. A. I. C. F. A.", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1956, a las ocho en Carabelas 344, 9º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Modificación del estatuto social;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 33 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.10|8-Nº 18.707-v.20|8|56

SOCIEDAD ANONIMA JUAN BALBI
Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 11,30 horas en el local de Cangallo 380, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de los miembros del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|8-Nº 18.567-v.27|8|56

"SUCUMA"
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.
Nº 7494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1956 a las 17.30 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado y consiguiente reforma del art. 3º del estatuto.
3º Autorización para llevar a cabo los trámites, cumplir los requisitos legales y firmar las escrituras necesarias a los efectos de la reforma del art. 3º del Estatuto.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.9|8-Nº 18.320-v.31|8|56

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1956, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario por el ejercicio terminado al 30 de abril de 1956.
2º Designación del Directorio por un período de tres años.
3º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

$ 300.— e.9|8-Nº 18.313-v.31|8|56

S. A. JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, J. Salguero 3032, para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimooctavo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.9|8-Nº 18.379-v.16|8|56

S U C U M A
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S.A.
Nº 7.494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria inventario balance general e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Retribución de los directores y del síndico.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.8|8-Nº 18.205-v.30|8|56

Sociedad Anónima
L O S N A R A N J O S
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Los Naranjos, Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas y 30 minutos con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
2º Designación de presidente y secretario por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos M. Mayer (h.), presidente.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.171-v.14|8|56

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Rural Argentina

EL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1956

Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.
2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes: Carlos Debaisieux, Carlos Duhau, Manuel J. Güiraldes (h.), Dionisio Laplace y Luis Federico Terrero, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido
4º Designación de escrutadores para el acta eleccionario.
5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1956-1958, a pluralidad de votos, en reemplazo de los salientes: presidente, Sr. Juan José Blaquier; vicepresidente, Sr. Adhemar Azumendi, que cesa en este cargo, continuando como vocal general, y vocales generales, señores: Alejandro Bustillo (h.), Francisco Dates (h.) Patricio D. Donovan, Julio A. García Victorica, Luis N. Miccio y Héctor M. Reynal, los cuales terminan su mandato. Elección de un vocal general por el período 1956-1957 en reemplazo del señor Dr Eduardo L. Vila, que termina su mandato

b) Elección por distrito, de doce vocales por el período 1956-1958 (artículo 17º de los estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores Carlos Rocha Blaquier, Dr. Miguel M. Piñeiro Pearson, Horacio L. Newton, Andrés E. Nottebohm, Horacio Fano, Federico A. Gorchs, Ing. Jorge J. Morrison, Luis Laharthe, Dr. Antonio L. Ruiz Saralegui, Juan Wider, Jarred Augustus Jones e Ing. César H. Menéndez Behety.

c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente por cada uno de los doce distritos, por el término de dos años (art. 18º de los estatutos).

d) Elección de la comisión anual revisora de cuentas, integrada por tres socios activos (Art. 29º de los estatutos).

Buenos Aires agosto de 1956. — Horacio Fano, secretario.

Art. 33º (De los Estatutos). — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente

Art. 34º Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la comisión directiva lo reglamente.

Art. 35º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la Asamblea.

NOTA: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior a 16.586, no tienen antigüedad para ser electos miembros de la comisión directiva.

OTRA: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter sea superior al 17.442.

$ 736.— e.8|8-Nº 18.123-v.21|8|56

SANTA SILVIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10º y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias de Santa Silvia Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Agosto de 1956, a las 15.30 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los cinco directores titulares, el síndico titular y el síndico suplente salientes por renuncia de los mismos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — El Directorio.

$ 120.—e.8|8-Nº 18.268-v.14|8|56

Sociedad Anónima
CAJA DE CREDITOS DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Brasil número 915 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, al 15 de julio de 1956, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Rómulo Arrieta, Director-secretario.

$ 360. — e.7|8-Nº 17.994-v.29|8|56

SALCES & TELLECHEA S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Cangallo 444 Buenos Aires
Nº 1. 4.643
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1956, en su local social, calle Cangallo 444, 5º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, para un nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días anticipados, sus acciones en la caja social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 540.— e.10|8-Nº 17.338-v.23|8|56

"T"

"TIMBO"
Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1956, a las 11,30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y modificación de los artículos 3, 5, 6, 7 y 10.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.723-v.21|8|56

"TIMBO"
Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 1956 a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.
2º Elección de dos a cinco directores por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de honorarios al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5º Resolución con respecto a los términos de las publicaciones conforme al Decreto 1.793|56.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — El Directorio.

$ 100 — e.13|8-Nº 18.722-v.21|8|56

TELEÑO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 6.473
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para agosto 31 de 1956, a 15 horas, en Pilcomayo 1076,

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de las siguientes resoluciones adoptadas por el Directorio:

1º Adquisición inmueble Avda. Vélez Sársfield Nº 700.
2º a) Aumento del capital autorizado previsto por los estatutos; b) Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.9|8-Nº 18.335-v.16|8|56

"U"

U. P. C. O.
Unión Propietarios de Casas de Optica
CONVOCATORIA

La Unión Propietarios de Casas de Optica convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de agosto de 1956, a las 21 horas, en el local de la Asociación Argentina de Opticos, Cangallo 1419 de la Capital Federal, donde será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta de fiscalización, correspondiente al período transcurrido entre el 1º de junio de 1955 y el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de siete vocales titulares y cuatro suplentes para completar la comisión directiva y en reemplazo de los socios que terminaron sus mandatos: señores Duffourc, Yorino, Badaló, Vidal, Coló, Pisani, Mendelia, Roqués, Martínez, Oldani y Dauer.
3º Nombrar la junta de elección y escrutinio.
4º Escrutinio y proclamación de los candidatos electos.
5º Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea.

$ 96.— e.13|8-Nº 18.733-v.16|8|56

"V"

VALSER SOC. ANON.
Comerc., Ind., Fin. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1956, a las 10,30 horas, en el local social sito en la calle Florida Nº 32, 2º piso, oficina Nº 41, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio. (Art. 9º Estatutos).
3º Modificación de estatutos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación como mínimo sus acciones o certificados de depósito. —Art. 15º de los Estatutos.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.939-v.21|8|56

"W"

WATTEAU
S. A., Ind., Com., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Directorio 681, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.563-v.20|8|56